

FUNDACIONES Y ASENTAMIENTOS EN NUEVO LEON SIGLOS XVIII Y XIX CUATRO VILLAS EN EL NORTE

ESCALA EN KM

0 20 40

LEYENDA CONVENCIONAL

- Límites municipales
- Población de fundación
- Centro de asentamiento
- Ríos y arroyos

AZANZA 1798-1804

NIER Y TERÁN 1850-1857

LLANOS Y VALDES 1851-1864

COLOMBIA 1892-1978

HELENA CAMACHO CERVANTES



F1316
C36
1991
e.1

36 EN MUJERO LEON SIGLOS XVIII Y XIX. CUATRO VILLAS EN EL NORTE
DE BOGOTÁ. 1970. 1970. 1970. 1970. 1970. 1970. 1970. 1970. 1970. 1970.
M. 1850-1857; LLANOS Y VALLES 1851-1854. COLOMBIA 1852-1870. COMUNES
DE BOGOTÁ 1851-1854. COLOMBIA 1852-1870. COMUNES DE BOGOTÁ



1080098850

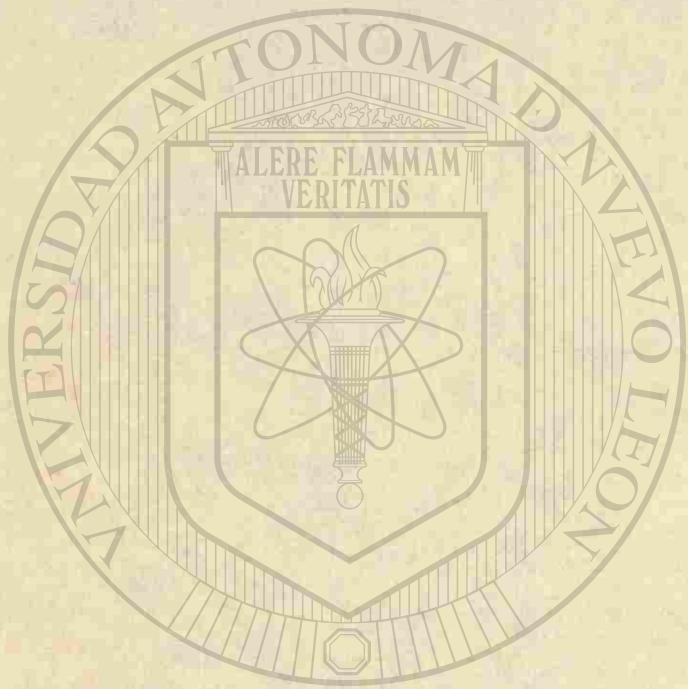
3151
18231

EMPEZOS Y ASENTAMIENTOS EN NUEVO LEÓN
SIGLOS XVIII Y XIX
CUATRO VILLAS EN EL NORTE



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA

FUNDACIONES Y ASENTAMIENTOS EN NUEVO LEÓN SIGLOS XVIII Y XIX CUATRO VILLAS EN EL NORTE

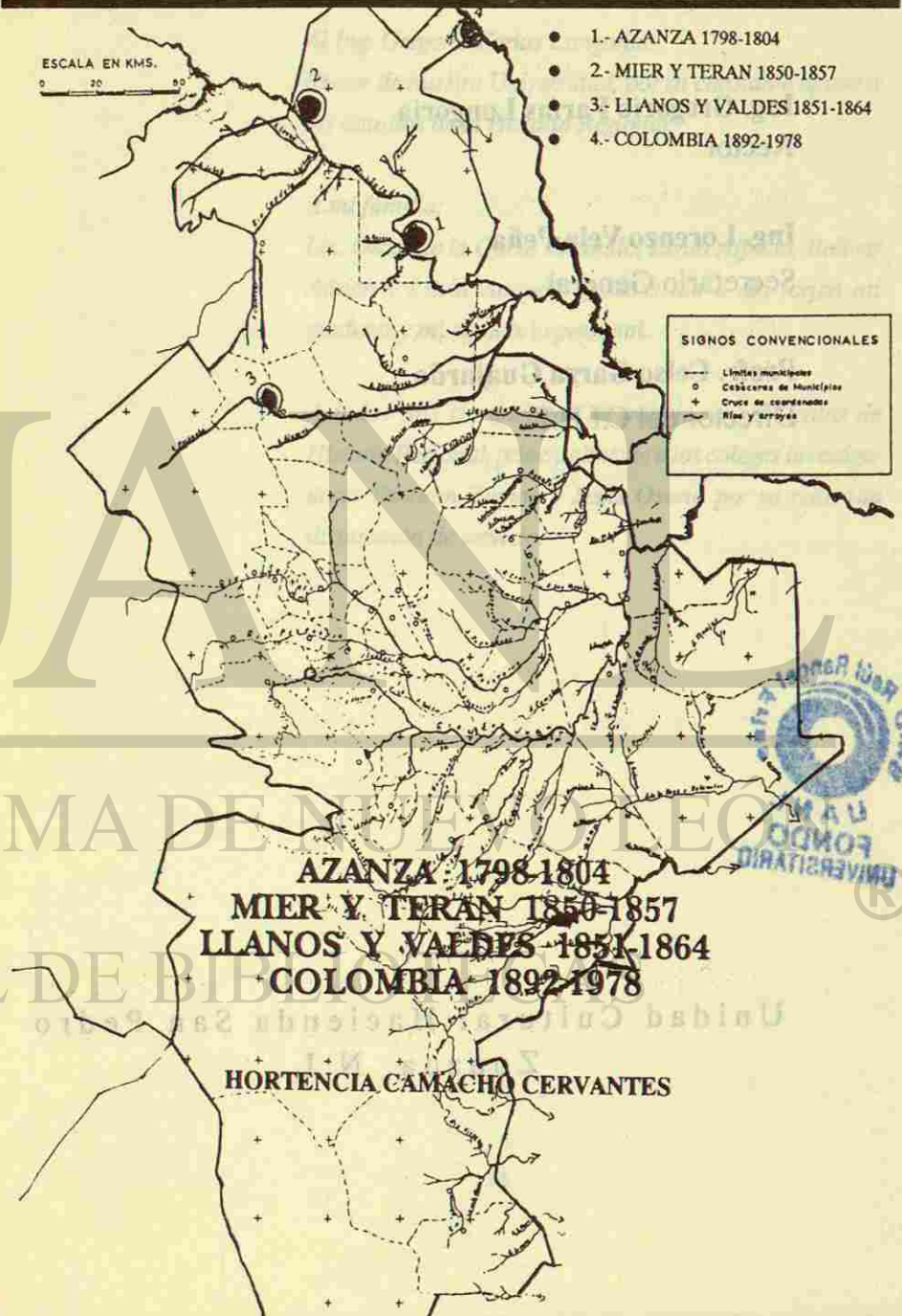
ESCALA EN KMS.

0 20 50

- 1.- AZANZA 1798-1804
- 2.- MIER Y TERAN 1850-1857
- 3.- LLANOS Y VALDES 1851-1864
- 4.- COLOMBIA 1892-1978

SIGNOS CONVENCIONALES

- Límites municipales
- Cabecera de Municipio
- ✚ Cruce de coordenadas
- Ríos y arroyos



AZANZA 1798-1804

MIER Y TERAN 1850-1857

LLANOS Y VALDES 1851-1864

COLOMBIA 1892-1978

HORTENCIA CAMACHO CERVANTES

F1316
036
1991



Ing. Gregorio Farías Longoria
Rector

Ing. Lorenzo Vela Peña
Secretario General

Profr. Celso Garza Guajardo
Director del C.I.H.R.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Unidad Cultural Hacienda San Pedro
Zuazua, N.L.

Al Lic. Jorge Treviño Martínez:

Gobernador del Estado (1985-1991) en reconocimiento histórico por la construcción del Puente "Solidaridad" en Colombia, Municipio de Anáhuac, N.L.

Al Ing. Gregorio Farías Longoria:

Rector de nuestra Universidad, por su constante apoyo a los estudios de la Historia Regional.

A mi familia:

Lic. Oscar de la Garza Elizondo, Lenin Alfredo, Bolívar Adrián y Lucía Anayeli. Quienes día a día forjan mi madurez y mi equilibrio personal.

A todos mis compañeros de trabajo, en el Centro de Historia Regional, principalmente a los colegas investigadores Dinorah Zapata y Jesús Osorio por su reiterada disposición de servicio.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

I N D I C E

Prólogo 5

Advertencia 7

Objetivos 11

Bibliografía comentada 13

Metodología 19

Introducción 23

LA VILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA DE AZANZA (1798-1804)

1. La Misión de Nuestra Señora de la Candelaria (1762) 29

2. El fracaso de las misiones y el establecimiento de los Presidios (1772) 33

3. El problema de los indios en las Provincias Internas de Oriente (1781-1798) 35

4. Un ataque de los Indios Lipanes en el norte del Nuevo Reino de León (1791) 39

5. Los Indios Lipanes piden permiso para establecerse entre los ríos Grande y Salado (1798) 45

6. La fundación de la Villa de Azanza (1797-1799) 51

7. El temporal de lluvias y la inundación de 1802 59

8. La desaparición de la Villa de Azanza (1803-1804) 73

Conclusiones 77

Notas 79

LA VILLA DE MIER Y TERAN (1850-1857)

1. Antecedentes Histórico-Políticos **85**
2. La creación de las Colonias Militares **91**
3. Los vecinos de la Villa de San Agustín de Laredo **95**
4. Las condiciones de la Cesión de Derechos **101**
5. La fundación de la Colonia Civil en el río Salado **107**
6. Problemas suscitados en la creación de la Villa de Mier y Terán **113**
7. La derogación del decreto # 87 del 9 de octubre de 1950 **117**

Conclusiones **121**

Notas **125**

LA VILLA DE LLANOS Y VALDES (1851-1864)

1. La llegada de los Tlaxcaltecas al Norte del Nuevo Reyno de León **131**
2. El pueblo de San Antonio de los Alazapas **133**
3. La fundación de la Villa de Llanos y Valdés **139**
4. La desaparición de la Villa de Llanos y Valdés **143**

Conclusiones **147**

Notas **149**

LA VILLA DE COLOMBIA (1892-1978)

1. Antecedentes Históricos de los límites del norte de Nuevo León **153**
2. El límite norte de Nuevo León en 1854 **167**
3. Los límites con el Estado de Tamaulipas **171**
4. Los límites con el Estado de Coahuila **181**
5. Bernardo Reyes y la disidencia antiporfirista de Catarino Garza **199**
6. Los intentos por fundar la Villa de Colombia **213**

Conclusiones **229**

Notas **231**

Conclusiones generales 239

Bibliografía 241

Fuentes documentales 245

Fuentes bibliográficas 247

Apéndice I: Miguel José de Azanza (1746-1826) **249**

Apéndice II: Simón de Herrera y Leyva (-1813) **251**

Apéndice III: Luis Gregorio Mier y Terán (1798-1869) **255**

Apéndice IV: Andrés Ambrosio Llanos y Valdés (1726-1799) **257**

Apéndice V: Santiago Nigra de San Martín **259**

Apéndice VI: Bernardo Reyes (1850-1913) **261**

Apéndice VII: ¡Arriba Colombia! (corrido) **265**

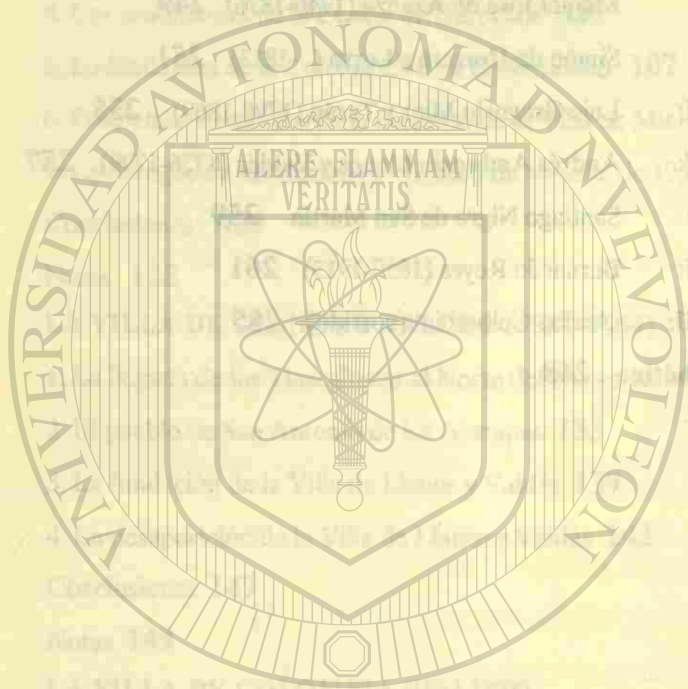
Indice alfabético 268

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





PROLOGO

La obra que la profesora Hortencia Camacho Cervantes presenta a la consideración de los historiadores regionales y del público en general, se distingue por varias características. En primer lugar, el texto aporta una extensa cantidad de fuentes de primera mano que fundamentan el estudio. A la calidad de documentos históricos se añade la calidad de los mismos y la variedad de los repositorios de donde fueron obtenidos. Además, el estudio confirma la hipótesis de la unidad histórica y geopolítica del noreste mexicano; especialmente de la región norte de los estados de Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas.

En esta extensa demarcación nororiental, la autora circunscribe la fundación de las villas de Nuestra Señora de la Candelaria de Azanza (1798-1804), de Mier y Terán (1850-1857), de Llanos y Valdés (1851-1864), y de Colombia (1892-1978). Sin embargo, al hablar de ellas las sitúa en un contexto nacional, regional y subregional que es menester destacar. En efecto, los intentos de fundación de estos asentamientos está determinado tanto por acontecimientos nacionales, como por las repercusiones que éstos tuvieron sobre el actual noreste, y en particular por este espacio intraregional que está constituido por poblaciones de los tres estados noresteños. Nos referimos específicamente al contorno que, partiendo de Candela en Coahuila, abarca hasta las poblaciones tamaulipecas de Guerrero, Mier y Camargo; pasando por los poblados nuevoleonenses de Bustamante, Villaldama, Vallecillo, Agualeguas, Salinas y posteriormente Parás y Anáhuac. Resaltando desde luego, Lampazos y Nuevo Laredo que han sido, sin duda, los centros de atracción y consolidación de esta comarca que, por llamarla de algún modo, podríamos llamarla comarca ribereña. Darle este nombre nos remite a los dos ríos más importantes -y sus afluentes- que de algún modo le han dado vida: el Bravo y el Salado.

Un punto importante también de destacar es el de la movilidad demográfica que desde el siglo XVIII tiene este amplio territorio. Y desde luego, la relación con el centro regional más importante, como lo es la ciudad de Monterrey. La obra contribuye a apreciar la sucesiva ascendencia histórica que tiene Monterrey sobre los dos centros de la comarca ribereña como son Lampazos y Nuevo Laredo. Muy importante para la historia de la región noreste han sido ambas poblaciones. La primera en el siglo XIX, la segunda en el XX. Sin embargo la relación entre ambas y el traspaso de una hacia otra, es un fenómeno que explica muchos de los acontecimientos actuales.

Podemos considerar también que la historia de estas cuatro villas está inscrita en un fenómeno histórico de mayor relevancia como es el de la formación de la frontera. Los intentos de fundación de estos asentamientos nos ponen en contacto con los antecedentes y con los problemas principales que hubieron de enfrentar aquellos mexicanos que experimentaron el proceso de transformación de una frontera con indios nómadas en una frontera con los Estados Unidos.

Por último, debemos destacar el hecho de que aún cuando fueron fundaciones fallidas, explican tanto el pasado como el presente. En efecto, aunque las poblaciones fracasaron, nos muestran las circunstancias y las demandas de aquella sociedad y de quienes intentaron satisfacerlas. En particular debemos destacar la importancia que esta investigación tiene para dilucidar la polémica en torno a los orígenes de Nuevo Laredo al ofrecer el proceso de fundación de la villa de Mier y Terán; y, desde luego, para la constitución de Colombia que, una centuria después, vuelve a tomar nueva vida con los programas de desarrollo del norte de Nuevo León.

Tal como la profesora Hortencia Camacho asegura, su investigación se inscribe en un proyecto mayor del Centro de Información de Historia Regional de la Universidad Autónoma de Nuevo León titulado "El proceso histórico de la frontera norte nuevoleonense". Solo resta esperar nuevos productos de investigación que nos dilucidan los problemas y nos ofrezcan los documentos que los esclarecen, del mismo modo como lo hace la autora en esta obra acerca de las cuatro villas estudiadas.

Dr. Manuel Ceballos Ramírez
El Colegio de la Frontera Norte
Nuevo Laredo, Tamps. Mayo de 1991

ADVERTENCIA

Se hace necesario mencionar a manera de explicación, tres cosas importantes para el mejor entendimiento de la elaboración del presente trabajo.

En primer término informar que forma parte de un proyecto general de investigación denominado: "El proceso histórico de la Frontera Norte Nuevoleonesa", que se lleva a cabo por una servidora en el Centro de Información de Historia Regional (CIHR) de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Sus objetivos giran en torno a dar a conocer concretamente el pasado histórico de nuestros pueblos del norte, cubriendo con los resultados de nuestras investigaciones, las necesidades apremiantes que existen hoy en día de recoger estas historias regionales.

Las características particulares del desarrollo histórico en aquel lugar, nos marcaron las pautas para vislumbrar una nueva óptica en estos estudios. La repetición de esquemas generales en la historia de nuestro Estado, han quedado fuera al encontrar documentos que nos comprueban un aislado y olvidado desarrollo de nuestra región.

El trabajo que hoy presentamos a su amable consideración, es el resultado de una segunda rama, antecedéndole los "Aspectos Monográficos del Municipio de Anáhuac, N.L." Con la base de estos estudios pretendemos continuar en el camino de la investigación regional, enfocada directamente a los aspectos municipales. Haciendo firmes nuestros propósitos de convertirnos en fieles intérpretes y difusoras de la Historia Municipal; convencida de la importancia jurídica y política que representan nuestros pueblos en el Artículo 115 de la Constitución Política Mexicana.

En este sentido, los estudios arrojados en la presente investigación, partieron del hecho por conocer lo que hubo en la región antes de la fundación

del segundo municipio más joven del Estado, y del primero en ser catalogado jurídicamente como fronterizo: Anáhuac, Nuevo León.

Por lo anterior, queremos patentizar que los resultados obtenidos, van dirigidos específicamente a todos los moradores de la región norte de Nuevo León. A todas aquellas personas que han vivido siempre en esos pueblos, valerosamente; donde el medio solo permite mostrar caras tristes, mas su espíritu se encuentra cargado de sencillez y con indómito carácter, definen el perfil de voluntad existente en los alejados pueblos del norte fronterizo de México.

En un último aspecto de comprensión al trabajo, hemos de aclarar nuestra participación en meses pasados en el "Premio Santiago Roel Melo de Historia Regional". Sin estar concluido, solo presentamos en aquella ocasión las dos Villas Fronterizas sobre el Salado: la de Candelaria de Azanza y la de Mier y Terán. Lo hicimos por dos razones que nos parecieron válidas: por la estructura misma de la elaboración del trabajo, que a pesar de no estar terminado mostraba la historia de dos pueblos del norte que pudieron ser fronterizos; y por otra, además de ajustarnos enteramente a la convocatoria, de tener en cuenta un promedio de cien cuartillas; nos motivaba el hecho de desear participar en un evento cuyo objeto era honrar la memoria de un destacado historiador local, como fue Don Santiago Roel Melo. Demostrar con un trabajo de Historia Regional, nuestra admiración por los estudios aportados a la historia del Estado, y que en lo personal no solo han nutrido y formado nuestros enfoques de investigación, sino también de conocimientos históricos.

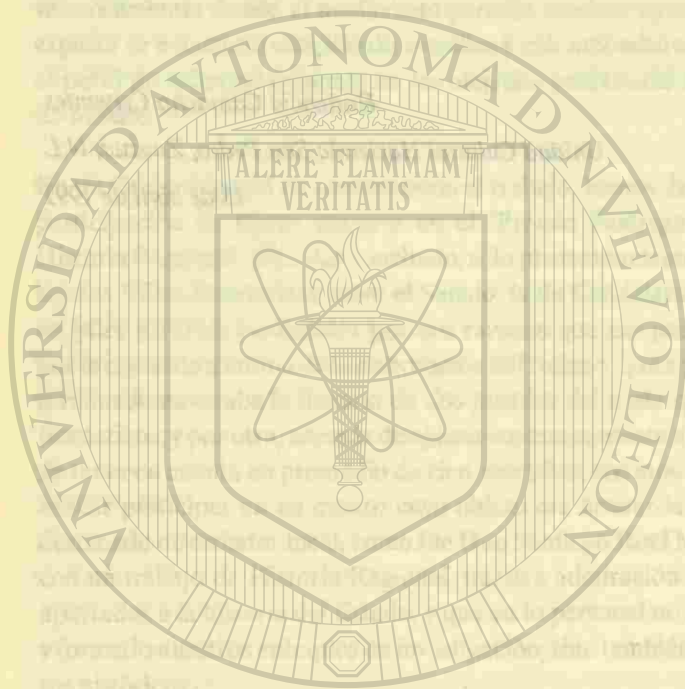
Repetimos, participamos en aquel evento solo con la mitad del trabajo. Hoy estimados señores, sometemos a su consideración la investigación completa: Azanza primero, como villa dentro del período colonial; luego Mier y Terán, la villa que al igual que Azanza, pudo haber sido fronteriza. Circunstancias históricas que quisieron crearla a mediados del siglo XIX. Luego Llanos y Valdés, que perdió en el tiempo su motivo inicial de creación: ser asentamiento de un pueblo totalmente indígena como el alazapa. Y por último, Colombia, de quien aparte de lo que aquí se escribe, todavía habrá mucho que investigar, en tanto que se prepara para ser la entrada principal de nuestro Estado, con la construcción del "Puente Solidaridad" próximo a inaugurarse.

Estas fundaciones y asentamientos en el norte del Estado de Nuevo León, se dieron en los últimos doscientos años. De las tres primeras villas no hubo continuación histórica; a pesar de ello, de las cuatro existen para nuestra fortuna, papeles y documentos suficientes en los diversos archivos que nos muestran con claridad sobre su existencia histórica.

Hortencia Camacho Cervantes

Unidad Cultural Hacienda San Pedro, Zuazua, N.L.

18 de abril de 1991



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

OBJETIVOS

La presente investigación proyectada a realizarse en un lapso comprendido entre enero de 1989 a enero de 1991, mantuvo como objetivos primordiales:

- a) Intentar y lograr incentivar nuestra identidad regional fronteriza, al dar a conocer concretamente el pasado histórico de nuestros pueblos del norte.
- b) Cubrir con la culminación y publicación total de la presente investigación, la necesidad que tienen nuestros pueblos del norte de Nuevo León, de recoger su historia.
- c) Aportar con los cuatro estudios realizados, partes importantes del desarrollo histórico-político de la frontera norte nuevoleonesa.
- d) Demostrar que hubo intentos históricos por colonizar la región norte del Estado, antes de la creación del Sistema Nacional de Irrigación # 04 (Río Salado, Coahuila y Nuevo León) en 1925.
- e) Reconocer que fueron las características peculiares de belicosidad de los indios del norte, así como el abandono en general por autoridades gubernamentales, las que no permitieron el avance colonizador en varios lugares del noreste de México, (en particular nuestra región).
- f) Entender al Estado de Nuevo León como entidad de frontera norte, es decir, su desarrollo histórico en esta región siempre estuvo vinculado a problemas de frontera; primero con las naciones de los indios del norte, luego con el país que apuntaba a convertirse en el más poderoso de la tierra.

- g) Comprender que la Villa de Azanza, fue estratégicamente establecida para detener el avance de los indios bárbaros, a la vez de intentar ser el poblamiento más al norte del antiguo Nuevo Reyno de León.
- h) Demostrar que la Villa de Mier y Terán, fue creada para asentar la población mexicana atrapada en la Villa de San Agustín de Laredo, al ser recorrida la línea fronteriza con los Estados Unidos Americanos en el año de 1848.
- i) Valorar que con la fundación de Mier y Terán, Nuevo León intentó dar respuesta a los nuevos problemas fronterizos suscitados por aquel hecho, ante la indiferencia tácita tanto del gobierno general, como de los gobiernos de Tamaulipas y Coahuila.
- j) Conocer los antecedentes históricos existentes sobre la creación de la Villa de Llanos y Valdés. El predominio obligado de los tlaxcaltecas, hacían aparecer constantes diferencias con naciones menores de indígenas, en este caso con los guerreros Alazapas.
- k) Difundir el escaso pero interesante desarrollo histórico generado con los asentamientos en Colombia, Nuevo León a finales del siglo XIX; pues de los cuatro estudios realizados, fue la única que mantuvo continuación histórica hasta nuestros días, en el espacio geográfico más al norte del Estado de Nuevo León.
- l) Apoyar con el reconocimiento de los hechos pasados, el vislumbramiento de la nueva etapa histórica, económica-política y social del siglo XXI, que se escribe en el norte nuevoleonés con la construcción del Puente Internacional "Solidaridad" en el poblado de Colombia, del municipio de Anáhuac Nuevo León.

BIBLIOGRAFIA COMENTADA

Al investigar los antecedentes históricos de los diversos núcleos de población asentados cada vez más al norte, en el intento de penetrar al semidesierto fronterizo, ubicamos para su estudio dos etapas de la historia nacional: las villas fundadas después de las misiones, durante el período colonial y las decretadas a erigirse en la época independiente.

La historiografía de Nuevo León en ambos casos es reiterativa, es decir, al realizar las lecturas de obras históricas sobre la entidad, los autores de una forma u otra nos muestran los hechos, repitiendo en el fondo los contenidos, expresando las referencias historiográficas en líneas que apenas forman un párrafo. Tal vez por la necesidad que existía de integrar en una obra la historia del Estado y esta visión caracterizaba a muchos historiadores de generaciones pasadas. Sin embargo, esas referencias nos marcaron las pautas para ir más allá de aquella información.

De tal manera que Don Santiago Roel Melo en la página 72 de su obra "Nuevo León Apuntes Históricos", Ed. Castillo, Monterrey 1977, de 363 páginas nos señala: "Con el nombre de Candelaria de Azanza se conoció una villa que fue fundada en 1798 en honor del Virrey Don Miguel José de Azanza, al norte de Lampazos, siendo Gobernador Simón de Herrera; pero fue completamente arrasada en 1800 por una inundación y nunca más volvió a pensarse en poblarla".

En la misma obra en la página 164 se lee: "también en 1850, por decreto del 19 de octubre, se mandó fundar al norte de Lampazos y en las márgenes del Río Salado, otra villa que debería llamarse Mier y Terán, pero no en memoria del General de ese apellido sino en la del D. Gregorio Mier y Terán, rico español avecindado en la capital de la República, quien cedió con tal

objeto los terrenos necesarios para esta fundación. El nuevo pueblo no pudo sostenerse y desapareció años más tarde".

Siendo la única referencia bibliográfica encontrada de el Lic. Roel acerca de la Villa de Llanos y Valdés: "En honor del tercer obispo que hubo en esta diócesis se mandó también fundar, por decreto del 15 de febrero de 1851, una villa cerca de Bustamante, a la margen izquierda del río, entonces llamado de Valenzuela, comprendiendo al pueblo de este nombre y sus ejidos; pero poco duró la nueva fundación, pues por falta de elementos para sostenerse, los mismos vecinos pidieron que se agregara a Bustamante como se hizo".

Asimismo, de congregación Colombia en la página 255 escribe lo siguiente: "Por el año de 1892, mediante una permuta celebrada entre Coahuila y Nuevo León, pasaron a poder de éste unos terrenos colindantes con el Río Bravo, llamados "La Pita". Allí se fundó entonces, el 16 de diciembre, una congregación a la que se puso por nombre Colombia, quedando considerados así Nuevo León como estado fronterizo. Fue el general Reyes el iniciador de esta permuta, y lo animó el propósito de lograr que Nuevo León pudiera ser comprendido entre los Estados que podrían manejar las extradiciones de reos con delitos graves, sin intervención de la Secretaría de Relaciones Exteriores, pues así lo determinaba el tratado relativo celebrado entre México y los Estados Unidos".

Roel es el único autor que habla concretamente de las cuatro villas. Gonzalitos y Cossío solo hablan de Azanza.

El Dr. José Eleuterio González (Gonzalitos), en su "Colección de Noticias y Documentos para la Historia de Nuevo León", Monterrey, 1867, establece en la página 136 que: "en el año de 1798, el Virrey Don Miguel José de Azanza, providenció que se fundara una villa en la orilla derecha del Río Salado, al norte de Lampazos. Se hizo en efecto la fundación con el nombre de villa de la Candelaria de Azanza; pero la destruyó completamente, según dice Don Carlos María de Bustamante, una gran inundación producida por las copiosísimas lluvias del año de 1800. Los azorados vecinos de la destruída villa se refugiaron en la de Lampazos sin volver a pensar jamás en reestablecer la Candelaria de Azanza".

Don David Alberto Cossío en su compendio de "Historia de Nuevo León", publicada en 1928, escribe en la página 99: "En los tiempos del gobernador D. Simón de Herrera y Leyva se fundó, a la orilla del Río Salado una población que se llamó Villa de la Candelaria de Azanza, pero un temporal espantoso la destruyó en el año de 1800, y en esa ocasión los indios lipanes, entonces de paz, presentaron oportunos servicios, salvando familias en la villa de San Juan Bautista de Horcasitas, o sea la Punta de Lampazos; durante esa inundación se derrumbaron muchas casas y los cuarteles de la tropa".

En la obra "Reseña Geográfica y Estadística". Librería de la Vda. de C. Bouret, México, 1910. Se señalan varias líneas en diversos párrafos de la obra, sobre Azanza y Colombia. En la página 18 se lee: "En el Salado se criaba excelentes pescados y ostras de perlas y que en él vivían muchas nutrias. En su margen derecha estuvo la villa de Candelaria de Azanza, fundada por orden del virrey de este apellido y destruída por una creciente en 1800".

En la página 50 se lee: "Colombia tiene una extensión territorial de 307.69 Kms.2, siendo su población en 1895 de 691 habitantes. En 1900, 867 habitantes". "Don Emilio Pardo y Socio, tenían una concesión de 1,755 hectáreas, 61 áreas en montos de carbón en Colombia, pero nada se dice que obtuviera de ella".

Don Ernesto Zertuche en su obra "Lampazos, mi hidalga tierra", Monterrey, 1982. En la página 40, 41, dá créditos: "por 1800, David Alberto Cossío en su Historia de Nuevo León, tomo IV, pág. 8. -un espantoso temporal destruyó el pueblo recientemente establecido en la orilla del Río Salado, llamado Villa de Azanza... el río salió de madre cerca de 5 leguas de cada lado ahogando y arrasando vecinos y rancherías..." "Cayeron sobre el poblado (Lampazos), lluvias muy intensas desde el 21 de junio hasta el 2 de julio, causando grandes daños. Y para hacer una estimación de ellos, Don Juan Ignacio Ramón se hizo acompañar por el procurador de la Villa Don Juan de Zuazua. Este último designado al efecto: "Perito arquitectónico"; encontrando que habían sido destruídas 103 casas y pérdidas: 310 fanegas de maíz, 2118 cargas de trigo, 49 surcos de cañas; 20,248 cabezas de ganado menor, 6 bueyes, 5 machos y 10 caballos".

En otra obra, la del Profr. Francisco J. Montemayor: "Sabinas Hidalgo en la Tradición, Leyenda e Historia". Sabinas Hidalgo, N.L., 1948, 216 páginas recogiendo en ella la tradición oral de la región norte transmitida entre generaciones, menciona en la página 131, refiriéndose a la Villa de Mier y Terán: "Una colonia en el Río Salado para detener a los indios". "Se hizo una reunión de todos los ciudadanos y se acordó establecer una Colonia sobre el Río Salado. Con 25 hombres con sus familias, con terrenos para labores. Unos atendían siembras y pastoreos de pequeño ganado, otros para los indios que no entraran al Municipio".

"Todos aportaron para el establecimiento de los colonos: unos dieron 20 fanegas de maíz, otros frijol; quienes una vaca, otro que aportó \$50.00, este con un toro, aquél con 5 castrados, acullá con 10 cabras, etc."

"Los colonos se establecieron en un lugar llamado "El Cuchillo" (al poniente de donde está el puente sobre el Salado, al cruzarlo la Carretera Nacional), estuvieron establecidos algunos años; más cuando ya pasó el problema de los indios, regresaron casi en su totalidad al pueblo..."

En la obra de Don Leopoldo Naranjo: "Lampazos. Sus hombres, su tiempo, sus obras". Monterrey, 1934. Viene al final agregado un complementario: "LA SINOPSIS DEL ORIGEN DE LA FUNDACION DE LOS PUEBLOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEON". En él se lee sobre Colombia lo siguiente: "Fue fundada como Congregación el 16 de diciembre de 1892 en terrenos de la Pita, Coahuila; con el propósito de hacer al Estado de Nuevo León fronterizo, y poder conocer en asuntos de extradición, quedando autorizado el Ejecutivo para erigirla en Villa cuando tuviera los elementos necesarios". "No hay en la iniciativa razón alguna para llamarla Colombia, pero parece que fue en recuerdo de Cristóbal Colón. Colombia debería llamarse El Nuevo Mundo, por indicarlo así el nombre de su descubridor. El General Reyes fue el fundador de la Congregación de Colombia, N.L".

En su obra monográfica Hortencia Camacho C. titulada: "Anáhuac Frontera Nuevoleonesa: La persistencia de la Historia", Colección "Folletos de Historia del Noreste" No. 7, CIHR-UANL. Monterrey, 1988, señala de Colombia en la página 65 lo siguiente: "Ubicada a los 205 metros sobre el nivel del mar, con una extensión territorial de 307 metros cuadrados, esta franja rectangular de 25 kms. de noreste a sureste, por una anchura mínima de 10 Kms.; no logró rebasar a los mil habitantes en sus 86 años de vida, distin-

guiéndose como actividades económicas de mínima importancia la agricultura y la ganadería; por lo cual, Congregación Colombia "cuya vida política fue singular y precaria su situación económica pues no tuvo recursos propios y eran limitados los del Estado y los de la Federación; se estimó con fecha del 30 de diciembre de 1978, como viable y positiva su incorporación definitiva al municipio de Anáhuac".

Es necesario señalar que la bibliografía aquí comentada, es solo aquella que nos precisó concretamente hechos sobre la fundación y la desaparición de cada una de las villas estudiadas, siendo puntos de partida inicial para la localización de documentos que nos permitieron hilar estas historias olvidadas. Al llegar a las fuentes documentales hubo necesidad de realizar lecturas históricas regionales tanto de Nuevo León, como de Coahuila y Tamaulipas, que si bien no enmarcaban hechos particulares de las cuatro villas en estudio, sí nos permitieron reafirmar en lo general ideas para la búsqueda y localización de nuevos o más documentos que nos permitieron presentar con cierta profundidad los estudios hoy sometidos a su atenta consideración.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

METODOLOGIA

El problema de la presente investigación fue planteado al momento de concluir para publicar el estudio monográfico de Anáhuac, N.L., cuyos antecedentes históricos partían desde 1882, con la llegada del ferrocarril a la región y por lo cual, en el tendido de vías habían nacido dos estaciones: la Estación Camarón y la Estación Rodríguez.

Aquellos asentamientos fueron significativamente consolidados una vez que se escogió la región en la década de los 20, para construir una presa y junto con ella un Sistema de Irrigación. El Distrito de Riego # 04 fue concebido personalmente por el Gral. Plutarco Elías Calles y fue construido de 1925 a 1930 cuando fueron captados los primeros volúmenes de agua en la presa, así como la colonización de la primera Unidad del Sistema de Irrigación.

Anáhuac fue fundada en 1933 como ciudad para asentar a los colonos del Sistema Nacional de Irrigación No. 04, dependiendo jurídicamente del extenso municipio de Lampazos. En 1935, con más de la mitad del territorio de Lampazos y parte del de Vallecillo, fue decretado nuevo municipio.

Los cuestionamientos surgieron a partir de aquellas fechas: ¿Qué había en la región antes de la introducción del ferrocarril?, ¿A quién pertenecían, en lo particular, estos extensos terrenos semiáridos comprendidos entre el río Salado y el río Bravo? Lampazos, como municipio ¿conocía, sabía o tenía idea sobre la existencia de los más de 7,000 Kms.2 de su territorio? ¿Por qué esa región permaneció por más de 200 años abandonada y aislada después de la llegada de los españoles a Nuevo León? ¿Por qué el antiguo Reyno de León nunca ubicó su frontera hasta el río Bravo teniendo escasos kilómetros para llegar a él? ¿Por qué Coahuila y no Tamaulipas, cedió parte de su territorio a finales del siglo pasado, para hacer de Nuevo León un Estado fronterizo?

Estos y otros cuestionamientos surgieron al trazar este proyecto de investigación. El punto de partida lo señalaba el conocer sobre el desarrollo histórico de Lampazos.

Lampazos había logrado mantenerse en condiciones sumamente difíciles, con escasos pobladores, pues el ataque de los indios era constante y desmedido. Sin embargo, representaba para la corona, durante la Colonia y después en el período independiente, el poblado estable más al norte sobre lo que fuera el Nuevo Reyno de León.

Forzosamente teníamos que indagar sobre la historia del antiguo Lampazos para poder responder a los cuestionamientos señalados; y ¡cuál sería nuestra sorpresa! analizar los increíbles hechos suscitados en Lampazos como tierra de frontera.

La región norte de lo que hoy es Nuevo León, muestra un proceso histórico disperso pero fuertemente ligado al desarrollo histórico de poblaciones tanto de Coahuila como de Tamaulipas.

Nos sirvió de guía inicial la obra de Don Santiago Roel, sin duda, de un valor incalculable para centrar sobre el más diverso tema de historia regional. Con este reconocimiento partimos a ubicar esta rama del proyecto. Roel, en una forma concreta y significativa mostraba varias villas que fueron fundadas pero que por motivos diversos desaparecieron. Nos llamaba la atención dos cosas: su desaparición y que dos de ellas se fundaron sobre el río Salado; una más sobre el río Bravo y otra por ahí cerca, sobre el río Sabinas, de aquella región que suponíamos (erróneamente) sin historia.

En ese afán continuamos la búsqueda. Recurrir en primer lugar a los Archivos del Congreso del Estado de Nuevo León (ACENL); al Archivo General del Estado (AGENL); al Archivo Municipal de Monterrey (AMM); al Archivo Municipal y Parroquial de Lampazos. Y en un esfuerzo supremo, orientamos nuestras ideas para investigar en el Archivo General de la Nación (AGN), una vez que nos dimos a la tarea, en la Hemeroteca de la Capilla Alfonsina de la UANL, de revisar y tomar nota sobre los boletines de aquél.

El trabajo llevó más tiempo de lo estipulado, en el sentido de que la investigación sobre Azanza se nos fue hasta el siglo XVIII, por seguir la pista

hasta un inicial establecimiento como misión, así como la paleografía de los documentos de ese período y de aquellos escritos por escribanos de Lampazos.

A pesar de ello, consideramos positiva la situación en el sentido de que más tiempo nos permitió la maduración de las ideas y de una profunda interpretación de documentos que en no pocas ocasiones se nos presentaron como contradictorios.

Si bien es cierto que los hechos de este período son escasos, lo que nos llevó a buscar el punto de partida del Nuevo Reino de León, más allá de ese período, partiendo de un concepto abstracto de la cultura sería conveniente, durante los análisis, tener la violenta colonización de un linaje a partir de 1842.

Así, el hecho de Nuevo León más el único Estado arrebatado a México que Tamaulipas, se convirtió en villas establecidas sobre la margen derecha del río Bravo, resultó peculiar. Coahuila no terminó su proceso, como se pensaba, sino que se presentó en forma de un río, capaz en un momento dado de convertirse en un río de inundación natural, un río que se convirtió en un río de inundación natural.

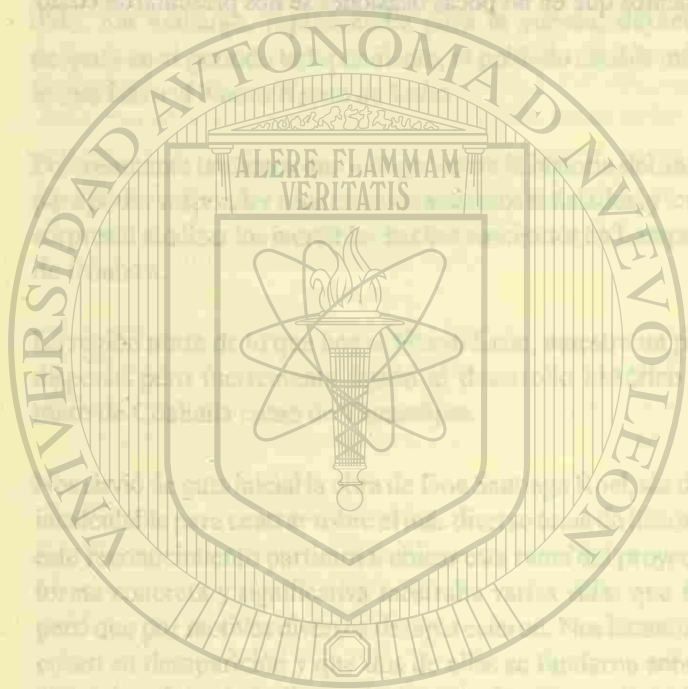
Por lo tanto, el Estado de Nuevo León, en su historia, muestra una serie de hechos interesantes, particularmente en problemas suscitados en la frontera norte. En el caso de Nuevo León, se puede decir que la historia de la Villa de San Andrés de Lampazos, al ser fundada, estuvo en la margen izquierda del río Bravo, una vez que el río se convirtió en un río de inundación natural.

JUANIL

NOMIA DE NUEVO LEÓN



DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

INTRODUCCION

Los vacíos existentes de información histórica encontrados al realizar el estudio monográfico del municipio de Anáhuac, N.L., nos obligaron a presentar una historia, partiendo de 1882, cuando se realizó la construcción del Ferrocarril Nacional en el tramo correspondiente a Monterrey-Nuevo Laredo.

Sin embargo, esos vacíos de conocimientos históricos regionales sobre lo que fuera el norte aislado del Nuevo Reino de León, nos marcaron pautas para ir más allá de aquel período, partiendo de un concepto abstracto de frontera norte con distintos desarrollos establecidos tras la violenta conformación de un límite a partir de 1848.

Ante tal hecho, Nuevo León fue el único Estado atrapado; mientras que Tamaulipas, con varias villas establecidas sobre la margen derecha del río Bravo, resultó quedar ad-hoc; Coahuila no teniendo en plenitud, contó con misiones o presidios mantenidos sobre las márgenes del río, capaces en un momento dado de continuar un desarrollo histórico natural, sin mayores esfuerzos.

A pesar de ello, el Estado de Nuevo León sin franja física fronteriza, muestra entre sus anales interesante participación en problemas suscitados en la frontera norte.

Intentó dar respuesta a los requerimientos solicitados por los vecinos de la Villa de San Agustín, de Laredo, al quedar atrapados sobre la margen izquierda del Bravo, una vez que el límite fronterizo fue recorrido.

Asimismo, la problemática que sobre ataques, asaltos y abandonos sufrieron los vecinos de Mier en el mismo período, haciendo que aquellos manifestaran su adhesión voluntaria a nuestra entidad.

Son hechos donde históricamente no hemos podido comprobar con documentos que tanto Tamaulipas como Coahuila intentaron siquiera dar respuesta.

Por otra parte, debemos analizar concienzudamente los documentos que nos hablan de la forma en que se involucra Nuevo León durante el período comprendido entre 1856 y 1864, por lo cual el Gobernador Vidaurri anexa el territorio de Coahuila a Nuevo León. A la vez, en otros momentos de la historia regional, cuando el Gobernador Ayala llega incluso a establecer una querrela personal con el Gobernador de Coahuila por los límites entre los Estados que culminaron y obligaron a Reyes a realizar aquel histórico laudo arbitral que trajo como consecuencia una transacción de terrenos, confinando a Nuevo León a aquellos que pertenecieron al antiguo fundo de la Pita, en Coahuila; logrando de tal manera que Nuevo León contara con frontera física hacia los Estados Unidos, en 44 años, después de los demás estados norteros. Contemplada la acción de Reyes como dentro de los múltiples problemas señalados como fronterizos que Nuevo León, al igual que Coahuila y Tamaulipas, tenían en las últimas décadas del siglo pasado.

Queremos decir, aun cuando Nuevo León ni antes ni después (durante el período colonial y el recorrido de la línea divisoria con los Estado Unidos de Norteamérica), presentara frontera física establecida, supo de ella: primero en el entendimiento de frontera como límite natural con poblaciones de tribus salvajes; segundo, como límite internacional del país que apuntaba con su agresividad expansionista, convertirse en potencia económica mundial. En ambos casos, nuestra entidad estuvo plenamente vinculada a la problemática suscitada por esos hechos.

Queremos presentar con nuestros estudios, partes de ese desarrollo. Lapsos de historia aislados y olvidados dentro de este espacio de frontera norte, que en momentos oportunos intentaron llenar vacíos, intentaron responder a necesidades de una manera pragmática.

Después del establecimiento de la misión de Lampazos en 1698, de la Villa en 1752 y del Presidio en 1779, el Nuevo Reyno de León marcaba su límite

fronterizo natural con las naciones belicosas de bárbaros hasta el río Salado. No se pudo traspasar aquellos límites representados en La Punta de Lampazos como frontera política, militar y religiosa del Reyno.

Sin embargo hubo intentos por hacerlo. La creación de Azanza, primero como misión y después como Villa: en un deseo natural de defensa contra los indios dentro del período colonial. Luego Mier y Terán respondiendo enteramente a una nueva problemática fronteriza. Continúa Llanos y Valdez, que en un esquema distinto, intenta responder a problemas entre pueblos indígenas ya establecidos. Por último, Colombia, donde otras circunstancias originan su creación, dentro ya de un nuevo concepto de frontera; siendo el único (probablemente) que ha mantenido hasta nuestros días su continuación histórica.

Los estudios realizados de estas Villas del Norte Nuevoleonés en el siglo XIX, hoy desaparecidas, dan a conocer hechos pormenorizados de intentos por colonizar la región en la mayoría de los casos, más allá del Salado.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

1. LA MISIÓN DE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA (1762)

Los orígenes se remontan a su creación como misión bajo los auspicios de los misioneros pertenecientes al Colegio de la Santísima Cruz de Querétaro, según consta en una

"Relación del Estado de las Misiones de la Presidencia del Río Grande del Norte, del 17 de febrero de 1762...",¹ realizada por Fray Diego de Ximenes en su calidad de Presidente de Misiones.

La relación habla del estado existente de las Cuatro Misiones del Río Grande: la de San Juan Bautista, San Bernardo, Santa Cruz y de Nuestra Señora de la Candelaria.

La misión de Nuestra Señora de la Candelaria fue fundada los primeros días del año de 1762, esperando el Presidente de las Misiones del Río Grande, conseguir las providencias correspondientes del superior gobierno para afianzar su estabilidad. Llevaban bautizados sólo a cinco indios, teniendo la misión más de cuatrocientos almas, que no han podido contabilizarse detenidamente por la concurrencia de muchos indios parientes y aliados que andan entre ellos.

Los que se ofrecen radicarse en la misión una vez cumplidas las capitulaciones con el virrey, son más de cinco mil indios para las dos misiones (la de la Santa Cruz y la de Nuestra Señora de la Candelaria).

"Estas misiones quedaron situadas al norte del río Grande y Coahuila, distantes de dicho río Grande como cincuenta leguas en el Valle de San José, por medio del cual se pasa un abundante río que tiene su origen como diez leguas al norte y tirando al sur, declina al oriente y en distancia como de veinte leguas recibe muchos ojos de agua, capaces cada uno de mantener poblazón y ofrece dilatados planes de buenas tierras, fáciles de regar con

unas y otras aguas; circunvalan dicho valle muchos cerros que dicen ser de minas, hay abundancia de cedros, encinos, álamos, olmos, nogales y otras maderas para todos los efectos y según dicen algunos, que perdidos han transitado las inmediaciones y también los indios, en estas circunstancias hay otros terrenos para más pueblos, especialmente desde el referido río hasta el de San Sabás en medio de los cuales se haya el río de los Chanes, Cañón de las Lechugas y Trancas..." "...Omito otras relaciones según las cuales puede fundarse en las tierras que han ocupado hasta ahora los indios apaches, una pobladísima provincia y un Reyno, pues verificada la conversión de todos no habría embarazo para poblar desde el Río Grande hasta Nuevo México por los rumbos del nordeste, norte y parte del noroeste, al sur cuatro leguas y parece que se hayan en los 30 grados de altura del polo del norte de Coahuila..." "... No puedo dar más noticias de esta tierra porque como ha estado oculta hasta que entró el dicho Capitán Don Felipe de Rábago y Terán, apenas con certeza se sabe más que las inmediaciones del camino llevo..."

El documento proporciona una relación pormenorizada de cada una de las misiones pertenecientes al Colegio de la Santísima Cruz de Querétaro. Hacen ver a las cuatro misiones establecidas dentro del territorio de lo que fuera la antigua Provincia de Coahuila y Texas; cuya capital en esa época, según reza en la parte inicial del documento, era la Villa de Santiago de la Monclova, teniendo al oriente el Nuevo Reyno de León y parte de la Nueva Colonia de Escandón. El poniente era Patos y otras haciendas de sus marqueses que confinan con la Nueva Vizcaya. El sur era la Villa de Saltillo y el norte era el Río Grande del Norte.

En otro párrafo del documento, se señala que la Misión de San Juan Bautista se fundó inicialmente en el año de 1609 en el río Sabinas (Coahuila), pero más tarde fue cambiada a las cercanías del río Grande del Norte, fundado con las naciones de Chauhanes, Pacgales, Mezcales y Xarames, gracias a la iniciativa del Reverendo Padre Misionero Fray Diego de Salazar, quien fundó también la Misión de Nuestra Señora de la Punta, ubicada en los confines del Nuevo Reyno de León.

Señala también que Don Francisco Cuervo y Valdés, siendo el Gobernador de la Provincia de Coahuila, no le costó ni dinero, ni esfuerzos; sólo dar la posesión a la petición hecha por el Padre Salazar, pues los indios ya estaban recogidos con él.

Este documento nos da la certeza de que la antigua Misión de Nuestra Señora de los Dolores de la Punta, fue la frontera del Nuevo Reyno de León, que no llegaba al Río Salado.

La pacificación realizada con determinadas naciones de indios en este período, era manifiesta por la presencia en la región de Don José de Escandón, Conde de Sierra Gorda, acompañado de tropas fuertemente armadas, capaces de someter a los belicosos indios del Cerro de la Tamulipa. Habiendo fundado tras el sometimiento las Villas del Norte, guarnecidas todas por tropas militares.

En el norte del Nuevo Reyno de León, con el descubrimiento de las Minas de la Iguana (1755-1757) y posteriormente las Minas de San Carlos en 1766, la corona española dispuso de una fuerte guarnición militar tanto en Lampazos como en Vallecillo. Esta guarnición daba escolta a las conductas de las Minas por Vallecillo, Sabinas, Villaldama, etc., hasta Matehuala.

Lo anterior influía para que pudiesen permanecer en paz los poblados del norte del Reyno, fortalecidos a la vez por auge de pobladores que llegaban de otras partes, motivados por los descubrimientos de los minerales.

En este período se distingue en la Misión de Lampazos, la presencia y la estancia del Capitán Don Felipe de Rábago y Terán, que había logrado concertar los primeros acuerdos de paz con los indios apaches (lipanes), estando a punto de lograr su conversión y establecerlos en las diversas misiones inicialmente señaladas.

Estos peleaban continuamente por mantenerse ante los que veían como invasores en sus dominios naturales. Acostumbrando a los blancos españoles o criollos, capitanes o soldados veteranos a convivir con ellos como indios infieles, haciendo a éstos contribuir con actitudes y hechos de mantener situaciones, muchas de las veces, desfavorables a la corona española; pero necesarias para acrecentar sus intereses personales.

Por otra parte y dentro de las diversas reformas administrativas y políticas dadas en la Nueva España las últimas décadas del siglo XVIII, encontramos el establecimiento de los presidios. Estos surgieron por un reglamento expedido el 10 de septiembre de 1772, resultado del informe realizado por el Marqués de Rubí y del Ingeniero Lafora, acerca de la visita a la frontera norte de las Provincias Internas, efectuadas en los años de 1766 a 1768.

Los presidios servían de protección a las poblaciones del interior e intentaban detener a los indios salvajes o nómadas deplorables, manteniéndose hasta un poco después del movimiento independentista cuando fueron reformados totalmente.

En la Punta de Lampazos, ante el fracaso de la Misión de los Dolores, existió desde 1752 un destacamento de 25 hombres entre vecinos enlistados y organizados en compañías de milicias, sostenidos por la Real Hacienda.

En el año de 1779 fue nombrado Presidio, otorgando la Real Hacienda por cédula real 166 plazas de soldados presidiales. Auxiliadas por dos compañías más, pagadas por el Rey y sujetos a la Comandancia General: la Compañía Volante y la Compañía Veterana, que sumaban más de cien hombres realizando recorridos por todo el Reyno y 16 dragones provinciales distribuidos en las poblaciones más importantes del mismo.

3. EL PROBLEMA DE LOS INDIOS EN LAS PROVINCIAS INTERNAS DE ORIENTE (1781-1798)

Por documentos encontrados en el Archivo General de la Nación (AGN), los acuerdos logrados con especial esfuerzo entre la fuerza militar y los jefes de los indios eran rotos o no se respetaban. Los hurtos de caballería, de alimentos, de animales menores y de los propios ataques con armas a las misiones y a las poblaciones ya establecidas, eran problema de primer orden para la Corona.

El Virrey dispuso que a pesar de la paz temporal realizada con las diversas naciones de indios, deberán obligarse a situar sus rancherías fuera o de aquél lado del Río Grande del Norte, no pudiendo transitar por las orillas del Salado.

En este período, el Presidio de Lampazos empieza a tener vital importancia, contando con guarniciones de hombres armados apoyados por las Compañías Volantes, encargados no solo de mantener el orden, sino de vigilar la frontera norte de la provincia del Nuevo Reyno de León.

Muchas de las veces, los jefes de las naciones indias lograban acuerdos de paz por las iniciativas de los jefes Militares de los Presidios de determinada provincia, pero no se obligaban a respetar a los demás. En el caso de la provincia del Nuevo Reyno de León, fueron múltiples los acuerdos de paz y respeto con indios apaches, lipanes y comanches, para no saquear y atentar contra el Presidio de la Punta; más sin embargo, las fechorías hechas a las provincias de Coahuila y Texas, así como a la Colonia del Nuevo Santander, estaban al orden del día.

En documentos encontrados a partir de 1785², el Sr. Brigadier Don Joseph Rangel, Comandante Interino de la Provincia de Texas; informa al señor

Conde de Gálvez en su calidad de Virrey, las disposiciones tomadas para celebrar la paz en Texas con los comanches orientales después de haberlo efectuado con los apaches lipanes, permitiéndoles a éstos su establecimiento al norte del Río Grande.

En aquel informe se lee:

"los comanches se dividen en tres ramas o tribus conocidas bajo los nombres de Lupes, Yamparicas y Cuchanec o Cuchanticas. Habitan las dos primeras en las fronteras del Nuevo México y en la de Texas, la tercera".

"Casi al mismo tiempo se ajustó la paz en ambas provincias (Texas y Nuevo León), con esta nación tan numerosa como aguerrida y las condiciones estipuladas en octubre de 1785, con la tribu oriental fueron las siguientes:"

"1a. Que habían de cesar las hostilidades por ambas partes y que en cualquier paraje que se encontrasen españoles y comanches se tratarían como hermanos y buenos amigos.

"2a. Que la antecedente condición se entendía no solo respecto de los habitantes de Texas, sino de todos los vasallos del rey.

"3a. Que presentarían a los cautivos nuestros que tuvieran para redimirlos, sin que lo pudiesen hacer a otra ninguna nación.

"4a. Que no admitirán en sus rancherías a ningún extranjero, respecto a, que se les pondrían tratantes que les proveyesen de géneros a cambio de pieles.

"5a. Que serían amigos y enemigos de los que lo fueran nuestro.

"6a. Que tendrían por enemigos declarados a los apaches lipanes y que cuando los atracasen, los comanches se presentarían en Texas para avivar los resultados.

"7a. Que pedirían licencia al gobernador de Texas, cuando intentasen transferirse a la frontera de la provincia de Coahuila para hacer la guerra a los apaches lipanes y mezcaleros.

"8a. Y que cada año se daría un regalo a los capitanes y principales indios comanches como prueba y manifestación de nuestra buena correspondencia".

Sin embargo, a pesar de este acuerdo firmado y convenido, los indios comanches continuaron entrando a San Antonio de Béjar frecuentemente, persiguiendo las rancherías lipanes que viven entre las "dos fronteras de Texas y Coahuila". Cometiendo hurtos y pequeños desórdenes al separarse de las partidas sin conocimiento de los capitanes o indios jefes de la nación.

Al señalar la profunda rivalidad existente entre las diversas naciones de indios, comprendidos por los españoles bajo el nombre genérico de "indios del norte". Sobresale en la región noreste el profundo odio mantenido entre los comanches y los apaches lipanes.

Era palpable a la vez, por parte de las diversas naciones de indios, la profunda antipatía que sentían por el Conde de Sierra Gorda, Gobernador de la colonia del Nuevo Santander: Don José de Escandón, quien mostraba para con ellos un pleno dominio militar.

Escandón planteaba estrategias militares para el exterminio de los indios, enviándolas a través de oficios a los gobernadores tanto del Nuevo Reyno de León, como al de Coahuila y Texas. El Conde de Sierra Gorda manifestaba: "que sujetar con las armas a los comanches orientales sería cosa fácil..." "...Porque estos destruyen y saquean las ocho Provincias Internas, no sólo al Nuevo Reyno de León y "La Colonia", sino que cometen fechorías hasta la California..."³

Proponía entre otras cosas, la unión de todas las fuerzas militares de las provincias para acabar con los indios del norte. El Brigadier Pedro de Nava, Comandante General de las Provincias Internas de Oriente en este período, escribe en un oficio dirigido al Virrey Azanza:

"Dudo en que se determinase a romper las guerra a una tribu (comanches orientales) que se compone de más de 2,500 hombres de armas, contra 500 hombres de tropa que guarnecen la provincia de Coahuila; 200 la de Texas y el cortísimo auxilio que podía facilitar el reducido y desarmado vecindario de ambos".

"Los comanches orientales aumentarían su fuerza, viéndose atacados con los lipanes y yamparicas que habitan en Nuevo México, formando 4,000 hombres, más 7,000, según noticias de la Comandancia General de las parcialidades de los indios del norte..."⁴

El Brigadier de Nava proponía al Virrey Azanza:

"disimular los pequeños desórdenes, persiguiendo a los indios que roben caballada, cuando haya fuerza con que hacerlo, recordarles a los jefes de los indios para que contengan a los indios malhechores de sus rancherías, instándolos a que vuelvan las bestias que roben, dándoles castigo según sus leyes..."⁵

De Nava insistía con frecuencia sobre la prudencia en el trato con los indios, recordando situaciones pasadas, una vez que los jefes militares intimidaron a los jefes indios

"Han restituido varias veces lo hurtado, sin manifestar sentimiento alguno, se les ha visto presos en la cárcel de Béjar y castigados con azotes a varios comanches malhechores..." "...Los capitanes e indios principales han ofrecido reiteradamente en San Antonio de Béjar, que no se alterará la paz con toda la nación por perseguirse o castigar a los indios que cometan daño..."⁶

Este documento que dirigía Don Pedro de Nava al Virrey Azanza en el año de 1798, lo hacía por las diversas propuestas que el Virrey recibía sobre cuál debería ser el trato con los indios comanches, que tanto perjuicio estaban ocasionando en todas las Provincias Internas de Oriente, principalmente en las de Coahuila y Texas, Nuevo Reyno de León y en la Colonia del Nuevo Santander.

4. UN ATAQUE DE LOS INDIOS LIPANES EN EL NORTE DEL NUEVO REYNO DE LEON (1791)

Mucho tiempo antes de concertar la paz con la nación lipana, los ataques que estos realizaron sobre los poblados del norte del Nuevo Reyno de León, fueron considerables. En el afán de presentarles una valoración objetiva del problema de los indios, hemos escogido este informe de los muchos encontrados en el AGN, dado a las partes correspondientes por Don Juan Ignacio Ramón como Comandante de la Compañía de la Punta de Lampazos.⁷

"DIARIO DE NOVEDADES OCURRIDAS EN ESTE CUARTEL, DESDE EL DIA 6 DE AGOSTO QUE HICIERON LOS ENEMIGOS SU PRIMERA ENTRADA, HASTA EL 19 DEL MISMO" (del 6 al 19 de Agosto de 1791):

"6...En la noche de este día se dió parte del Rancho del Palmitos, de que los indios enemigos havian insultado a los pastores de aquellos ganados.

"7...En este día salió un teniente retirado con nueve hombres en solicitud del parte que havian dado la noche anterior, y no haviendo podido seguir la huella por haverse esparcido por varias partes, solo sigio cuatro rastros que en derechura se binieron desde aquel parage insultado, donde havian dado muerte a uno de los pastores, los que tomaron su ruta a la sierra de esta villa, con esta novedad dió parte a este cuartel, y el Comandante de el, dispuso al instante, reforsaron su cavallada y quedar esperando sin resultados.

"10...En la noche de este día, como a las doze de ella se resivio parte del real de Vallecillos de que los indios havian entrado hoztilizando aquella jurisdiccion, y que se hallavan con porsion de cavallada, y algunos cautivos en el parage de las nueces, rumbo a esta villa, entre oriente y sur y que su numero era crecido en cuya virtud y dando

El Brigadier de Nava proponía al Virrey Azanza:

*"disimular los pequeños desórdenes, persiguiendo a los indios que roben caballada, cuando haya fuerza con que hacerlo, recordarles a los jefes de los indios para que contengan a los indios malhechores de sus rancherías, instándolos a que vuelvan las bestias que roben, dándoles castigo según sus leyes..."*⁵

De Nava insistía con frecuencia sobre la prudencia en el trato con los indios, recordando situaciones pasadas, una vez que los jefes militares intimidaron a los jefes indios

"Han restituido varias veces lo hurtado, sin manifestar sentimiento alguno, se les ha visto presos en la cárcel de Béjar y castigados con azotes a varios comanches malhechores..." "...Los capitanes e indios principales han ofrecido reiteradamente en San Antonio de Béjar, que no se alterará la paz con toda la nación por perseguirse o castigar a los indios que cometan daño..."⁶

Este documento que dirigía Don Pedro de Nava al Virrey Azanza en el año de 1798, lo hacía por las diversas propuestas que el Virrey recibía sobre cuál debería ser el trato con los indios comanches, que tanto perjuicio estaban ocasionando en todas las Provincias Internas de Oriente, principalmente en las de Coahuila y Texas, Nuevo Reyno de León y en la Colonia del Nuevo Santander.

4. UN ATAQUE DE LOS INDIOS LIPANES EN EL NORTE DEL NUEVO REYNO DE LEON (1791)

Mucho tiempo antes de concertar la paz con la nación lipana, los ataques que estos realizaron sobre los poblados del norte del Nuevo Reyno de León, fueron considerables. En el afán de presentarles una valoración objetiva del problema de los indios, hemos escogido este informe de los muchos encontrados en el AGN, dado a las partes correspondientes por Don Juan Ignacio Ramón como Comandante de la Compañía de la Punta de Lampazos.⁷

"DIARIO DE NOVEDADES OCURRIDAS EN ESTE CUARTEL, DESDE EL DIA 6 DE AGOSTO QUE HICIERON LOS ENEMIGOS SU PRIMERA ENTRADA, HASTA EL 19 DEL MISMO" (del 6 al 19 de Agosto de 1791):

"6...En la noche de este día se dió parte del Rancho del Palmitos, de que los indios enemigos havian insultado a los pastores de aquellos ganados.

"7...En este día salió un teniente retirado con nueve hombres en solicitud del parte que havian dado la noche anterior, y no habiendo podido seguir la huella por haverse esparcido por varias partes, solo sigio cuatro rastros que en derechura se binieron desde aquel parage insultado, donde havian dado muerte a uno de los pastores, los que tomaron su ruta a la sierra de esta villa, con esta novedad dió parte a este cuartel, y el Comandante de el, dispuso al instante, reforsaron su cavallada y quedar esperando sin resultados.

"10...En la noche de este día, como a las doze de ella se resivio parte del real de Vallecillos de que los indios havian entrado hoztilizando aquella jurisdiccion, y que se hallavan con porsion de cavallada, y algunos cautivos en el parage de las nueces, rumbo a esta villa, entre oriente y sur y que su numero era crecido en cuya virtud y dando

parte a la superioridad; en la misma hora dispuso su salida con veinte hombres entre soldados y pausanes sin otra demora que la de que llegasen sus cavallos al situado, dejando en este igual número de hombres de una y otra clase y la guardia de prevención con los soldados enfermos y pausanes y todo el cargo del Teniente retirado Don Feliz Ramirez.

"11...En este día a la ocho de el, se marchó el citado Teniente Comandante para el parage donde le situaban hallarse los indios y el arribo a el que sería a las cuatro o cinco de la mañana, hubo noticias de que los indios cargando la cavallada que tenían recogida se devolvieron por donde habían entrado, con esta noticia se restituyó al Real de Vallecillo.

"12...En este día reconoció el expresado Teniente Comandante parte de lo que transitaban los indios por su misma huella hasta el rancho de San Antonio, jurisdicción de la Colonia de donde tuvo razón habían pasado el río los indios por el rancho de las Tortillas, y siendo ya de noche, solo pudo acercarse aquel parage para cortar la huella otro día.

"13...En este día tuvo razón por un cautivo que se les devolvió el día antes, que los indios iban en varias partidas que eran muchos y que llevaban ocho cautivos con el, que no llevaban mucha cavallada suelta, y si mucho despojo del que habían robado, que no sabía si llevaban más cautivos, ni menos saber por donde se dirigían, con esta noticia y a costa de algún trabajo por lo muy pisado de la tierra de ganado y cavallada se les sacó la huella y siguiéndola hasta que la noche lo embarazó seguido sobre ella.

"14...La tomó y siguiéndola llegó a un parage que llaman el rodeo, en donde habían sestado y observó en aquel real haber despedazado sillar, tirado papeleo en que se incluyen botones, lana que se conoce sería de colchones o almoadas y otras varias cosas de este jaleo, se contaron 28 sombras y de ahí salieron siguiendo el rumbo del poniente y por la tarde tomaron el del norte esa noche se pudo haber seguido su huella con la luna pero el día antes que había llovido sobre ella y lo embarazó.

"15... se hubo de cortar la huella, y con algún trabajo se siguió todo el día, y arribado por la tarde al parage de las Ermitas embarazó nuevamente poder seguirla por lo mucho que llovía.

"16...no siendo posible seguir la huella por lo ya expresado dispuso el Comandante regresar a su cuartel al que arribó el 17 en halló la novedad de haber matado los indios enemigos tres pausanes de esta villa, haber llevado uno cautivo, y de que habían avanzado al real de la Yguana y sus inmediaciones, y de que se llevaban varios cautivos y dado muerte a dos que tenían espionando un situado de cavallada con cuya noticia, solo dispuso guarnecerla con la gente que traía.

"18...En la noche de este día, se dio parte del real de la Yguana de que los indios subsistían en la provincia, y que el día 17 habían asaltado el rancho de los ojitos y sus inmediaciones de cuyo abiso no se pudo tomar providencia por no haber tropa con que beneficiarla.

"19...en este día dieron parte los correos que venían de Santa Rosa, haberse encontrado con los indios enemigos en el parage de Jabali, y que les habían seguido hasta el de paños inmediatos a este lugar los que hasta a hora no se sabe el rumbo que han tomado. Es cuanto a días expresados a ocurrido de novedad de enemigos.

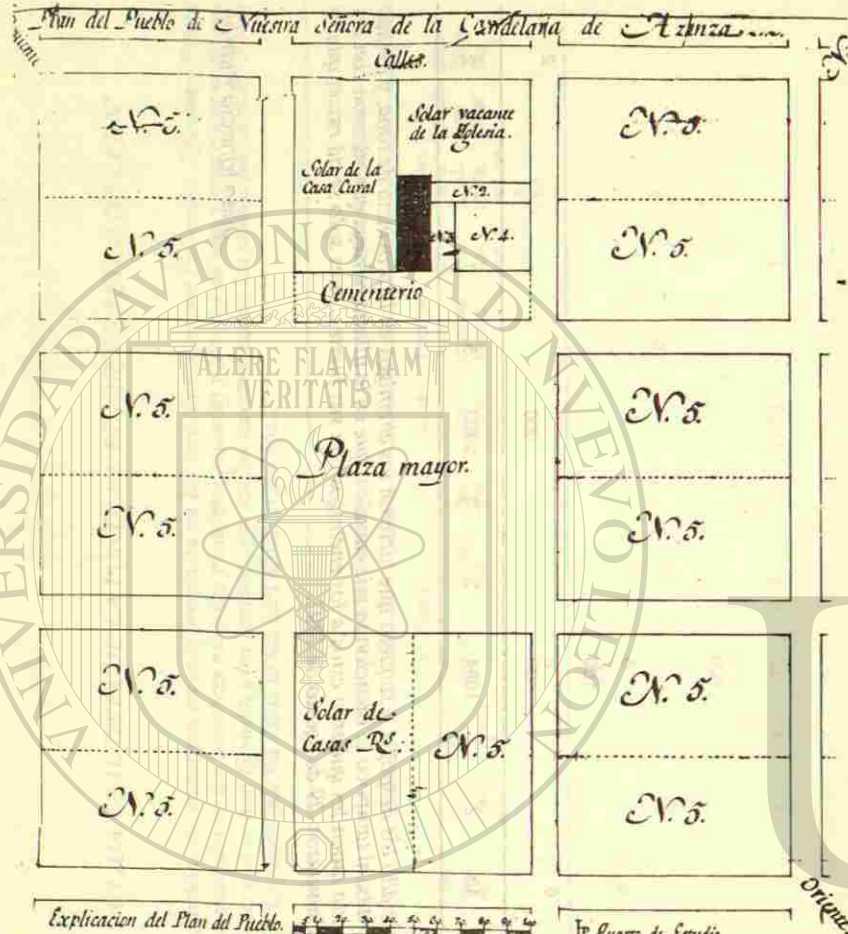
"COMPAÑIA VOLANTE DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PUNTA EN EL NUEVO REYNO DE LEON"

"Estado que demuestra las novedades ocurridas de enemigas en esta provincia en las jurisdicciones del Vallecillo, Yguana y Punta de Lampazos desde el 6 del corriente, con citación de los hombres muertos y mujeres muertas y los que de una y otra clase se llevan cautivos, mortandad de ganados y cavallada que se han llevado, y los heridos, que así los nuestros como los yndios ha habido, como de los yndios que han quedado muertos y despojos que ha estos se les han quitado por los..."

HOSTILIDADES	REAL DE VALLESILLO			REAL DE LA IGUANA			PUNTA DE LAMPAZOS							
	hom- bres muer- tos-	Idem cauti- vos	Muje- res- muer- tas	Idem cauti- vas	Hom- bres Heri- dos	Muje- res Idem	Cavallada que se llevan	Indios Muer- tos	Idem Heri- dos	Gana- do que mata- ron	Escope- tas que se llevan	Fu- cil que de- jan	Cava- llada Ensi- llada que se lle- van	Cauti- vos Buel- tas
Real de Sabinas	1		1	6			200			3				
Rancho de la Parrá	2				1					2			2	
Ydem de la Escondida			2	1										
Yd. del Colorado	2													
Yd. del Ojito y Caracol	2													
Yd. de las Tortillas	1		1		1	1	70	3	3	2100		1		
Real de la Yguana	2													
Aguaje de la Parrá	1		1				6							
Rancho de Mojarrilla	1						100							
Ydem de Palomitas	1		1	6			8							2
Punta de Lampazos	3		1				100			300				
TOTALES	16	6	3	13	2	1	1084	3	3	2400	5	1	2	2

"NOTA: Que no se comprende en este estado los despojos o saqueos que hicieron los enemigos en la provincia de ropa, y demás muebles del uso de aquellas gentes, ni tampoco se mencionan seis caballos, que en la ultima refriega que tubieron con los yndios amigos de la nacion, halla quien les quitaron estos a los enemigos con sus fuertes, pues solo se dá razon que lo movible que se = Punta de Lampazos. 29 de agosto de 1791.

Juan Ignacio Ramón



Explicacion del Plan del Pueblo.

- | | | |
|---|---------------------------------------|--|
| 1 Iglesia | F Escalera del coro y del Campanario. | P Cuarto de Estudio |
| 2 Sacristia de idem. | G Rodapié de dicha Iglesia | Q Cuarto para la familia |
| 3 Callejon de idem. | H Sacristia | R Cocina |
| 4 Solar de la Casa del Alférez de Escuela | I Ante-Sacristia | S Lugar comun |
| 5 tres Solares de los Particulares | J Recamara del Sacristan | T Cavalleriza |
| 6 Puerta principal de la Iglesia. | K Sala de idem. | U Siguan de la Casa del Alférez de Escuela |
| 7 Puerta principal de la Iglesia. | L Saguan de la Casa Cural | V Sala de Escuela |
| 8 Iglesia. | M Sala de idem. | X Sala del Alcazar |
| 9 Sacristia | N Recamara de idem. | Y Recamara de idem. |
| 10 Corral | O Comedor de idem. | Z Cuarto para la familia de idem. |
| | | A Cocina de idem. |
| | | b Lugar comun |

Plano del pueblo de Nuestra Señora de la Candelaria de Azanza. Realizado por el Arq. Juan Cruzet. Archivo General de la Nación, Ramo, Tierras. Tomo 3519.

5. LOS INDIOS LIPANES PIDEN PERMISO PARA ESTABLECERSE ENTRE LOS RIOS GRANDE Y SALADO (1798)

En oficios de información al Virrey firmados por Don Joseph Lafuente, Comandante General de la Villa de San Agustín de Laredo; habla del permiso concedido a los lipanes para asentarse en las cercanías del lado oriente de la villa de Laredo, distinguiéndose en esa ranchería varios jefes cuyos nombres responden a Francisco, Canoso, Jacinto "El Sargento", Chiquito, Moreno y "El Quemado".

Al negarse plenamente estas naciones de indios a quedar establecidos en Misiones, la Corona opta por permitirles establecerse en lugares relativamente alejados y fuera de los poblamientos españoles, en los acuerdos de paz realizados con los jefes indios, se les insiste repetidamente sobre las obligaciones concertadas.

En ese sentido, la nación lipana va a marcar la pauta sobre concertaciones de paz para con los jefes militares del Nuevo Reyno de León; sin embargo, la profunda rivalidad existente con los comanches queda demostrada al efectuar aquellos la paz con los jefes militares tanto de la provincia de Texas como con los del Nuevo Reyno de León.

El hecho de aceptar el asentamiento de la nación Comanche en las cercanías de San Antonio de Béjar estando los lipanes ya establecidos sobre las márgenes del Río Bravo, motivará que éstos vean la necesidad de desplazarse nuevamente. Los lipanes ven peligrar sus intereses. El Jefe Jacinto "El Sargento", manifiesta al Comandante General de la Villa de Laredo, sus deseos de pasar a México para hablar personalmente con el Virrey, intentando lograr una resolución definitiva del Gobernador Herrera. Insiste en que la alianza deberá ser estable y fraternal, dándose el nombre no solo de amigos, sino de hermanos.

El Comandante La Fuente señala que se distingue un indio entre los lipanes, al que llaman Cusaso: significando su nombre neblina. Se da el título de restaurador de su nación y conservador de la paz que se observa en las fronteras.

Actualmente -dice-, pretende la gloria de ser embajador de esta última satisfacción.

"Cusaso es instruído en el trato con los superiores, distingue con individualidad las clases desde el soldado común hasta el Comandante General. Se propone juntar los Capitanes o Caudillos lipanes para entablar entre todos la paz, en las cinco villas del norte". "...trae Cusaso como intérprete al indio Juan, que se ve muy instuído en nuestro idioma..."⁸

A pesar de esos intentos, las rancherías de El Chiquito y de El Moreno según informes del Comandante de Laredo, el 22 de mayo de 1798 entraron a aquel presidio y acamparon sigilosamente en sus inmediaciones. Al tener noticias el Comandante General de la 10a. Brigada Militar de las Provincias Internas de Oriente con cabecera en San Luis Potosí, Don Félix María Calleja, ordena al Comandante La Fuente no dar más dádiva a los indios, ya que el presidio no cuenta con muchos recursos. Deberá insistir con ellos sobre los acuerdos establecidos en la Nueva Vizcaya, pues serán válidos para toda las Provincias Internas de Oriente.⁹

En otro documento, en informes del Teniente Encargado de la 3a. Compañía Volante y Presidio de Laredo:

"al regresar de la carneada se habían establecido en las inmediaciones de aquel presidio, sin causar hasta el momento ninguna hostilidad"¹⁰

El notable avance que los lipanes realizaban sobre la Villa de San Agustín de Laredo, va a traer consigo múltiples problemas tanto a la población establecida en ese lugar, como en la de la Punta de Lampazos. La paz acordada y el establecimiento de los Comanches en Béjar, hacen que los lipanes orienten sus ideas de establecer sus rancherías lo más alejado posible de aquéllos.

En el Presidio de la Punta de Lampazos, 25 lipanes de la ranchería del Capitán Chiquito comandados por el indio Francisco, se presentan ante el

Comandante General al regresar de la carneada de síbola, trayendo pieles que vender y sin pasaporte porque habían hecho camino entre el Presidio del Río Grande y el de Laredo, sin haber estado en ninguno de otros puertos avanzados.

El Comandante de la Punta por disposición del Gobernador Herrera, les concede un permiso de 3 a 4 días, para que luego escoltados sean llevados hasta la parte norte del Río Grande.

El indio Francisco solicita platicar personalmente con el Gobernador para expresarle de tal modo una antigua solicitud:

"de que se les diese permiso para fijar la ranchería entre los ríos Grande y Salado, y si no se podía para toda su nación, al menos se les permitiese asentarse a siete familias que eran las que componía su parentela."¹¹

Se comprometían a hacer barracas de firme y que al llegar las épocas de carneada o de guerra contra los Comanches, dejarían como rehenes a sus mujeres e hijos, pues sus deseos de establecerse plenamente y vivir cerca de los blancos era sincero.

Al lograr establecer la comunicación personal con el Gobernador Herrera, éste sutilmente le señaló que en nada podría variar la demarcación de límites señalados por el Gobernador de la Colonia del Nuevo Santander, a la vez de necesitar la aprobación superior del Virrey.

Su petición consistía en situar la ranchería lipana entre los ríos Grande y Salado, por el notable avance que hacia el sur iban realizando la tribu de los Comanches Orientales. Los lipanes demostrando temor, solicitaban tratos y amistad para que a través del tiempo, su población fuera agregada a los presidios y pueblos de la frontera del Nuevo Reyno de León.

El permiso solicitado al Virrey fue negado bajo el siguiente reconvenimiento:

"...que observen la más exacta neutralidad, guardando escrupulosamente los límites y demás artículos de la última capitulación..."¹²

Don Juan Ignacio Ramón Comandante de la Punta, en múltiples oficios al Gobernador Herrera manifestaba entre otras cosas:

"la constante presencia de lipanes en la Punta, solicitando permiso para establecerse en el Salado. Han pedido escolta para entrevistarse con V.S.E., pues se han mantenido esperando contestación desde finales de diciembre hasta la fecha (mayo-1798), y al no recibirla, pasarán de Laredo a la Punta para llegar a Monterrey..."¹³

Lograron establecer la entrevista con el Gobernador a través de un intérprete:

"Muy tercios quieren la paz, a pesar de insistirles que en sus rancherías mantienen bestias herradas y transherradas, arguyendo que las compran en Presidios o las obtienen a través de intercambio entre los mezcalleños. Manifiestan que lo anterior no es motivo para la negativa de paz y asiento..."¹⁴

La constante insistencia de los indios lipanes en su deseo de establecerse sobre el río Salado, hacen que el Gobernador Herrera manifieste cierta inquietud y preocupación a Don Félix Calleja como Comandante de la 10a. Brigada de las Provincias Internas de Oriente:

"El concederles la paz en los términos que la solicitan o negársela, es un punto de mucha gravedad y de difícil combinación, por lo que no me resolveré, ni a una cosa ni a otra, sin una superior decisión, pero si expondré a Usted, mi concepto que es negarles enteramente su solicitud, mandarles observar lo capitulado con el Sr. Comandante General; poniendo con anticipación a esta resolución, una de las Compañías Volantes de la Colonia, en la Villa de Revilla y después de verificado todo esto, en caso de hostilidades, hacerles la guerra con firmeza y constancia, combinando al efecto, perfecta y recíprocamente las tropas de la Provincia de Coahuila, las de la Col. del Nuevo Santander y las del Nuevo Reyno de León..."¹⁵

En otros informes del Gobernador del Nuevo Reyno de León se señala que a pesar de haber prevenido a algunos jefes lipanes, en la paz celebrada con las Provincias de la Nueva Santander han llegado sin pasaporte al Presidio de la Punta y estalecido sin previo aviso o permiso, algunas de sus rancherías sobre las márgenes del Salado.

Al ser informada esta situación por el Gobernador Herrera al Sr. Calleja, este le ordena hacer salir inmediatamente las rancherías de aquel paraje, debiendo hacer uso no solo de su providencia sino también de todas las fuerzas militares que tenga a sus órdenes y de los auxilios que pudieran facilitarle las provincias inmediatas.

Herrera medita sobre la situación, pues el número de indiada es considerable y es comprobada la decisiva determinación de establecerse en aquel sitio.

La negativa de la Corona de acceder a la petición, había quedado manifiesta en diversos oficios y consultas con los gobiernos de las distintas provincias.

"El arreglo de paz con la nación lipana solo se hará con los arreglos celebrados en la Provincia de la Nueva Vizcaya..."¹⁶

El comandante de la 2a. Compañía Volante de la Colonia del Nuevo Santander, se dirigió con su soldadesca completa a la Villa de Laredo y el del Nuevo Reyno de León concentró toda su tropa en el Presidio de la Punta, ambos aconsejados por el Virrey de

"no dejar sentir una tolerante debilidad que pudiera traer consigo daños difíciles de remediar. Debiendo auxiliarse mutuamente, poniendo en acción sus respectivos mandos, haciendo respetar las armas del rey, protegiendo en todo momento posesiones y vidas de aquellos expuestos y útiles vasallos".

En el mismo período y en distintos documentos, el Virrey hace ver a Herrera la necesidad existente de crear lo más pronto posible una población a orillas del Río Salado, aun cuando por el momento no se cuente con otras tropas que la protejan; pues la Compañía de La Punta desmembrada en pequeñas partidas, dejaría al cuerpo grueso de la indiada la entrada libre por toda la Provincia.

Aún con ello el Virrey insistía:

"debe contemplarse aquella situación tan pronto halla condiciones necesarias".¹⁷

La posibilidad de crear una nueva población en el Río Salado, fué tomada por el Gobernador Herrera como propia, impulsando la idea con suficiente precisión; más sin embargo, el Virrey desde la ciudad de México le argumenta a Calleja en oficio fechado el 4 de agosto de 1798:

"No es a propósito para fundar nuevas poblaciones el suelo que está amenazado de ser el teatro de la guerra y por lo mismo aprovecho también en todas sus partes, las prevenciones que hizo el Gobernador del Nuevo Reyno de León para que suspendiere por ahora la nueva población que iba a crearse sobre la margen del Salado, pero deberá evitarse con la mayor escrupulosidad que se verifique su establecimiento luego, luego que se tranquilice aquella parte, pues otra nueva población podrá tal vez en lo sucesivo ser causa para que no piensen más los lipanes en establecerse donde ahora lo han intentado..."¹⁸

Mientras tanto, en el Nuevo Reyno de León para los últimos días del mes de julio de 1798, la decidida concentración de tropas militares en la Punta dispuestas a lanzar a la ranchería lipana de las márgenes del Salado, hacen que aquellos realicen la retirada, levantando sus rancherías con declaradas amenazas de guerra por parte de algunos jefes lipanes. Expresan su temor tanto al ataque de la tribu comanche, como al crudo invierno que se avecina y que seguramente les causará muertes considerables como cada año.

Culpan de su posible desaparición como nación india a los blancos que no les permiten compartir territorio. Al mismo tiempo, en informes de Don Juan Ignacio Ramón al Gobernador Herrera, señalan que la nación lipana al hacer la retirada sin intentar mantenerse con las armas en el lugar del Salado, se debe al hecho de haberlos atacado una fuerte epidemia de viruela que ha provocado muertes considerables entre ellos.

Algo similar sucede con los comanches en Béjar, donde a través de la amenaza de la tropa concentrada aquellas se retiraron de las inmediaciones invadidas con anterioridad.

En el Nuevo Reyno de León, el Gobernador Herrera en un deseo personal de resolver el problema de los indios lipanes, decide la fundación de la Villa sobre el Salado. Su idea fructifica al ser apoyada por diversos vecinos que han visto peligrar sus intereses precisamente en el Real de Vallecillo.

6. LA FUNDACION DE LA VILLA DE AZANZA (1797-1799)

Desde los primeros meses del año de 1797, el Gobernador del Nuevo Reyno de León, Don Simón de Herrera y Leyva, recibe diferentes instancias de información sobre el abandono de más de 13 ranchos ubicados un poco más al norte de La Punta de Lampazos. Algunos situados sobre las inmediaciones del Río Salado, que hasta entonces se había mantenido como línea natural de contención para con los indios "bárbaros".

La lejanía de aquellos lugares así como las continuas quejas de los vecinos afectados por encontrarse obligados a abandonar sus propiedades en bienes, la mayoría dedicados a criar ganado, forzaba al Gobernador a intentar siquiera poner remedio a aquella problemática situación.

Decide en respuesta a una superior orden del Virrey con fecha del 5 de abril de 1797, realizar diligencias no solo con los vecinos perjudicados, sino con todos los que consideraran como necesaria la fundación de una nueva población resguardada con suficiente fuerza militar que garantizara detener el ataque de los indios y además se convirtiera en la nueva villa fronteriza del Reyno.

Las diligencias denominadas "Autos de Obedecimiento", fueron realizadas en el Real de San Carlos de Vallecillo desde el 11 de mayo hasta el 7 de junio de 1797, declarando los individuos citados a comparecer, con la solemnidad debida bajo cinco cuestionamientos.¹⁹

1º Informar sobre el parage más a propósito en el margen del río Salado, para establecer una población con saca de agua.

2º Preguntar sobre la fertilidad de los terrenos inmediatos a dicho río.

La posibilidad de crear una nueva población en el Río Salado, fué tomada por el Gobernador Herrera como propia, impulsando la idea con suficiente precisión; más sin embargo, el Virrey desde la ciudad de México le argumenta a Calleja en oficio fechado el 4 de agosto de 1798:

"No es a propósito para fundar nuevas poblaciones el suelo que está amenazado de ser el teatro de la guerra y por lo mismo aprovecho también en todas sus partes, las prevenciones que hizo el Gobernador del Nuevo Reyno de León para que suspendiere por ahora la nueva población que iba a crearse sobre la margen del Salado, pero deberá evitarse con la mayor escrupulosidad que se verifique su establecimiento luego, luego que se tranquilice aquella parte, pues otra nueva población podrá tal vez en lo sucesivo ser causa para que no piensen más los lipanes en establecerse donde ahora lo han intentado..."¹⁸

Mientras tanto, en el Nuevo Reyno de León para los últimos días del mes de julio de 1798, la decidida concentración de tropas militares en la Punta dispuestas a lanzar a la ranchería lipana de las márgenes del Salado, hacen que aquellos realicen la retirada, levantando sus rancherías con declaradas amenazas de guerra por parte de algunos jefes lipanes. Expresan su temor tanto al ataque de la tribu comanche, como al crudo invierno que se avecina y que seguramente les causará muertes considerables como cada año.

Culpan de su posible desaparición como nación india a los blancos que no les permiten compartir territorio. Al mismo tiempo, en informes de Don Juan Ignacio Ramón al Gobernador Herrera, señalan que la nación lipana al hacer la retirada sin intentar mantenerse con las armas en el lugar del Salado, se debe al hecho de haberlos atacado una fuerte epidemia de viruela que ha provocado muertes considerables entre ellos.

Algo similar sucede con los comanches en Béjar, donde a través de la amenaza de la tropa concentrada aquellas se retiraron de las inmediaciones invadidas con anterioridad.

En el Nuevo Reyno de León, el Gobernador Herrera en un deseo personal de resolver el problema de los indios lipanes, decide la fundación de la Villa sobre el Salado. Su idea fructifica al ser apoyada por diversos vecinos que han visto peligrar sus intereses precisamente en el Real de Vallecillo.

6. LA FUNDACION DE LA VILLA DE AZANZA (1797-1799)

Desde los primeros meses del año de 1797, el Gobernador del Nuevo Reyno de León, Don Simón de Herrera y Leyva, recibe diferentes instancias de información sobre el abandono de más de 13 ranchos ubicados un poco más al norte de La Punta de Lampazos. Algunos situados sobre las inmediaciones del Río Salado, que hasta entonces se había mantenido como línea natural de contención para con los indios "bárbaros".

La lejanía de aquellos lugares así como las continuas quejas de los vecinos afectados por encontrarse obligados a abandonar sus propiedades en bienes, la mayoría dedicados a criar ganado, forzaba al Gobernador a intentar siquiera poner remedio a aquella problemática situación.

Decide en respuesta a una superior orden del Virrey con fecha del 5 de abril de 1797, realizar diligencias no solo con los vecinos perjudicados, sino con todos los que consideraran como necesaria la fundación de una nueva población resguardada con suficiente fuerza militar que garantizara detener el ataque de los indios y además se convirtiera en la nueva villa fronteriza del Reyno.

Las diligencias denominadas "Autos de Obedecimiento", fueron realizadas en el Real de San Carlos de Vallecillo desde el 11 de mayo hasta el 7 de junio de 1797, declarando los individuos citados a comparecer, con la solemnidad debida bajo cinco cuestionamientos.¹⁹

1º Informar sobre el parage más a propósito en el margen del río Salado, para establecer una población con saca de agua.

2º Preguntar sobre la fertilidad de los terrenos inmediatos a dicho río.

3º Informar en que disposición queda el referido río Salado cuando se cortan sus aguas, si esto sucede con frecuencia y si en tales términos ofrece algún beneficio.

4º Informar si son muchos los habitantes en la proximidad del nominado río, que han abandonado sus agostaderos y ranchos por los continuos "insultos" de los indios bárbaros.

5º Y último, preguntar si establecida la referida población, servirá de contención al enemigo para realizar sus entradas por aquella parte.

"Recibida esta información, se procederá a alistar a todas las personas que les dicte su voluntad ir de pobladores a dicho nuevo establecimiento, con distinción de sus cualidades, estado, familia, armas, caballos y además bienes de campo que posean, como también de la obligación que deben contraer para la contribución respectiva, de los costos de la fábrica de una capilla y cárcel..."

Fueron interrogados en diligencias nueve personas "honradas y distinguidas" del Real de Vallecillo, criadores de ganado que habían mantenido sus bienes en las inmediaciones del Río Salado: los más desde los últimos 40 años, y los menos desde 20 años atrás. Ellos fueron:

1º Testigo: Don Juan José de Villarreal, español de 77 años de edad, habiendo habitado los terrenos por 28 años.

2º Testigo: José Vicente Gutiérrez de Castro, español de 55 años. Ha habitado los terrenos por 46 años.

3º Testigo: José Fernando de Elizondo, español de 50 años. Ha vivido en el lugar como 30 años.

4º Testigo: Don Juan Francisco Elizondo, español de 65 años. Ha habitado el lugar desde su tierna edad. Siendo el único que conserva su rancho sin despoblarlo a pesar de los grandes golpes del enemigo bárbaro, manifestado claramente en los marcos, puertas y ventanas y demás de la casa, los agujeros que en gran cantidad han estampado los indios en los choques que han tenido con el testigo y su familia.

5º Testigo: Pedro de Villarreal, español de 44 años.

6º Testigo: Bruno de Villarreal, español de 30 años.

7º Testigo: Don Juan José de los Santos, español de 34 años.

8º Testigo: Don José Marcos Bruno de Villarreal, español de 30 años.

9º Testigo: Don José Cayetano de Villarreal, español de 43 años.

Al noveno testigo se suspendió la información para proceder a levantar la lista de pobladores ante una información que en síntesis respondía claramente a las cinco interrogantes de esta manera:

- Se coincidía que el lugar más apropiado para el establecimiento de una población, sería el paraje conocido como Santo Domingo. Por haber visto algunos, reconocer una saca de agua, realizada por un práctico en esa facultad hace más de quince años, quedando posteriormente abandonada. El paraje de Santo Domingo resultó ser la cabecera de un espacioso y dilatado llano que podía servir para salir a perseguir a los indios hasta encontrarlos, por no existir ningún lomerío donde pudieran ocultarse. Además aquel vasto campo poseía gran cantidad de caballada mesteña así como venados, jabalíes, guajolotes y todo terreno de caza.

- Coincidían a la vez en la fertilidad de los terrenos inmediatos a las márgenes del río por haber experimentado al cosechar árboles frutales de todas clases con aguas de temporal, caracterizando los pastos tanto para el ganado mayor como para el menor: de sólidos, buenos y abundantes no existiendo ni considerables, ni frecuentes epidemias entre ellos.

- A la tercer pregunta, se coincidió en las respuestas de que al ser cortadas las aguas del río en períodos de sequías; este quedaba con cuantiosos pielagos, ofreciendo esta situación, la fácil extracción de perlas de rico oriente habidas en abundancia, así como peces de diversas clases y variedades como el piltonte, bezugo, pullón, bagre, chacón, robalo, mojarra y dorado, según experiencias de algunos por ser aficionados a la pesca.

- Coincidieron en conocer a muchos habitantes de aquellas inmediaciones del río, que han preferido dejar abandonados sus ranchos y agostaderos por los constantes insultos de los indios bárbaros,

viéndose precisados a trasladar sus familias al Real, prefiriendo dejar sus bienes ante el evidente riesgo de perder sus vidas.

- Coinciden totalmente en que el establecimiento de una nueva población con suficiente resguardo militar, será útil para la contención del enemigo, privándole la entrada y salida por dicho río.

Al procederse el auto de suspensión de información e iniciar el listado voluntario de pobladores, se hizo comparecer a:

"dos sujetos instruidos y verbados del conocimiento, tanto de las orillas del río Salado, como del tránsito a las poblaciones que circundan el paraje Santo Domingo, para tomar su declaración sobre las distancias que hay del lugar escogido a los lugares inmediatos por los cuatro vientos".

Acudieron para ello: el Teniente de Milicias de la Compañía del Real de Vallecillo, Don Pedro de los Santos Coy de 40 años y Don Francisco Elizondo de 64 años de edad.

En su declaración quedó asentada:

"que el paraje nombrado Santo Domingo, situado en la margen del río Salado, en la otra banda en el que se piensa establecer una población:"
"Quedan 18 leguas al oriente, la Villa de San Agustín de Laredo; 25 leguas al poniente, la Villa de San Juan Bautista; 11 leguas al sur poniente, el real de San Antonio de la Yguana y a 9 leguas al sur este el Real de San Carlos de Vallecillo"²⁰

La lista de pobladores solicitantes de la nueva población quedó integrada de la siguiente manera:

- 1º Poblador: Subteniente de Milicias, Don Vicente Vedia y Pinto, Justicia Mayor del Real de San Carlos de Vallecillo y su jurisdicción. Natural de la ciudad de Santander en el Reino de Castilla La Vieja.
- 2º Poblador: Don Juan Francisco de Elizondo. Español, casado con Doña María Lucía de Villarreal, del Real de Vallecillo con seis hijos varones, hábiles para tomar las armas, más dos mujeres y dos sirvientas de campo.

3º Poblador: Don Juan José de los Santos Coy, del Real de Vallecillo. Casado con María Cecilia Tamez. Con cuatro peones y una sirvienta.

4º Poblador: Don Pedro José de la Garza y Valdez. Español. Vecino del Real. Casado con María Josefa Tamez. Un hijo varón y 2 sirvientes.

5º Poblador: Don Pedro de Villarreal. Español. Vecino del Real. Casado con Doña María Ygnacia Treviño. Seis hijos: 4 hombres y dos mujeres con un peón y una sirvienta.

6º Poblador: Don Gerónimo de los Santos. vecino del Real de Vallecillo. Español. Casado con Doña María Guadalupe Quintana. Seis hijos: 2 varones, uno hábil para las armas, 4 mujeres, 1 peón y una sirvienta.

7º Poblador: Don José Fernando Elizondo, vecino de este Real. Español. Casado con Doña Ana Josefa García. 2 hijos, uno varón.

8º Poblador: Don Marcos Bruno de Villarreal. Español. Vecino del Real. Casado con Petra de Villarreal. Tiene 2 hijos.

9º Poblador: Don José Bruno de Villarreal. Español. Vecino de este Real. Casado con Doña María Petra Barrera. 4 hijos varones.

10º Poblador: Don José Isidro Villarreal, vecino de este referido Real. Casado con Doña María Candelaria Sánchez. 5 hijos varones.

11º Poblador: Don Felipe de los Santos. Español. Vecino del Real. Casado con Doña María Cayetana de Cárdenas. 2 hijos; uno de ellos varón.

12º Poblador: Vicente Gutiérrez de Castro. Español. Vecino del Real. Casado con Doña Gertrudis González. 4 hijos: 2 varones hábiles para manejar las armas.

13º Poblador: Don José Alejo Lozano. Vecino del Real. Español. Casado con Doña María Refugia Gutiérrez. 2 hijos: uno varón.

14º Poblador: Don Tomás Gutiérrez. Vecino del Real. Español. Casado con Doña Refugio García. Tiene en su Compañía un hermano hábil para la guerra.

15º Poblador: Juan de Zuazua. Vecino y minero de este Real de Vallecillo y natural del lugar de Aramallona, en el señorío de Vizcaya. De calidad

noble, maestro de albañilería. De estado soltero. Tiene 6 yeguas de vientre, 6 vacas, 5 caballos mansos, una escopeta y un par de pistolas y se obliga a cumplir con lo que le corresponda para la fábrica de capilla y cárcel. Lo firmó.

16º Poblador: Don Cosme Damián González. Vecino del Real. Español. Casado con Doña María Josefa de Villarreal. Tres hijos: 2 varones. Se acompaña de 4 hermanos solteros, que viven bajo su protección y dominio, los que en clase de agregados van a la nueva población.

17º Poblador: Doña Josefa Flores. Viuda de Don Xavier de Villarreal. Vecina del Real. Española. Ocho hijos; 3 varones 2 útiles para tomar las armas, 2 peones y una sirvienta.

18º Poblador: Don Emeterio Sánchez, vecino del Real. Maestro: armero, herrero y platero. Se ofreció ante las personas correspondientes para alistarse e ir a la nueva población a ejercer sus oficios. Concedido por su utilidad como artesano. Es casado con Doña María Micaela Balderas. 2 hijos: un varón. Sus bienes son las herramientas de su oficio además de algunos bienes de campo.

Los vecinos voluntarios al anotarse con sus familias, incluían las armas que poseían, los miembros de la familia que conocían el uso de las mismas, pues se encontraban dispuestos y eran concientes que su traslado sería para enfrentar en cualquier momento el combate con los "indios bárbaros".

Al mismo tiempo de incluir la cantidad de bienes que llevarían al nuevo poblado entre animales y aperos de labranza, se comprometían a pagar las contribuciones correspondientes al llevar a cabo la construcción de la capilla donde se ofrecerían los santos oficios, así como la construcción de la cárcel.

Sin embargo, a pesar de todo lo dispuesto, el Gobernador suspende por un tiempo la fundación, por atender otras urgencias de su gobierno. Bajo la promesa de pasar personalmente al lugar escogido para reconocerlo ocularmente.

Sin hacerlo, envía el expediente completo de información al Virrey, en abril de 1798, junto con los informes de petición de los indios lipanes de establecerse sobre las márgenes del Salado. Esta situación forzaría al Gobernador a sacar adelante aquella empresa, aun cuando en varias ocasiones el Virrey

le había negado la posibilidad de aquella fundación por carecer de fomento a nuevas tropas militares.

La idea de fundar una villa para detener ya no solo los ataques, sino el avance de "bárbaros", nace de los vecinos afectados, el Gobernador Herrera la retoma como necesaria y útil; y el Virrey Miguel José de Azanza la aprueba, después de haberlo negado por un tiempo al igual que sus antecesores. Se observa la medida como estrategia hacia la nación lipana de negarles en definitiva la posibilidad de apoderarse de los terrenos comprendidos entre el río Salado y el río Bravo.

Don Simón decide la acción, aun cuando el Virrey aprueba sin precisar más allá de la palabra, toma cartas en el asunto y bajo su propio riesgo y alcance en agosto de 1798, al mes exacto de la retirada de los lipanes del Salado, procede a fundar la Villa hacia aquel río, sobre su margen izquierdo y después de haber observado personalmente el lugar escogido:

"por ser aquel terreno apropiado para el efecto y con el fin único y preciso de ahuyentar a los indios..."²¹

Fueron congregados ahí, diversos vecinos que a voluntad expresa y respondiendo a la solicitud del gobernador:

"Eran procedentes de la jurisdicción de Vallecillo y de otros partidos, llegando a establecerse, intentando vencer riesgos y trabajos para formar la barrera de los indios y mantener en quietud el resto de las poblaciones del norte del Nuevo Reyno de León."²²

Desde el primer momento fue llamado Villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Azanza, en honor del Virrey que había aprobado la idea.²³ La Villa de Azanza como fue más común llamarla, fue destinada a ser la nueva frontera del Reyno. El Gobernador Herrera apoyó a los nuevos vecinos permitiéndoles no contribuir con los pagos de los impuestos, en tanto no estuvieran establecidos plenamente. Se asignaron al párroco setecientos pesos anuales sobre las novenas beneficiosas; sin embargo, la notificación de aprobación de la fundación por el Virrey, fue dada un año después: el 3 de agosto de 1799.²⁴

Una vez tomada la decisión de fundar la villa en aquel lugar poblándola con familias de blancos seguidos por fieles sirvientes, algunos indios lipanes logran continuar con los acuerdos de paz, permitiéndoles aisladamente entrar y salir de aquellas poblaciones circunvecinas: Punta de Lampazos, Real de Vallecillo y Villa de Azanza.

Los vecinos que conformaron la nueva población, fueron dirigidos por el Sr. Don Vicente Vedia y Pinto, vecino de Vallecillo y nombrado para tal efecto por el Gobernador Herrera, Capitán de la Compañía de Dragones Provinciales de la nueva población con dos asistentes: Juan José de Reyna y José Antonio Flores.

Don Vicente Vedia era un militar español que había llegado a la región al ser descubiertas las Minas de San Carlos, llegando a ocupar diversos puestos en la administración pública. En el año de 1796 aparece como Teniente del Alcalde Mayor del Real de San Carlos de Vallecillo y en 1798 cuando el Gobernador Herrera lo comisiona para dirigir la fundación de Azanza; fungía como escribano del cabildo de Monterrey.²⁵

Además figuran los nombres del Teniente Juan José de los Santos, Sargento José Vicente de los Santos, Sargento Cosme Damián González, Cabo Pedro de Villarreal, Cabo Francisco Lozano; así como vecinos criadores tanto de ganado menor como mayor: Don Santiago Fernández, Don Juan Francisco Elizondo, Don Pedro de la Garza, Don Gerónimo de los Santos, Don Fernando Elizondo, Don Bruno de Villarreal, Don Ventura Elizondo, Doña Josefa Flores, Don Guadalupe de Villarreal, Don Andrés y Don Marcos de Villarreal, Don Ygnacio Barreda, Don Javier de la Garza, Don José Manuel Ramírez y Juan José Benavides.²⁶

Escasos son los documentos que hablan de la vida que llevaron estos vecinos en el lugar. Las referencias fueron dadas indirectamente en gran cantidad una vez efectuada la inundación (1802) en los informes solicitados por el Virrey y mandados tanto por los gobernadores de las provincias afectadas, como por el Comandante don Félix María Calleja.

El exceso de lluvias provocaron la semidestrucción de siete casas existentes y de los 16 jacales levantados con singular esfuerzo por sus dueños. Los sembradíos y el ganado entre otras cosas, fueron arrasados por la corriente del río.

7. EL TEMPORAL DE LLUVIAS Y LA INUNDACION DE 1802

El día 21 de junio de 1802, se inició en la región un inusitado temporal de lluvias que duró ininterrumpidamente varios días con sus noches, logrando en forma repentina una extraordinaria crecida del río Salado, que abarcó en distancia de seis a siete leguas más allá de ambas márgenes normales.

Los campos quedaron cubiertos de agua, sin saberse en muchos días de los estragos, afectando la población y el poblado de la Punta, las haciendas y los ranchos situados en las inmediaciones del río Salado y sobre todo la Villa de Azanza recién fundada sobre la margen izquierda de aquel río.

El temporal de lluvias duró once días, del 21 de junio al 2 de julio, por lo cual, junto al desbordamiento del río se hacía imposible valorar las pérdidas efectuadas por los dos hechos. La escasa población de Azanza quedó aislada y sin poder pedir o recibir auxilio; en la Punta de Lampazos y en el Vallecillo, supusieron perdida tanto a la población como al poblado.

Se encontraba responsable del Gobierno en el Nuevo Reyno de León el 2º Comandante de Milicias, Don Pedro de Herrera; una vez que el Gobernador Don Simón de Herrera y Leyva había solicitado permiso para ausentarse por un mes de la provincia.

Bajo esa circunstancia, Don Pedro de Herrera informa al Comandante de la 10ª Brigada Don Félix Calleja:

"...que había perecido totalmente la población de Azanza, por el hecho de que el Teniente de la Compañía de Milicias del Real de Vallecillo, le había informado, el haber salido con los milicianos y vecinos al socorro de la población, no pudiendo en quince días consecutivos llegar a ella..."²⁷

Una vez tomada la decisión de fundar la villa en aquel lugar poblándola con familias de blancos seguidos por fieles sirvientes, algunos indios lipanes logran continuar con los acuerdos de paz, permitiéndoles aisladamente entrar y salir de aquellas poblaciones circunvecinas: Punta de Lampazos, Real de Vallecillo y Villa de Azanza.

Los vecinos que conformaron la nueva población, fueron dirigidos por el Sr. Don Vicente Vedia y Pinto, vecino de Vallecillo y nombrado para tal efecto por el Gobernador Herrera, Capitán de la Compañía de Dragones Provinciales de la nueva población con dos asistentes: Juan José de Reyna y José Antonio Flores.

Don Vicente Vedia era un militar español que había llegado a la región al ser descubiertas las Minas de San Carlos, llegando a ocupar diversos puestos en la administración pública. En el año de 1796 aparece como Teniente del Alcalde Mayor del Real de San Carlos de Vallecillo y en 1798 cuando el Gobernador Herrera lo comisiona para dirigir la fundación de Azanza; fungía como escribano del cabildo de Monterrey.²⁵

Además figuran los nombres del Teniente Juan José de los Santos, Sargento José Vicente de los Santos, Sargento Cosme Damián González, Cabo Pedro de Villarreal, Cabo Francisco Lozano; así como vecinos criadores tanto de ganado menor como mayor: Don Santiago Fernández, Don Juan Francisco Elizondo, Don Pedro de la Garza, Don Gerónimo de los Santos, Don Fernando Elizondo, Don Bruno de Villarreal, Don Ventura Elizondo, Doña Josefa Flores, Don Guadalupe de Villarreal, Don Andrés y Don Marcos de Villarreal, Don Ygnacio Barreda, Don Javier de la Garza, Don José Manuel Ramírez y Juan José Benavides.²⁶

Escasos son los documentos que hablan de la vida que llevaron estos vecinos en el lugar. Las referencias fueron dadas indirectamente en gran cantidad una vez efectuada la inundación (1802) en los informes solicitados por el Virrey y mandados tanto por los gobernadores de las provincias afectadas, como por el Comandante don Félix María Calleja.

El exceso de lluvias provocaron la semidestrucción de siete casas existentes y de los 16 jacales levantados con singular esfuerzo por sus dueños. Los sembradíos y el ganado entre otras cosas, fueron arrasados por la corriente del río.

7. EL TEMPORAL DE LLUVIAS Y LA INUNDACION DE 1802

El día 21 de junio de 1802, se inició en la región un inusitado temporal de lluvias que duró ininterrumpidamente varios días con sus noches, logrando en forma repentina una extraordinaria crecida del río Salado, que abarcó en distancia de seis a siete leguas más allá de ambas márgenes normales.

Los campos quedaron cubiertos de agua, sin saberse en muchos días de los estragos, afectando la población y el poblado de la Punta, las haciendas y los ranchos situados en las inmediaciones del río Salado y sobre todo la Villa de Azanza recién fundada sobre la margen izquierda de aquel río.

El temporal de lluvias duró once días, del 21 de junio al 2 de julio, por lo cual, junto al desbordamiento del río se hacía imposible valorar las pérdidas efectuadas por los dos hechos. La escasa población de Azanza quedó aislada y sin poder pedir o recibir auxilio; en la Punta de Lampazos y en el Vallecillo, supusieron pérdida tanto a la población como al poblado.

Se encontraba responsable del Gobierno en el Nuevo Reyno de León el 2º Comandante de Milicias, Don Pedro de Herrera; una vez que el Gobernador Don Simón de Herrera y Leyva había solicitado permiso para ausentarse por un mes de la provincia.

Bajo esa circunstancia, Don Pedro de Herrera informa al Comandante de la 10ª Brigada Don Félix Calleja:

*"...que había perecido totalmente la población de Azanza, por el hecho de que el Teniente de la Compañía de Milicias del Real de Vallecillo, le había informado, el haber salido con los milicianos y vecinos al socorro de la población, no pudiendo en quince días consecutivos llegar a ella..."*²⁷

Por lo mismo, Don Pedro de Herrera comunica en oficio del 26 de julio de 1802, al Sr. Calleja los informes que a su vez recibió de Don Juan Ignacio Ramón, Teniente Comandante de la Compañía de la Punta de Lampazos, con fecha del día 8 pasado:

"El día 21 de junio último, principió en esta Provincia un fuerte temporal hasta el día 2 del corriente, causando muchas ruinas en las poblaciones y rancherías situadas a el norte de esta capital. De resultados de la continuada lluvia, empezaron las casas de aquel puesto a amenazar ruina, en vista de lo cual, mandó tocar la generala, para que avisasen a los vecinos se subiesen a los lomeríos de la sierra, lo que se acató, manteniéndose la tropa en el poblado auxiliando al vecindario, sacando los enseres de las habitaciones, hasta que les daba el agua en el pescueso, que entonces también marcharon a la sierra donde se mantuvieron todos, hasta el día 3 que bajaron las aguas y restituidos al pueblo, solo encontraron motivos de su congoja aquellos infelices, unos se encontraron sin casas, otros sin ropa y todos sin víveres, pues los cortos acopios que tenían todos se les perdió, manteniéndose ocho días que dieron paso los ríos, con algunos que huyeron de la inundación también siguieron en la sierra.."

"Se cayeron 18 casas de la tropa y 44 de las personas, las que han quedado en pie unas es menester derribarlas y otras reedificarlas, en este caso se halla la Parroquia, Cuartel y Abilitación y en el primero el Almacén de todo necesita construirse desde los cimientos. Del repuesto de la habilitación que se llenó de agua, se sacó la ropa, cochambre y demás enseres, con un gran demérito, porque todo esto y en muchos días no hubo sol, con que los víveres se perdieron, repartiendo la tropa, el piloncillo y el jabón que se pudo sacar hecho masacote. Las milpas que se hallaban en los alrededores se las llevaron los ríos y como 190 cabezas de ganado menor de aquel vecindario..."

"La Villa de Azanza se acabó entera y hano haber dado la casualidad de hallarse en el Real de Vallecillo, los lipanes con por separado digo a V.S. se hubieran ahogado muchos, pues habiendo acudido con el Teniente de Milicias del Real, sacaron a nado a 10 o 12 personas, pereciendo solo dos muchachos que no hallaron. Por aquel paraje salio de madre el Salado, 4 leguas por ambas márgenes, llevando muchos ganados y todos los ranchos que había en ellos, con los víveres, ropa y cuanto tenían aquellos miserables..."

"En las Provincias de Coahuila y Nuevo Santander son de mayor consideración, la devoraciones que se cuentan. De las primera sabemos ya,

que la Villa de Santa Rosa se destruyó enteramente, quedando solo 7 casas y en Monclova cayeron 200 con la iglesia nueva, en la segunda se inundaron todas las Villas del Norte, en la de Reinososa, tuvo que salir todo el vecindario en balsas que formaron con las puertas y maderas de las casas, tras abandonar enteramente aquel terreno, y formando una población de jacalería en la Hacienda de San Antonio..."

"El expresado Comandante Ramón medio una orden al abilitado para que se construyera el almacén de pólvora y redificara el cuartel lo que mandado suspender hasta la resolución de V.S...."²⁸

Con el informe anterior dado al Virrey por Calleja, el Fiscal de la Real Hacienda desde la ciudad de México hace algunos cuestionamientos ante lo informado por Don Pedro Herrera en su calidad de Gobernador Interino:

"...han quedado frustrados los importantes fines del establecimiento y se ignora si andan dispersos los vecinos ¿o a que pueblos se han agregado? ¿Si convendrá reunirles otra vez en aquel sitio? ¿Si otro que se considere libre de semejante riesgo en lo sucesivo? ¿Y los medios y arbitrios que pueden tomarse para el efecto?"

"Sirvase V.E. mandar se libre orden al Sr. Gobernador a fin de que informe sobre los puntos indicados y los demás que se le ofrezca, exponiendo porque no ha dado aviso individual a esta superioridad de lo ocurrido en esta Villa con aquel desgraciado acontecimiento, ni de las providencias, que en consiguiente haya dictado en el caso para auxilio de otros nuevos pobladores? Y en vista de todo pedirá al Fiscal lo que le parezca, dándose desde luego cuenta a S. M. de la destrucción de aquel pueblo, para que se tenga el debido conocimiento del actual estado de las cosas y se resuelva lo que sea de su agrado..."²⁹

El Virrey Marquina solicita a Calleja pedirle al Gobernador del Nuevo Reyno de León, integrar un expediente general de información de la Villa de Azanza de antes y después de la inundación.

Don Simón de Herrera al recibir la orden del Comandante Calleja de integrar un expediente de información sobre aquella Villa, explica directamente al Virrey los hechos suscitados en aquella parte de la Provincia a su mando.

Explica el error cometido por su hermano Don Pedro al quedar como encargado del Gobierno Militar en ausencia suya, al afectarse aquel destructivo temporal:

"El 2º Comandante, dio parte al Sr. Comandante de la 10ª Brigada, que había perecido la población de Azanza, arreglándose a que este recibió la del Teniente de la Compañía de Milicias del Real de Vallecillo, porque habiendo salido con los milicianos y vecinos y no pudiendo pasar en buen tiempo hacia ella; la creyeron inundada".

"Pero por fortuna no sucedió así, porque hallándose fundada sobre un terreno elevado y firme a la parte norte de dicho río, no llegó a ella la creciente en términos de derribar las pocas casas que tiene, pero si las malbarató la lluvia con notable perjuicio y pérdida de los muebles y ropa que tenían los habitantes..."

"De todo lo acaecido se está en la actualidad practicando diligencias judiciales para dar cumplimiento a la superior orden de V.E. que se me comunicó por el Sr. Comandante de la 10ª Brigada y entonces expondré a Usted, los arbitrios que me parezcan más conducentes a beneficio de esta población que debe fomentarse por su utilidad para contener a los indios de guerra, y por ser el paraje donde se halla situada, el único que en más de veinte leguas no fue cubierto por la creciente del río..."³⁰

Ante tal situación, el Gobernador Herrera comisiona al Capitán Don Vicente Vedia y Pinto pidiéndole en la brevedad posible pasar a la Villa de Azanza para recibir información precisa de los daños y perjuicios ocasionados en el lugar, en los ranchos, en los sembradíos, por las lluvias y la creciente del Salado en los meses pasados. Ordena que al recibir la información arrojada por las diligencias se divida en tres aspectos: 1) Ruina de las casas y jcales con avalúo y pérdida de cada uno. 2) Pérdida de sembradíos y su avalúo. 3) Pérdida de ganado mayor, menor y caballada con distinción de clases, evaluando cada una por separado. Solicitando a la Comisión poseer pureza y exactitud en los datos a informar.³¹

El Capitán Vedia y Pinto efectuó 14 diligencias en igual número de vecinos en Azanza, del 27 de octubre al 2 de noviembre de 1802, actuando él mismo por receptoría a falta de escribano en el lugar.

A los catorce vecinos se les hizo jurar y besar la cruz en señal de decir la verdad al contestar los interrogatorios. Ellos fueron:

1. El Sargento José Vicente de los Santos de 50 años.
2. El criador Gerónimo de los Santos de 50 años.
3. El Sargento Cosme González de 50 años.
4. Al Cabo Juan Dámaso de los Santos de 43 años.
5. Al Sargento Vicente de los Santos de 36 años.
6. Al vaquero José María Ramírez de 25 años, hijo de Don José Manuel.
7. Al cabo Pedro de Villarreal de 46 años.
8. Al vaquero José Santiago Ybarra, de Don Pedro de la Garza, (indio ladino de 40 años).
9. Al soldado Juan de los Santos de 30 años del rancho de San Benito de El Ojito.
10. Al vecino Maximiliano Elizondo de 23 años, hijo de Don Juan Francisco Elizondo.
11. Al vecino Don Francisco Borjas García de 43 años.
12. Al vecino Don Pedro de los Santos de 30 años.
13. Al soldado y vecino, Toribio González de 40 años.
14. Al vecino Don Pedro José de la Garza y Valdéz de 37 años.

El Capitán justifica el hecho de no levantar más información de la presentada, por encontrarse los demás vecinos de la Villa y los alrededores gravemente enfermos de la epidemia que se padeció en la región, por lo excesos de agua y humedad los subsiguientes meses de la inundación.

En las diligencias practicadas a los vecinos de Azanza y sus alrededores, arrojan saldos de daños y perjuicios ocasionados no solo a la Villa de Azanza como lugar importante, incluye a los ranchos aledaños entre los cuales se repiten constantemente los nombres de: Santo Domingo, La Casita, Las Espaldas, San José, San Juan, San Benito y El Ojito.³²

"Razón de los Bienes que han perdido los Yndividuos de la Nueva Población de N.S. de la Candelaria de Azanza y su distrito según resultan de la Ynformación que antecede con distinción de los de cada uno y expresacion de sus especies y valores":

Nombre de los Yndividuos	No. de Bienes	Sus espe- cies	Pre- cios	Ymportes Pesos ^s .g ^s	Totales Pesos ^s .r.g ^s
El Capitan don Vicente Vedia y Pinto	1	Casa	en		500.00
El Tte. Don Juan José de los Santos	1	casa	en	600.00	
	1	Ydem	en	190.00	
	97	fanegas de maíz	a 4 ^s p. 4 ^s r	436.40	
	1	cerca de labor	en	30.00	
	1	Ydem	en	39.00	
	25	cabras	a 71/2 ^s r	23.36	
	125	ovejas	a 61/2 ^s r	101.46	
	190	crías	a 2 ^s r	112.40	
	3	burros de vientre	a 8 ^s r	24.00	
	1	Ydem de años y 3 crías	a 9 ^s p	20.00	1,533.00
El Sargento José Vicente de los Santos	1	casa	en	390.00	
	1	toro de 2 años	en	3.00	
	1	Ydem de 1 año	en	1.40	
	3	cabras	a 71/2 ^s r	2.66	
	997	crías	a 2 ^s r	249.20	606.46
Don Santiago Fernández	1	casa	en	390.00	
	90	fanegas de maíz	a 4 ^s p. 4 ^s r.	409.00	
	1	cerca de labor	en	30.00	
	1352	cabras	a 71/2 ^s r	1,267.40	
	300	chivos	a 9 ^s r.	337.40	
	300	chivas	a 4 ^s r.	190.00	
	1391	ovejas	a 61/2 ^s r.	1,097.96	
	300	borregos	a 121/2 ^s r.	468.60	
	300	borregos	a 4 ^s r.	190.00	
	600	crías	a 2 ^s r.	190.00	4,406.36
Don Fernando Elizondo	1	Cerca de labor	en	30.00	30.00
Don Gerónimo de los Santos	50	Fanegas de Maíz	a	225.00	
	1	Cerca de labor	en	30.00	
	39	Cabras	a 71/2 ^s r	32.66	
	19	Chivos	a 9 ^s r	16.70	

	100	Crías	a 2 ^s r	29.00	
	2	Yeguas aburradas	a 6 ^s r	12.00	341.56
El Sargento Cosme González	1	Xacal	en	30.00	
	20	Fanegas de maíz	a 4 ^s p. 4 ^s r.	90.00	
	1	Cerca de labor	en	19.00	
	1	Ydem de Ydem	en	29.00	
	60	Cabras	a 71/2 ^s r.	96.20	
	30	Chivos	a 9 ^s r.	33.60	
	140	Crías	a 2 ^s r.	39.00	
	1	Caballo manso	en	10.00	
	2	Potrillos	en	3.00	
	2	Muletos	en	14.00	
		Por las alhajas de oro, de manta, ropas, mesas, bancas y otros muebles de casa.	en	600.00	912.00

Doña Josefa Flores	1	Xacal	en	40.00	
	29	Fanegas de maíz	a 4 ^s p. 4 ^s r.	112.40	
	1	Cerca de labor	en	19.00	
	1	Ydem de corral	en	10.00	
	100	Cabras	a 71/2 ^s r.	93.60	
	100	Crías	a 2 ^s r.	29.00	
	2	Burras de vientre	a 9 ^s p.	16.00	
		1Burro de 2a., 1 de 1a. y 2 crías	en	24.00	
		Por las alhajas de oro, de pla- ta, ropa, mesas, bancas y otros muebles de casa	en	1,000.00	1,336.20

Don Francisco Xavier de la Garza	10	Fanegas de maíz	a 4 ^s p. 4 ^s r.	19.00	
	1	Cerca de labor	en	19.00	
	2	Vacas de vientre	a 6 ^s p.	12.00	
	1	Vaquilla de 1 a 2 años	en	2.40	
	1	Toro de año	en	1.40	
	550	Cabras	a 71/2 ^s r.	919.90	
	50	Ovejas	a 61/2 ^s r.	40.90	
	400	Crías	a 2 ^s r.	100.00	
		Por ropa y muebles de casa		190.00	882.20

Don Andrés Villarreal	1	Xacal	en	19.00	
	30	Fanegas de maíz	a 4 ^s p. 4 ^s r.	139.00	
	1	Cerca de labor	en	19.00	
	2	Becerras	a 1 ^s p.	2.00	

600	Cabras	a 71/2 ^r .	962.40	
100	Ovejas	a 61/2 ^r .	81.20	
439	Crías	a 2 ^r .	108.60	
	Por ropa y muebles de casa		19.00	934.40

El Cabo Juan
Dámaso de los
Santos

1	Sembradío de maíz de 1/2 vara de alto	en	30.00	
1	Cerca de labor	en	29.00	
100	Cabras	a 71/2 ^r .	93.60	
90	Chivos	a 9 ^r .	96.20	
90	Chivas	a 4 ^r .	29.00	
90	Ovejas	a 61/2 ^r .	40.90	
29	Borregos	a 12/2 ^r .	39.06	
29	Borregas	a 4 ^r .	12.40	
300	Crías	a 2 ^r .	79.00	
3	Yeguas	a 6 ^p .	18.00	419.16

Ventura Barrera

2	Burras de vientre	a 8 ^p .	16.00	16.00
---	-------------------	--------------------	-------	-------

El Sargento
Joaquín de
los Santos

100	Cabras	a 71/2 ^r .	93.60	
119	Crías	a 2 ^r .	28.60	
1	Yegua aburrada	a 2 ^r .	28.60	
2	Idem de caballo	a 4 ^p .	8.00	136.40

Doña Luisa y Don

José Antonio Tamez	90	Cabras	a 71/2 ^r .	46.70	
	290	Crías	a 2 ^r .	62.60	109.30

El Cabo

Manuel Villarreal	1	Xacal	en	14.00	14.00
-------------------	---	-------	----	-------	-------

José Manuel

Ramírez	1	Xacal	en	9.00	
	129	Fanegas de maíz	a 4 ^p .4 ^r .	962.40	
	1	Cerca de labor	en	19.00	
	100	Cabras	a 1 ^p .	100.00	
	90	Crías	a 2 ^r .	12.40	
		Por las ropas y ajuar de casa		120.00	815.00

El Cabo

Francisco Lozano	1	Xacal	en	9.00	
	90	Fanegas de maíz	a 4sp.4 ^r .	229.00	
	200	Crías de ganado menor	a 2 ^r .	50.00	280.00

El Cabo

Pedro Villarreal	1	Casa	en	900.00	
	2	Xacales	en	39.00	
	90	Fanegas de maíz	a 4 ^p .4 ^r .	409.00	
	2	Cercas de labor	a 29p.	90.00	
	1	Ydem de corral	en	20.00	
	1	Vaca de vientre	en	6.00	
	1	Becerro de año	en	2.00	
	3	Ydem de cría	a 1 ^p .	3.00	
	1100	Cabras	a 71/2 ^r .	1,031.20	
	300	Ovejas	a 61/2 ^r .	243.60	
	1900	Crías	a 2 ^r .	379.00	
	2	Caballos mansos	a 10 ^p .	20.00	
		Por las alhajas, ropa y muebles de casa		2,000.00	3,691.00

Nicolás Reyes

1	Vaca de vientre	en	6.00	
2	Beceros	a 1 ^p .	2.00	8.00

Ignacio Barreda

1	Xacal	en	13.00	
8	Fanegas de maíz	a 4 ^p .4 ^r .	36.00	
1	Cerca de labor	en	29.00	
90	Cabras	a 71/2 ^r .	46.70	
30	Chivos	a 9 ^r .	33.60	
40	Chivas	a 4 ^r .	20.00	
160	Crías	a 2 ^r .	40.00	

Por ropa y muebles
de casa

30.00 244.50

Don Ventura

Elizondo	20	Fanegas de maíz	a 4 ^p .4 ^r .	90.00	
	1	Cerca de labor	en	29.00	119.00

Teodoro Flores

1	Xacal	en	13.00		
19	Fanegas de maíz	a 4 ^p .4 ^r .	67.40		
1	Cerca de labor	en	29.00		
		Por ropa y muebles de casa		20.00	129.40

Don Marcos Villarreal	1	Xacal	en	13.00	
	18	Fanegas de maíz	a 4 ^p .4 ^r .	81.00	
	1	Cerca de labor	en	29.00	
		Por ropas y muebles de casa		90.00	169.00

Don Bruno Villarreal	1	Xacal	en	13.00	
	90	Fanegas de maíz	a 4 ^p .4 ^r .	409.00	
	1	Cerca de labor	en	29.00	
		Por ropa y muebles de casa...		80.00	923.00

Don Guadalupe Villarreal	20	Fanegas de maíz	a 4 ^p .4 ^r .	90.00	
	1	Cerca de labor	en	29.00	
	1	Caballo manso	en	10.00	
		Por ropas y muebles de casa		30.00	199.00

Don Juan José Benavides	190	Ovejas	a 61/2 ^r .	121.70	
	169	Crías	a 2 ^r .	42.40	163.90

Juan de los Santos	9	Cabras	a 71/2 ^r .	4.96	
	9	Ovejas	a 61/2 ^r .	41.20	
	121	Crías	a 2 ^r .	30.20	
	20	Yeguas de vientre de caballo	a 4 ^r .	80.00	
	4	Caballos mansos	a 10 ^p .	40.00	
	4	Potros	a 3 ^p .	12.00	171.00

Don Juan Francisco Elizondo	1	Casa	en	900.00	
	1	Xacal	en	20.00	
	2	Cercas de labores	a 10 ^p .	20.00	
	3	Vacas de vientre	a 6 ^p .	18.00	
	1	Buey	en	12.00	
	6	Vaquillas de 2 años	a 4 ^p .	24.00	
	3	Toros de dos años	a 3 ^p .	9.00	
	3	Ydem de 1 año a 2	a 12 ^r .	4.40	
	12	Crías	a 1 ^p .	12.00	
	30	Cabras	a 71/2 ^r .	28.10	
	220	Crías	a 2 ^r .	99.00	
	3	Caballos mansos	a 10 ^p .	30.00	

	1	Burro de 2 años ajado para	en	29.00	
	1	Ydem de a año Ydem	en	19.00	
	1	Burra de vientre	en	8.00	
		Por los muebles de casa...		200.00	1,380.90

Juan Antonio Mora	190	Cabras	a 71/2 ^r .	140.90	
	90	Ovejas	a 61/2 ^r .	40.90	
	330	Crías	a 2 ^r .	82.40	263.60

D.Cristóbal Flores	75	Cabras	a 71/2 ^r .	70.26	
	75	Ovejas	a 61/2 ^r .	60.76	
	180	Crías	a 2 ^r .	49.00	176.20

Don Francisco Borjas García	2	Bueyes	a 10 ^p .	20.00	
	2	Toros 2 a 3 años	a 3 ^p .	6.00	
	100	Cabras	a 71/2 ^p .	93.60	
	90	Chivos	a 9 ^r .	96.20	
	100	Ovejas	a 61/2 ^r .	81.20	
	90	Borregos	a 121/2 ^r .	78.10	
	212	Crías	a 2 ^r .	93.00	
	1	Caballo manso	en	10.00	
	2	Yeguas aburradas	a 4 ^p .	8.00	406.30

Don Pedro de los Santos	34	Cabras	a 71/2 ^r .	31.70	
	34	Ovejas	a 61/2 ^r .	27.90	
	736	Crías	a 2 ^r .	184.00	2,434.00

Pedro de la Garza y Santos	11	cabras	a 71/2 ^r .	10.26	
	11	Ovejas	a 61/2 ^r .	8.76	
	243	Crías	a 2 ^r .	60.60	80.60

El Soldado Toribio González	200	Crías de ganado menor	a 2 ^r .	90.00	90.00
--------------------------------	-----	--------------------------	--------------------	-------	-------

Doña Nabiera Treño	89	Cabras	a 71/2 ^r .	79.96	
	19	Ovejas	a 61/2 ^r .	12.16	
	119	Crías	a 2 ^r .	28.60	120.90

Don Pedro y Don Agustín Garza	3 Xacales	a 19'p.	49.00	
	119. Fanegas de maíz	a 4'p.4'r.	877.40	
	1 Cerca de labor y potrero de caballada	en	100.00	
	1 Ydem para solo labor	en	29.00	
	3 Vacas de vientre	a 6	18.00	
	60 Crías	a 1	60.00	
	9 Yeguas aburradas	a 6	30.00	
	9 Yd. de caballo	a 4	20.00	
	7 Crías mulares	a 7	49.00	
	23 Ydem Caballares	a 12	34.40	
	3 Burros mansos	a 90	190.00	
	10 Burras de 2a. arriba	a 8	80.00	1,489.00

"Segun queda demostrado asciende 22,844.10

el total valor de los Bienes perdidos a veinte y dos mil ochocientos quarenta y cuatro pesos un saldo error de pluma o suma entre reglones = erro = vale.

Vizente Vedia y Pinto
(rúbrica)

"Veinte y dos de noviembre de 1802 se remiten estas diligencias al Señor Gobernador de la Provincia en veinte fojas útiles acompañadas del correspondiente oficio lo que para que conste ponga por razón que rubrica = enmendado = po = vale".

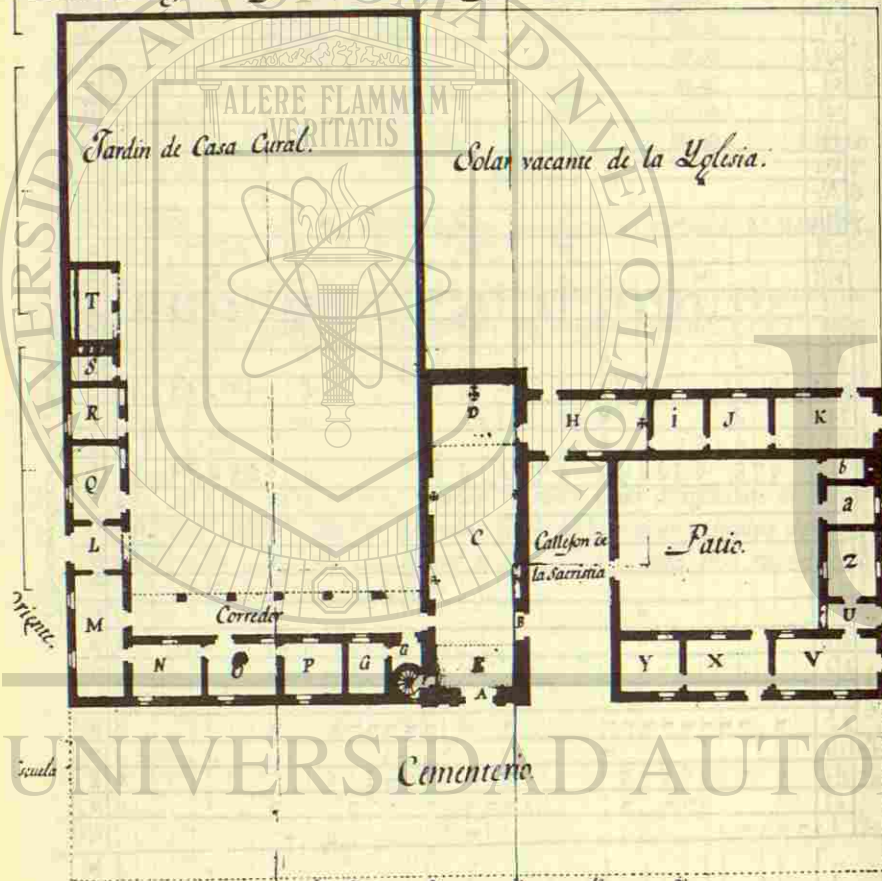
N.º	Descripción	Vizente Vedia y Pinto		Cataluña		Barranco		Chiriquí		Palencia	
		Valor	Unidad	Valor	Unidad	Valor	Unidad	Valor	Unidad	Valor	Unidad
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

27 noviembre de 1802 = Vizente

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE Bienes Nacionales



Plan de la Iglesia, sus Oficinas, Casa Cural, y del Maestro de Escuela.



Plano de la Iglesia del Pueblo de Ntra. Sra. de la Candelaria de Azanza, elaborado por el Arq. Juan Crouzet. AGN. Ramo, Tierras. Tomo 3519.

8. LA DESAPARICION DE LA VILLA DE AZANZA (1803-1804)

Al cumplir Herrera con las disposiciones solicitadas por el Virrey de presentarle un informe detallado de los daños y perjuicios ocasionados por aquel desastre natural sobre los individuos que conformaron la población de Azanza, en oficio fechado del 16 de marzo de 1803, establece:

"El no haber llegado las aguas a cubrir el terreno donde se halla situada la expresada población, demuestra con evidencia lo elevado del terreno y lo bien establecido que se halla, a lo que se aumenta que siendo aquel paraje entrada precisa para los yndios de guerra que hostilizan la Provincia, demanda su conservación, suplicando yo a V.E. dispense su poderosa protección en beneficio de estos miserables vecinos que muy al principio de haber hecho a S.M. un servicio tan recomendable, como el haber salido a poblar un punto de defensa de la frontera, han experimentado unos quebrantos tan considerables.

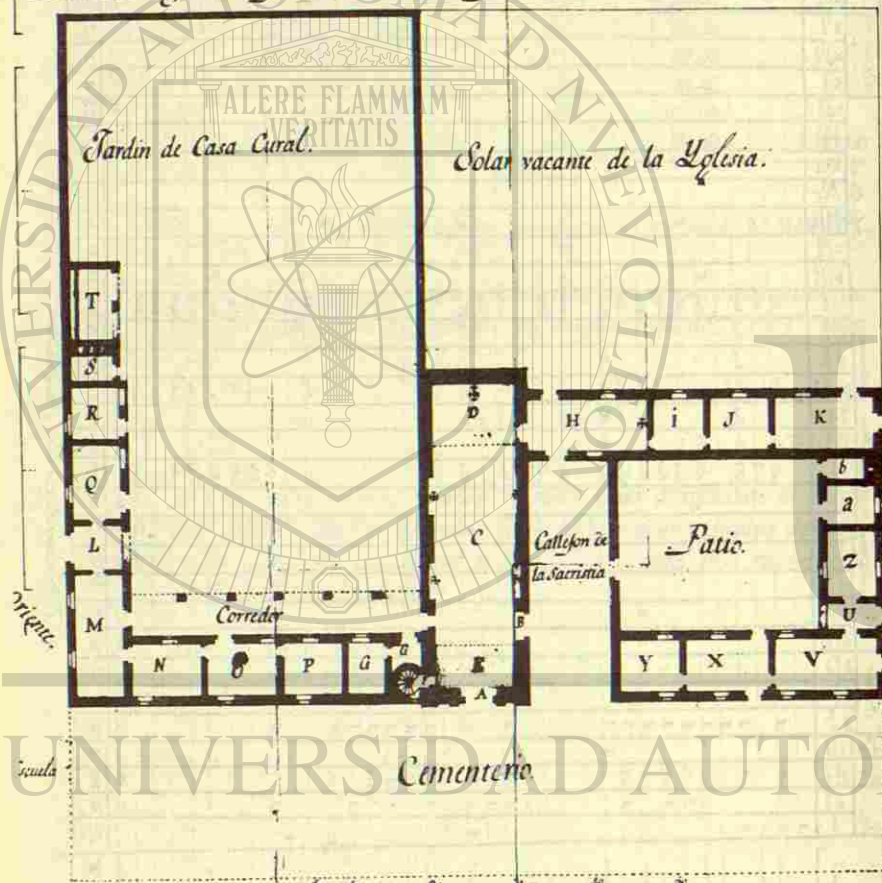
"En el día se hallan todos reunidos otra vez en la población, reparando lo daños que experimentaron en sus casas y labores".³³

Don Simón de Herrera hacía énfasis en las dos cosas que sabía, podían resultarle válidas para que la Corona Real comprendiera la importancia de la Villa de Azanza:

1. Por un lado, ser la población de la frontera del Reyno en un esfuerzo por ahuyentar a los indios de guerra,
2. por otro, reconocer el esfuerzo realizado por los vecinos que por voluntad propia y de defensa, se habían trasladado a poblar el lugar, logrando con el desastre natural, su ruina total.



Plan de la Iglesia, sus Oficinas, Casa Cural, y del Maestro de Escuela.



Plano de la Iglesia del Pueblo de Ntra. Sra. de la Candelaria de Azanza, elaborado por el Arq. Juan Crouzet. AGN. Ramo, Tierras. Tomo 3519.

8. LA DESAPARICION DE LA VILLA DE AZANZA (1803-1804)

Al cumplir Herrera con las disposiciones solicitadas por el Virrey de presentarle un informe detallado de los daños y perjuicios ocasionados por aquel desastre natural sobre los individuos que conformaron la población de Azanza, en oficio fechado del 16 de marzo de 1803, establece:

"El no haber llegado las aguas a cubrir el terreno donde se halla situada la expresada población, demuestra con evidencia lo elevado del terreno y lo bien establecido que se halla, a lo que se aumenta que siendo aquel paraje entrada precisa para los yndios de guerra que hostilizan la Provincia, demanda su conservación, suplicando yo a V.E. dispense su poderosa protección en beneficio de estos miserables vecinos que muy al principio de haber hecho a S.M. un servicio tan recomendable, como el haber salido a poblar un punto de defensa de la frontera, han experimentado unos quebrantos tan considerables.

"En el día se hallan todos reunidos otra vez en la población, reparando lo daños que experimentaron en sus casas y labores".³³

Don Simón de Herrera hacía énfasis en las dos cosas que sabía, podían resultarle válidas para que la Corona Real comprendiera la importancia de la Villa de Azanza:

1. Por un lado, ser la población de la frontera del Reyno en un esfuerzo por ahuyentar a los indios de guerra,
2. por otro, reconocer el esfuerzo realizado por los vecinos que por voluntad propia y de defensa, se habían trasladado a poblar el lugar, logrando con el desastre natural, su ruina total.

Una y otra vez en diferentes oficios al Virrey y a Calleja, el Gobernador enfatizaba en lo anterior; quizás por conocer lo que la Corona podía ofrecer, pues en una carta girada por Marquina a su persona con fecha del 30 de octubre de 1802, una vez que aquel se dió por enterado de las diligencias que habían empezado a realizarse en la propia Villa de Azanza:

*"...junto con las pérdidas, daños y perjuicios ocasionados, me proponga los arbitrios que estime convenientes para protección de la Villa de Azanza, pero en el concepto de que las actuales urgencias del Real Erario no permiten gastos..."*³⁴

El importe regulado a las pérdidas efectuadas en aquel lugar y sus alrededores ascendía a veinte y dos mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos y un real.

*"Pero en la presentación que acompaña a las diligencias, suplica que el Virrey...disponga su poderosa protección en beneficio de aquellos miserables vecinos..." "Pero no expone los arbitrios que estima conducentes al efecto, según había ofrecido hacerlo el 30 de octubre del año próximo anterior, y sin esta previa instrucción no puede resolverse lo que convenga..."*³⁵

Así informaba el Virrey sobre lo acontecido en la Villa de Azanza del Nuevo Reyno de León, al señor Fiscal de la Real Hacienda. Hacía comparación de los arbitrios que se proponían ante la desaparición de la Villa de Reynosa y su repoblación en un nuevo lugar denominado San Antonio, cuyos terrenos (en su mayor parte) fueron donados por el Teniente de Milicias Don Francisco Ballí.

El Señor Ballí pedía como premio o recompensa de los quebrantos sufridos en sus intereses,

"por defender y libertar a aquellos vecinos del riesgo en que se hallaban".

Solicitaba entre otras cosas:

- 1) "El libre uso de las sales de La Laguna de la Purificación y otros parajes inmediatos al mismo pueblo, en los propios términos que la disfrutaban en Tampico, Altamira y las Presas del Rey;

- 2) "Librarlos de pagar diezmos y obenciones curales;

- 3) "Que se les costee la obra de la iglesia del fondo de fábricas de esa Catedral al Ilustrísimo Señor Obispo del Nuevo Reyno de León;

- 4) "Solicitaba el grado de Capitán y el empleo o puesto de Justicia Perpetuo, y

- 5) "Además de 25 sitios de tierra a orillas del río Bravo. (Que se le serán concedidas, pero en el paraje que le acomode de las que allí resulten realengas)"³⁶

Al mismo tiempo, el Fiscal de la Real Hacienda solicitaba al Gobernador del Nuevo Reyno de León, proponer los arbitrios que considerara convenientes en pos de auxiliar a los vecinos de la frontera, a la vez

*"de que se elogie y aplauda la acción y conducta de los lipanes de paz, situados en las inmediaciones que sirvieron de auxilio a los vecinos en dichas inundaciones, remunerándoselas con el premio correspondiente según se acostumbre..."*³⁷

Fueron muchos los oficios y cartas que integraron los expedientes donde informan sobre las inundaciones de 1802, en las Provincias del Nuevo Reyno de León, de Coahuila y del Nuevo Santander; como también lo son los que le piden al Gobernador Herrera

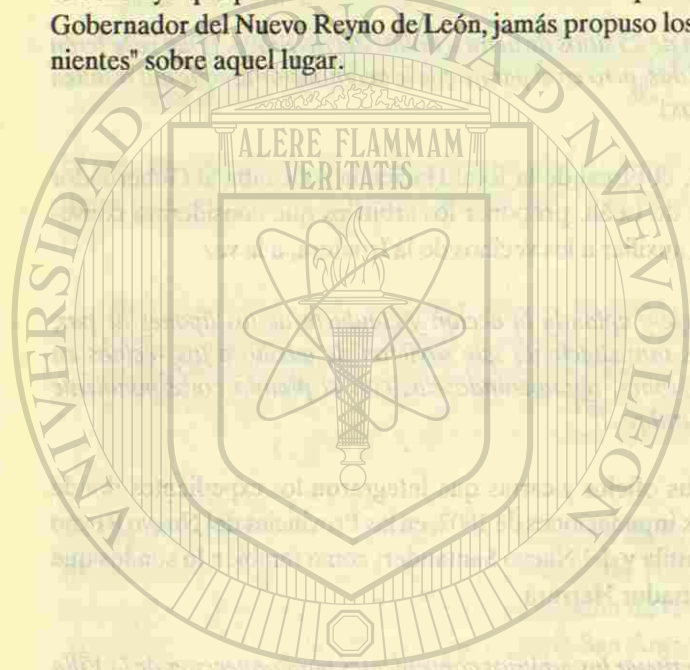
"proponer a averiguar los arbitrios convenientes para protección de la Villa de Azanza".

Encontramos solo uno, dirigido al Virrey Iturrigaray por Don Simón Herrera que dice:

"Excelentísimo Señor. = Cuando pase a las superiores manos de V.E. en 16 de marzo de 1803, la información jurídica de las pérdidas que las lluvias ocasionaron en la nueva población de Azanza, no propuse arbitrios para subenir a las pérdidas de aquel vecindario, como ofrecí en 30 de octubre del año próximo pasado porque no encontré que exponer sin gravar la Real Hacienda. En la actualidad me sucede lo propio, pero he pensado pasar pronto aquel sitio, oír de los vecinos y después informar a V.E. lo que contemple poder convenir a favor de aquellos recomendables vasallos del

rey, teniendo siempre presente lo prevenido por V.E. en su último superior oficio de once de julio próximo pasado".³⁸

En oficios girados por la Junta Superior de la Real Hacienda en 1804 y posteriormente en 1808 para dar cuenta a S.M. sobre las inundaciones de 1802 en las Provincias Internas de Oriente, con los expedientes integrados se concluye que para la Villa de Azanza no hubo respuesta en tanto que el Gobernador del Nuevo Reyno de León, jamás propuso los "arbitrios convenientes" sobre aquel lugar.



CONCLUSIONES

La Villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Azanza, fue fundada con propósitos claramente definidos, no fue desaparecida por una creciente del río Salado; los documentos nos muestran otra historia a la que conocíamos inicialmente.

Fue desaparecida como muchas otras, que sin valorarse el esfuerzo de sus gentes, no recibió apoyo y auxilios oportunos ante un desastre natural que arruinó plenamente a aquellos individuos que voluntariamente expusieron no solo sus esfuerzos y sus familias, sino su capital y sus bienes.

Los vecinos de Azanza no podían recuperar lo perdido mas que con efectivo y bienes materiales. Eran demasiado sencillos para detentar títulos o puestos; además lo alejado del lugar y su inhospitabilidad, hacían carecer de valor los terrenos que eran "teatro de guerra".

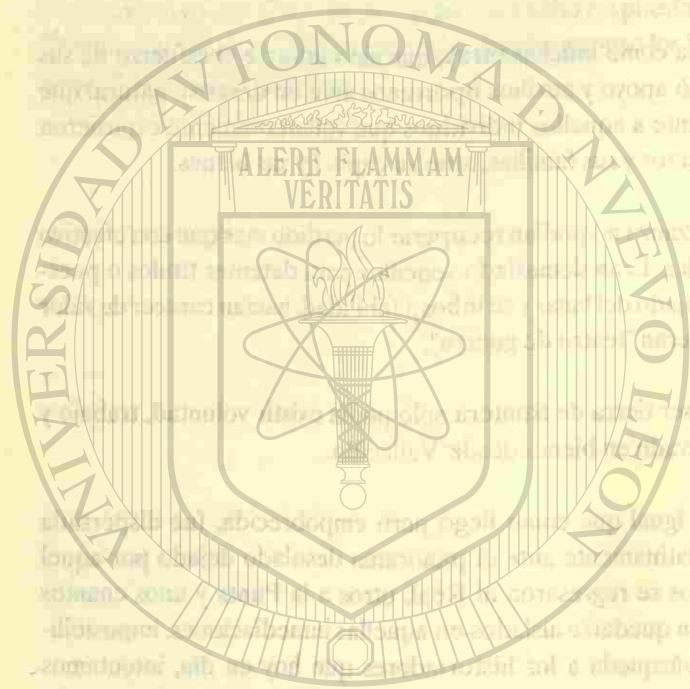
En Azanza, por ser tierra de frontera solo podía existir voluntad, trabajo y escaso capital llevado en bienes desde Vallecillo.

Su población, al igual que como llegó pero empobrecida, fue dispersada voluntaria y paulatinamente ante el panorama desolado dejado por aquel desastre. Algunos se regresaron al Real, otros a la Punta y unos cuantos quizás, decidieron quedarse aislados en aquellas inmediaciones, imposibilitando seguir la búsqueda a los historiadores que hoy en día, intentamos rastrear sus huellas.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

NOTAS

1. Documento encontrado en el Archivo Parroquial de Lampazos, (APLNL), Vol. Noticias Antiguas, 1762. También en el Archivo General de la Nación (AGN), en el ramo de Provincias Internas (P.I.), Vol. 29 Expedientes Varios, se encontró en un oficio de casi nueve hojas haciendo alusión a aquellas misiones.
2. AGN. P.I., Vol. 12, Expediente 38. Fojas 458-464.
3. Idem.
4. Idem.
5. Idem.
6. Idem.
7. AGN. P.I., Vol. 224, Expediente 2. Fojas 23-143 (se respeta la ortografía).
8. AGN. P.I., Vol. 12, Expediente 38. Fojas 458-464.
9. Acuerdos entre los que sobresalían:
 - 1) No establecer sus rancherías en las márgenes del sur del Río Grande.
 - 2) No acercarse a la Costa por el Este.
 - 3) El Río Grande debe servirles como límite.
10. AGN. P.I., Vol. 12, Expediente 39. Fojas 546-547.
11. AGN. P.I., Vol. 12, Expediente 39. Foja 465.
12. AGN. P.I., Vol. 12, Expediente 39. Fojas 524-530.
13. Idem.
14. Idem.
15. Idem.
16. AGN. P.I., Vol. 12, Expediente 39. Fojas 546-552. ®

17. AGN. P.I., Vol. 12, Expediente 39. Fojas 554-570.
18. AGN. P.I., "Cartas de Azanza a Calleja". México 4 de agosto de 1798.
19. Archivo Municipal de Monterrey (AMM). "Causas Civiles". Vol. 160, Expediente 12, año 1797.
20. AMM. "Causas Civiles". Vol. 160, Expediente 12. Fojas 32-33.
21. AGN. P.I., Vol. 238, Expediente 2. Fojas 45-121.
22. AGN. P.I., Vol. 238, Expediente 2. "Cartas de Calleja al Virrey Marquina". 13 de agosto de 1802.
23. Ningún documento de los consultados en el AGN, hace referencia de mantener el nombre de la antigua misión que habían intentado establecer en la región los franciscanos del Colegio de la Santa Cruz de Querétaro, solo aparece en varios de ellos la alusión del nombre de Azanza en honor del Virrey Don Miguel José de Azanza (1798-1800).
24. AGN. P.I., Vol. 238, Expediente 2. "Carta de Calleja al Virrey Marquina". 13 de Agosto de 1802.
25. CAVAZOS GARZA, Isabel. *Diccionario Biográfico de Nuevo León*. U.A.N.L., 1984.
26. AGN. P.I., Vol. 238, Expediente 2. Fojas 36-40.
27. AGN. P.I., Vol. 238, Expediente 2. Fojas 42-50.
28. AGN. P.I., Vol. 238, Expediente 1. "Oficio de Don Pedro Herrera y Leyva, dirigido a Calleja", con fecha del 26 de julio de 1802.
29. AGN. P.I. "Oficio girado del Fiscal de la Real Hacienda al Virrey Marquina, quien a su vez lo adjunta para enviarlo a Calleja". México 27 de septiembre de 1802.
30. AGN. P.I. "Oficio girado por Don Simón de Herrea y Leyva al Virrey Marquina con fecha del 30 de octubre de 1802.
31. AGN. P.I. "Oficio de Don Simón de Herrera al Capitán de la Población de Azanza Don Vicente y Vedia". Monterrey, 19 de Octubre de 1802.
32. El expediente completo de las diligencias efectuadas en la Villa de Azanza, del 27 de octubre al 3 de noviembre; integran 32 fojas que pormenorizan los hechos ocurridos. Fue encontrado en el AGN. P.I., Vol. 208, Fojas 17-29.
33. AGN. P.I. "Oficio girado por el Gobernador Herrera al Virrey Iturrigaray. 16 de Marzo de 1802.
34. AGN. P.I., Vol. 208, Expediente 1. Fojas 36-38.
35. AGN. P.I., Vol. 238, Expediente 1. Fojas 64-66. "Del Virrey Iturrigaray al Fiscal de la Real Hacienda". México, 10 de junio de 1803.
36. Idem.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El 12 de mayo de 1816, en el Estado de Nuevo León, se fundó el municipio de Azanza, en honor al Virrey Miguel José de Azanza, quien durante su gobierno (1798-1800) intentó establecer una misión franciscana en la región de Querétaro. Este municipio fue el primer intento de fundación en la zona que posteriormente daría origen al Estado de Nuevo León.

A pesar de que, inicialmente, se intentó establecer una misión franciscana en la zona, este intento no tuvo éxito. Sin embargo, el nombre de Azanza se mantuvo en la zona, y fue el primer intento de fundación en la zona que posteriormente daría origen al Estado de Nuevo León.

Este hecho histórico es el origen del nombre de Azanza, que posteriormente se convirtió en el nombre de la Villa de Mier y Terán. Este municipio fue el primer intento de fundación en la zona que posteriormente daría origen al Estado de Nuevo León.

VILLA DE MIER Y TERAN

(1850-1857)

U A N L

ÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

17. AGN. P.I., Vol. 12, Expediente 39. Fojas 554-570.
18. AGN. P.I., "Cartas de Azanza a Calleja". México 4 de agosto de 1798.
19. Archivo Municipal de Monterrey (AMM). "Causas Civiles". Vol. 160, Expediente 12, año 1797.
20. AMM. "Causas Civiles". Vol. 160, Expediente 12. Fojas 32-33.
21. AGN. P.I., Vol. 238, Expediente 2. Fojas 45-121.
22. AGN. P.I., Vol. 238, Expediente 2. "Cartas de Calleja al Virrey Marquina". 13 de agosto de 1802.
23. Ningún documento de los consultados en el AGN, hace referencia de mantener el nombre de la antigua misión que habían intentado establecer en la región los franciscanos del Colegio de la Santa Cruz de Querétaro, solo aparece en varios de ellos la alusión del nombre de Azanza en honor del Virrey Don Miguel José de Azanza (1798-1800).
24. AGN. P.I., Vol. 238, Expediente 2. "Carta de Calleja al Virrey Marquina". 13 de Agosto de 1802.
25. CAVAZOS GARZA, Isabel. *Diccionario Biográfico de Nuevo León*. U.A.N.L., 1984.
26. AGN. P.I., Vol. 238, Expediente 2. Fojas 36-40.
27. AGN. P.I., Vol. 238, Expediente 2. Fojas 42-50.
28. AGN. P.I., Vol. 238, Expediente 1. "Oficio de Don Pedro Herrera y Leyva, dirigido a Calleja", con fecha del 26 de julio de 1802.
29. AGN. P.I. "Oficio girado del Fiscal de la Real Hacienda al Virrey Marquina, quien a su vez lo adjunta para enviarlo a Calleja". México 27 de septiembre de 1802.
30. AGN. P.I. "Oficio girado por Don Simón de Herrea y Leyva al Virrey Marquina con fecha del 30 de octubre de 1802.
31. AGN. P.I. "Oficio de Don Simón de Herrera al Capitán de la Población de Azanza Don Vicente y Vedia". Monterrey, 19 de Octubre de 1802.
32. El expediente completo de las diligencias efectuadas en la Villa de Azanza, del 27 de octubre al 3 de noviembre; integran 32 fojas que pormenorizan los hechos ocurridos. Fue encontrado en el AGN. P.I., Vol. 208, Fojas 17-29.
33. AGN. P.I. "Oficio girado por el Gobernador Herrera al Virrey Iturrigaray. 16 de Marzo de 1802.
34. AGN. P.I., Vol. 208, Expediente 1. Fojas 36-38.
35. AGN. P.I., Vol. 238, Expediente 1. Fojas 64-66. "Del Virrey Iturrigaray al Fiscal de la Real Hacienda". México, 10 de junio de 1803.
36. Idem.

VILLA DE MIER Y TERAN

(1850-1857)

U.A.N.L. INSTITUTO AUTÓNOMO DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

1. ANTECEDENTES HISTORICO-POLITICOS

El 13 de mayo de 1846, los Estados Unidos Americanos declararon formalmente la guerra a México, una vez que los colonos de Texas recién incorporados a la Unión Americana, consideraron tener derecho a la franja territorial comprendida entre los ríos Nueces y Bravo. Aquella porción correspondía al Estado de Tamaulipas desde la época Colonial.

A pesar de ello, los norteamericanos informados profundamente de la crisis por la cual atravezaba nuestro país, iniciaron la guerra con el único propósito de anexarse territorios. Arbitrariamente, en los tratados de Guadalupe Hidalgo declarados el 2 de febrero de 1848, reconocían entre otras cosas el río Bravo como límite sur de su ya inmenso país.

Este hecho histórico resulta ser el parteaguas en el destino del nuestro. Los Estados Mexicanos del Norte sufrirán serias consecuencias al quedar mutilados territorialmente, y con deseos o sin ellos, dejan atrapadas a cientos de familias mexicanas en ciudades que habían sido establecidas de aquel lado del río.

En el noreste particularmente, será el estado de Tamaulipas quien se verá envuelto en esta nueva problemática fronteriza; en el norte y noroeste: Chihuahua, Sonora y California.

Los pobladores de aquellas ciudades, tendrán la necesidad de revalorar históricamente su reciente ubicación geográfica de pertenecer a otro país, distinto totalmente a México.

Sin poder trasladar aquellas ciudades, pero sí a sus pobladores, el Gobierno Mexicano representado en Don José Joaquín Herrera, toma cartas en el asunto creando dos leyes, lanzando un decreto y estableciendo un reglamen-

to entre otras cuestiones, intentando al menos dar respuesta a aquellas situaciones tan inexplicables como inverosímiles.

El 14 de junio de 1848, se formula una ley. En ella se señala la creación de un fondo para la traslación de familias mexicanas deseadas de emigrar del territorio perdido; se nombra una junta que estudie y analice la situación prevaleciente en la nueva frontera por aquellos hechos.

El 20 de julio de 1848, es girada la ley donde el gobierno mexicano ordena la creación o establecimiento de Colonias Militares para atender la vigilancia y la conservación de la integridad del territorio nacional.

El decreto del 19 de agosto de 1848, fue el resultado del dictamen final de la junta nombrado en la ley del 14 de junio mencionada inicialmente. El decreto consta de 24 artículos, destacándose en él las siguientes cláusulas:

- "Los mexicanos atrapados que deseen venir a radicar a México, serán trasladados a cuenta del Erario Nacional".
- "El Gobierno Federal nombrará a tres individuos: uno en Nuevo México, otro a la Alta California y otro en Matamoros, Tamaulipas; a fin de que se encarguen de la traslación de familias mexicanas".
- "Las familias de Nuevo México pasarán a Chihuahua; las de la orilla izquierda del Bravo, pasarán a los Estados de Tamaulipas, Coahuila y Nuevo León y las de la Alta California pasarán a las de la Baja o al Estado de Sonora. Por lo cual los Comisionados se pondrán de acuerdo con los Gobernadores de los Estados, para que señalen los terrenos que puedan destinarse al establecimiento de la Colonia".
- "Los mexicanos que emigren, tendrán derecho de preferencia sobre concesiones establecidas sobre colonos extranjeros. Se recibirán de preferencia en las Colonias Militares establecidas por la Ley del 20 de junio último".
- "Los gobernadores de cada Estado del norte, reglamentarán la organización de las Colonias Civiles que hayan de fundar los emigrados para favorecer las empresas, procurando lograr arreglos con los hacendados".

- "Los emigrados que no deseen dedicarse a la agricultura sino a otro oficio, deberán hacerlo saber a los Comisionados, para hacerlo saber al Gobernador y este decidir el lugar de su colocación".

- "Los emigrados aun cuando son libres de hacer su propio viaje, deberá hacerlo en unión de los demás y reservar parte de su cuota para recibirlo en útiles de labranza y semillas en el lugar del establecimiento de la Colonia".

- "La cuota de asignación para los emigrados será la de 25 pesos por persona de 14 años para arriba y por doce pesos para menores. Percibiendo la suma el cabeza de familia".

- "Los que no deseen establecerse en Colonia, percibirán la mitad de la cuota asignada en los términos que convengan con el Comisionado respectivo a fin de que se traslade efectivamente al territorio de la República".

- "Los Comisionados deberán dar a los emigrados boletos por el valor de la suma de las cuotas de sus individuos. Dejando datos por duplicado en el Consulado Mexicano, de los gastos generados".

- "Para el puntual pago de todos estos contratos el Ministerio de Hacienda, situará los fondos respectivos en los lugares convenientes y de la manera más propia para evitar el distraimiento de los fondos".

- "Los boletos deberán llevar todos los cargos respectivos hasta que satisfecho el valor de ellas, firme el recibo y lo entregue al Comisionado para que este justifique su respectiva cuenta. En este liquidación intervendrá la autoridad que designe el Gobernador del Estado a cuyo territorio hayan venido los emigrados".

- "Los Comisionados de Nuevo México y California, recibirán cu para gastos de viaje dos mil pesos, cualquiera que sea el tiempo que dure su comisión, y además 1 peso por cada hombre mayor de 14 años que emigre, y cuatro reales por las demás personas. El Comisionado que vaya a Matamoros, recibirá mil pesos para gastos de viaje y el tanto por persona que se ha designado a los otros".

- "Las dudas que ocurran a los Comisionados en el desempeño de su cargo, deberá consultarlas con el Gobernador del Estado respectivo".

"Tanto los agentes del gobierno general, como autoridades y funcionarios de los Estados, impartirán a los Comisionados su protección para lograr el éxito, en el cumplimiento de su encargo".

En el noreste de México, como marco geográfico de nuestro estudio, al quedar establecido el límite natural fronterizo, Tamaulipas pierde la franja de las Nueces y dentro de ella la Villa de San Agustín de Laredo, resultando ser la única de las fundadas por Don José de Escandón sobre la margen norte del río Bravo.

Aquella situación planteaba a los habitantes de Laredo tres opciones¹

- 1) Someterse a las leyes norteamericanas.
- 2) Trasladarse al lado mexicano o,
- 3) levantarse en armas.

Nuestro trabajo pretende en parte, mostrar la continuación histórica de aquellos pobladores que tomaron la segunda opción: trasladarse al lado mexicano.

"Celebrada la paz (de 1848), muchos de los moradores del perdido Laredo, no queriendo hacerlo igualmente de su nacionalidad, formando parte de una nación cuya raza, ideas, costumbres, idioma y religión eran totalmente diferentes a los suyos... Cruzaron el río y se establecieron entre los pequeños ranchos que existían en el mismo punto donde hoy se encuentra ubicada esta Villa"² (Nuevo Laredo).

Sin embargo, antes de lo mencionado en la cita formulada por un historiador neolaredense, aquellos que decidieron su traslación hacia el lado mexicano, tuvieron que detenerse a pensar en dos situaciones planteadas legalmente por el Gobierno de México:

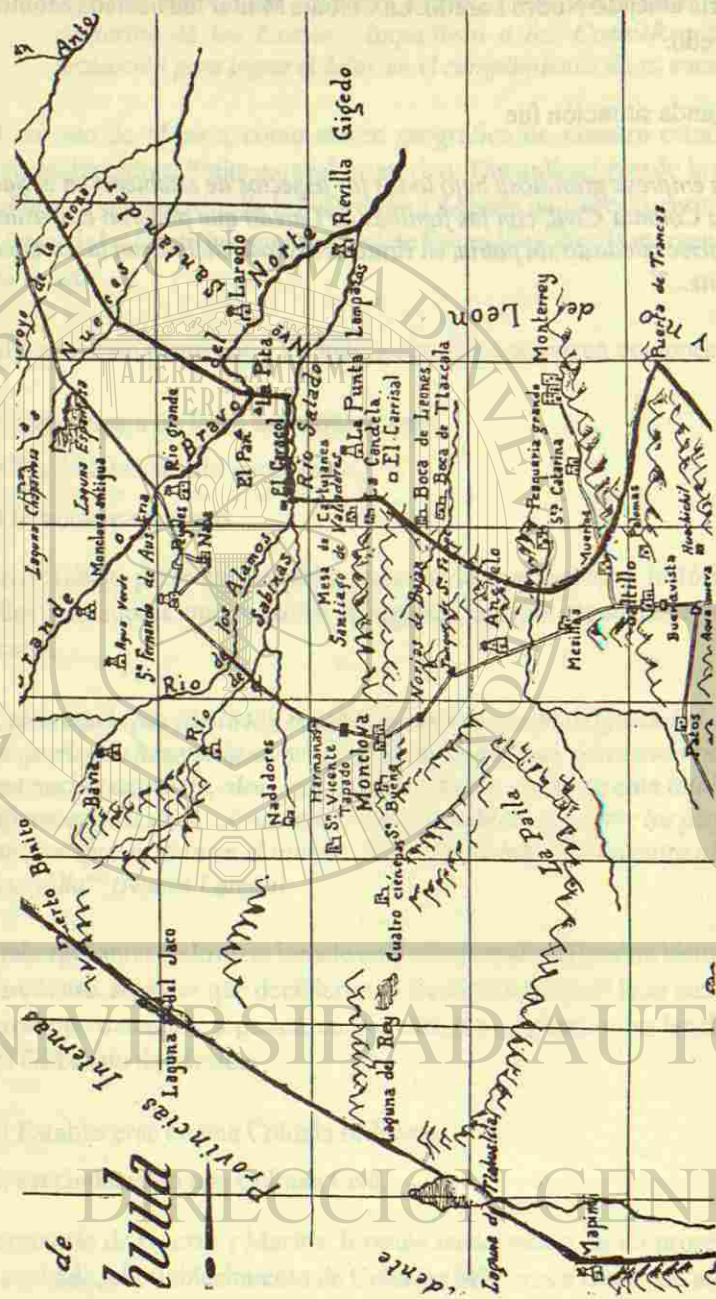
- 1) Establecerse en una Colonia Militar o
- 2) avecindarse en una Colonia Civil.

El Secretario de Guerra y Marina, formuló inicialmente en un proyecto no muy acabado, el establecimiento de Colonias Militares a través de una ley,³ creando una de ellas en el espacio geográfico donde a partir de 1855,

quedaría ubicado Nuevo Laredo. La Colonia Militar fue llamada Monterrey de Laredo.⁴

La segunda situación fue

"La empresa grandiosa bajo todos los aspectos de establecer en el Salado una Colonia Civil, con las familias de Laredo que pidieron este asilo por haberse quedado sin patria, en virtud del tratado de Paz con la América del Norte..."⁵



Mapa de la Provincia de Coahuila mandado levantar en 1815 por el C. Gra. de la P.I. de Ote. Brigadier Joaquín de Arredondo. Tomado de Actas # XVI.

2. LA CREACION DE LAS COLONIAS MILITARES

A través de la formulación de la ley del 20 de julio de 1848, el gobierno federal ordenaba la creación legal de Colonias Militares para atender no sólo la conservación, sino la integridad del territorio en la nueva línea divisoria, además de intentar lograr la defensa del ataque de los indios en las poblaciones reubicadas como fronterizas.

Las Colonias Militares dependerían del Gobierno General, sirviendo a la vez a las Compañías Presidiales creadas en el año de 1826; debiendo permanecer aquellos en los lugares asignados hasta que los habitantes civiles tuvieran capacidad de formar el poblado, atendiendo su progreso y desarrollo los gobierno de los Estados, previa la autorización del Gobierno General.

El reglamento que regulaba la creación y las actividades de las Colonias Militares, fue expedido un año después, el 20 de julio de 1849 por el Secretario de Guerra y Marina, Don Mariano Arista. En él se planteaba la división de la línea fronteriza en tres secciones: frontera norte, frontera noroeste y frontera noreste.

La frontera oriente se formaba por los estados de Coahuila y Tamaulipas, donde se dispuso el establecimiento de siete Colonias Militares, de las cuales tres de ellas quedaron situadas en Tamaulipas: 1) en Camargo, 2) en Guerrero y 3) en Monterrey (frente al perdido Laredo); y cuatro en Coahuila: 1) en el Pan, 2) en Río Grande 3) en Monclova el Viejo y 4) en San Vicente.

Los estados de Coahuila y Tamaulipas al quedar integrados como entidades de la Frontera de Oriente, estuvieron bajo el mando supervisor de un Inspector General de las Colonias, quien fungía a la vez como: Jefe de las Armas y Encargado de la Administración de Justicia, Inspector de todos los

ramos de la Colonia y su administración. Poseía facultades que correspondían a los jefes políticos de los Estados de la República.

Don Antonio María de Jáuregui,⁶ fue nombrado inspector de la frontera de oriente, teniendo su residencia oficial en la ciudad de Monterrey, N.L.

A su vez, cada Colonia Militar estaba al mando de un Capitán, encargado del gobierno interior y de las armas. Después de él, existían varias categorías de personas: Subinspectores, Comandantes, Militares y Jefes Políticos Subalternos.

Se asignaba en el reglamento la cantidad de 100 a 150 hombres, pudiéndose aumentar aquella población con los vecinos que voluntariamente decidieron sujetarse al reglamento por seis años; pues cumpliendo su contrato, recibirían recompensa en tierras de labor, de las cuales en una extensión de ocho sitios de ganado mayor, serían adjudicadas a las Colonias.

Al fundarse la Colonia Militar Monterrey de Laredo, fue designado como Capitán encargado del Gobierno Interior y de las Armas: el Teniente Coronel 1º de Caballería, Don Emeterio Rosas.

Fue constante la comunicación mantenida entre el Teniente Coronel Rosas y el Alcalde Primero de la Punta de Lampazos por el ataque constante que hacían los indios enemigos al poblado neolonés.

Don Emeterio Rosas señalaba:

"poner a cubierto a esta frontera de las tentativas de los ladrones de Texas y demás enemigos que se hayan frecuentemente plagados".⁷

Informaba también al Alcalde de Lampazos, quien a su vez lo hacía al Gobernador del Estado de Nuevo León:

"que por disposición del Gobierno y la Comandancia General del Estado, quedó establecido en este punto provisionalmente la Aduana Marítima de Puerto Cero, oficina donde serán giradas y regularizadas por el paso de sus mercancías con toda Comandancia que permita las leyes que rigen sobre la materia en la población radicada en este lado, con la denominación de Monterrey, a fin de que los encargados del orden en el norte cumplan con

las indicaciones que tengan relación a este asunto y para que pueda darle la publicidad que considere conveniente...⁸

Estas informaciones no muy precisas dadas rápidamente al Alcalde de Lampazos, se hacían de tal forma por el constante acoso de los indios que asaltaban y robaban el correo que llevaba la correspondencia oficial entre ambos lugares.

El alcalde de Lampazos decía ignorar tanto el aviso, como instrucciones a seguir que se daban para el arreglo de la Aduana Marítima del Puerto Cero establecida en aquel punto.

La oficina debería encargarse de los costos de intervención que causaran los artículos introducidos de Texas, pidiéndole al jefe de la fuerza militar destacada en Monterrey de Laredo.

"no embarazar el paso de los cargamentos en esa villa, que preste a dicho empleado la correspondiente protección. En espera de una resolución definitiva sobre este asunto, se pide en consecuencia nombrar a una persona íntegra y capaz de desempeñar la Comisión de recaudar aquellos impuestos, pidiéndole al Comandante General, autonomía en el desempeño de aquel cargo".⁹

Se nombrará en aquel poblado a Don Manuel Márquez para recaudador del Impuesto de Importaciones y de los efectos de línea procedentes de los Estados Unidos en la oficina mandada establecer.¹⁰

Podían para tal efecto, el terreno comprendido del Paso del Tasajo al Paso de los Borregos, río de Sabinas, teniendo el margen del río Salado para poblar al trasladarse, conservando su nacionalidad, religión, idioma y relaciones con su patria: México.

El terreno que solicitaban era en nuestro Estado el paso por el cual frecuentemente transitaban los indios que en este período de tiempo, habían multiplicado sus entradas a las poblaciones del norte del Estado.

El 15 de mayo de 1849, en un oficio girado por noventa y cuatro firmas de vecinos desde Laredo, se hacía la solicitud al Gobierno del Estado de Nuevo León con estas palabras:

"Concedido que nos sea el terreno designado, nos trasladaremos pero, no sin la esperanza de que este Estado de N.L., a donde vamos en lo sucesivo a pertenecer y con quien vamos para bien formar una familia; nos ayudará, nos protegerá y heleará su voz por nosotros, al Supremo Gobierno Nacional. Para que se nos costee la traslación, se nos proteja en el primer año de nuestro naciente pueblo, así lo esperamos del generoso, hospitalario y pacífico pueblo de Nuevo León. Y en prueba de ello, firmamos esta acta que debemos a un Gobierno con la esperanza fundada de que veremos coronado nuestro proyecto y realizada esta esperanza".¹³

Figuran entre las primeras firmas de aquellos vecinos, los nombres de Salvador Cuéllar, Teodoro Martínez, Francisco Rodríguez, Andrés Martínez, Manuel Martínez, Francisco Martínez y muchos más, algunos de las cuales son ilegibles.

La cabeza de aquel grupo de vecinos desesperados según refleja cada uno de sus escritos, se señalaba en Don Salvador Cuéllar. El señor Cuéllar era un empresario de aquel lugar y a decir de sus palabras:

"nacionalista y mexicano: de estar muy distante de pasar por el inmenso sacrificio de renunciar a nuestra calidad de mexicanos, como sucedería si continuáramos viviendo en Laredo, cuyo punto pertenece a los Estados Unidos".¹⁴

De ser extranjero en su propia tierra, prefería:

"la dispensa de mendigar la subsistencia si era preciso".

Estas palabras, enviadas al Gobernador Parás, reflejan la desesperación que hacían gala aquellos vecinos al manifestarse por escrito.

En esa carta, solicitaba después de aquella introducción, el establecimiento de la Colonia Civil en la margen del río Salado, de donde podrían sacar agua para el cultivo de la tierra. Decía necesitar veintinueve leguas cuadradas de terreno, de las cuales cuatro se destinarían a los ejidos de la Villa y las demás para vivir y agostar sus bienes.

El lugar localizado previamente por una comisión de vecinos de Laredo, pertenecían en su mayor parte a la extensa Hacienda del Carrizal, porque si se situaban en el Paso de la Laja de Abajo, sería necesario ocupar parte de los terrenos de la Hacienda del Alamo, perteneciente ya al Estado de Coahuila.

Insistía el Sr. Cuéllar:

"Queremos pues, ser nuevoleonenses, para conservar el nombre de mexicanos, ya que la desgracia de la guerra, ha querido que perdamos el de Laredños y que abandonemos el suelo tal donde existen los restos de nuestros mayores; y solo la bondad de la legislación del Gobierno y de los habitantes de este Estado, pueden suavizar el dolor de tan grande sacrificio y que nos acompañará hasta la muerte".¹⁵

Suplicaba a la vez, que el Gobernador del Estado de Nuevo León solicitara al Supremo de la Unión la compra de aquel terreno, por tener derecho de solicitarlo como emigrados de la orilla izquierda del Bravo, amparados por el Decreto del 19 de agosto del año anterior.

Concluía con:

"La suerte de todos un pueblo muy desgraciado y digno de consideración, depende de los altos oficios de V.E., no dudamos que estos y el resultado corresponderán a nuestras esperanzas, recibiendo del gobierno federal, la protección que debe darnos en el caso en que nos hallamos".

Al hacer la solicitud de aquel terreno rústico sobre el río Salado, el Gobierno del Estado es informado que la propiedad pertenece al Sr. Luis Gregorio Mier y Terán, vecino de la ciudad de México y dueño de varias haciendas,

entre ellas la del Carrizal, atendida ésta por su administrador Don Ignacio Rodríguez.

El Señor Parás y las diversas autoridades gubernamentales observaban con beneplácito tal posibilidad, en el sentido de que siendo dichos terrenos aislados y escasos de población, cubrirían la entrada de los indios enemigos a la entidad.

El 22 de mayo de 1849, el Presidente de México le aprueba al Gobierno de Nuevo León la solicitud de los vecinos de Laredo. En ese sentido se dan instrucciones precisas al Alcalde Primero de Lampazos para que en unión del representante de los vecinos solicitantes Don Salvador Cuéllar, se sirvan señalar el punto del río Salado donde les convenga establecer la Colonia Civil.

Acuden al exhorto realizado el Alcalde Suplente de Lampazos Don Antonio Villarreal y el Sr. Cuéllar acompañado de Francisco Martínez. Manifiestan concientemente que de aprobarse y llevarse a cabo tal proyecto, se enfrentarían a detener el constante acoso de los indios.

Lo anterior ocurría en la Punta de Lampazos, mientras que en la ciudad de México, Don Francisco de Paula Morales,¹⁶ senador por el Estado de Nuevo León, escribía a su amigo el Gobernador Parás:

"Deseando ir adelantando algo en el negocio de la Colonia, me acerqué el lunes 15, al Señor Gregorio Mier y Terán y le leí las peticiones de las familias y su comisionado, le manifesté las notas nuestras al gobierno general y le impuse de la contestación de esta..."¹⁷

El senador lo invitaba a mostrar una actitud benevolente, en el sentido de no desear obtener una negativa que pudiera traer consigo violencia de aquellos particulares ante una promesa del Gobierno de México. Después de una discusión de minutos, quedó acordado:

"que sean cual fueren los terrenos solicitados, estando estos ubicados en la orilla norte de su propiedad, quedan desde luego cedidos y donados a los nuevos pobladores que podrán ocupar, previa la medida correspondiente que los señale y determine..." "Más claro, la donación tiene por condición

precisa que la medida de los terrenos se inicie desde cualquiera de los cuatro límites de la Hacienda".

Es decir, Don Gregorio quería evitar que la nueva población no quedara enclavada en su propiedad.

Mas el senador insistía en el hecho de que los vecinos solicitaban el terreno donde pudieran hacer una saca de agua para riego, pudiendo suceder que en la orilla y tomando solamente lo que piden, no podrían lograrlo, pudiendo necesitar más terrenos de los solicitados. Aun con ello, el Sr. Mier y Terán estuvo de acuerdo, reiterando desear dar tanto la protección de las familias, como el mínimo perjuicio a los terrenos de su Hacienda.

De esta manera el Gobierno de Nuevo León dispondrá que el inicio de la medida será realizada partiendo del límite norte de la Hacienda, solicitando al apoderado Cuéllar pasar al lugar a señalar el punto para la saca de agua; a la vez de pedirle realizar en el menor tiempo posible, una lista individual de todas las familias deseosas de emigrar y establecerse en el Estado, y en esa forma poder solicitar del Gobierno del Estado, los auxilios que les acuerda la ley mientras se espera que la donación se realice legalmente.

El Gobernador Parás notifica constantemente estas noticias al Alcalde Primero de lampazos, pidiendo siempre anexar los documentos para formar el expediente.

El Alcalde de Lampazos se veía involucrado fundamentalmente en los dos hechos: 1) el problema de los vecinos de Laredo ansiosos por la respuesta que la deseaban inmediata. 2) El acoso continuo y constante de los indios enemigos del poblado de Lampazos.

Por ello, al atender la petición del Gobernador Parás, organiza una expedición hacia el lugar señalado (márgenes del Salado), con duración de ocho días, acompañado de 60 vecinos y 60 veteranos al mando del Comandante de Escuadrones Don José María Andrade.¹⁸

Se hizo la exploración minuciosa del terreno, localizando un lugar para la saca de agua y otro para la planeación del poblado; pues el terreno tendrá forma de un cuadrilongo que se llevará más sitios de los pedidos, al respetar la condición del Sr. Mier y Terán; conviniendo esta situación a los vecinos en

el sentido de que el número de solicitantes diariamente aumentaba la lista inicial.

Aquella expedición recorrió en esos días varios lugares: La Laja, Los Sabinitos, Paso de Villarreal y Paso de la Vaca, contra marchando luego para escoger el lugar. En La Laja se siguió en línea recta para llegar al Charco del Pescado, habiendo tocado La Salinilla, la Laguna de Juan Sánchez que dista cuatro leguas del Pescado.

Se caminó en línea recta después, con la intención de llegar a la Laguna de la Leche, punto reconocido como ordinario de reuniones de los indios enemigo tanto en la entrada como en la salida. No se encontraron ni enemigos, ni vestigios de que hubiesen estado recientemente; se continuó el camino para el oriente con dirección a los aguales de El Santo y La Anguila, desde ahí se contramarchó paralelamente a lo iniciado, cambiando luego al sureste y terminando a poca distancia de donde se emprendió. Se escoge el lugar denominado o conocido como Mesa de Villarreal, donde la tierra manifiesta ser buena para el adobe; existiendo maderos de fresno, mezquite, sauz y sabinos en las inmediaciones. Los terrenos se observan vastos y cultivables.

4. LAS CONDICIONES DE LA CESION DE DERECHOS

El 19 de enero de 1850, Don Gregorio Mier y Terán¹⁹ otorga la cesión de veintinueve leguas cuadradas de su Hacienda del Carrizal al Gobierno del Estado, a favor de los vecinos de Laredo, esperando que las condiciones formuladas sean de agrado del Gobernador. Fueron redactadas por el Lic. Don Francisco de Paula y Morales ante el hecho de que el Sr. Mier y Terán no se había dado tiempo de formalizar la donación legalmente.

Acompañaba al documento de la cesión una carta en la cual se leía:

"Deseoso que con la expresada cesión, el Estado de Nuevo León, cuyos destinos tan dignamente rige, adquiera una nueva población, que entre las que ya existen, se dé a conocer por su nueva moralidad y amor al trabajo.

"Con esta misma fecha, acompaño copia de las expresadas condiciones al administrador del Carrizal. Don Ignacio Rodríguez, a fin de que esté prevenido para que ellas tengan cumplimiento, cuando Usted tenga a bien ordenarlo".²⁰

"CESION DE DERECHOS DE 29 LEGUAS CUADRADAS DE DON LUIS GREGORIO MIER Y TERAN"²¹

"Formal cesión que hago de terreno de mi Hacienda del Carrizal, en el Edo. de Nuevo León, para la fundación de una Colonia Civil, que debe formarse de las familias que desean trasladarse de la Villa de Laredo a esta margen derecha del río Bravo del norte. = CESION = Voluntariamente y con todas las solemnidades legales hago formal cesión, en mis terrenos en mi Hda. del Carrizal, de cuatro leguas cuadradas, que para egidos de una población solicitan las familias del antiguo Laredo, hoy Guerrero y de las veinticinco

leguas cuadradas, que para agostaderos de sus bienes de campo, pretenden esas mismas familias.

"= CONDICIONES ="

"= Primero = Así las primeras cuatro leguas, como las veinticinco, se tomarán y medirán en los límites de mi expresada Hacienda, que quedan al norte, desde cuyo rumbo dará principio la medida =.

"= Segundo = Si pasados cinco años se viere que ni existe la Colonia, ni hay fundadas esperanzas de su establecimiento, esta cesión queda sin efecto alguno, y los terrenos medidos reincorporados a mi referida Hacienda, para lo cual precederá una declaración del Gobierno del Estado hecha a solicitud mía =.

"= Tercera = Los vecinos de Laredo, agraciados con las 29 leguas² de terreno, no podrán enagenar sus respectivas porciones, antes de dos años de establecidos en la Nueva Colonia, y de haber en dicho tiempo, planteado sus ranchos, estancias de ganado y a; después de cuyo tiempo podrán enagenar solamente a vecinos de la misma Colonia =.

"= Cuarta = Las cuatro leguas de egidos quedan desde luego bajo la administración de las autoridades supremas del Estado, y de las municipalidades de la nueva población para su reparto libre y general adjudicación, conforme a las leyes y reglamentos que rijan actualmente o rigieron en lo sucesivo =.

"México. Enero 11 de 1850.

Gregorio Mier y Terán".

Una vez cedidos los derechos de posesión de aquellos terrenos solicitados, es publicada en la prensa nacional el hecho ocurrido. Los vecinos de Laredo en voz del Sr. Cuéllar, solicitan al Congreso del Estado de Nuevo León recavar los arreglos necesarios para proceder al establecimiento inmediato de aquel lugar; y en un deseo de que la Villa prospere rápidamente, que sus pobladores tengan fuerza suficiente para detener las invasiones de indios, se fomenta la población dando solar y labor a los individuos de pueblos vecinos que estén en disposición de establecerse, pues con ello, en ningún momento se alterarían las condiciones de la cesión.

"...por tanto le rogamos y pedimos encarecidamente se sirvan impartirnos su otra protección, pues de ella depende que fundemos pronto nuestra nueva Patria..."²²

Se refería a las cuotas de asignación ofrecidas por el Gobierno Federal.

Anexaba en aquel documento la lista de vecinos que en número de 129 solicitaban la vecindad para darle elementos concretos al Gobierno del Estado al cobrar las cuotas asignadas por traslado a los emigrantes, señalada en el decreto de Junio de 1848.

JUZGADO 1º COMISIONADO DE LA VILLA DE LA PUNTA DE LAMPAZOS

"LISTA DE LAS FAMILIAS QUE ESTAN DISPUESTAS A EMIGRAR DE LAREDO, ORILLA HIZQUIERDA DEL BRAVO, PARA ESTABLECER UNA COLONIA CIVIL EN EL RIO SALADO EN JURISDICCION DE ESTE ESTADO, CON EXPRESION DE LAS EDADES QUE MARCA EL ARTICULO 10 DEL SUPREMO DECRETO DEL 19 DE AGOSTO DE 1848. SEGUN LO QUE HA PRESENTADO EL APODERADO DON SALVADOR CUELLAR"²³

	Cabezas de Familia	Yndividuos de 14 años para arriba	Yndividuos que no tengan 14 años
Salvador Cuéllar	1	2	2
Eugenio de la Garza	1	2	3
Hilario Mendiola	1	2	1
Gabriel Ugarte	1	1	-
Marivel Moreno	1	2	2
Ma. Leonor Cuéllas (Vda.)	1	-	-
Juan Fernández	1	-	-
Marco Salas	1	1	-
Macario Vidaurri	1	-	-
Ma. del Pilar Ramos (vda)	1	2	-
José Antonio Vidaurri	1	1	1
Francisco Rodríguez	1	1	2
Juan Téllez	1	3	3
Refugio Charo	1	-	-

Lasaro Cano	1	-	-
J. Eduviges Molina	1	4	5
Pedro Olvera	1	-	-
J. Gpe. Ortis	1	1	4
Juan Sanchez	1	2	1
Juan Olbera	1	-	-
Ma. Gertrudis García (Vda.)	1	3	-
Ma. Berenice Enriquez (Vda.)	1	2	2
Jose Ma. Enríquez	1	1	-
Jose Dolores García	1	9	-
Florencio Martinez	1	1	-
José de Jesus Barreda	1	1	3
Ma. Rosalía Jara (Vda.)	1	-	-
Juan José Moreno	1	1	1
Ma. Manuela García (Vda.)	1	1	2
Miguel García	1	-	-
Simón Lugo	1	-	-
Francisco Ochoa	1	-	-
Crecescencio Calvillo	1	-	1
José Juan de Luna	1	1	2
Ma. ___ García (Vda.)	1	-	2
_____	1	2	-
Inocencia Paredes	1	1	3
Apolonio _____	1	2	2
Ma. Josefa Nuñez (Vda.)	1	-	2
Feliciano Jiménez	1	1	-
Ma. Vrenda _____ (Vda.)	1	-	3
Jose Luis Bosques	1	3	-
Ma. Fernanda Bosques	1	1	2
José María Valdes	1	1	4
Benito García	1	1	4
Julia Lopez (Vda.)	1	-	-
Octavio García	1	-	-
Francisco Nava	1	4	-
Jose Manuel Ramirez	1	3	4
Jose María Ramirez	1	-	-
Ysidro Ramirez	1	-	-
_____ Ramirez	1	2	4
Felipe Ramirez	1	-	4
Jesus Cuellar	1	1	2
Ma. Andres Muñoz (Vda.)	1	3	-
Ma. Antonia Gauna	1	2	-
José Pio Gamboa	1	1	-
Antonio Baca	1	3	-
Francisco Rodríguez	1	3	-
Teodoro Martinez	1	4	3
Francisco Martinez	1	1	-
Eulogio Martinez	1	1	-
Dionisio Gutierrez	1	1	1

Nazario Palacios	1	4	4
Pedro Garcia	1	6	4
Antonio Garcia	1	1	1
Lasaro Garcia	1	-	-
Bernardo Garcia	1	3	2
Tiburcio Martinez	1	-	-
Andres Martinez	1	1	1
Jose Martinez	1	2	3
Jose Antonio Martinez	1	1	-
Ma. Gertrudis Gutierrez (Vda.)	1	1	-
Nicolas Arrieta	1	1	-
Ma. Petra Salinas (Vda.)	1	5	1
Agustin Ramirez	1	2	2
Segundo Rodriguez	1	2	4
Felipe González	1	1	4
Tomas Lugo	1	1	1
Dolores Gomez	1	1	-
Jose Ma. Rocha	1	1	1
Jesus Rocha	1	1	1
Ma. _____ Treviño	1	-	-
Lasaro Gonsales	1	1	-
Domingo Treviño	1	1	2
Nemesio Gonzales	1	-	-
Juan Gonsales	1	3	5
Jose Ma. Gonsales	1	-	-
Lasaro Flores	1	1	-
Melquiades Ramires	1	1	-
Cosme Martinez	1	13	-
Lorenzo Gonsales	1	3	3
Florencio Guerra	1	3	-
Manuel Cuellar	1	4	2
Santiago Cuellar	1	1	1
Manuel Salasar	1	-	-
Juan Muñoz	1	8	-
Agapito Martinez	1	-	-
Juan Trebiño Cantu	1	5	4
Jose Ma. Guerra	1	1	-
Antonio Muñoz	1	1	-
Gregorio Garcia	1	4	-
Antonio Porras	1	1	-
Jose Ma. Ramires	1	1	1
Jose Andres Enriques	1	3	1
Pablo Peña	1	2	5
Manuel Gonsales	1	1	2
Rafael Gutierrez	1	1	1
Jose Vidaurri	1	1	4
Juan Ramos	1	1	2
Felis Peres	1	2	2
Antonio Barrera	1	-	-

Vicente de la Garsa	1	1	2
Cevero Galan	1	1	-
Jose Ma. Boca Gonsales	1	2	-
Juan Antonio Gonsales	1	1	1
Marcos Gonsales	1	2	1
Martin Guajardo	1	2	7
Guajardo	1	-	-
Eugenio Guevara	1	1	2
Fernando Ortegón	1	3	-
Rafael Tijerina	1	3	2
Valdes	1	3	-
Esteban Savala	1	1	2
Manuel Oliva	1	1	-
Antonio Cardenas	1	3	1
de Hoyos	1	2	6
Felipe Chavarría	1	1	1
Natividad Villarreal	1	1	1
SUMAS TOTALES	129	206	167

"Resumen: Mayores de 14 años y
cabezas de familia 335
Menores de 14 años 167
TOTAL 502

Villa de la Punta de Lampazos

Febrero 26 de 1850.

Blas Antonio de Esmariaval

Salbador Cuellar"

5. FUNDACION DE LA COLONIA CIVIL EN EL RIO SALADO

El 12 de marzo de 1850, es enviado al Congreso del Estado de Nuevo León el expediente integrado para la fundación legal de la Colonia Civil en el Río Salado. El documento es firmado por el Gobernador Pedro José García en sustitución del Sr. José María Parás.²⁴

En él se lee:

"Sírvanse V.S.E. dar cuenta con este interesante negocio al Honorable Congreso para que en vista de estar ya redondeado por parte de este gobierno, se digne acordar las reglas que deben observarse en la repartición del terreno y en la fundación del pueblo y determinar en que términos se ha de practicar la medida de aquel y de que fondo se espresa el gasto de ella; manifestándole que el gobierno opina que es de accederse a la solicitud del apoderado Cuéllar, sobre que se den solar y labor a los demás que quieran avocindarse por ser este el único medio practicable para acrecentar una población que probablemente será batida con frecuencia por los indios bárbaros como que va a situarse en un punto lejano de los otros pueblos de la frontera, y por donde hacer sus entradas sobre el estado nuestros enemigos, con cuya merced en nada se contrarían las condiciones de la donación..."

"El Gobierno recomienda muy particularmente al H. Congreso el pronto despacho de este negocio, por ser bajo todos los aspectos interesante y benéfico al Estado y urgente que los pobladores que avrían por trasladarse con sus familias y fijarse en el asilo que les ha dado, bajo la protección y dominio de nuestras leyes, debiendo informar que por el correo último, comisionó al Sr. Senador Don Francisco de Paula Morales, para que agencie con el Superior Gobierno, los diez mil trescientos setenta y nueve pesos, con que debe auciliar a los emigrados, como lo dispone el Artículo 10 de la Ley del 19 de Agosto de 1848, según su número y edades constantes en la lista respectiva que se le remitió en copia".²⁵

Vicente de la Garsa	1	1	2
Cevero Galan	1	1	-
Jose Ma. Boca Gonsales	1	2	-
Juan Antonio Gonsales	1	1	1
Marcos Gonsales	1	2	1
Martin Guajardo	1	2	7
Guajardo	1	-	-
Eugenio Guevara	1	1	2
Fernando Ortegon	1	3	-
Rafael Tijerina	1	3	2
Valdes	1	3	-
Esteban Savala	1	1	2
Manuel Oliva	1	1	-
Antonio Cardenas	1	3	1
de Hoyos	1	2	6
Felipe Chavarría	1	1	1
Natividad Villarreal	1	1	1
SUMAS TOTALES	129	206	167

"Resumen: Mayores de 14 años y
cabezas de familia 335
Menores de 14 años 167
TOTAL 502

Villa de la Punta de Lampazos

Febrero 26 de 1850.

Blas Antonio de Esmariaval

Salbador Cuellar"

5. FUNDACION DE LA COLONIA CIVIL EN EL RIO SALADO

El 12 de marzo de 1850, es enviado al Congreso del Estado de Nuevo León el expediente integrado para la fundación legal de la Colonia Civil en el Río Salado. El documento es firmado por el Gobernador Pedro José García en sustitución del Sr. José María Parás.²⁴

En él se lee:

"Sírvanse V.S.E. dar cuenta con este interesante negocio al Honorable Congreso para que en vista de estar ya redondeado por parte de este gobierno, se digne acordar las reglas que deben observarse en la repartición del terreno y en la fundación del pueblo y determinar en que términos se ha de practicar la medida de aquel y de que fondo se espresa el gasto de ella; manifestándole que el gobierno opina que es de accederse a la solicitud del apoderado Cuéllar, sobre que se den solar y labor a los demás que quieran avocindarse por ser este el único medio practicable para acrecentar una población que probablemente será batida con frecuencia por los indios bárbaros como que va a situarse en un punto lejano de los otros pueblos de la frontera, y por donde hacer sus entradas sobre el estado nuestros enemigos, con cuya merced en nada se contrarían las condiciones de la donación..."

"El Gobierno recomienda muy particularmente al H. Congreso el pronto despacho de este negocio, por ser bajo todos los aspectos interesante y benéfico al Estado y urgente que los pobladores que avrían por trasladarse con sus familias y fijarse en el asilo que les ha dado, bajo la protección y dominio de nuestras leyes, debiendo informar que por el correo último, comisionó al Sr. Senador Don Francisco de Paula Morales, para que agencie con el Superior Gobierno, los diez mil trescientos setenta y nueve pesos, con que debe auciliar a los emigrados, como lo dispone el Artículo 10 de la Ley del 19 de Agosto de 1848, según su número y edades constantes en la lista respectiva que se le remitió en copia".²⁵

Fueron siete meses los que tomó el Congreso del Estado para estudiar aquel expediente integrado, agradeciendo públicamente y dando un voto de gracias a Don Gregorio Mier y Terán por el generoso acto de donación de los terrenos necesarios para la fundación de aquella Villa fronteriza.

Los estudios realizados por el Congreso, concluyen en la formulación del Decreto No. 87, dado en la ciudad de Monterrey el 9 de octubre de 1850.

"DECRETO"

"Pedro José García, Vice-Gobernador en ejercicio del supremo poder ejecutivo del Estado libre y soberano de Nuevo León, a todos sus habitantes hago saber: que el Honorable Congreso ha decretado lo que sigue.-"

"No. 87.- El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, decreta lo siguiente:

"Art. 1º.- Se establece una Colonia Civil, sobre la mesa situada enfrente del Paso de Villarreal en el Río Salado, confinando por el sur con los límites de la hacienda del Carrisal.

"Art. 2º.- Se conceden a esta nueva población cuatro leguas cuadradas de terreno para sus egidos, una para dehesas comunes y otra para propios, separando cada una de estas porciones con mojones de cal y canto que en todo tiempo se distingan estos terrenos de los que han de repartirse a los pobladores, para ranchos, labores y estancias de ganado conforme a las condiciones de la cesión hecha por el Sr. Don Gregorio Mier y Terán.

"Art. 3º.- Esta nueva población se denominará la Villa de Mier y Terán.

"Art. 4º.- Para el gobierno municipal de la colonia, se establecen dos alcaldes, el primero de los cuales estará sujeto inmediatamente al Gobernador y el otro al Tribunal Supremo de Justicia en lo relativo al ramo judicial. En cuanto a sus procedimientos se arreglarán en un todo ambas autoridades a las Leyes vigentes.

"Art. 5º.- El Gobierno dispondrá que un agrimensor costeado del Estado, proceda a la delineación y arreglo de la nueva Colonia Civil; procurando que la plaza esté en el centro de la población, que sean un cuadro perfecto de cien varas por cada rumbo, y que las calles y callejones tengan la amplitud o capacidad de catorce varas.

"Art. 6º.- Los solares tendrán cincuenta varas de frente y otras tantas de fondo. Las autoridades locales repartirán gratis un solar a cada poblador, y a los que soliciten otro, podrán mercedárselo pagando a beneficio del fondo de propios, la pensión de costumbre.

"Art. 7º.- Las mismas autoridades locales cuidarán de que dentro de seis meses a los mas, estén poblados y cercados dichos solares; pudiendo en caso contrario obrar con arreglo a las disposiciones vigentes contra los morosos.

"Art. 8º.- Cuidarán dichas autoridades de que en la acera del Oriente que mira a la plaza, quede libre media manzana para la construcción de un Templo que procurarán se edifique a costa del vecindario a la mayor brevedad posible; pudiendo pedir por conducto del Gobierno, cuando esté arreglada la Colonia, un Sacerdote que administre a los colonos los Santos Sacramentos y les imparta los auxilios espirituales que necesiten.

"Art. 9º.- En cualquiera de las otras aceras de la plaza que crean más a propósito dejarán libre una manzana para la construcción de cárcel, casas consistoriales, cuartel y escuela.

"Art. 10º.- El resto de las veintinueve leguas cuadradas cedidas por el Sr. Mier y Terán, se dividirá en terrenos de labor y agostadero; pero unos y otros se repartirán a los pobladores en justa proporción a sus haberes, sin que el terreno de labor que se aplique a cada individuo exceda de una caballería y de un criadero de ganado mayor al de agostadero.

"Art. 11º.- Los pobladores no podrán enagenar sus respectivas porciones, sino a vecinos de la colonia civil; y esto lo harán solamente pasados dos años de establecidos en ella y de haber en dicho tiempo planteado sus ranchos o estancias de ganado conforme a la última de las condiciones contenidas en la cesión hecha por el Sr. Mier y Terán.

"Art. 12º.- Se aplica al fondo de propios de la Colonia referida una tercera parte de la agua de la toma que han de abrir los pobladores en el paraje de los Sabinos. De esta misma tercera parte de agua se tomará la necesaria para el riego de solares; las otras dos partes se distribuirán entre los vecinos proporcionalmente a los terrenos que se hayan aplicado a cada uno para labores.

"Art. 13º.- Cada poblador está obligado a tener y conservar lista una arma de fuego y las correspondientes municiones para la común defensa de la

colonia; el Gobierno proporcionará a la primera autoridad los fusiles necesarios para que ésta los reparta entre aquellos individuos que por su notoria pobreza no puedan comprarlos, y reglamentará el modo en que ha de defenderse la Colonia de los ataques de los bárbaros, arreglando un plan ofensivo para los casos en que ésta tenga la necesidad de atacar al enemigo para desalojarlo de sus pertenencias.

"Art. 14º.- El Gobierno reglamentará esta ley de la manera mas conveniente a su mejor y exacto cumplimiento, y removerá todos los obstáculos que opongan a la fundación y arreglo de la colonia, sugetándose en lo posible a lo prevenido en las leyes recopiladas de indios sobre poblaciones.

Tendrálo entendido el Gobernador del Estado mandándolo imprimir, publicar y circular a quienes corresponda para su cumplimiento.- Monterrey a 9 de octubre de 1850.- José S. Aramberti, diputado Presidente.- Jesús G. González, diputado Secretario.- José Sotero Noriega, diputado Secretario".

"Y para que el preinserto decreto tenga su debido cumplimiento, el Gobierno establece por ahora lo siguiente:

"1º Para determinar el punto de partida del reconocimiento que debe hacerse de las veintinueve leguas cuadradas cedidas al Estado por el Sr. D. Gregorio Mier y Terán, con citación previa a D. Ignacio Rodríguez, administrador de la hacienda del Carrizal, pasará el Alcalde 1º de Lampazos, acompañado del perito agrimensor que nombre el Gobierno, y se practicarán, con toda fidelidad las medidas y reconocimiento del terreno.

"2º Concluidas las espresadas operaciones de reconocimiento y medida se levantará el respectivo croquis y se procederá por las propias personas nombradas antes y el apoderado de los vecinos de Laredo, que será citado al intento, a examinar y determinar con toda exactitud el punto del Río Salado en que convenga contruirse la toma de agua para las labores, y los terrenos que ésta deba ocupar.

"3º Determinado esto, se señalará el sitio de la población de tal modo, que diste menos de un cuarto de legua de las primeras labores y del río, si así lo pretendiere el apoderado de los pobladores para la comodidad de éstos.

"4º La plaza principal distará por ahora a los menos, dos manzanas del río, y se pondrá en la línea meridiana del territorio destinado a egidos, que será un cuadro de dos leguas por cada rumbo.

"5º El terreno destinado a dehesa común quedará a un lado del egido, situándose lo más lejos que se pueda y convenga del terreno de labranza.

"6º La legua cuadrada de propios se situará también contigua al Egido en la tierra más fértil y laborable, dándole el cabezal y costados que más convenga segun las circunstancias.

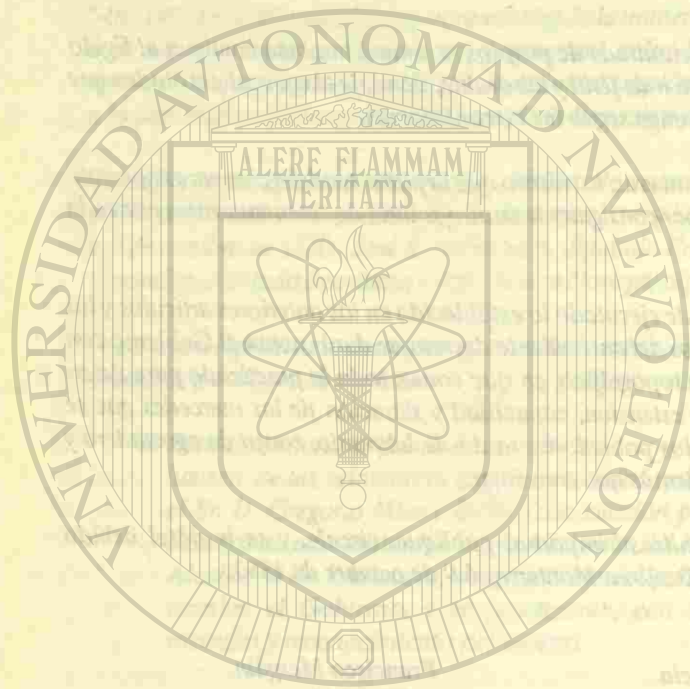
"7º Todas las aceras, lo mismo que la plaza, tendrán cien varas por cada frente, y por consiguiente cuatro solares de cincuenta varas por cada rumbo.

"8º Después de ejecutado lo establecido en los anteriores artículos y los respectivos del antecedente decreto, se dará cuenta al Gobierno con un mapa topográfico, en que conste todo lo practicado para determinar la estension, capacidad y situación de las mercedes que se darán a los pobladores, tanto de labrantío, como de agostadero y todo lo demás que convenga.

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Dado en Monterrey á 9 de octubre de 1850.

Pedro José García
Rúbrica

Francisco Margáin
Oficial Mayor
Rúbrica.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

6. PROBLEMAS SUSCITADOS EN LA CREACION DE LA VILLA DE MIER Y TERAN

Una vez aprobada legalmente la creación de aquella Villa, nuevas situaciones se tendrían que enfrentar. A escasos diecisiete días de la aparición del Decreto No. 87, el Gobernador García informaba al Sr. Mier y Terán la dificultad en la cual estaban envueltos. Se le pedía reformar la primera de las condiciones de la cesión otorgada para iniciar la realización de aquella empresa.

En aquella condición se establecía empezar a medir las veintinueve leguas cuadradas, desde el límite norte de su Hacienda. Al hacerlo así, el Gobernador señalaba:

"dista este límite del punto del Salado donde debe hacerse la fundación, más de trece leguas; resulta que las veintinueve leguas cuadradas quedarían lejos del sitio referido, a no ser que la medida se le diera una longitud demasiado prolongada y una latitud muy reducida, en cuyo caso le quedarían al Carrizal terrenos sobrantes hacia el Oriente y Poniente, según datos ciertos que obran en este gobierno..."²⁶

Al iniciar la medida del terreno según lo señalado en la primera condición de la cesión, no se aseguraba la saca de agua que se había pensado abrir en el Salado. Se necesitaba que el Sr. Terán reformara la primera condición

"...designando el límite sur de la caja como punto de partida de la medida hacia el mismo rumbo hasta comprender el terreno donde debe establecerse la población y sus labores. O vender al Estado el terreno sobrante de que queda hecho mención..."²⁷

En espera el Gobierno del Estado de aquella resolución

"para proceder a la fundación con la prontitud que pretenden los interesados que ya no pueden soportar la vida bajo el dominio del país vecino".²⁸

El Sr. Mier y Terán responde al llamado no deseando obstaculizar el exacto cumplimiento del Decreto No. 87:

"no hay dificultad alguna para que aquel soberano decreto tenga su puntual cumplimiento en todas sus partes, y para que tal medida sea tirada en los términos que se considera conveniente, siempre que la construcción de la toma llegue a ser una benéfica realidad; en cuyo caso solamente me manifiesto conforme, quedando a mi disposición los terrenos sobrantes, tanto los que quedan al norte de la donación, como los que sobren al poniente, sobre los cuales después podremos abrir proposiciones".²⁹

Para febrero de 1851, el Gobernador García señalaba en su informe de Gobierno sobre el establecimiento de la Colonia Civil con las familias de Laredo:

"...está próxima a comenzarse pues solo falta la autorización expresa del Gobierno General para que el Estado corra con el repartimiento del fondo destinado a este objeto con arreglo a la ley que ofreció proteger el establecimiento en México de los emigrados".³⁰

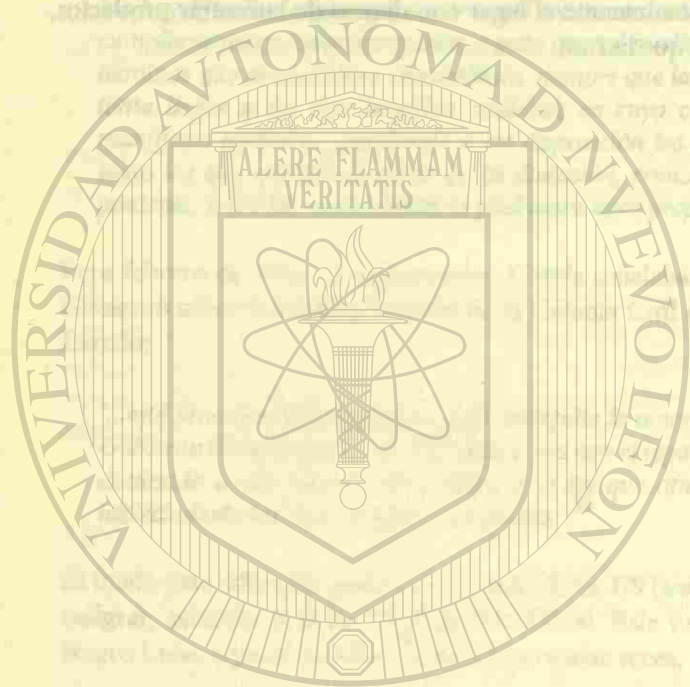
El fondo para cubrir los gastos de traslado de las 129 familias que habían de emigrar, ascendía a la cantidad de \$10,379.00. Este fondo jamás llegó a Nuevo León, a pesar de haberse solicitado varias veces.

El Gobierno del Estado en un intento por lograr poblar aquel lugar, tomó la iniciativa de trasladar familias de Lampazos y de la región; sin embargo, no se pudo llevar a cabo la apertura de la saca de agua para riego en el Salado, pues los recursos para realizarla eran cuantiosos. Además, el lugar era el paso obligado en las entradas y salidas de los indios enemigos. El temor y la inseguridad de los escasos vecinos trasladados, obligaban a tener en aquella nueva villa fuerza militar permanente que la guarneciera.

Para inicios de 1854, los indios enemigos robaron la caballada de la fuerza que guarnecía la Villa. No encontramos noticias después de este año.

La Villa de Mier y Terán estaba destinada a desaparecer, los continuos cambios políticos tanto locales como nacionales, hicieron abandonar aquella idea, archivando los expedientes concluidos.

Los vecinos de la región sabían que aquel lugar estaba poblándose; pero no sabían a ciencia cierta hasta qué punto, pues tenían noticias de que los indios merodeaban constantemente el lugar con deseos de encontrar productos, objetos o caballos que hurtar.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

7.- LA DEROGACION DEL DECRETO # 87 DEL 9 DE OCTUBRE DE 1850

En documentos y oficios girados desde 1853, diversas personas en Lampazos denuncian lotes baldíos o abandonados ante el Gobierno del Estado. Sobre sale entre ellos Don Juan Zuazua, reconocido en la región por su calidad de jefe de los voluntarios en lucha contra los indios que asaltaban constantemente los poblados del norte, desde Lampazos hasta Sabinas Hidalgo, poniéndose al frente de las tropas de gobierno que los perseguían. Además se le distinguía en el poblado de Lampazos por haber participado como voluntario en las batallas de Palo Alto y la Resaca durante la invasión americana.

Con el prestigio que gozaba, había formado sociedad con varios vecinos de Lampazos, teniendo inversiones en actividades agrícolas, haciéndose llamar "Juan Zuazua y Compañía".

El Sr. Zuazua conocía perfectamente los lugares en los cuales los indios hacían gala de sus correrías, haciendo el denuncia de varios terrenos que conocía como abandonados o sin dueños.

En este sentido, el 23 de mayo de 1857, envía oficio de reclamo a la primera autoridad política de Lampazos, en la cual:

"reconocen en dominio los terrenos correspondientes y anexos a la Hacienda de Horcones por compra que hicieron al C. Francisco González de León, vecino del Saltillo, manifestando que en virtud a que del terreno anexo a esa Hacienda hizo el C. Gregorio Mier y Terán en donación por cinco años para plantación de una villa desde el año de 1851. Y habiéndolo verificado según las disposiciones dadas por el Supremo Gobierno y transcurrido el término de tiempo prefijado a su plantación y saca de agua debía volver este espresado (el terreno) a su legítimo dueño; tanto más porque de los

*emigrados para quien se hacía la donación, no ha venido ninguno y de los que hay se les ha hecho difícil la apertura de la saca por falta de recursos consistiendo estos en unas cuantas familias con sus ganados, no siendo suficientes para formar una villa...*³¹

Insistía en que aquellas familias ilícitamente poseían los terrenos por no haber acatado las disposiciones señaladas.

Se hacía la petición al Gobernador (Vidaurri) de actuar conforme a derecho, abriendo nuevas proposiciones para cumplir con las disposiciones legales de la donación.

El Sr. Zuazua sabía perfectamente que la donación quedaba anulada si en el transcurso de cinco años no había esperanzas de la fundación de la Villa. Por ello, solicitaba al haber recurrido su compañía a un juicio judicial de dominio de terrenos, la derogación de aquella ley sin fundamentos.

Requería que el Gobernador hiciera entender

*"a los pobladores de aquel terreno que no reconocía otro dominio que el de los presentantes, por haberlo adquirido con justo título y legal compra, según consta en la escritura judicial extendida a su favor..."*³²

De tal forma, es enviada al Congreso por parte del Gobierno del Estado, una circular que solicita derogar aquel Decreto:

*"a causa de no haber concurrido a poblar las familias del antiguo Laredo que se comprometía a traer con este objeto, el empresario Don Salvador Cuéllar, de los cuales solo existen cuatro, según los informes que se han dado al Gobierno, estando concluido el término de cinco años que fijó Don Gregorio Mier y Terán en su segunda condición del documento en que hizo la cesión del terreno para la fundación de la colonia espesada y reclamando el dominio que tiene a él, los señores que compraron la parte de los terrenos que quedan al norte de la Hacienda del Carrizal, según el oficio que se acompaña en copia". "...para que se sirvan elevarlo al conocimiento del Congreso, a fin de que se sirva derogar el decreto que estableció la Colonia Civil..."*³³

"DECRETO DE DEROGACION"

"Santiago Vidaurri, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y Coahuila, a todos sus habitantes hago saber: que el Honorable Congreso del mismo ha decretado lo que sigue:

"Num. 8.- El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y Coahuila, decreta lo siguiente:

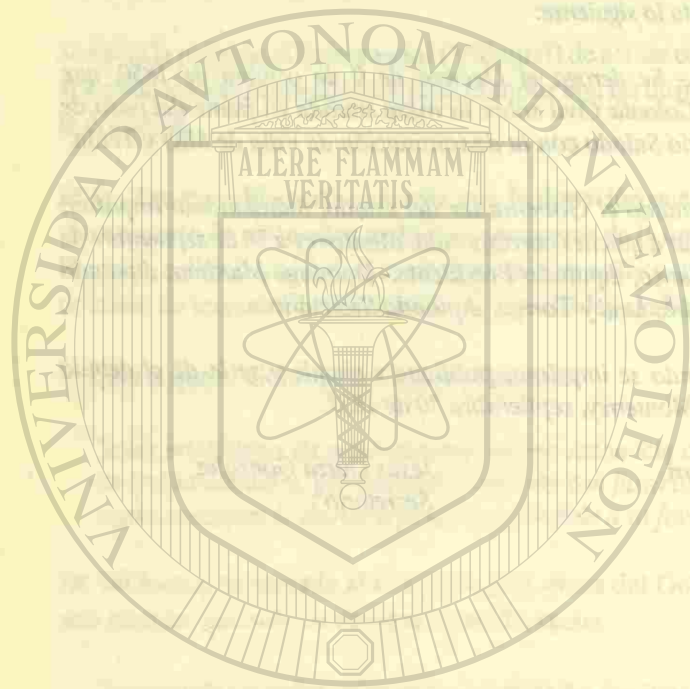
"Artículo único.- Se deroga el Decreto de 9 de octubre de 1850, que estableció una Colonia Civil sobre la mesa situada en frente del paso de Villarreal en el río Salado con la denominación de Villa de Mier y Terán.

"Lo tendrá entendido el Gobernador del estado, mándandolo imprimir, publicar y circular a quienes corresponda. Monterrey a 30 de septiembre de 1857. Simón Blanco, diputado Presidente.- Domingo Martínez, diputado Secretario.- Andrés Leal y Torrea, diputado Secretario.

"Por tanto, mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento. Monterrey, septiembre 30 de 1857.

Santiago Vidaurri

Jesús Garza González
Secretario".



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

CONCLUSIONES

El recorrido de la línea fronteriza por los Estados Unidos hasta el río Bravo, sorprendió tanto al Gobierno de la República como al de los Estados mexicanos del norte; estos se vieron obligados a desempeñar en la práctica el nuevo concepto de frontera, a través de actos lentos, imprecisos y discontinuados, una vez que se construían frente a las villas ribereñas del Bravo sendas ciudades norteamericanas interesadas en ofrecerles vistosos productos comerciales.

De los seis Estados norteños, solo Nuevo León quedó excluido de las nuevas circunstancias fronterizas por haber logrado apenas establecer sus fronteras un poco más allá del río Salado. Sin embargo, fué el único de los tres Estados del noreste que intentó dar respuesta a los problemas fronterizos planteados repentinamente. Era el Estado más "sistemado". Tamaulipas mostró una indiferencia casi total ante aquellos nuevos problemas (San Agustín de Laredo y Mier), al encontrarse involucrado en una "discusión política general" en su entidad. Coahuila fue precisando lentamente su situación a través de las Colonias Militares establecidas en su territorio, principalmente en la de Piedras Negras al quedar convertida en Aduana.

Desde mediados de 1848, cuando son recibidas las primeras peticiones de vecindad en Lampazos, a febrero de 1851, cuando se esperaba del Gobierno General la entrega del fondo para el traslado de las familias de Laredo, habían transcurrido casi tres años.

Los desesperados vecinos de aquel lugar, tuvieron tiempo suficiente para contemplar y abordar alternativas viables e inmediatas a su problemática particular.

El establecimiento tanto de la Colonia Militar Monterrey de Laredo, como la oficina provisional de la Aduana Marítima Puerto Cerro, fueron una opción real y sin riesgos para aquellos vecinos que continuaron deseando el traslado hacia el lado mexicano, a pesar de que las disposiciones reglamentarias de la primera, fueran estrictamente rígidas.

En el año de 1853, murió el Lic. Don Francisco de Paula y Morales; personaje que había impulsado profundamente la empresa de fundar la Villa fronteriza, capaz de detener la entrada de los indios a la entidad.

En ese mismo año, la anexión voluntaria de los vecinos de la Villa de Mier al estado de Nuevo León por "las circunstancias políticas verdaderamente excepcionales en que se halla toda la nación y particularmente las villas de esta frontera", no pudiendo lograr (aunque lo intenta) el Gobierno del estado, una situación política favorable.

Al verse envuelta la nación en hechos políticos bruscos, sus circunstancias se reflejan en el medio regional, y aún cuando Nuevo León fue el último involucrado, forma parte principal de aquel escenario. El inicio en 1854 de la Revolución de Ayutla y en 1855 el asalto al poder en el ámbito local de Don Santiago Vidaurri, aquel que había sido Secretario de diversos personajes de las política gubernamental en el Estado, es sostenido y amparado bajo amplias facultades y en un dejo visionario logra arbitrar los destinos de la frontera abandonada en el noreste del país. La posterior anexión del Estado de Coahuila al de Nuevo León, sería el hecho que a nivel nacional concentrara la atención, olvidando definitivamente los detalles pendientes en la necesaria fundación de la villa fronteriza nuevoleonense.

En Monterrey de Laredo continuaba la historia. En 1855 se lograba establecer permanentemente la Aduana Fronteriza, convirtiéndose junto con la Aduana de Piedras Negras en las más importantes de la frontera norte por su cercanía a la ciudad de México. En ese sentido, a Don Santiago Vidaurri se le facilitaba más el someter e imponerse con las armas en la frontera del noreste, que fundar una Villa o delinear con exactitud favorable la frontera en Nuevo León.

Además en ese año (1855), se vencían los seis años reglamentados al habitar la Colonia Militar, haciéndose acreedores a tierras de labor en extensiones de ocho sitios de ganado mayor. Se había demostrado capacidad para formar

y organizar un poblado. Se asentaban las bases legales para la fundación del Nuevo Laredo frente a la villa perdida, río de por medio. (Un nuevo rumbo en la investigación realizada, nos daría la claridad necesaria de los orígenes de este lugar).

Más tarde, intereses particulares interpuestos en el cacicazgo regional establecido de 1855 a 1864, desviaron las intenciones por las siguientes décadas de cubrir o enfrentar la problemática inmediata y mediata en el norte del Estado. Dando lugar aquel desvío entre otras cosas, a la aparición del abigeato en su máxima expresión.

Por último, la pretendida Villa de Mier y Terán en situaciones semejantes a la Villa de Azanza, se volvió un fracaso. La falta de visión y apoyo inmediato así como la ausencia total o financiamiento por parte del Estado, propiciaron por segunda ocasión (históricamente hablando), que el proyecto fronterizo no prosperara.

Esta es la historia, a su difusión nos remitimos.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

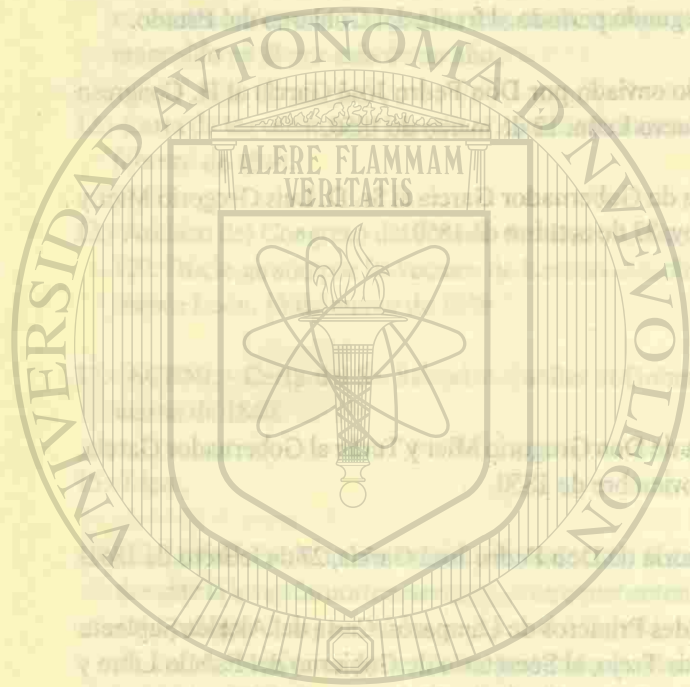
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

NOTAS

- 1.- Ceballos, Manuel. La formación de la Frontera: un caso ideológico, Nuevo Laredo 1848-1989. Colegio de la Frontera Norte. Ponencia presentada en el Congreso Internacional "Fronteras en Iberoamérica Ayer y Hoy". Tijuana, B.C.N., 23 de Agosto de 1989.
- 2.- RICHER, Juan E. Reseña Histórica de Nuevo Laredo, Nuevo Laredo. Impresos del Norte, 1958, p.p. 15-16. Citada por Ceballos, Manuel, Op.Cit.
- 3.- Ley del 20 de julio de 1848.
- 4.- AGENL.- Ramo Militar, 1849-1850. Lampazos, 2 de septiembre de 1850. José Emeterio Rosas al Inspector General de Colonias.
5. AGENL.- Sección Memorias e Informe de Gobernadores. Memorias de Don Pedro José García, Gobernador del Estado de Nuevo León. 27 de febrero de 1851. Apartado Erección de Pueblos.
- 6.- Organizó a la par de las Colonias Militares de la Frontera de Oriente, el establecimiento en Coahuila de las tribus seminolas, Quikapus y Mascogos procedentes de los Estados Unidos Americanos, en su deseo de radicar en territorio mexicano.
- 7.- AGENL.- Alcaldes Primeros, Lampazos 1848. Caja 7, carta del Alcalde Primero. Noviembre 12 de 1848.
- 8.- Idem. Carta del Alcalde eventual de la Villa de Laredo al Alcalde Primero de Lampazos. Enero 7 de 1849.

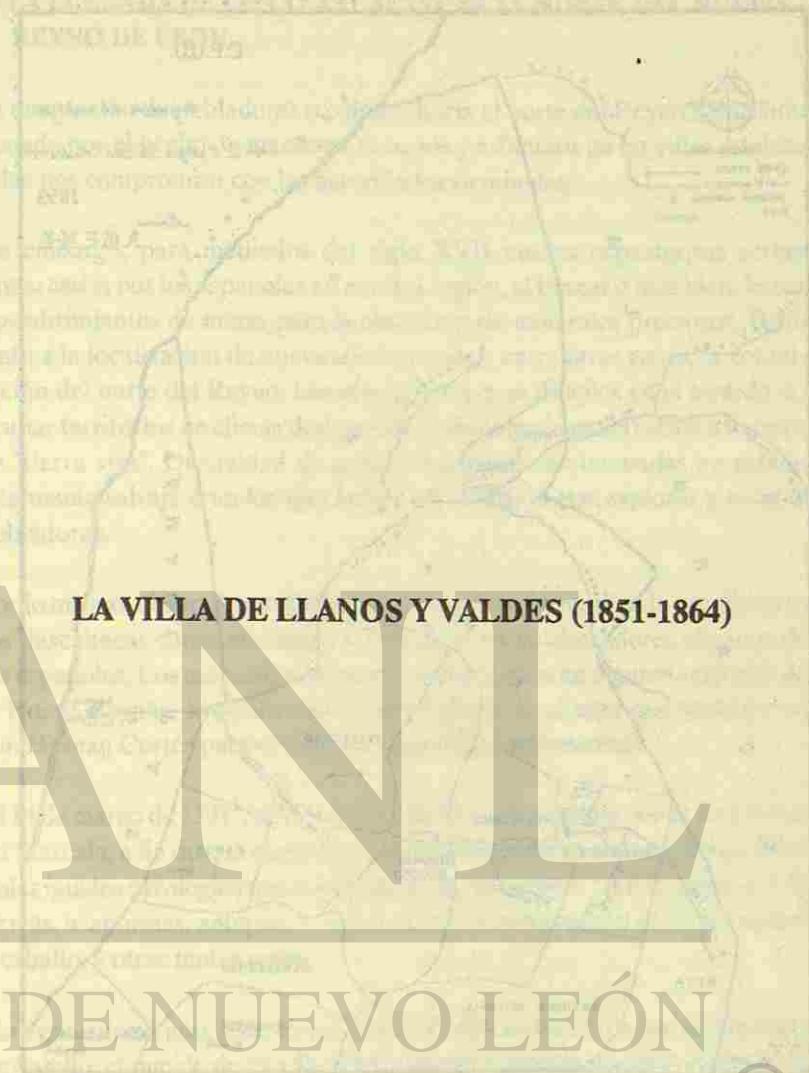
- 9.- AGENL.- Alcaldes Primeros. Enero 25 de 1849
- 10.- AGENL.- Alcaldes Primeros. Febrero 19 de 1849.
- 11.- Ocupó por segunda ocasión el cargo ejecutivo del Estado, (febrero de 1849) imponiéndose una intensa labor administrativa y de reconstrucción, una vez que los invasores norteamericanos habían permanecido en él por más de un año.
- 12.- Carta de los vecinos de Laredo al Alcalde Primero de Lampazos. 19 de febrero de 1849.
- 13.- Archivo del Congreso del Estado de Nuevo León (ACENL). Exp. No. 129. Oficio girado por 94 vecinos de Laredo al Gobierno del Estado de Nuevo León. 15 de marzo de 1849.
- 13.- ACENL.- Carta del Sr. Salvador Cuéllar al Gobernador Parás. 29 de marzo de 1849.
- 15.- Idem.
- 16.- El Lic. de Paula había sido Gobernador del Estado de Nuevo León durante la invasión norteamericana, y en aquel entonces en un inteligente acto político desapareció los poderes del Estado dejando la autonomía de los Municipios en poder de las juntas de vecinos.
- 17.- AGENL.- Carta del Lic. Francisco de Paula Morales desde México al Gobernador Parás. 17 de octubre de 1849.
- 18.- La expedición se realizó del 20 al 28 de diciembre de 1849.
- 19.- Véase Apéndice III.
- 20.- ACENL.- Carta de Don Gregorio Mier y Terán desde México al Gobernador José María Parás. Enero 11 de 1850.
21. ACENL.- Cesión de derechos de veintinueve leguas cuadradas de Don Luis Gregorio Mier y Terán. Enero 11 de 1850.

22. ACENL.- Carta de Don Salvador Cuéllar al Gobierno del Estado. Lampazos, 26 de febrero de 1850.
- 23.- Se respeta la ortografía escrita en los documentos.
- 24.- El Gobernador Parás murió repentinamente el 18 de febrero de 1850. Realizando su segundo período al frente del Gobierno del Estado.
- 25.- ACENL.- Oficio enviado por Don Pedro José García al H. Congreso del Estado de Nuevo León. 12 de marzo de 1850.
- 26.- ACENL.- Carta de Gobernador García al Sr. D. Luis Gregorio Mier y Terán. Monterrey, 27 de octubre de 1850.
- 27.- Idem.
- 28.- Idem.
- 29.- ACENL.- Carta de Don Gregorio Mier y Terán al Gobernador García. México, 16 de noviembre de 1850.
- 30.- ACENL.- Memoria de Don Pedro José García, 27 de febrero de 1851.
- 31.- ACENL.- Alcaldes Primeros de Lampazos. Carta del Alcalde Suplente de Lampazos Luis Trejo, al Secretario de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y Coahuila. 23 de mayo de 1857.
- 32.- Idem.
- 33.- ACENL.- Pase a la Comisión de Legislación por Juan Nepomuceno de la Garza. 8 de agosto de 1857.

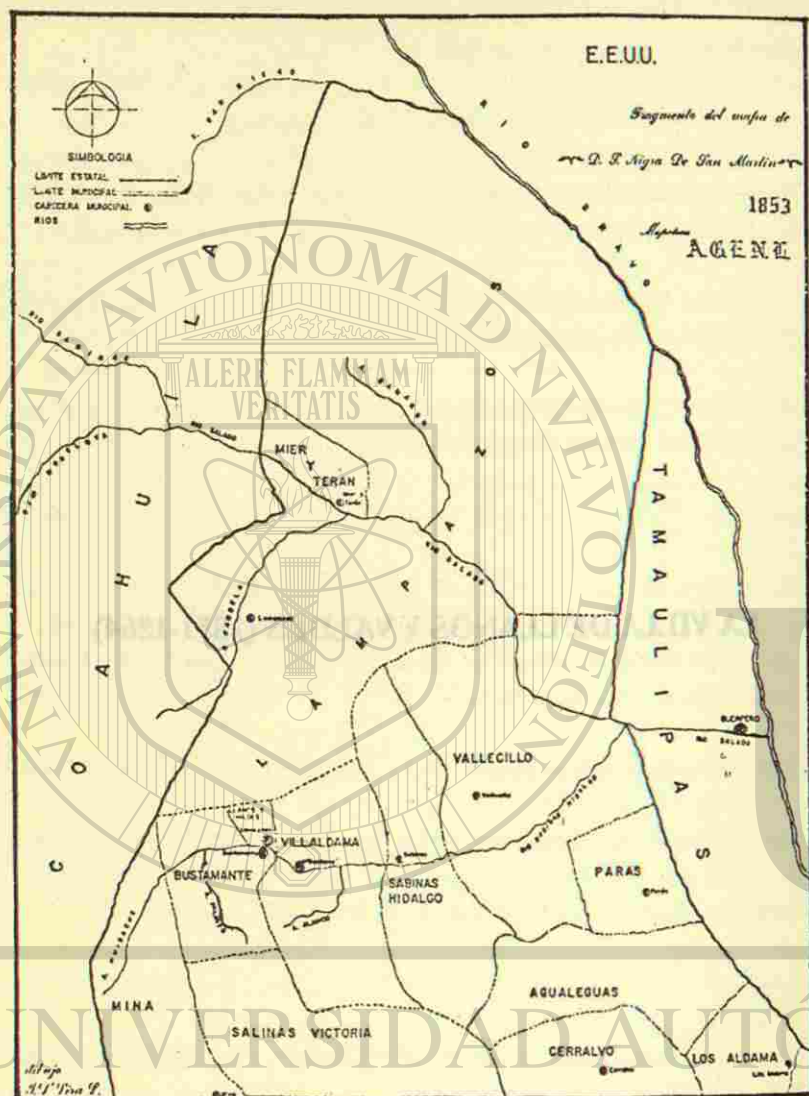


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



LA VILLA DE LLANOS Y VALDES (1851-1864)



Mapa del Coronel de Ingenieros Santiago Nigra de San Matín, realizado a petición del Gobierno de Don José María Parás, 1853. INEGI.

1.- LA LLEGADA DE LOS TLAXCALTECAS AL NORTE DEL NUEVO REYNO DE LEON.

La emigración de pobladores o colonos hacia el norte del Reyno había sido frenada por el hecho de mantener recursos y esfuerzos en las villas establecidas por compromiso con las autoridades virreinales.

Sin embargo, para mediados del siglo XVII nuevas expectativas serían enmarcadas por los españoles en nuestra región, al buscar o más bien, hacer descubrimientos de minas para la obtención de minerales preciosos. Esto, junto a la localización de nuevas tierras traerá, entre otras cosas, la colonización del norte del Reyno. Las condiciones eran difíciles en el sentido de ocupar territorios de climas desfavorables así como la penetración a lugares de "tierra viva". Diversidad de grupos indígenas seminómadas en estado totalmente salvaje eran los que habitaban la región por explorar y asentar pobladores.

Por lo mismo, el impulso a esta obra colonizadora fue realizada por elementos tlaxcaltecas como madrinas; convertidos en colaboradores eficaces de los españoles. Los antecedentes para la colonización en algunas regiones de la Nueva España, históricamente parten desde la alianza que sostuvieron con Hernán Cortés para vencer a la poderosa nación azteca.

El 14 de marzo de 1591¹, el Virrey Luis de Velasco capituló con la República de Tlaxcala, a fin de que cuatrocientas familias pasaran al norte; concediéndoles iguales privilegios que a los españoles, tales como recibir mercedes de tierras, usar armas, anteponer a sus nombres el tratamiento de Don, montar a caballo, y otras tantas cosas.

Para ese mismo año, Don Francisco de Urdiñola fundó en los alrededores de Saltillo, el pueblo de San Esteban con varios cientos de ellos. Además de

haberse formado otros tantos, según nos señala el Profr. Israel Cavazos. Así surgieron Mezquitic, Venegas, Venado, San Luis Potosí, Guadalcázar y Santa María.

En la mayoría de las misiones mandadas a establecer en el Nuevo Reyno de León, se dotaba de familias tlaxcaltecas a fin de servir de núcleo "en las congregas", para enseñar a los indios naturales de la región a practicar los ritos religiosos y los trabajos agrícolas.

Para 1646, -señala el Profr. Cavazos- se mandó fundar el pueblo de San Juan de Tlaxcala, en jurisdicción de Cadereyta: con familias tlaxcaltecas enteramente. Desafortunadamente desapareció por un sorpresivo ataque de los indios chichimecas, que incendiaron el lugar acabándolo totalmente.

Después de varios intentos por ayudar a establecer poblados con sus familias en el Nuevo Reyno de León, para el año de 1686 los tlaxcaltecas de Saltillo obtuvieron autorización del Gobierno para colonizar y asentarse en terrenos del norte del Reyno. De esta manera surgió el pueblo de San Miguel de Aguayo (hoy Bustamante), con el establecimiento de varias familias tlaxcaltecas, en la parte septentrional hasta entonces, del antiguo Nuevo Reyno de León. El nombre impuesto se debía para honrar al marquesado o título nobiliario del Gobernador que había otorgado la autorización para la fundación: Don Agustín de Echeverz y Subiza, Marqués de Aguayo.

Este asentamiento de tlaxcaltecas dispuestos a vivir en la región e incluso de ayudar a "civilizar" a otras naciones de seminómadas, sirvió de base a los españoles para continuar con la colonización en el norte. Surgiendo así el Real de San Pedro Boca de Leones (hoy Villaldama) en 1690; el Real de Santiago de las Sabinas (hoy Sabinas Hidalgo) en 1692 y el establecimiento de la Misión de Santa María de los Dolores de la Punta de Lampazos (hoy Lampazos) en 1698. En esta última se intentó, en un acto de supervivencia, mantenerla con el traslado de familias tlaxcaltecas establecidas solo algunos años. Al ser catalogado el lugar, como frontera del Reyno por más de doscientos años, los estragos y ataques de los indios enemigos, hicieron mantenerlo en una constante inestabilidad poblacional.

Los tlaxcaltecas al establecerse en San Miguel, llegaron a ocupar las tierras con múltiples privilegios y ostentaciones en el pueblo.

2.- EL PUEBLO DE SAN ANTONIO DE LOS ALAZAPAS

A la par del otorgamiento de tierras y aguas a las familias tlaxcaltecas, el Gobernador dispuso lo mismo aunque en menor escala, a un grupo de indios chichimecas de la región, reconocidos más tarde como de la nación Alazapa, para que se integraran al pueblo de San Miguel. La consigna era que los primeros los "civilizara". Desde los primeros años del establecimiento, se iniciaron serias disputas de convivencia entre ellos; originando que los Alazapas se trasladaran por su propia cuenta a la Provincia de Coahuila (Monclova).

El Gobernador de aquella, Don Francisco Cuervo y Valdés, les había dado protección por la persecución a que habían sido sometidos en el Nuevo Reyno de León, por parte de los tlaxcaltecas en el reclamo exagerado de sus privilegios.

A pesar de ello, para los primeros años del siglo siguiente encontramos que:

"En 1709, Agustín de la Cruz, indio tlaxcalteca, a quien ayudó Ignacio de Ayala, indio chichimeca de la nación Alazapa, después de haberles dado misión en San Antonio de las Adjuntas el Gobernador de Coahuila Francisco Cuervo y Valdés, por haber tenido persecución en el Nuevo Reyno de León; y por perseguirlos para obligarlos a trabajar en las minas, y por temor a los Tobosos que habían amenazado de acabarlos, regresaron nuevamente a San Miguel de Aguayo, con todas las familias, considerando a ésta "ser su tierra". Recibiéndolos cordialmente Don Esteban González, Gobernador y El Cabildo y vecinos, solicitando tierras y aguas para su cultivo".²

El Gobernador Mier y Torre - señala el Profr. Cavazos-, les dió posesión de sus tierras nuevamente el 4 de agosto de 1710, estableciendo el pueblo al

lado izquierdo del río (Sabinas Hidalgo), con el nombre de San Antonio de los Alzapas.

La ubicación geográfica del barrio de la nación alazapa en San Miguel, favorecía plenamente a los tlaxcaltecas en el sentido de que por aquel sitio, eran las entradas de los indios enemigos que azoraban los escasos poblados de la región y por consiguiente a San Miguel.

Con el paso del tiempo, se impuso la laboriosidad y el trabajo constante de los tlaxcaltecas, que servían de ejemplo a las familias alzapas del lugar.

Al no encontrar datos o papeles en la investigación que nos marcaran un seguimiento a los hechos reseñados, nos trasladamos hasta llegar el informe del Gobernador Don Melchor Vidal de Lorca en el año de 1775, donde se lee de estos pueblos lo siguiente:

El pueblo de San Miguel de Aguayo, que es de jurisdicción del Real de Boca de Leones, y se visitó el 22 de febrero, se halla situado en una rinconada que forma la Boca de Tlaxcala con el cerro grande y el de San Gerónimo, este a la parte del norte, y aquel al Poniente, dista dicho pueblo del Real, dos leguas al Norte, las tierras que cultivan los naturales de él son muy amenas, con suficiente regadío, cuyas aguas toman de un manantial que sale de la misma Boca de Tlaxcala, se compone su vecindario de 104 familias de indios tlaxcaltecas, los más principales, tienen su Cabildo compuesto de un Gobernador, dos Alcaldes, cuatro regidores, Alguacil Mayor y Procurador, todos electivos; la habitación de estos es de veintinueve casas de terrado y setenta y cuatro jacales: tienen formada una Compañía de cuarenta y cinco hombres, incluso los Oficiales, que se me presentó y revisté el mismo día 22, montada con el equipaje y armamento necesario. La iglesia que tienen en dicho pueblo aunque no muy grande, es nueva y bien labrada, con su torre y sus tres campanas medianas, con todos los ornamentos precisos para celebrar los divinos oficios, y aunque no tienen ministro de pie, como está cerca el Real, va frecuentemente el padre cura, o su teniente a darles misa y toda administración".³

En ese mismo informe se menciona de los Alzapas:

"Hay en dicho pueblo (San Miguel) un barrio separado que llaman de San Antonio, donde habitan veinticuatro familias de indios flecheros de Nación Alazapa, cristianos viejos, y tan observantes de la religión, como leales en

el servicio del rey; viven sujetos a un Alcalde que los gobierna y siempre prontos a la defensa de aquella frontera, contra los indios bárbaros. Hoy les he nombrado un Capitán con nuevas instrucciones en el Gobierno que deben tener para su mejor conservación".⁴

En el informe que Don Manuel Vahamonde como Gobernador de Nuevo León, rinde al Comandante General de las Provincias Internas de Orienté, en enero de 1789 señala:

"A dos leguas de dicho Real de Boca de Leones siguiendo al norte, está el poblado de San Miguel de Aguayo, con suficientes tierras y aguas repartidas en propiedad a cada familia de indios de razón, que son 183, y todas reputadas por nobles oriundos de Tlaxcala, y en barrio separado habitan otras como 20 familias de indios Alzapas pacificados hace muchos años por los primeros, está situado en las inmediaciones de cuatro puertos llamados Boca de Tlaxcala, San Gerónimo, Santa Rita y Golondrinas, únicas y frecuentes entradas de los indios bárbaros en esta Provincia por aquél rumbo y causa de que haya sufrido muchos insultos y robos de ellos el dicho pueblo, donde para acudir a los rebatos tienen formadas dos pequeñas compañías la una de caballería compuesta de tlaxcaltecas y la otra de alzapas que es una contraescuadra de flecheros; eligen anualmente su cabildo compuesto de Gobernador, Alcaldes, Regidores y Escribanos; y tienen nombrado por este Gobierno un Protector que lo es el presente como muy a propósito el Alcalde Mayor de Boca de Leones Don José Ugarte; son sin embargo bastante desidiosos estos indios, pues aún no tienen acabada su iglesia, por lo que de seis años a esta parte se les mandó sembrar una corta labor de comunidad, con cuyo producto se ha adelantado la dicha obra, pagando al Maestro de Escuela y otras urgencias del pueblo, de que dan cuenta anualmente á este Gobierno; y en lo espiritual se gobiernan por un Teniente puesto por el cura de Boca de Leones".⁵

No se muestra muy claro el proceso de rompimiento entre los alzapas y los tlaxcaltecas de San Miguel de Aguayo. Pudieron convivir por muchos años, teniendo como factor común la defensa del pueblo ante las embestidas continuas de los indios enemigos.

A vuelta del siglo XIX, en la mitad de la segunda década, entre las primeras determinaciones del Congreso Local ya como máximo órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se determina un reparto de aguas suficiente y favorable al pueblo de San Antonio de Valenzuela de los Alzapas.

El nombre de Valenzuela había sido dado tanto al río como al poblado de los alazapas, por honrar la memoria del distinguido clérigo Don Francisco de la Calancha y Valenzuela,⁶ que había llegado a Monterrey en 1681, invitado por el Gobernador Echagaray. El 22 de febrero de 1682, el Gobernador Pedro Fernández de la Ventosa, le hizo merced de tierras en el nacimiento del río de las Sabinas, allí benefició metales y empezó la crianza de caballada, contribuyendo grandemente, a la vez de ser considerado como el fundador de El Real de Santiago de las Sabinas. Fue dueño de minas también en el Real de Boca de Leones. Donó todos sus bienes a la Compañía de Jesús, entre otras obras filantrópicas realizadas en estos lugares.

Murió el cura en el año de 1722. El río empezó a ser reconocido por uno de sus apellidos, así como también el pueblo de los alazapas a inicios del siglo XIX.

El congreso local -señalábamos- favorablemente otorgó un gran reparto de aguas al pueblo alazapa en 1825.⁷ De este año a 1831, se generaliza el pleito entre ambos, observándose la posibilidad por parte del gobierno del Estado, de separar a los alazapas del pueblo de Valenzuela y por consiguiente de los tlaxcaltecas de San Miguel de Aguayo, formándose por ello un nuevo distrito, porque los primeros son agregados a Villaldama.⁸

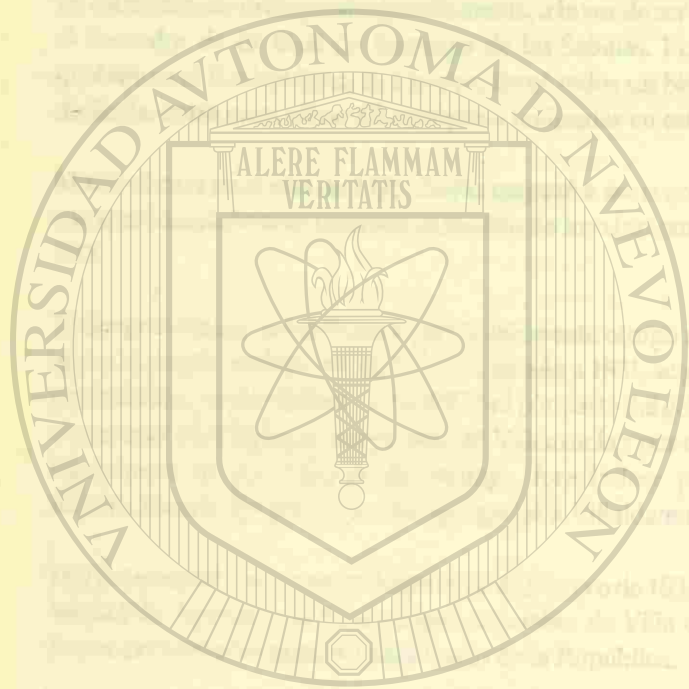
Por decreto del Congreso fechado el 27 de febrero de 1832, al pueblo de San Miguel de Aguayo se le bautizó con el nombre de Villa de Bustamante, en honor del entonces primer Magistrado de la República.

Al ser separado los alazapas de Bustamante, el Gobierno del Estado decreta sobre los terrenos que habían comprendido su barrio desde muchos años atrás; la fundación de uno nuevo que será conocido o llamado solo Pueblo de Valenzuela, esto se hace el 4 de junio de 1833.⁹ Dicho pueblo comprendería ambas márgenes del llamado río de Valenzuela.

La salida de los Alazapas del lugar, va a desprotegerlo totalmente, al grado que la delineación y demarcación de terrenos a los nuevos pobladores de Valenzuela tardará algunos años. Eran constantes las interrupciones por ser el lugar entrada de los enemigos, en aquella margen izquierda del río.

La delineación de terrenos se efectúa de 1833 hasta 1836. Para 1840 contaba solo con 15 familias, pero por la entrada de 400 indios, en ese año

y el siguiente se abandonaron casas y jacales para ir a Bustamante. Se despoblaba el lado izquierdo del río.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

3. LA FUNDACION DE LA VILLA DE LLANOS Y VALDES

El 20 de octubre de 1849, se realiza ante el Gobernador Don José María Parás, una petición de los escasos vecinos de Valenzuela, que por protegerse y auxiliados por vecinos de la Villa de Bustamante, informan de una junta:

"A fin de acordar sobre la traslación del mismo pueblo al terreno que para una nueva población se le demarcó de aquel lado del río por el Sr. Juez Comisionado para el reparto de tierras y aguas".¹⁰

El pueblo acordó:

"viendo imposible y difícil el engrandecimiento del pueblo, permaneciendo en el terreno en que actualmente se halla situado, tanto por no tener el necesario para que la población pueda extenderse, por estar contiguo a la Villa de Bustamante".¹¹

Pedían pasar del lado derecho al lado izquierdo,

"que los diez días de agua de predios sean destinados al riego de los solares con la módica pensión de dos reales por hora y que en consideración a los crecidos gastos que deben hacer los vecinos en el transporte y de sus casas, se les conceda la excepción que por el término de diez años, queden libre del pago de toda clase de contribuciones, del contingente de hombres para las Colonias y para las Compañías Presidiales que van a formarse para cualquier otros que en lo sucesivo se formen. "...Y que se le conceda al pueblo el título de Villa de San Antonio de Villa Hermosa o de Iturbide".¹²

Firmaban aquella petición, la Junta Municipal Provisional: Pedro Cantú, Presidente; José de Jesús Barrera, 1er regidor; Gregorio Villarreal, 2do. Regidor; Mariano Gutiérrez, Síndico Procurador; Benito Cano y Mario Pérez.

Sería hasta el 20 de septiembre de 1850, ya en funciones de Gobernador Pedro José García, que enviaría al Congreso:

"se sirva recordar el H. Congreso de la solicitud de los vecinos de San Antonio de Valenzuela recomendándola se sirva despacharla favorablemente en las próximas sesiones; como lo espera esta corporación y vecindario que cree que de ella depende su felicidad; y que teniendo el pueblo un terreno de mucha extensión para repartir solares y muchos vecinos que los pretenden para fabricas casas, en breve tendrá un número de habitantes que lo haga grande y hermoso y así pueda prosperar la agricultura; la manufactura; el comercio, y todo lo que conduzca a proporcionar medios de la mejor subsistencia y adelanto de la fortuna de los individuos de que debe resultar precisamente la riqueza pública".

La fundamentación de la Comisión Legislativa en el Congreso, señalaba:

"observado el expediente de petición sobre la creación de una nueva villa sobre un terreno situado a la orilla izquierda del río de dicha población, como se había proyectado desde 1832; la comisión considera como conveniente la solicitud en el sentido de que habrá de observar que más de 40 familias del Estado de Coahuila y de algunos pueblos de éste, desean establecerse en la nueva Villa, si es que se permite su fundación, y como no debe desaprovecharse ninguna oportunidad de fomentar y estimular el aumento de población, es de bastante conveniencia a los intereses de Nuevo León, la creación de ésta nueva Villa que puede aumentar en mil o poco menos el censo del Estado.

"La comisión propone que la nueva población llevará el nombre de Llanos y Valdés, para eternizar la memoria de este distinguido Obispo de Nuevo León, que tantos beneficios positivos hizo al Estado".

Para estímulo de los pobladores se destinaba para ejidos, una legua en cuadro de terreno, destinando el agua de propios de Valenzuela al riego de los solares de esta villa.

"Respecto a todos los demás detalles de la fundación; la diputación no propone novedad y se limita a adoptar las mismas reglas dadas para la erección de la Colonia Civil del Salado. Concluye pues sujetando la ilustrada deliberación el siguiente proyecto de decreto".¹³

El Congreso mantuvo los expedientes sobre la petición por más de un año; después de haber sido solicitada por el Gobernador en una segunda ocasión.

El decreto con el número 103 quedó así:

"Núm. 103.- El Congreso del Estado libre y soberano de Nuevo León decreta lo siguiente:

"Art. 1º Se fundará una nueva Villa á la margen izquierda del río de Valenzuela que llevará el nombre de "Llanos y Valdés" y será cabecera del distrito de este nombre.

"Art. 2º Esta Villa tendrá de egidos los mismos que se midieron y aplicaron al pueblo de Valenzuela en 4 de junio de 1833.

"Art. 3º El pueblo de Valenzuela pertenecerá á este distrito, pidiendo trasladarse á la nueva Villa los vecinos de dicho pueblo que lo pretendan, para lo que se concederá hasta dos solares á cada cabeza de familia en el centro de la población y cuatro mas en las manzanas distantes quinientas varas de la plaza principal: unos y otros no podrán ser enagenados hasta pasados diez años de posesión.

"Art. 4º Se procederá á la delineación de la plaza, calles, plazuelas, manzanas y solares, cuidándose de que las calle tengan amplitud de doce varas á lo menos, y que las manzanas sean á cien varas en cuadro y divididas en cuatro solares exactamente iguales.

"5º Los diez dias de agua de propios de Valenzuela se destinarán al riego de los solares de la nueva Villa, pagando el dueño de cada solar el cánón ó pensión que asigne su corporación municipal, quien procurará que á lo menos produzcan los mismos rendimientos que en la actualidad.

"6º Las autoridades locales cuidarán de que en la manzana oriental de la plaza quede libre media cuadra para que á la posible brevedad se construya un templo, trasladándose a él el tesoro colocado en los cimientos de la obra que se estaba construyendo en Valenzuela, y pedirán por conducto del Gobierno, luego que esté formada la Villa, un sacerdote que administre á los vecinos los Santos Sacramentos y les imparta los auxilios espirituales que necesiten.

"7º Se destinará igualmente otra manzana de la plaza para la construcción de casas consistoriales, escuela, cuartel y cárcel.

"8º La corporación municipal de este distrito se compondrá del mismo número de vocales que le corresponda, conforme á lo prevenido en el artículo 3º de la Ley constitucional sobre gobierno interior de los distritos.

"Tendrá lo entendido el Gobernador del Estado, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda para su cumplimiento.- Monterrey á 15 de Febrero de 1851.- Juan José de la Garza, diputado presidente.- Rafael F. de la Garza, diputado secretario.- José Sotero Noriega, diputado secretario.

"Por tanto, mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en Monterrey á 15 de Febrero de 1851.

Pedro José García

Santiago Vidaurri,
Secretario".

4. LA DESAPARICION DE LA VILLA DE LLANOS Y VALDES

La villa de Llanos y Valdés empezó a ser habitada con familias procedentes de la misma Villa de Bustamante, de Villaldama y Candela. Logrando mantenerse escasamente por trece años. Varias inundaciones que tuvieron al "crecerse las aguas del río", así como la constante entrada de los indios enemigos. Atemorizaban a la población haciéndola escapar a Bustamante.

Por estos motivos fundamentados en el oficio de petición, solicitan al Gobierno del Estado, su mejoramiento si son anexados a la contigua Villa de Bustamante.¹⁴

"Sr. Prefecto Político Superior del Departamento de Nuevo León:

"Los que suscribimos, todos vecinos de esta villa, ante la recta justificación de V.S. con el debido respeto elebamos esta solicitud, manifestando que desde la población de estos dos pueblos, Llanos y Valdez y Bustamante, a cada uno se le demarcaron sus terrenos como que pertenecían a dos distintas rasas Alazapas y Tlaxcaltecas, pero que el primero por falta de número nesario de habitantes no pudo quedar como verdadero pueblo independiente con jurisdicción propia, sino que se le sujetó a la de Villaldama y no a la de Bustamante, como era más natural por ser una calle la que desde entonces y aún hasta hoy les sirve de línea divisoria a estos expresados dos pueblos, por razón de ciertas controversias que sobre propiedades siempre hubo entre las dos referidas comunidades.

"Llegó por fin el reparto individual de tierras y aguas entre los legítimos desendientes de las alazapas y los tlaxcaltecas y entonces siendo estrecho el terreno en que los primeros habían fincado en población, por estar pegado a Bustamante por el Sur y por el Norte al arroyo o Río que nace del ojo de agua que se les mercedó, pidieron y se les concedió a la margen izquierda de dicho río el espacio suficiente para una nueva población, el cual quedó no solo demarcado y aún delineadas sus calles y plazas, sino

"7º Se destinará igualmente otra manzana de la plaza para la construcción de casas consistoriales, escuela, cuartel y cárcel.

"8º La corporación municipal de este distrito se compondrá del mismo número de vocales que le corresponda, conforme á lo prevenido en el artículo 3º de la Ley constitucional sobre gobierno interior de los distritos.

"Tendrá lo entendido el Gobernador del Estado, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda para su cumplimiento.- Monterrey á 15 de Febrero de 1851.- Juan José de la Garza, diputado presidente.- Rafael F. de la Garza, diputado secretario.- José Sotero Noriega, diputado secretario.

"Por tanto, mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en Monterrey á 15 de Febrero de 1851.

Pedro José García

Santiago Vidaurri,
Secretario".

4. LA DESAPARICION DE LA VILLA DE LLANOS Y VALDES

La villa de Llanos y Valdés empezó a ser habitada con familias procedentes de la misma Villa de Bustamante, de Villaldama y Candela. Logrando mantenerse escasamente por trece años. Varias inundaciones que tuvieron al "crecerse las aguas del río", así como la constante entrada de los indios enemigos. Atemorizaban a la población haciéndola escapar a Bustamante.

Por estos motivos fundamentados en el oficio de petición, solicitan al Gobierno del Estado, su mejoramiento si son anexados a la contigua Villa de Bustamante.¹⁴

"Sr. Prefecto Político Superior del Departamento de Nuevo León:

"Los que suscribimos, todos vecinos de esta villa, ante la recta justificación de V.S. con el debido respeto elebamos esta solicitud, manifestando que desde la población de estos dos pueblos, Llanos y Valdez y Bustamante, a cada uno se le demarcaron sus terrenos como que pertenecían a dos distintas rasas Alazapas y Tlaxcaltecas, pero que el primero por falta de número nesario de habitantes no pudo quedar como verdadero pueblo independiente con jurisdicción propia, sino que se le sujetó a la de Villaldama y no a la de Bustamante, como era más natural por ser una calle la que desde entonces y aún hasta hoy les sirve de línea divisoria a estos expresados dos pueblos, por razón de ciertas controversias que sobre propiedades siempre hubo entre las dos referidas comunidades.

"Llegó por fin el reparto individual de tierras y aguas entre los legítimos desendientes de las alazapas y los tlaxcaltecas y entonces siendo estrecho el terreno en que los primeros habían fincado en población, por estar pegado a Bustamante por el Sur y por el Norte al arroyo o Río que nace del ojo de agua que se les mercedó, pidieron y se les concedió a la margen izquierda de dicho río el espacio suficiente para una nueva población, el cual quedó no solo demarcado y aún delineadas sus calles y plazas, sino

también repartido en solares parte de él. Se comenzó en efecto a fabricar en esa nueva población y a causa de las frecuentes incursiones de los bárbaros se bieron precisados ha abandonar sus habitaciones que ya construidas tenían algunos vecinos, todo con sentimiento por el delicioso terreno que abandonaban. Entonces pues, con la aprobación de la superioridad comenzaron a hacer estos habitantes la delineación de plaza y calles en el mismo terreno en que ya estaban establecidos, y aún se les concedió en seguida erigirse en municipalidad por más de veinte años, pero como de poco tiempo a esta parte, estos habitantes han disminuido en gran manera emigrando para otros rumbos, ya por no soportar los excesivos servicios como soldados y ya también por lo calamitoso de la época, porque se acaba de atravesar en que se han visto a enorme precio los artículos de primera necesidad, ya no es posible el que este vecindario subsista como pueblo independiente. En tal virtud y bien a nuestro pesar damos el triste paso de pedir nuestra anexión a la contigua Villa de Bustamante, para que de las dos jurisdicciones se forme una sola, ya que hasta hoy forman los dos lugares realmente una sola población, por habercenos dificultado poblar la de la margen izquierda del Río ya mencionado que es a la que propiamente le dio la ley la denominación de Llanos y Valdés. Y suponiendo nosotros que esté en la orvita de las facultades de V.S. al concedernos lo que solicitamos, deseamos que sea bajo los requisitos y garantías que vamos a esponer siendo que esa superior declare que todo ello es justo.

"En primer lugar queremos que si se nos concede la proyectada anexión sea bajo la garantía de que, si en algun tiempo llegaremos a tener los elementos necesarios para separarnos, ya sea porque las muchas familias que han emigrado por necesidad, vuelvan al lugar de su antigua vecindad, o porque las circunstancias de los actuales vecinos les fueron en algún tiempo favorables, como es de esperarse por estar ya establecido el Gobierno del Ymperio que ofrece un porvenir lisonjero para todos los ciudadanos. En segundo lugar que el corto archivo que se ha creado en esta Municipalidad quede depositado en poder de una persona de este pueblo, de los interesados en conserbarlo por los documentos que hacen al de varios de los accionistas en las cuestiones que tiene pendientes en Bustamante, o al menos que se extraigan esas constancias interesantes. En tercer lugar que nunca pueda enagenarse el terreno demarcado y delineado ya para la nueva población según lo que queda dicho, porque si llegara el caso arriba propuesto en ese terreno ha de ser precisamente donde fundemos nuestra residencia es como hemos dicho los tiempos no fueron favorables. En cuarto y último lugar y si por los espresados tiempos nos fueron desventajosos, que jamás puedan las autoridades de Bustamante disponer de la plaza que ahora tenemos en esta Villa, ni de nuestras casas consistoriales,

ni de una Capilla que se encuentra en soleras; sin embargo y por lo que respecta a las referidas casas consistoriales, las autoridades de Bustamante podrán fundar en ellas cualquier cosa de establecimiento público, más nunca enagenarlas, así como ninguna de las dos casas de que acabamos de hablar, si la citada capilla pudiesemos concluirla lo haremos, y esto aun estando anexados, lo mismo que hacer algunas mejoras en nuestra plaza.

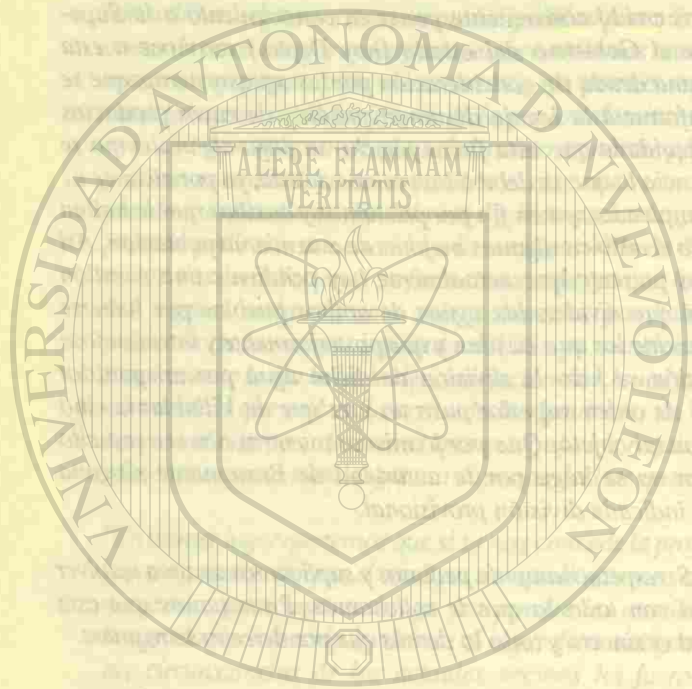
"También hemos creído conveniente poner en conocimiento a la Superioridad, de que el Gobierno del estado (hoy Depto.) reconoce a esta Municipalidad una deuda de consideración por las aguas y tierras que se enagenaron conforme a la ley de desamortización y de cuyos productos dispuso y que liquidada que esta fuera y hecho su pago algún tiempo se pague de preferencia lo que se debe a los vecinos de esta, ya por alcance a sueldos como empleados, ya en fin por préstamos y auxilios que se hallan dado, invirtiendo el resto en algunas mejoras de esta misma población. Asi mismo hacemos presente que actualmente hay pendiente una cuestión sobre partidores que dividen las aguas de ambos pueblos por haberse llevado una creciente los que existían y que posteriormente y intentandose dirimir la cuestión se hizo la división de dicha agua por un partidor provisional que de orden superior puso un juez que de Villaldama vino comisionado con tal objeto. Que por lo mismo mientras nos sea resuelto aquella cuestión no se haga por la autoridad de Bustamante ninguna inovación en la indicada división provisional.

"Por tanto N.V.S. respetuosamente pedimos y suplicamos se sirva resolver de conformidad con todo lo que le solicitamos. Protestamos que esta nuestra solicitud es sincera y todo lo demás que por derecho se requiere.

"Llanos y Valdés.-Noviembre 12 de 1864.

Anastacio Hidalgo
Guadalupe Villarreal
Antonio de Jesús Pérez
Manuel M. Sobrevilla
Rafael Villarreal
Víctor Santos
José María Santos
Man ne Hidalgo
Amigo de los C.C.
Florentino Borrego
Victoriano Carrizales

Amigo de los C.C.
Lorenzo Saldívar
Silvano González
Man ne Hidalgo
Carlos González
Santos Hernández
Francisco de Anda y
Vicente Bernal
Antonio de Jesús Pérez
Otros".



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

CONCLUSIONES

Las familias tlaxcaltecas se asentaron en San Miguel de Aguayo, dotadas de gran señoría y privilegios.

En menor escala, los indígenas alzapas tuvieron lo mismo, sin dejar de ser guerreros por excelencia.

Con el paso del tiempo, las tierras de los alzapas se volvieron codiciadas, en tanto que poseían por disposición gubernamental, diez días de agua de propios. Esto era un reparto de aguas más que suficiente para tan escasa población.

Al delimitarse las jurisdicciones territoriales de los Distritos del Estado, con la Constitución de 1824; los tlaxcaltecas o sus descendientes herederos de privilegios, aprovechan la oportunidad para el despojo. Logran eliminarlos al pasar aquellos como agregados a Villaldama, formando por ello un nuevo Distrito.

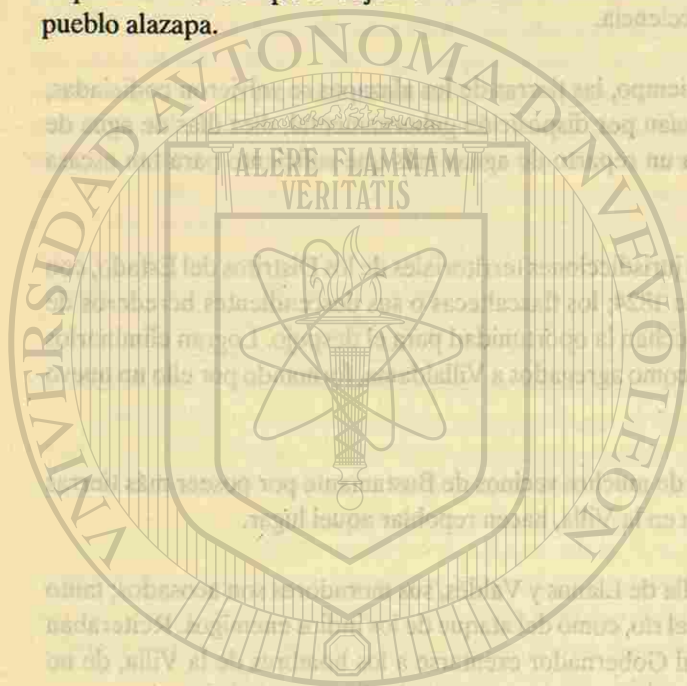
Además el deseo de muchos vecinos de Bustamante por poseer más tierras que ya no existían en la Villa, hacen repoblar aquel lugar.

Al poblarse la Villa de Llanos y Valdés, sus moradores son acosados; tanto por las crecidas del río, como del ataque de los indios enemigos. Reiteraban constantemente al Gobernador exentarse a los hombres de la Villa, de no acudir a los hechos de armas, argumentando diversos motivos.

El poblado tendía a extinguirse por no haber podido desarrollar actividades productivas, capaces de mantenerlo solo. La cercanía de la progresiva villa de Bustamante, separada apenas por una calle, del lado derecho del río, atrajo más la atención, que desarrollar y hacer la propia.

Los siempre escasos vecinos solicitaban voluntariamente su anexión a Bustamente desde 1860. Cuestión que finalmente se autorizó al finalizar el año de 1864.

La Villa de Llanos y Valdés no pudo mantenerse sola por más de trece años; se perdió en el tiempo el objetivo inicial de su creación: ser un auténtico pueblo alazapa.



NOTAS.

1. CAVAZOS GARZA, Israel. "Nuevo León, Montes jóvenes sobre la antigua llanura". Monografía Estatal. SEP. México, 1988.
2. Archivo General de la Nación (AGN). Ramo Mercedes. Vol. 28. Fojas 92 y 93.
3. Informe del Gobernador Melchor Vidal de Lorca, 1776. Citado por Gonzalitos en su "Colección de Noticias y Documentos para la Historia de Nuevo León, 1867". Págs. 78 y 79.
4. Idem.
5. Informe del Gobernador Don Manuel de Vahamonde al Comandante General de las Provincias Internas de Oriente. Enero de 1788. Citado por Gonzalitos en la obra ya mencionada. Págs. 115 y 116.
6. CAVAZOS GARZA, Israel. "Diccionario Biográfico de Nuevo León". UANL, 1985, pág. 67.
7. AGENL. Sección concluidos. CL 17/279. Expediente sobre reparto de aguas al pueblo de San Antonio de Valenzuela de los Alazapas, con acuerdo del H. Congreso de 1825. 1832. (Eran diez días de agua de propios).
8. AGENL. Límites, Mercedes y Fundaciones. LMF 4/87-3. Separación del pueblo de Valenzuela de los Alazapas, que pretencen a San Miguel de Aguayo y ahora se anexa a Villaldama, 1831.
9. Diario Oficial de Nuevo León. Decreto del 4 de junio de 1833.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

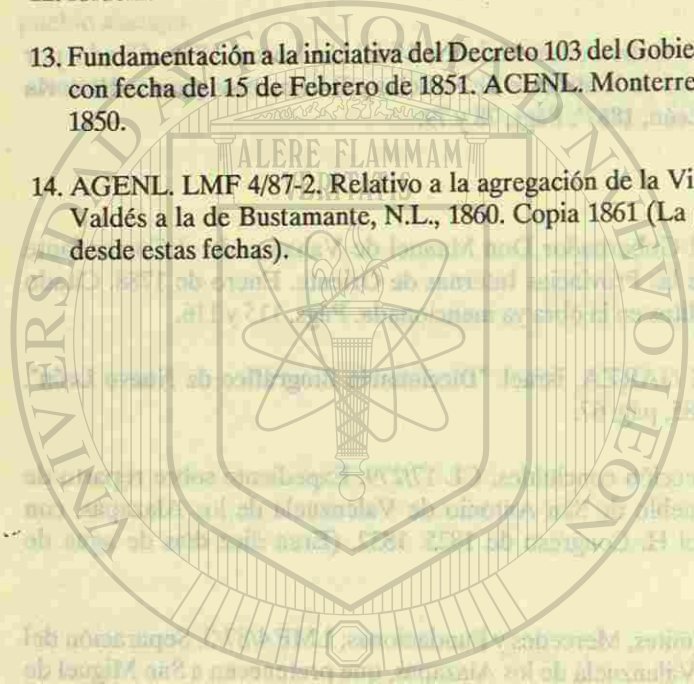
10. Archivo del Congreso del Estado de Nuevo León (ACENL). Monterrey, N.L. Oficio a Don José María Parás, Gobernador de Nuevo León. 12 de Noviembre de 1849.

11. Idem.

12. Ibidem.

13. Fundamentación a la iniciativa del Decreto 103 del Gobierno del Estado con fecha del 15 de Febrero de 1851. ACENL. Monterrey. Enero 16 de 1850.

14. AGENL. LMF 4/87-2. Relativo a la agregación de la Villa de Llanos y Valdés a la de Bustamante, N.L., 1860. Copia 1861 (La petición partía desde estas fechas).



LA VILLA DE COLOMBIA

(1892-1978)

U A N L

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

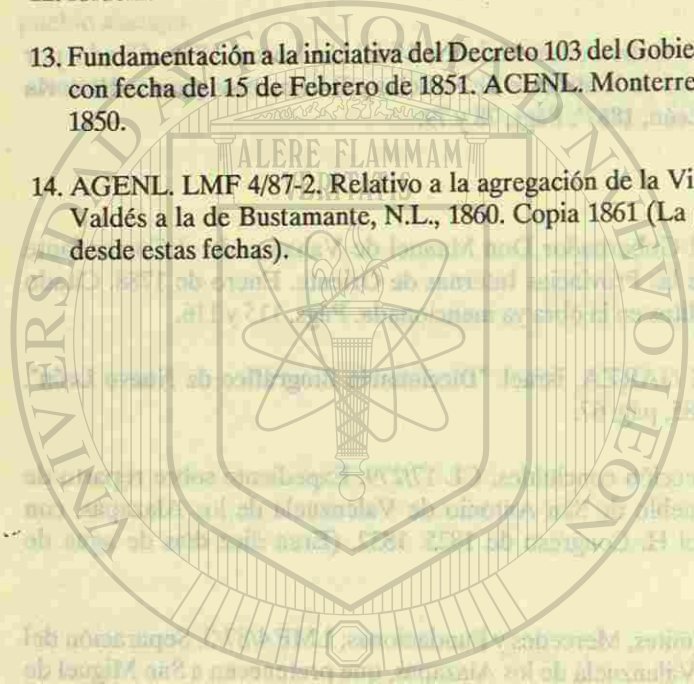
10. Archivo del Congreso del Estado de Nuevo León (ACENL). Monterrey, N.L. Oficio a Don José María Parás, Gobernador de Nuevo León. 12 de Noviembre de 1849.

11. Idem.

12. Ibidem.

13. Fundamentación a la iniciativa del Decreto 103 del Gobierno del Estado con fecha del 15 de Febrero de 1851. ACENL. Monterrey. Enero 16 de 1850.

14. AGENL. LMF 4/87-2. Relativo a la agregación de la Villa de Llanos y Valdés a la de Bustamante, N.L., 1860. Copia 1861 (La petición partía desde estas fechas).



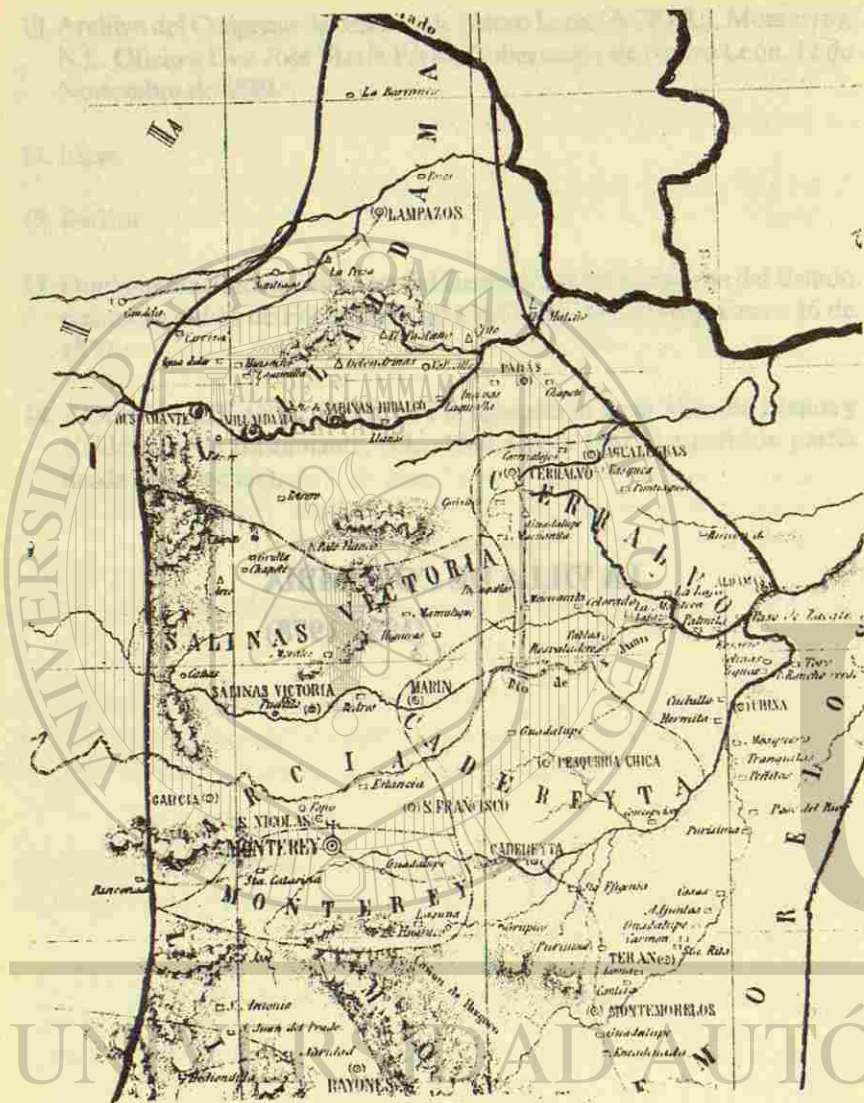
LA VILLA DE COLOMBIA

(1892-1978)

U A N L

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



Nuevo León en 1856. Mapa de Antonio García Cubas "Atlas Mexicano". Tomado de Actas VI.

1. ANTECEDENTES HISTORICOS DE LOS LIMITES DEL NORTE DE NUEVO LEON

Los antecedentes históricos de los límites fronterizos en el norte de Nuevo León nos obligan a remontarnos hacia finales del siglo XVII, una vez que los colonizadores españoles, tras haber mantenido con esfuerzos aquellas villas establecidas por compromiso con las autoridades virreinales, orientan sus ideas hacia el norte del Reyno.

La búsqueda de minas principalmente para la obtención de minerales preciosos, la localización de nuevas tierras y la ampliación particular de las fronteras del Reyno, fueron los motivos principales que generaron la emigración de pobladores hacia aquella región que no solo carecía de clima benigno, sino que enmarcaba los territorios de indígenas salvajes seminómadas.

Aún cuando estos motivos fueron acentuados para mediados del siglo XVIII, los intentos de poblamiento se dan a partir del establecimiento de la Misión de Santa María de los Dolores de la Punta de Lampazos, por Fray Diego de Salazar, Reverendo Padre Misionero del Colegio de la Santa Cruz de Querétaro en el año de 1698.

Realizado aquel asentamiento en los confines del antiguo Nuevo Reyno de León, el Padre Salazar confirmaba las mercedes concedidas con "tres leguas al viento" del paraje conocido como el Ojo de Agua de Lampazos, cedidas para tan noble intención por Don Fernando de León.¹

Al paso de algunos años, el Padre Salazar observaba ante el establecimiento satisfactorio de la misión, la necesidad de extender las mercedes concedidas en el Nuevo Reyno de León, solicitando una instancia al gobernador de Coahuila y Texas, Don Martín de Alarcón en 1707, pidiendo concesión de

mercedes y aguas de aquella provincia, en el sentido de que el Nuevo Reyno de León por aquel rumbo ya no poseía:

"Exmo. Señor: pongo en la noticia de la grandeza de V.E. como parte del Colegio de Santa Cruz de Querétaro, se fundó en el año de noventa y ocho, una misión en los confines del Nuevo Reyno de León, con título y advocación de Santa María de los Dolores, en la cual hemos permanecido en la propagación de nuestra santa fe catholica, catequizando y bautizando muchos fieles y habiendo ampliado esta misión con diversas naciones de gentiles, atendiendo a que no tenía esta misión largura suficiente por la parte del Nuevo Reyno de León de tierra para que pastaran los ganados que en adelante se criaran para manutener dichas naciones, y por escusar a su magestad (g.d.g.) nuevos gastos de almacenes que cada año daba para sustentar dichos indios, pidió esta misión al General Don Martín de Alarcón, hiziera merced a dichos indios de unos sitios vagos despoblados muy inmediatos a esta misión por la parte poniente en la jurisdicción de Coaguila por petización la necesidad de tierras que tenía esta misión y haviendola reconocido ocularmente, se sirvió en nombre de su magestad de hacer merced de dicha misión, de quatro sitios de ganado mayor y menor, y seis caballerías de tierra como consta de la dicha merced que dicho Gobernador hizo, la consta presentó a V.S. para que se sirva su grandeza con confirmarnosia con la superior autoridad que le asiste para que tenga toda la fuerza y valor que necesitamos; para que ningún gobernador de dicha provincia el que es y los que en adelante fueren, puedan quitar o embarazar a esta dicha misión, dicha merced sino antes darle fomento que dello le hará V.E. muy gran servicio a dios y al Rey, y mucho bien a estos pobres indios que todos postrados a los pies de V.E. se lo pedimos y suplicamos..."²

La merced fue confirmada después de seis años de posesión: el 18 de noviembre de 1713, anotándose en ella:

"eran tierras mercedadas a Joseph Sanchez, que corren desde el paso de las Vigas, camino de la Caldera y Santiago hasta una cañada bajo de la Piedra Parada y linde del capitan Thomas Peres..."³

La misión para 1727,⁴ contaba con cuarenta familias de indios, habiendo fallecido 279 bautizados, de los cuales setenta y cuatro eran niños. Existiera más población si en septiembre de 1714, no hubieran sido atacados por los Tobosos⁵ que casi la arrasaron completamente, ya que a pesar de su mantenimiento, mostraba notoria inestabilidad. Los constantes ataques de na-

ciones belicosas aunadas a la inconstancia y falta de perseverancia de los indios que escapaban con frecuencia al monte. La ausencia de interés por "digerir la religión y sus ritos obligados", así como la falta de continuidad en las actividades agrícolas, traía como consecuencia el levantamiento de escasas cosechas que permitían el gradual empobrecimiento de aquella misión fundada y mantenida con singular esfuerzo.

En algunas temporadas se recogían 500 fanegas de maíz, en otras 600, a veces 200 y en el año anterior (1726) sólo se recogieron 110. De otros cultivos como el frijol, algodón o chile, se recogía poco. La misión contaba con escasos aperos e instrumentos de trabajo, así como cabezas de ganado, sobresaliendo la cría de ganado menor. Se había construido una iglesia, sacristía, bautisterio, un convento con su claustro, tres celdas y una oficina con puertas y ventanas con cerradura.

El poblado contaba con seis casas de terrado, cuatro jacales de adobe, una galera para guardar el maíz, varias huertas particulares de los indios más perseverantes. Poseía una saca de agua procedente del cerro y labores abiertas al término de la misión. Había corrales suficientes para el ganado.

La doctrina cristina se enseñaba todos los días por la mañana y por la tarde, con el catecismo del Padre Ripalda, más eran pocos los que la recibían; pues continuamente los indios se escapaban al monte, volviendo a la misión según su parecer ante la carencia de fomento militar para sujetarlos. Se contemplaba que no "digerían" la religión a pesar de que los Santos Sacramentos "que eran la razón de la misión", se practicaban todos los días.

El Padre Sevillano de Paredes, en el informe rendido por la visita realizada a la misión en el año mencionado, manifestaba a la Presidencia de las Misiones del Río Grande, a quien correspondía la misión de Santa María de los Dolores, el escaso fomento militar recibido para sostenerla. Ante la posibilidad de su desaparición y con la real amenaza de morir en lamentables condiciones, la persona responsable del lugar optaba y tomaba la determinación de dejarla sola, al libre albedrío de los escasos indios que la habitaban.

Años más tarde existió un intento por fortalecer el poblado de la antigua misión llevando al lugar indios tlaxcaltecas. Fundaron al lado de la misión el

pueblo de San Antonio de la Nueva Tlaxcala; sin embargo, ellos también abandonaron el lugar:

"...al ser arrolladas las tribus bárbaras de Tamaulipas por las tropas de Escandón, pasaron el Bravo y se internaron en Texas, de modo que, si dejaban descansar al Nuevo Reyno de León por el oriente, lo afligían por el norte..."⁶

Pero antes de esto, en un notorio esfuerzo por parte del Gobierno del Nuevo Reyno de León: Don Pedro de Barrio Junco (1741), comisiona a su capitán General Don Bernardo de Posada como Alcalde Mayor y Capitán de Guerra de la alcaldía extendida hasta la Punta de Lampazos; encomendándole bajar a la misión los indios que habían despoblado y se hallaban sobre la Mesa de Cartujanos.

A pesar de aquellos intentos, para 1745 la misión quedó totalmente despoblada. La segunda entrada para colonizar y poblar Texas, dirigida con fomento militar, víveres y otras cosas, se observaba más atractiva que permanecer en algunos lugares sin apoyo.

Por otra parte, al serle otorgadas las capitulaciones de Colonización sobre la Costa del Seno Mexicano a Don José de Escandón, bajo la promesa de fundar catorce villas en aquellos aguerridos lugares, se le había concedido efectivo, víveres, municiones y armas para lograr la pacificación de aquel territorio.

Tal vez estos hechos hayan influido para que Don Pedro de Barrio (por segunda ocasión Gobernador del Nuevo Reyno de León), ordenara y diera apoyo a Don Bernardo de Posada para repoblar aquella misión abandonada. De tal forma que en 1752, se funda la Villa de San Juan Bautista de Horcasitas de la Punta de Lampazos con diez vecinos, entregándoles para su convivencia, tierras y aguas que habían sido mercedadas a los pobladores de la antigua misión.

A este respecto Gonzalitos señala:

"... El pueblo del Nuevo Reyno mas espuesto a sufrir las interrupciones de los bárbaros era, sin duda, la misión de la Punta de Lampazos, por ser el último punto poblado que había por el lado norte. Componían

este pueblo un misionero, algunos españoles y una tribu de indios. El Gobierno de Vidal de Lorca, que visitó este pueblo, cuando tenía, según dice: veinte familias de indios, no supo de que tribu eran; pero yo me acuerdo haber oído decir a Don Santiago Vidaurri, que esta misión se fundó con el último resto de la tribu de los Tobosos, que se pasó de Coahuila al Nuevo Reyno. Los españoles que habitaban en Lampazos procuraron ponerse a la defensa y aumentar su población, por cuantos medios pudieron: solicitaron pobladores, representaron al Virrey, y consiguieron por estos medios, erigir su pueblo en Villa, cuyo título expidió el Conde de Revillagigedo, dándole el nombre de San Juan de Horcasitas, en el año de 1752. La misión siempre conservó el nombre antiguo, y como veremos luego, se fundó en ella un presidio, que acostumbraron las gentes llamar, el Presidio de Lampazos: hoy ya no existe ni la misión ni el presidio, pero a prevalecido el nombre de Lampazos sobre el de San Juan de Horcasitas. Contribuyó mucho el aumento de esta población, y de otras situadas al mismo rumbo, el descubrimiento de las minas de San Antonio de la Iguana en el año de 1757, estas minas riquísimas de plata nativa, y aunque su bonanza duró muy poco tiempo, atrajo una multitud de gentes de San Luis, Durango y otras partes. La platu faltó, pero las gentes se quedaron, diseminándose en los pueblos vecinos y aplicándose a la cría de ganados y a la agricultura, o dedicándose a buscar nuevas minas. De todos modos aumentaron la población y la riqueza del país."⁸

Al llevarse a cabo la colonización de las villas que conformarían posteriormente la Provincia del Nuevo Santander, el Virrey de la Nueva España Don Agustín Ahumada y Villalón, Marqués de las Amarillas, reiteraría el respeto a las mercedes concedidas a las misiones ya establecidas, en este caso a la de Dolores de la Punta, al mismo tiempo de solicitar al Gobernador del Nuevo Reyno de León, tener en disposición vecinos y territorios; ambas cosas necesarias para la ejecución de la "importante empresa" de Escandón.⁹ El respeto a ellas, por parte del Conde de Sierra Gorda, era necesario realizarlo para apoyarse en las autoridades del Nuevo Reyno de León, en completar el número de vecinos requeridos para establecer cada una de las villas, a la vez de "realizar lo necesario" para ceder terrenos en los poblados de Santo Domingo de Hoyos, Llera, Padilla y Aguayo y Güemes.

"...asigne a cada una de las poblaciones establecidas por el Coronel Don Joseph Escandón...treinta vezinos cada una al término de quatro leguas en cuadro o prolongados y no llegando a dicho número al respecto del que tuvieren, ejecutando lo demás que se previene..." "...por lo cual declaro que comprendiéndose las poblaciones nombradas...establecidas por el Coronel

Don Joseph Escandón en el agostadero sentruado en el Valle de San Antonio, pertenecientes a las misiones de California, de treinta vezinos cada una, deben gozar de quatro leguas en quadro o prolongados conforme a la citada ley, por el Señor Fiscal de su Majestad en su respuesta inserta, y no llegando a este número al respecto del que tuvieran, y como tal ordeno al Gobernador del Nuevo Reyno de León, proseda luego que le sea presentado este despacho y pedido su cumplimiento, asignar a c/u de dichas poblaciones, el término y territorio... "..."poniendo en el acto de la diligencia, señales que distingan las tierras que le pertenecen para dividir las en las asiendas de dichas misiones, esto notificará los pobladores y vezinos de dichas poblaciones, el que dentro de los términos y linderos que se pusieren, no se introduzcan y arreglen en todo y por todo a esta resolución y que por ningún pretesto, causa, ni motivo, inquieten ni perjudiquen a la parte de dichas misiones, a sus administradores o sirvientes, sino que los dexen en la pacífica y quieta posesión que antes tenían, lanzando de las tierras que quedaren fuera de los términos de dichas poblaciones a las que en ella intentaran mantenerse, sea de la calidad que fueren, disponiéndose que en todo se verifique la disposición de la citada ley, y que no cause prejuicios a terceros, y sin admitirles excusa, ni respuesta alguna, les notificará que las que tuviere que deducir, ocurran a manifestarlo a este superior gobierno, dentro del término de un mes corriente, apersivido de que pasado y no lo haciendo, no se les oirá después sobre el particular y executadas estas diligencias, me dara cuenta con ellas dicho Gobernador para en su visita poner la correspondiente en justicia..."¹⁰

La continua y constante guerra con los indios "bárbaros", había logrado el abandono de muchos lugares de escasos pobladores, principalmente del norte del Reyno. Se emigraba hacia lugares más fortificados. Otros documentos nos muestran éxodos de personas hacia las Villas de Escandón en la Colonia del Nuevo Santander, como empezó a conocerse, así como a la misión de San Bernardino (hoy Candela, Coahuila).

Con el paso de los años, la Villa de Horcasitas sin demostrar progreso, intentará reforzarse con nuevos y diversos pobladores ante la ola migratoria efectuada por el descubrimiento de las minas de la Iguana. Localizado el lugar a siete leguas al sureste de la villa de la Punta de Lampazos. La plata de ley obtenida en aquél, atrajo la atención de propios y extraños. Hasta la misma España reconocerá la importancia del hecho, ordenando traslado y residencia en el lugar de las autoridades del Reyno para controlar la obtención del preciado metal. Existían motivos poderosos para llegar a la

región a asentarse sin que predominaran los temores de vivir en un medio inhóspito y de "guerra viva".

El atraso general de la región vuelve a ser superado con el descubrimiento de las minas de San Carlos, originando la fundación del Real de Vallecillo (1766), haciéndose necesario en estos lugares, distantes entre sí de escasas leguas, el asentamiento de guarniciones militares para la vigilancia extrema a las conductas de las minas de plata hasta Matchuala, lugar donde estaba ubicada la Casa de Moneda más cercana a la región.

Para el año de 1775, se estipula en el informe de Don Melchor Vidal de Lorca: de 15 familias con 32 mozos en el Mineral de la Iguana; 379 familias en el Real de Vallecillo y 20 familias de españoles e igual número de indios en la Villa de Horcasitas.

En ese mismo informe se señala de la Villa de San Juan Bautista de Horcasitas y Punta de Lampazos que,

"en su primera fundación fue pueblo de indios de nación cuyo nombre se ignora, y de que aun hasta hoy se mantienen 20 familias, se estableció en villa el año de 52 por superior determinación del Exmo. Sr. D. Juan Francisco Güemes y Horcasitas, quedando desde entonces hasta ahora proindivisos en las tierras y aguas que le pertenecen, que son tres leguas por cada viento, sin la necesaria partición entre sus vecinos y naturales, de que procede no poco el corto repueble, y ningún resguardo que tiene para la defensa de aquella frontera; esta villa se visitó el 24 de febrero (1775) y está situada rumbo al norte de Monterrey, en el medio de dos puertos y avenidas, porque el bárbaro enemigo se introduce a hostigar esta Provincia, tiene a su frente la mesa nombrada de los Cartujanos, madriguera antigua y propio asilo que ha sido de dichos bárbaros, porque la amplitud y proporciones que tiene su centro, les franquea alojamiento, para de allí salir a cometer sus insultos: está rayana a la jurisdicción de Coahuila y al rumbo del Noreste, como a distancia de seis leguas la nueva villa de San Carlos de la Candela perteneciente a aquella provincia, como lo es también el pueblo de Valladares que está en la medianía de la Punta y Candela, rumbo al Poniente, y este dicho pueblo pertenece a la administración del cura de la Punta, en donde se mantienen cincuenta y cuatro vecinos pobres que hacen otras tantas familias; veinte y siete de españoles y las otras de mestizos y otras castas, y de ambas clases está formada una Compañía de treinta hombres con sus oficiales, que se me presentó montada y les pasé revista: hacen también población en contiguo separado sitio las dichas veinte

*familias de los indios fundadores. La iglesia de esta villa está nuevamente reedificada con aseado adorno: tiene dos capillas que le hacen crucero y los ornamentos y vasos sagrados necesarios para aquella administración. Las tierras de su plantío son muy amenas, y se riegan las de labor con la agua que toman del río de la Candela, aunque todo es en cortedad...*¹¹

El recrudescimiento de los ataques "bárbaros" en el norte del Reyno, contribuyen a que los propios vecinos de la Villa de Horcasitas se organicen en Compañías de Milicias para la defensa del poblado. Obligándolos a solicitar el reconocimiento del lugar en Presidio Militar y que a pesar de haber sido aprobado en el año de 1779, el establecimiento de hombres armados, fortificados y con pecunio económico, se realiza algunos años después. Coincidiendo con las entradas al Reyno de los apaches lipanes, ante el inminente avance de los comanches orientales hacia el sur de Texas. Estos desplazamientos llegaban algunas veces a las márgenes del lado norte del río Bravo.

A este respecto, Gonzalitos establece lo siguiente:

*"Entre tanto la guerra era terrible, los clamores de los vecinos no cesaban; y como el mismo mal sufrían todas las Provincias del Norte, al fin expidió el Rey, en el año de 1772, el Reglamento de Presidio, siendo Ministro de Indias el Marqués de Sonora, Don José Sánchez. Este reglamento estableció las Compañías Presidiales; mas como de estas ninguna tocó al Nuevo Reyno de León, su Gobernador Don Francisco de Echegaray, apoyado por los principales vecinos, representando al Virrey, manifestándole lo muy necesario que era una Compañía Presidial para estos lugares. El virrey remitió la representación a la corte, y mientras mandó que el Inspector General de Presidios, Don Hugo O'Conor, pusiera en Lampazos un destacamento de veinticinco hombres, y que los vecinos todos del Nuevo Reyno se alistaran y organizaran en Compañías de Milicias, una en cada pueblo con el número de hombres que fuera posible. En esta vez los vecinos fueron muy cumplidos en obedecer la orden superior, pues habiendo sido expedida en 1774, en el siguiente año 1775, que el nuevo Gobernador Don Melchor Vidal de Lorca y Villena visitó todos los pueblos de la Provincia, estaban ya formados y equipadas las tales Compañías sin que faltara ninguna..."*¹²

Y continuando con el afán de darles a conocer hechos sobre aquellos lugares, extractamos de un oficio de información que Don Manuel de Vahamonde, Gobernador del Nuevo Reyno de León, rindiera al intendente

de la Provincia de San Luis Potosí, Don Bruno Díaz de Salcedo con fecha del 12 y 26 de enero de 1788 sobre el Presidio de la Punta:

*"La Villa de la Punta de Lampazos es el último lugar por el norte de esta Provincia y hace doce años que se fundó sobre su antiguo pueblo de indios que se fueron acabando y solo existen nueve familias, a las que se dejaron veinte días de agua de los treinta que gozaba el pueblo; y con los diez restantes se mercenaron otros tantos pobladores que son los que forman la villa; pero después se han agregado y repartido solares a los que se han ido avicinando y poniendo ranchos en sus inmediaciones con el abrigo del Presidio de la Tropa arreglada que se estableció allí después y cuyo Comandante manda a uno y otros por nombramiento de este Gobierno..."*¹³

El Gobernador Vahamonde comunicaba a Salcedo lo difícil que era en la Provincia a su cargo, nombrar autoridades y funcionarios en los pueblos, porque a parte de tener pocos pobladores, éstos eran pobres y escasos los que sabían escribir. Exigirles a cobrarles tributo, traería consigo la total ruina. Proponía ante las evidencias negativas de nombrar Alcaldes Primeros en cada pueblo, que el cuidado de la justicia quedara en manos de protectores que visitaran de tiempo en tiempo los pueblos o cuando alguna urgencia los requiriera.

Pero volviendo a nuestro tema con el seguimiento de hechos en el Presidio de la Punta, el informe de Vahamonde nos dá a entender de un resurgimiento poblacional a partir del establecimiento del Presidio, apoyándonos nuevamente en Gonzalitos, en la página 97 señala que:

"En el año de 1776, por una real orden se mandaron separar del Virreinato las Provincias Internas, para formar con ellas una Comandancia General con inclusión del Vicepatronato y Superintendencia de la Real Hacienda, nombrando para su primer Comandante al General Don Pedro de Nava. En esta separación se exceptuaron las dos Provincias llamadas Nuevo Reyno de León y Nuevo Santander, las cuales quedaron como antes, agregadas al Virreinato.

"La representación hecha por el gobernador y vecinos sobre que se les pusiera aquí una Compañía Presidial surtió todo su efecto, pues por la real cédula del 9 de mayo de 1779 se mandó poner en Lampazos una Compañía de 110 plazas, cuya orden se cumplió el año de 1782 en tiempo del Virrey Don Martín Mayorga, siendo Gobernador del Nuevo Reyno de León, Don Vicente González Santianés. Además por la misma real cédula se dispuso

que hubiera en el Nuevo Reyno dos Compañías de auxiliares con la misma fuerza que las Presidiales, pagados por el Rey y sujetos a la Comandancia General, y que estas, cuando ya no fueran necesarias, se disolvieran. Estas disposiciones dieron brillantes resultados, conteniendo casi enteramente la guerra de los indios por ese lado. La compañía Presidial de Lampazos duró hasta nuestros días prestando muy buenos servicios, y su destrucción fue para esta Provincia, una verdadera calamidad; pues desde que faltó las continuas irrupciones de los bárbaros acabaron con la cría de los ganados".¹⁴

A partir de 1785, el Presidio de la Punta comenzaba a tener vital importancia. Sus hombres armados contaban con el apoyo de las Compañías Volantes, encargadas no solo de mantener el orden, sino de vigilar la frontera con los indios y el norte del Virreinato. En el norte del Nuevo Reyno de León, la presencia y estancia de Don Juan Ignacio Ramón como Comandante en Jefe del Cuartel y Presidio de la Punta, jugará un papel importante por más de veinte años en aquel lugar de frontera.

Son casi cien años los que han pasado desde el establecimiento de la Misión de los Dolores hasta la consolidación del Presidio Militar en Lampazos. En este lugar y en el Real de Vallecillo habrá intentos de los vecinos apoyados por las autoridades virreinales de formar un poblado más al norte, para detener tanto el ataque como los desplazamientos de la nación lipana hacia el norte del río Salado que hasta entonces había servido como límite natural de contención para con ellos. De esta manera, surge la idea de fundar la Villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Azanza¹⁵, orientada por el Gobernador Don Simón de Herrera y Leyva, y apoyada posteriormente por el Virrey Don Miguel José de Azanza, el 3 de agosto de 1799.

Fue un verdadero proyecto de villa fronteriza, quedando testimoniado en el plano realizado del pueblo y de la fachada de la iglesia, por el arquitecto Juan Crouzet. Localizado el original en el archivo General de la Nación.

Desafortunadamente la Villa fronteriza sobre el Salado no prosperó. Fue azotada la región en 1802 por un fuerte temporal de lluvias y junto al desbordamiento del río, la escasa población residente, sin recibir ayuda en ningún aspecto, empobrecida y enferma regresó de donde había partido (Vallecillo y Lampazos). Negándose a hacer realidad la ilusión de fundar

una villa en la frontera del Reyno, capaz de poner un alto a las deprecaciones de los "bárbaros".

La Punta de Lampazos reafirma su posición de frontera y de Presidio Militar con el movimiento independentista ya en el siglo XIX. Anotando sus hombres muchas páginas en la Historia Regional con las armas en las manos. Las fronteras del antiguo Reyno fueron delimitadas hasta Lampazos al convertirse en Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

Pasados varios años, los más difíciles de la naciente patria mexicana, nuevas y distintas expectativas deberán tomarse en cuenta en aquella región, después de la desigual guerra del 47. De 1848 a 1851 se intenta nuevamente delimitar una nueva villa fronteriza: la de Mier y Terán; teniendo como propósito asentar la población atrapada en la Villa de San Agustín de Laredo, al ser recorrida la línea fronteriza con los Estados Unidos hasta el Río Bravo.

El Estado de Nuevo León dando respuesta a aquella nueva y sorpresiva problemática fronteriza, creó por decreto el 9 de octubre de 1850, una villa sobre la margen izquierda del Río Salado, frente a la Mesa de Villarreal.

Aquellas tierras pertenecían a la extensa Hacienda del Carrizal, cuyo propietario era el rico español Don Luis Gregorio Mier y Terán, vecino de la ciudad de México, quien a petición del gobierno nuevoleonés, representado en Don José María Parás dona para tal efecto veintinueve leguas cuadradas del terreno de su hacienda, para que 129 familias del perdido Laredo fundaran sobre el lado mexicano una Colonia Civil.¹⁶

El propósito bien definido no pudo llevarse a cabo. La falta de atención especial a la frontera norte del país, los continuos pleitos políticos por el poder central con la constante bancarrota del Erario Nacional, antes y después de la guerra fueron entre otras cosas, las causas que no permitieron delinear una villa fronteriza nuevoleonesa más allá del Salado.

Lampazos mantenía su lugar como frontera de Nuevo León a cien kilómetros aproximadamente del río Bravo. Mientras que las villas del norte tamaulipeco, situadas al sur del río Bravo y las de Coahuila, mostraban singulares circunstancias al ser localizadas sobre la línea fronteriza de un país eminentemente comercial y más desarrollado. Ambos estados los siguientes años

de 1848 al serles mutilados sus territorios con aquel recorrido, tuvieron que enfrentar una serie de acciones que contribuyeron a empobrecerlos y debilitarlos como pueblos fronterizos. Saqueos, asaltos, contrabando, ataques de indios, etc., fueron los hechos a los que tuvieron que sobrevivir sin la más mínima protección del Gobierno Federal.

Además de observar el profundo contraste de sus villas desprotegidas y pobres con la construcción de sendas ciudades norteamericanas en las márgenes del norte del río Bravo.

Los grupos filibusteros de bandidos texanos azotaban sin discriminación la frontera mexicana, confundiéndose deliberadamente en muchas ocasiones como ataques de indios "bárbaros". Lampazos a pesar de mantenerse lejos geográficamente del Bravo en comparación con las villas mencionadas, mostraba continuamente estas calamidades. Los informes de los Alcaldes Primeros en este período, reflejan en todo momento esos pesares:

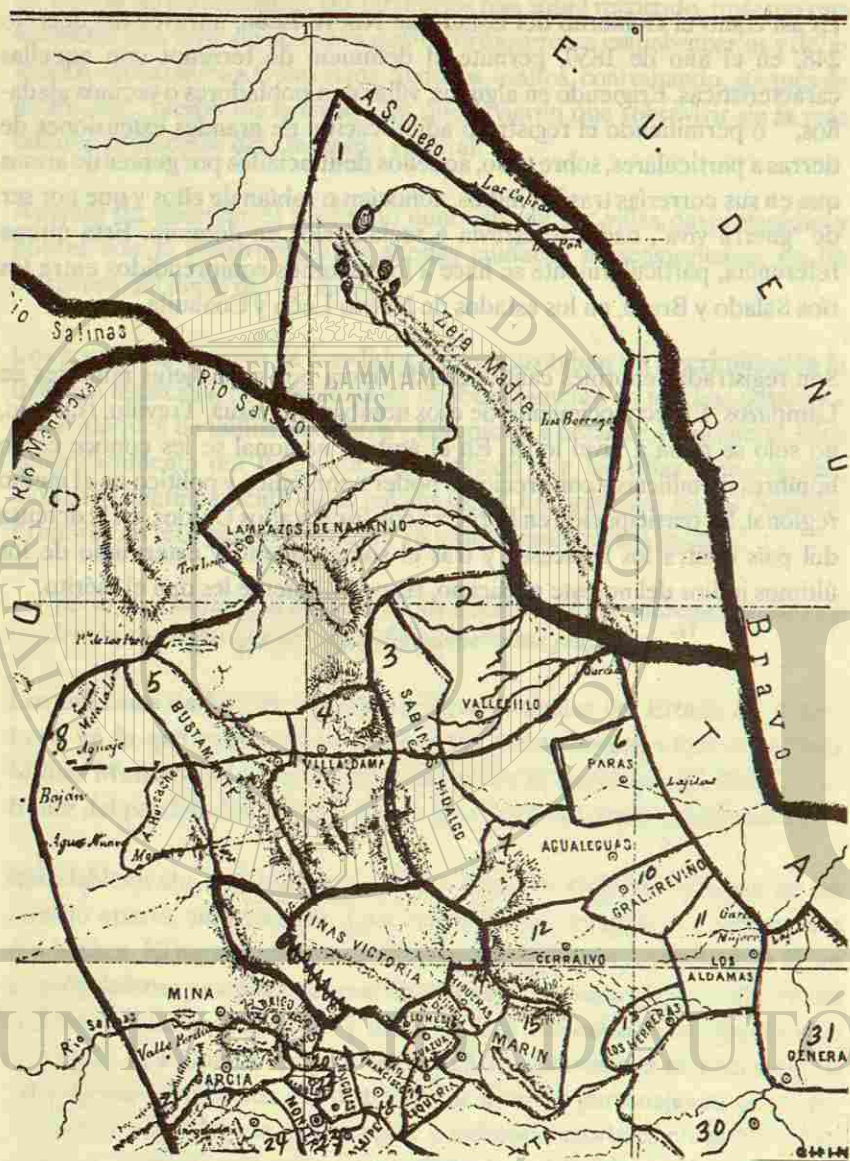
*"poner a cubierto esta frontera de las tentativas de los ladrones de Texas y demás enemigos que se hayan frecuentemente plagados..."*¹⁷

Los informes dados por aquellos a las autoridades del Estado de Nuevo León en lo que respecta a comunicación y movimiento sobre la Colonia Militar Monterrey-Laredo, establecida sobre la franja sur del Bravo y enfrente del perdido Laredo nos dan la idea de toda aquella problemática.

Indudablemente que Lampazos como lugar de frontera requiere de un estudio aparte, sin embargo, para concluir este apartado mencionaremos dos hechos. El lugar se presta en las décadas siguientes para trazar en él, un plan de defensa y exterminio total de los indios del norte que recrudecen sus acciones en las abandonadas y cada vez más miserables villas del noreste mexicano. Los últimos ataques de los indios conforman el escenario de tal manera que la actuación y la distinción de diversos personajes en este lugar empieza a ser valorada al perseguir y enfrentar mortales encuentros con aquellos. A la par con estos acontecimientos, el Gobierno General en un hecho aislado, intentando proteger los inmensos terrenos baldíos localizados en algunas regiones norteñas permite a los Gobiernos Estatales crear leyes o decretos tendientes a favorecer el denuncia de aquellos que no presentasen dueños visibles.

Es así como el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través del decreto 248, en el año de 1850, permite el denuncia de terrenos con aquellas características. Erigiendo en algunos, villas con pobladores o vecinos aledaños,¹⁸ o permitiendo el registro o adjudicación de grandes extensiones de tierras a particulares, sobre todo, aquellos denunciados por gentes de armas que en sus correrías tras los indios, conocían o sabían de ellos y que por ser de "guerra viva", nadie se atrevía a reclamarlos en dominio. Esta última referencia, particularmente se hace a los terrenos comprendidos entre los ríos Salado y Bravo, en los estados de Nuevo León y Coahuila.

Son registradas enormes cantidades de tierra por varios jefes militares de Lampazos. El reconocimiento de esos nombres: Zuazua, Treviño, Naranjo, no solo se daba a nivel local. En el ámbito nacional se les conoce como hombres de milicias y con creciente poder económico y político en el medio regional. Su participación en la guerra con los Estados Unidos, en la defensa del país contra los franceses y tras el sometimiento y exterminio de los últimos indios del noreste mexicano, respectivamente les dan el mérito.



Nuevo León en 1881. Realizado por el historiador Hermenegildo Dávila, para ilustrar su obra "Catecismo Geográfico, Político e Histórico de Nuevo León. Tomado de Actas XVI.

2. EL LIMITE NORTE DE NUEVO LEON EN 1854

En 1850, el Gobierno del Estado sin conocer los límites del norte de Nuevo León; mediante una previa aprobación del Congreso, comisiona al Ing. Santiago Nigra de San Martín,¹⁹ realizar un estudio cuya conclusión debía mostrar un mapa cartográfico de la entidad.

Sin embargo, habrían de pasar tres años para poder conocer de aquel trabajo:

"La H. Legislatura de 1850, convencida de la utilidad que prestaría la formación de una Carta Geográfica del Estado, resolvió celebrar un contrato entre el Gobierno del Estado y Don Santiago Nigra de San Martín, extrayendo del tesoro público el presupuesto. Sin embargo el contratista falló no sólo al plazo convenido sino a otras cosas. En este sentido se mandó que el dinero depositado ingresara en arcas sin perjuicio que se llevara adelante el contrato siempre y cuando fuera presentado en el fin del último plazo convenido. Este plazo ya es pasado y la obra aún no aparece, sería oportuno exigir a Nigra presentar a esta Comisión los trabajos que haya ejecutado para dictar las medidas convenientes en el asunto, según el informe que rinda a ésta Legislatura..."²⁰

Ante la exigencia formal del Congreso, los resultados obligados de aquel hecho presentan una memoria que señala el límite norte de Nuevo León en el río Bravo. Teniendo como consecuencia severas críticas al trabajo realizado, incluso de los ayudantes de Nigra.

En el año de 1854, se le solicita al Ing. Federico Weidner realizar un nuevo informe sobre aquellos resultados; pues además de seguirse manifestando como necesaria la elaboración de la Carta del Departamento de Nuevo León, la confusión fue mayor por el hecho de que al terminar el año anterior (1853), el Gobierno General de la Ciudad de México envía al Estado la nueva

Carta Geográfica de la República elaborada por la Comisión de la Estadística Militar de la Secretaría de Fomento y en la cual se establece como límite norte del Estado de Nuevo León, al río Salado.

Ante aquellas imprecisiones, el Ing. Weidner envía al Gobernador y Comandante General del Depto. de Nuevo León las siguientes aclaraciones:

"Habiendo V.E. dignado transcribirme una nota del Excelentísimo Señor Ministro de Fomento del primero de marzo p. pdo. que habla sobre las diferencias que se han notado entre la Nueva Carta de este Departamento levantada por el Ingeniero Santiago Nigra de San Martín y la Carta General de la República, formada por la Comisión de la Estadística Militar para que se informe sobre todo lo que supiere de este particular, respetuosamente contesto y digo:

"El lugar geográfico, las latitudes y longitudes de las poblaciones los ha fijado el Sr. Nigra por sí mismo, sin copiarlos de otro mapa y sin hacer tampoco las observaciones astronómicas que para su determinación son indispensables, siguiendo el método que enseguida voy a exponer:

-Por decreto de la Legislatura.

-Poco tiempo. Premura

-De viajeros y vecinos tomó datos.

"Respecto de los límites del Departamento establece el Arroyo de San Diego y el río Grande con el límite del norte, incluyendo el Presidio del Pan, siendo que este último punto conocidamente pertenece a Coahuila y según la Carta General de la República está el límite norte formado únicamente por el río Salado, no obstante que en 1851 se fundó la Villa de Mier y Terán al otro lado de dicho río como parte integrante de Nuevo León. Por consiguiente, ni el Bravo ni el Salado pueden formar únicamente el límite norte si no una línea de por medio de ellos que atraviesa el gran desierto que hay entre ambos ríos.

"En la Carta General quedan dentro de los límites de Tamaulipas los ranchos del Zacate, Coronel y Porra, siendo que dichas poblaciones en todos tiempos han reconocido el gobierno de Nuevo León.

"Este motivo deseo completar tan presto como posible me sea el instrumental geodésico necesario para rectificar y concluir una carta geográfica

geognóstica especial de este Departamento y presentar esta última producción de mis trabajos al presente Gobierno con el solo fin de rendir a México este servicio".²¹

En este mismo oficio propone:

"La creación de una Comisión de límites con personas que no solo conozcan con profundidad el tema, sino que posean amplias facultades para allanar las diferencias litigiosas en que se hallan envueltos muchos pueblos de Nuevo León..."

En otros párrafos manifiesta :

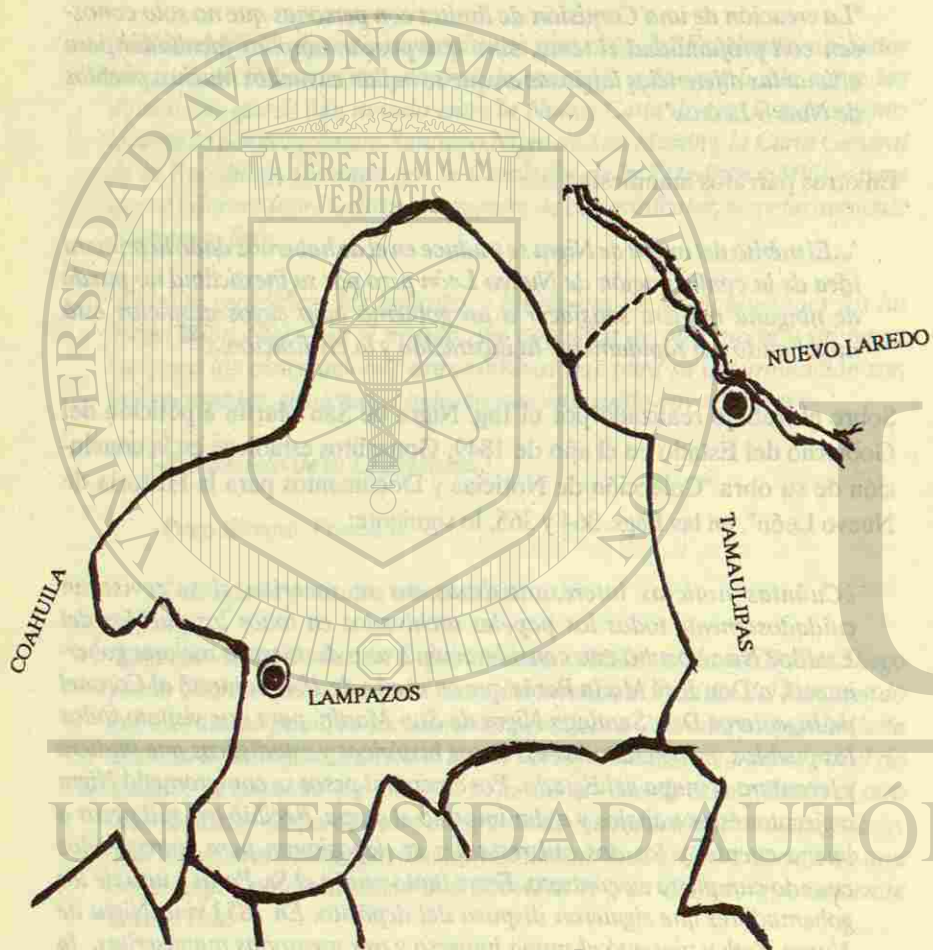
"...El mérito del mapa de Nigra se traduce en el de habernos dado la primera idea de la configuración de Nuevo León pero por su inexactitud no puede de ninguna manera satisfacer a un gobierno bajo cuyos auspicios está marchando tan rápidamente la ilustración y la civilización..."²²

Sobre el trabajo realizado por el Ing. Nigra de San Martín a petición del Gobierno del Estado en el año de 1849; Gonzalitos establece en la conclusión de su obra "Colección de Noticias y Documentos para la Historia de Nuevo León", en las Págs. 364 y 365, lo siguiente:

¿Cuántas noticias interesantísimas no se sacarían si se revisaran cuidadosamente todos los papeles archivados en todos los pueblos del Estado? No se ocultó esta consideración a uno de nuestros mejores gobernantes, a Don José María Parás que en el año de 1849 contrató al Coronel de Ingenieros Don Santiago Nigra de San Martín, para que visitara todos los pueblos, recogiera todos los datos históricos y estadísticas que pudiera y levantara el mapa del Estado. Por cinco mil pesos se comprometió Nigra a ejecutar estos trabajos y a dar impreso el mapa. Recibió tres mil pesos a buena cuenta, y los dos mil restantes se depositaron para entregárselos cuando cumpliera su contrato. Entre tanto murió el Sr. Parás y uno de los gobernadores que siguieron dispuso del depósito. En 1853 vino Nigra de Nueva York y presentó el mapa impreso y tres memorias manuscritas, la primera Geográfica, que contiene la relación del viaje que hizo para levantar el mapa, la segunda Histórica y la tercera Estadística; más como no pudo conseguir por ninguna manera que se le pagaran los dos mil pesos que se le debían, vendió él los ejemplares del mapa por su cuenta y se fue a Matamoros llevándose las tres memorias dichas. Allí murió y sus papeles se extraviaron. Por una gran fortuna pudo conseguir Don Gabino San-

miguel, en uno de sus viajes a aquel puerto, la Memoria Geográfica la cual está en mi poder, y se quedaron perdidas las otras dos".

En la actualidad, el Archivo General del Estado (AGENL) conserva el mapa original.



El norte de Nuevo León en 1888. Las entrelíneas marcan la delimitación realizada en 1892 con el Municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas.

3. LOS LIMITES CON EL ESTADO DE TAMAULIPAS

La inestabilidad política y económica que caracterizaba al país después de la guerra del 47, principalmente en el período comprendido de 1850 a 1855, niega la claridad necesaria sobre los hechos desarrollados en esta región del noreste. A pesar de ello, múltiples documentos aislados nos muestran hechos donde se palpan graves problemas subrayando la constante comunicación existente en la época, entre las villas del norte de Tamaulipas (Laredo, Guerrero, Mier y Camargo), con los pueblos vecinos de Nuevo León (Vallecillo, Lampazos, Cerralvo, Monterrey).

Los hechos eran dados gracias a la cercanía geográfica donde quedaron situados estos lugares una vez que fue recorrida la línea fronteriza con los Estados Unidos hasta el río Bravo. La multiplicidad de problemas que enfrentaban, los obligaba a solidarizarse en pos de ayuda mutua, aun cuando comprendieran jurisdicciones territoriales distintas.

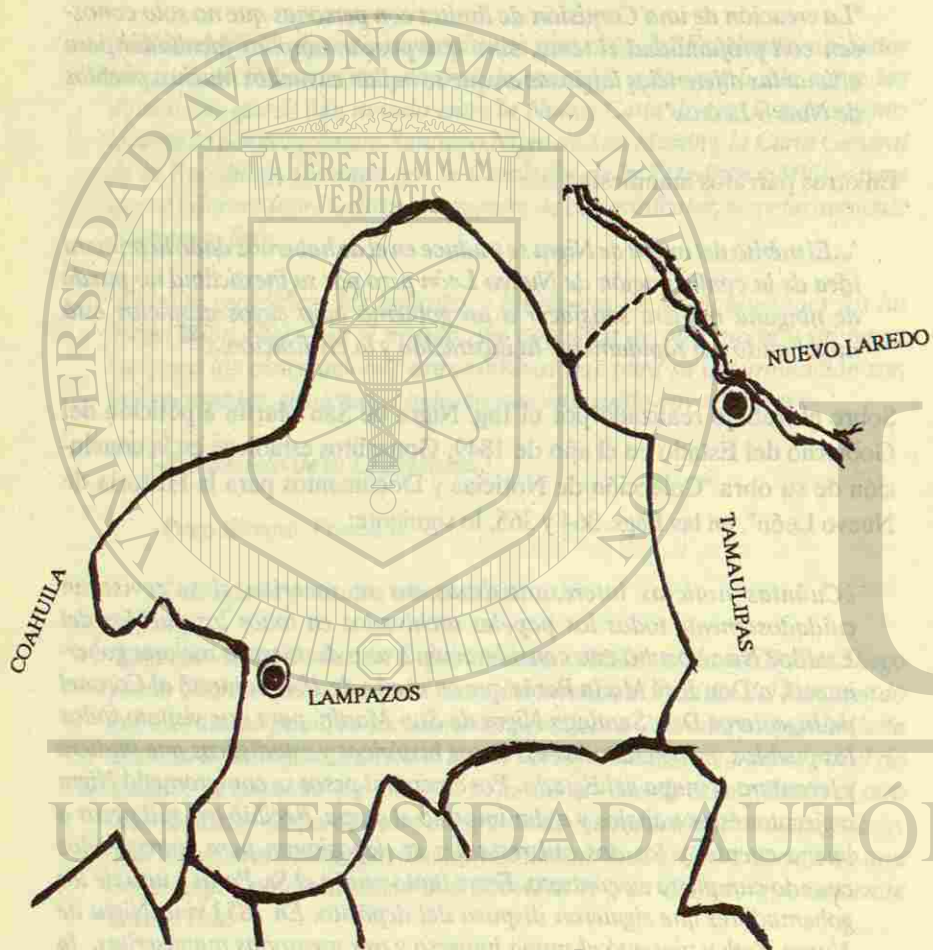
Pero a la par de la constante comunicación entre los pueblos mencionados, se palpa entre los del Centro y del sur localizados en los límites interestatales de Nuevo León con Tamaulipas y de Nuevo León con Coahuila, constantes diferencias. En tanto que:

"...los problemas de la guerra y otros obligan a los gobiernos de los estados exigir contribuciones a sus pueblos, ante la falta de apoyo y financiamiento del centro; concluyendo en los pleitos de límites porque pueblos que son de un estado contribuyen en otro..."²³

De esta manera, desde 1848 existen indicios de expedientes donde se promueven avances jurisdiccionales del territorio de nuestro Estado. En particular, referencia los ranchos de La Pendencia, Medina, La Perdida y La Cardona que pertenecieron al municipio de Bustamante, Tamaulipas,

miguel, en uno de sus viajes a aquel puerto, la Memoria Geográfica la cual está en mi poder, y se quedaron perdidas las otras dos".

En la actualidad, el Archivo General del Estado (AGENL) conserva el mapa original.



El norte de Nuevo León en 1888. Las entrelíneas marcan la delimitación realizada en 1892 con el Municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas.

3. LOS LIMITES CON EL ESTADO DE TAMAULIPAS

La inestabilidad política y económica que caracterizaba al país después de la guerra del 47, principalmente en el período comprendido de 1850 a 1855, niega la claridad necesaria sobre los hechos desarrollados en esta región del noreste. A pesar de ello, múltiples documentos aislados nos muestran hechos donde se palpan graves problemas subrayando la constante comunicación existente en la época, entre las villas del norte de Tamaulipas (Laredo, Guerrero, Mier y Camargo), con los pueblos vecinos de Nuevo León (Vallecillo, Lampazos, Cerralvo, Monterrey).

Los hechos eran dados gracias a la cercanía geográfica donde quedaron situados estos lugares una vez que fue recorrida la línea fronteriza con los Estados Unidos hasta el río Bravo. La multiplicidad de problemas que enfrentaban, los obligaba a solidarizarse en pos de ayuda mutua, aun cuando comprendieran jurisdicciones territoriales distintas.

Pero a la par de la constante comunicación entre los pueblos mencionados, se palpa entre los del Centro y del sur localizados en los límites interestatales de Nuevo León con Tamaulipas y de Nuevo León con Coahuila, constantes diferencias. En tanto que:

"...los problemas de la guerra y otros obligan a los gobiernos de los estados exigir contribuciones a sus pueblos, ante la falta de apoyo y financiamiento del centro; concluyendo en los pleitos de límites porque pueblos que son de un estado contribuyen en otro..."²³

De esta manera, desde 1848 existen indicios de expedientes donde se promueven avances jurisdiccionales del territorio de nuestro Estado. En particular, referencia los ranchos de La Pendencia, Medina, La Perdida y La Cardona que pertenecieron al municipio de Bustamante, Tamaulipas,

pero pagaban contribuciones al Estado de Nuevo León. A partir de aquel avance jurisdiccional estatal, quedaron ubicadas como rancherías pertenecientes al Valle de la Concepción (hoy Dr. Arroyo, N.L.).

Hechos como el anterior, eran señalados como consecuencia de la guerra sostenida, evidenciando la bancarrota existente en el Erario Nacional, que obligaba a los gobiernos estatales exigir contribuciones a la máxima cantidad de pueblos posible.

Las dificultades se acrecentaban una vez que el denuncia de baldíos o de terrenos permitidos por el Estado, ocasionaban que particulares se anexaran para sí grandes extensiones de territorio que sobrepasaban las jurisdicciones estatales, generalmente confusas e indefinidas; dando lugar a profundos conflictos litigiosos que desembocaban en pleitos de vecinos con caracteres enteramente violentos. Tal es el caso de Candela, Coahuila y Lampazos, Nuevo León.

Pero insistiendo en la cercanía geográfica de las villas del norte tamaulipeco con algunas de Nuevo León, creemos necesario subrayar en los acontecimientos históricos que envolvieron tanto a la Villa de San Agustín de Laredo como a la de Mier. Ambas en circunstancias totalmente distintas, pero debida y plenamente documentadas se encuentran sus intenciones de incorporarse voluntariamente al estado de Nuevo León.

La primera abordada con más profundidad en el segundo capítulo de la presente obra, y la segunda en un afán de protegerse de los múltiples ataques, saqueos de indios "bárbaros" y filibusteros texanos.

Los documentos nos muestran las terribles calamidades que sufría la Villa de Mier por haberse convertido en un pueblo de frontera. Abandonada a su suerte por el Gobierno de Victoria, envuelto en una

"discusión política de cinco facciones, solicitaba su anexión al sistemado pueblo de Nuevo León..."²⁴

"La Villa de Mier a los 16 días del mes de diciembre de 1852, reunidos en la Sala Capitular todos los individuos que componen esta corporación y todos los oficiales de esta Guardia Nacional móvil de esta villa y además el vecindario citado por acuerdo extraordinario de la Municipalidad, a fin

de tratar sobre las circunstancias políticas y verdaderamente excepcionales en que se halla toda la nación y particularmente las villas de esta frontera, se abrió la sesión, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Constitucional C. Andrés Zamorano, quien manifestó en público el objeto de la convocatoria, el Secretario Coronel Don Valentín Cruz, leyendo actas del 9 del corriente y las actas a que alude secundando el movimiento iniciado en Jalisco bajo la jefatura del Sr. Gral. Don José López Fraga (o Brága) y después de una ligera disensión se acordaron por unanimidad los dos artículos siguientes:

1º El vecindario y Ayuntamiento de esta Villa de Mier secundan en todas sus partes el Plan proclamado en Guadalajara el 20 de octubre p.pdo. admitiendo y haciendo por su parte la honrosa protesta del Sr. Gral. en Jefe Don José López Braga en su proclama fechada en San Miguel de Allende en 25 del mismo mes.

2º La Villa de Mier abatida hasta el último extremo en sus giros y propiedades y amagados sus habitantes constantemente, aun en sus mismos hogares por la flecha del salvaje, ocurre ante el buen juicio de la nación, para que se le conceda agregarse al Estado de Nuevo León, tanto porque su situación geográfica así lo demanda, cuanto porque el Gobierno de dicho Estado mejor sistemado y más inmediato a esta villa que al de Tamaulipas, podrá impartirles los auxilios a que tiene derecho todos los pueblos asociados y que en vano se ha levantado su voz constantemente, solicitando del de este Estado, que ocupado siempre de su conservación, no ha podido considerar de ningún modo, ni los pedidos más esenciales y económicos de la municipalidad, como se justificará por los documentos, que con el fin indicados se tienen reservados y repite este Ayuntamiento y pueblo, la súplica que con respeto hace para que las asambleas que se adhieren al Plan proclamado, consideren nuestra humilde petición, que lo consideren de rigurosa justicia a nuestros propios intereses.

"Sacándose copia al Sr. Coronel Don Valentín Cruz y pueblo de Camargo, informado a las autoridades de ciudad Guerrero suplicando la circule a las de Nuevo Laredo. Firmas: Andrés Zamorano, Antonio Gómez, Antonio Peña Guerra, Alcaldes. Rafael Barberena, Francisco Izaguirre, Pedro Barbera, Gervasio Canales, Rafael Pineda, Guadalupe González, Regidores. Anastacio Barrera y Anastacio González, Síndicos Procuradores. Remigio García, Secretario".

Insistían los vecinos de Mier ante el Congreso de Nuevo León:

"...arbitrar medios de salvar esta desgraciada Villa de la situación en extremo aflictiva que la ha conducido la ninguna protección que recibe de su gobierno", "...las discusiones políticas en que todo el Estado se halla actualmente envuelto..." "Se separa de ciudad Victoria y su gobierno para unirse a Monterrey, Nuevo León, por exigirlo así su seguridad, para mantener la protección y justicia de este Estado, que no puede ni ha tenido nunca el de Tamaulipas..."

Concluían que al no conseguir agregarse a Nuevo León:

"...la terrible determinación en que se halla la mayor parte para pasarse al otro lado del río Bravo..."

Con la real amenaza solicitaban al Gobierno del Estado:

"...importa al pueblo de Mier, la protección y auxilios que en este caso tan críticamente singular demande la humanidad y el carácter de mexicanos que nuestros vecinos desean conservar..."²⁵

El 5 de enero de 1853, el Presidente del Congreso de Nuevo León envía oficio de respuesta al Alcalde Primero de Mier, con estas palabras:

"De acuerdo con el dictamen de su Consejo, se obrará en sentido de cuatro proposiciones con que concluye, y dará todos los pasos que requiera este negocio hasta su final resultado..."²⁶

Cauteloso el Gobernador de Nuevo León, Don Juan Nepomuceno de Garza y Evia, daba a conocer las resoluciones de su gobierno al pueblo de Mier.

En síntesis las cuatro proposiciones eran:

- 1º Se envíe la petición de los vecinos de Mier al Congreso de la Unión.
- 2º El Gobierno de Nuevo León acuerda su protección y auxilio a la Villa de Mier, impartiendo según lo posible que sea, defendiéndola de los indios y bandidos.
- 3º Hasta en tanto el Congreso de la Unión no resuelva este negocio: la Villa de Mier se regirá por la leyes de Tamaulipas.
- 4º Que de todo lo ocurrido se dé conocimiento al Gobierno de aquél Estado.

Sin embargo, extrañó en Nuevo León la respuesta casi inmediata del Gobierno Provisional de Tamaulipas, que en la persona de Don Ramón Prieto, desde el puerto de Tampico el 11 de febrero de 1853, contestaba al Gobierno de Nuevo León entre otras cosas:

"...que Mier sea un distrito de Nuevo León sin la intervención del Gobierno general, amparado en la parte quinta del artículo 50 de la Constitución Federal".²⁷

En esta forma el acta de anexión fue firmada por 96 vecinos el 1º de marzo de 1853 y amparada por el decreto # 170 del Gobierno de Nuevo León con fecha del 1º de abril del mismo año.

Aquella situación anómala se daba dentro de la inestabilidad política del vecino estado ya señalada. Al día siguiente de la aparición del decreto nuevoleonés, el Gobierno de Tamaulipas representado ya en otra persona, manifestaba desconocer totalmente aquella resolución, dando a conocer para tal efecto un nuevo decreto que establecía:

"El Gobierno Constitucional del Estado de Tamaulipas, a todos sus habitantes hace saber: Que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente:

"Número 8

"Artículo 1º.- Es nulo y atentatorio a los derechos y soberanía del Estado, el Decreto expedido por el Gobierno Provisional del 11 de febrero último, por el que cedió a Nuevo León, el territorio que comprende la Villa de Mier.

"Artículo 2º.- En consecuencia el Ejecutivo del Estado, dictará las providencias de su recorte? para que tenga puntual cumplimiento el artículo anterior.

"Lo tendrá entendido... () Cristóbal Montiel, José Ma. Valdéz, Eulogio Gautier. Cd. Victoria, Tamaulipas.- Abril 2 de 1853.

Juan Francisco Villasana.
Gobernador".²⁸

Al tener conocimiento en nuestro Estado de aquel acontecimiento, se contestaba el 21 de abril de 1853:

"no tener mayor interés que el de dar auxilio a aquellos pobladores desprotegidos, negándoles la posibilidad de trasladarse con sus familias y bienes al otro lado del río (Bravo)..."²⁹

Las situaciones creadas ante aquellos intentos de incorporación a nuestra entidad, por las autoridades gubernamentales se daban sin más ánimo que el de dar respuesta inmediata a necesidades también inmediatas. Sería aventurado asegurar que nuestro Estado se proponía la búsqueda conciente de una salida o de poseer un espacio físico fronterizo con los Estados Unidos. Las necesidades y requerimientos de los Estados norteros, incluido el nuestro, para dar apoyo a los nacientes pueblos fronterizos, eran esencialmente específicos. Se trataba de dar respuesta a lo que fuera surgiendo, sin tener mucho de donde escoger.

Creemos que fuera de algunos documentos que muestran indicios de expedientes que promueven avances jurisdiccionales del territorio nuevoleonés, de los intentos de vecindad e incorporación de vecinos de Laredo y Mier respectivamente, Nuevo León con el vecino Estado de Tamaulipas no tuvo mayores problemas. Excluyendo por supuesto, el período de Don Santiago Vidaurri -que como es conocido-, al haberse hecho nombrar Comandante en Jefe del Ejército del Norte y posesionado del control de las aduanas fronterizas en el noreste mexicano, se registran serias dificultades con los jefes militares tamaulipecos, que si bien no los sometió totalmente, logró imponerse controlando por algunos años las aduanas de la frontera de Oriente. Incluyendo la de Laredo, que era considerada junto a la de Piedras Negras como las más importantes de la región.

De otros documentos aislados y dispersos encontrados en los archivos en los cuales realizamos esta investigación, es el siguiente: por lo que respecta a los límites con Tamaulipas, aclarando que es correspondiente al año de 1872, y que fue retomado para finiquitar los límites entre los dos Estados en 1892, cuando con la intervención del Gobierno Federal (en franco apoyo a Don Bernardo Reyes, Gobernador de Nuevo León en aquellas fechas), Nuevo León intenta concluir precipitadamente sus litigios territoriales tanto con Tamaulipas como con el Estado de Coahuila.

"...A causa de la confusión absoluta de tales puntos, provenientes del transcurso del tiempo; los cambios de nombres y la incuria consiguiente a la muy larga época durante la cual, los habitantes de estos lugares apenas

podieron ocuparse de otra cosa que de luchar por la existencia propia, en la cual la guerra que desde su establecimiento aquí hubieran de sostener contra los bárbaros, por lo cual los Comisionados deben atenerse a los Autos de la General Visita, midiendo conforme a ellos los términos jurisdiccionales del mismo, los cuales se evidenciarán naturalmente con solo repetir las operaciones que ese documento expresa haberse en lo antiguo ejecutado al designar los que correspondieron por este lado del río Bravo a Laredo de San Agustín, hoy Laredo Texas, puesto que ni se extienden más allá, los de la Villa de Nuevo Laredo, ni ha esta se han señalado jamás ningunos otros. A este respecto los Comisionados de conformidad reconocen: que según la General Visita, la jurisdicción del antiguo Laredo, alcanzaba seis leguas en contorno de la Villa por todos rumbos, comprendiendo de consiguiente un cuadrado de doce leguas por lado; a lo que es igual, una superficie de 144 leguas cuadradas, dentro de la cual no debe computarse la caja del río; o cause del Bravo, por haberse despreciado de los antiguos: que de las dichas 144 leguas cuadradas, la mitad caen al lado derecho del río, puesto que los términos jurisdiccionales que se trata fueron fijados hacia el norte y hacia el sur sobre el río, precisamente por uno y otro lado y frente por frente, tanto por la parte de arriba como por la de abajo, a seis leguas de distancia del centro del pueblo; y que al dividirlo en porciones el terreno para aplicarlas a los vecinos, se hizo la operación por ambos lados, de manera que cada porción hubiera mil varas de ancho sobre la respectiva orilla del río, por treinta mil de largo, agregándose a las que por tropezar con los ejidos de la Villa, perdiesen algo de su extensión en beneficio del común, unas 200 varas más de ancho, siendo de advertir que por este lado solo se tiró una línea perpendicular al Poniente, a partir de un punto ubicado en la margen del río, frente al centro de la antigua Villa y de una extensión de seis leguas a cuyo término en un punto llamado entonces "El Ebanito", fijaron el confin occidental de la jurisdicción. Con presencia pues, de tales antecedentes los Comisionados acuerdan: que el deslinde del territorio jurisdiccional de la Villa de Nuevo Laredo, se verifique midiéndose las setenta y dos leguas cuadradas que lo componen por dos ingenieros que han de nombrarse; el uno por el Gobierno de Nuevo León y el otro por el de Tamaulipas; que esos ingenieros procederán a desempeñar su cometido, fijando ante todo, el punto de orilla del río frente al centro de la antigua plaza de Laredo, Texas desde donde tirarán una línea particular al poniente de una extensión de seis leguas al extremo de la cual, los infraescritos dan por identificado el punto de "El Ebanito". Enseguida los mismos ingenieros unidos procederán a medir treinta y seis leguas cuadradas entre la línea expresada, la que forme la margen derecha del río Bravo que desde el punto de partida seguirán hacia arriba de la corriente de este por una extensión de seis leguas, y la que al cabo de ella

tiren al poniente, paralela a la normal de que se ha hablado, río abajo, los ingenieros procederán de la misma manera a fijar un punto sobre su orilla, distante seis leguas del de partida, y desde allí tirarán asimismo otra perpendicular particularidad al poniente, de igual extensión que la línea normal paralela."

"También a ésta, midiendo enseguida, dentro del espacio comprendido entre estas últimas tres líneas, otras treinta y seis leguas cuadradas para completar las 72 de que según lo antepuesto, consta el territorio que se hará de deslindar. La línea que lo cierre por el fondo y que se ha de correr paralela al río, vendrá así a ser con toda exactitud, el primer proyecto norte de la divisoria entre los dos estados, debiendo alcanzar una extensión de doce leguas.

"Más como por correr paralela al río, ha de ser naturalmente muy irregular, los Comisionados acuerdan desde ahora que los ingenieros la regularicen, bien tirando la recta del punto que ha de servir de partida de toda la divisoria por el norte, el más entrante cuadrado o figura inferior para terminarla en la extremidad de la última línea de las mencionadas al tratar del expresado cuadro o figura, o bien si fuese posible darle mayor regularidad, sin más grave perjuicio procediendo a tirarlas así, previas las operaciones conducentes a este fin.

"Regularizada de cualquiera de las dos maneras la línea divisoria, los mismos comisionados dan desde ahora por compensado lo que sus respectivos estados puedan perder con lo que puedan ganar en la operación, debiendo los ingenieros fijar astronómicamente las rectas de que se ha hablado y señalar con mohoneras provisionales los dos extremos de la línea así como los ángulos que quizá no puedan del lado evitarse".³⁰

El acta de aquella convención señala que los comisionados acordaron someterla a la consideración de sus respectivos Gobiernos, volviendo a reunirse en la fecha que los mismo la dispongan, siendo firmada por el Lic. Carlos F. Ayala y el Lic. Manuel de la Cruz, comisionados representantes de Nuevo León y de Tamaulipas respectivamente.

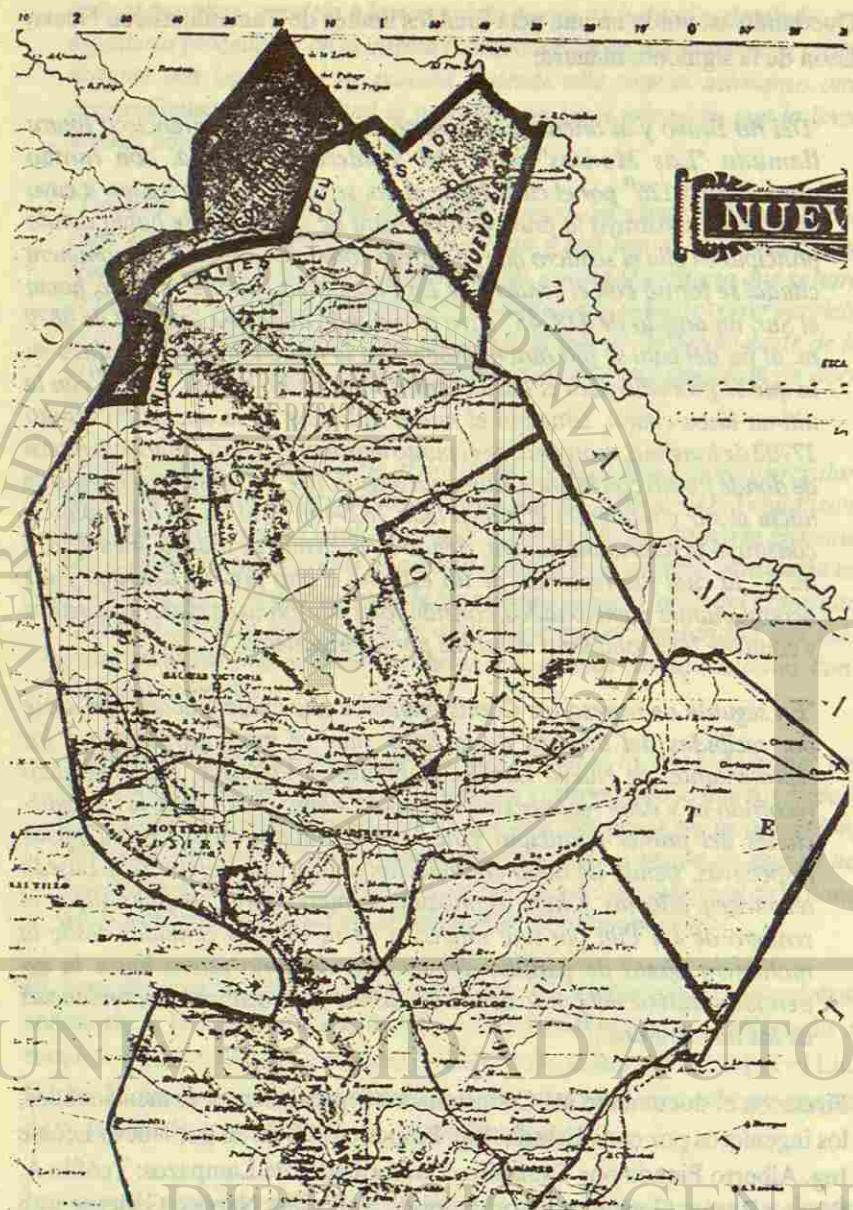
La siguiente reunión tuvo como propósito el delinear los límites estatales de la Villa de Nuevo Laredo, Tamaulipas con el Estado de Nuevo León. Concluyendo que fue el primer municipio tamaulipeco que inició, realizó y finiquitó sus límites interestatales.

Quedando asentada en una acta final los límites de Tamaulipas con Nuevo León de la siguiente manera:

"Del río Bravo y al oriente e inmediato a un rancho de Francisco Ibarra llamado "Las Moritas" parte del Sendero de la Pita, con rumbo astronómico 126° por el cual desde el río, se midieron seis leguas, a cuyo término se construyó la primera mohonera de que arriba se habla dando principio en ella el sendero que se entrega como divisoria. En la mohonera citada, se formó con el sendero de La Pita, pasando por el Oriente, hacia el Sur, un ángulo de $123^{\circ} 45'$, cuyo nuevo lado mide una longitud de 6879 m. al fin del cual se fijó otra mohonera en la que en la misma manera en la que se procedió para el ángulo anterior, se midió otro de $109^{\circ} 13'$ con la última línea citada, teniendo el nuevo lado que de la operación resultó 17702 de longitud, marcándose el punto terminal con otra mohonera nueva de donde formó con la línea última un ángulo $109^{\circ} 24'$, pasando el poniente hacia el sur y midiendo el nuevo lado 18294 m. \cup al fin de los cuales se construyó la última mohonera, siendo la extensión de toda la línea 42,875 m. \cup la cual fue recorrida de un extremo a otro por los suscritos y sus acompañantes mencionados, constándoles que forma en efecto los ángulos y contiene las mohoneras descritas por los ingenieros".

"En seguida de regreso los Comisionados a ésta ciudad, acordaron darse por recibidas del trayecto de la línea que se trata, advirtiendo a los representantes de Nuevo Laredo, Lampazos y Vallecillo, que el sendero recorrido es y debe reconocerse, respetarse como límite entre las jurisdicciones del primer municipio y de las dos últimas en sus colindancias respectivas, siendo de notar con relación a esto, que Lampazos y Laredo reconocen además y han reconocido siempre como confines suyos el sendero de La Pita por una extensión de dos leguas contadas desde la mohonera punto de partida, del sendero divisorio nuevo hasta la extremidad sudeste del fundo de la Pita, donde comenzaron las colindancias de los dos Estados".³¹

Firmaron el documento los Comisionados representantes ya mencionados, los ingenieros por cada Estado: Ing. Francisco J. Beltrán por Nuevo León e Ing. Alberto Pineda por Tamaulipas; autoridades de Lampazos: Teófilo A. Pérez y Roque González; autoridades de Vallecillo: Narciso Gallegos y en representación del municipio de Nuevo Laredo: A. Salinas, Conrado Garza Cantú y Francisco Pérez.



Nuevo León, 1897. Anónimo. Atlas Histórico Cartográfico, SPP. INEGI. México, 1982. Pág. 145.

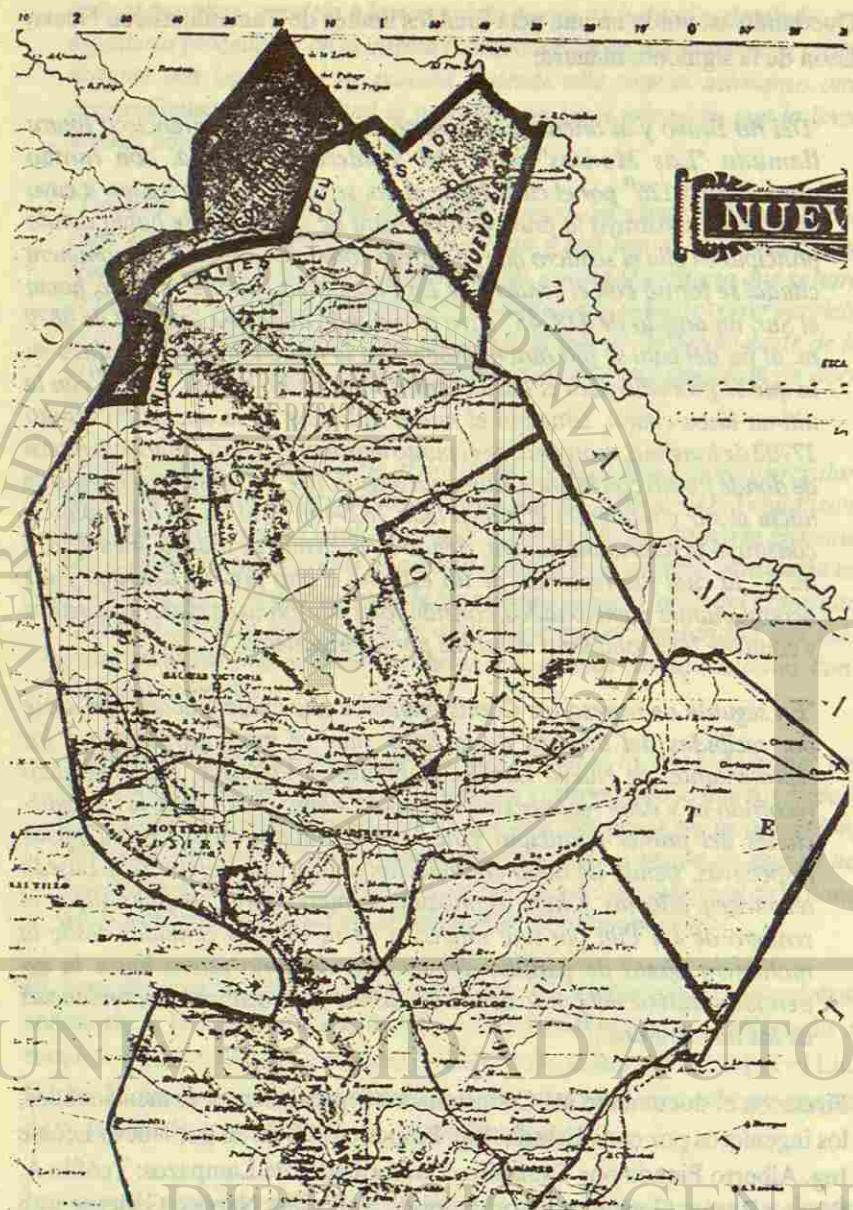
4. LOS LIMITES CON EL ESTADO DE COAHUILA

Desde mediados del siglo pasado, empezaron a manifestarse diversos litigios entre vecinos de Candela, Coahuila y Lampazos, Nuevo León. Queriendo mostrar aquella situación en forma precisa, pues adquirió caracteres muy violentos, hemos recurrido al apoyo de varios documentos que tratan aquel problema. El recrudecimiento tuvo su máxima expresión en los años subsiguientes al recorrido de la línea fronteriza estadounidense. Aun con ello la resolución definitiva de aquel fue dada casi cuarenta años después.

Como antecedente preliminar de aquellos hechos, tomamos en cuenta una comunicación del Virrey de México que transcribió el Gobierno de Don Melchor Vidal de Lorca y Villena, al Teniente Mayor de la Villa de la Punta de Lampazos, Capitán Don José Antonio de la Garza, fechado el 23 de octubre de 1776, donde manifestaban entre otras cosas lo siguiente:

"...asimismo encargo a V.S. dirija su extensión al pueblo de los parajes que en la citada punta hizo V.S., al ver que quedaban descubiertas aún con la supuesta defensa de los pueblos; y a este fin si las tierras comprendidas en las tres leguas que pasan por cada viento dadas a la Villa de Horcasitas o Punta de Lampazos, no tienen particulares poseedores, procura V.S. que quedando las necesarias para egidos y pastos lo menos, se reparten las demás a los vecinos de ella, si otros que se avocinden con la obligación de poblarlos, formando sus rancherías en distancias proporcionadas a que se puedan ayudar unas de otras..."³²

Este documento mostraba permiso, si así podemos llamarle, a familias o pobladores dispuestos a asentarse en aquellos lugares que eran la entrada y salida de los indios "bárbaros" en el norte de la Provincia del Nuevo Reyno de León. En el contexto de la época no se discutía si eran territorios del Nuevo Reyno de León o de la provincia de Coahuila. Lo que se planteaba



Nuevo León, 1897. Anónimo. Atlas Histórico Cartográfico, SPP. INEGI. México, 1982. Pág. 145.

4. LOS LIMITES CON EL ESTADO DE COAHUILA

Desde mediados del siglo pasado, empezaron a manifestarse diversos litigios entre vecinos de Candela, Coahuila y Lampazos, Nuevo León. Queriendo mostrar aquella situación en forma precisa, pues adquirió caracteres muy violentos, hemos recurrido al apoyo de varios documentos que tratan aquel problema. El recrudecimiento tuvo su máxima expresión en los años subsiguientes al recorrido de la línea fronteriza estadounidense. Aun con ello la resolución definitiva de aquel fue dada casi cuarenta años después.

Como antecedente preliminar de aquellos hechos, tomamos en cuenta una comunicación del Virrey de México que transcribió el Gobierno de Don Melchor Vidal de Lorca y Villena, al Teniente Mayor de la Villa de la Punta de Lampazos, Capitán Don José Antonio de la Garza, fechado el 23 de octubre de 1776, donde manifestaban entre otras cosas lo siguiente:

"...asimismo encargo a V.S. dirija su extensión al pueblo de los parajes que en la citada punta hizo V.S., al ver que quedaban descubiertas aún con la supuesta defensa de los pueblos; y a este fin si las tierras comprendidas en las tres leguas que pasan por cada viento dadas a la Villa de Horcasitas o Punta de Lampazos, no tienen particulares poseedores, procura V.S. que quedando las necesarias para egidos y pastos lo menos, se reparten las demás a los vecinos de ella, si otros que se avencinden con la obligación de poblarlos, formando sus rancherías en distancias proporcionadas a que se puedan ayudar unas de otras..."³²

Este documento mostraba permiso, si así podemos llamarle, a familias o pobladores dispuestos a asentarse en aquellos lugares que eran la entrada y salida de los indios "bárbaros" en el norte de la Provincia del Nuevo Reyno de León. En el contexto de la época no se discutía si eran territorios del Nuevo Reyno de León o de la provincia de Coahuila. Lo que se planteaba

era la necesidad de cubrir la defensa de los pueblos más estables del norte del Reyno.

Aquellos lugares donde estaba comprendida la Mesa de Cartujanos, era jurisdicción inicial de la antigua Misión de San Bernardino, creada en el año de 1690. Sus territorios fueron respetados hasta la fundación de la Villa de San Carlos de la Candela en el año de 1774, argumentándose desde entonces por documentos existentes en el Archivo Parroquial, así como por otros que desde 1695, reconocían al río que pasaba por el lugar hasta desembocar en el Salado, con el nombre de Candela.

Sin embargo, la transcripción realizada por Vidal de Lorca al Teniente de la Garza, era señalada por los vecinos de Lampazos para avalar sus dominios en aquellos terrenos cuando a vuelta del siglo se iniciaron las disputas. Realmente aquellos siempre estuvieron abandonados y deshabitados.

Para 1837, Don Andrés de Sobrevilla, vecino de La Punta, por medida de los terrenos adquiridos de la Loma del Chocolate para abajo, los registraba como suyos, teniendo en su haber una aprobación corrida con trámite en 1841.

Un año después (1838), Don Blas Antonio de Esmarriaga, Presidente propietario del Ayuntamiento de Lampazos, pidió posesiones de los terrenos que hay entre el "río de la Candela y la Mesa de Cartujanos" al Gobierno de Coahuila. No sabemos si hubo respuesta de parte de aquél, pero estos antecedentes de petición le crearon a Lampazos, a través de su Gobierno Municipal, cobrar derechos sobre concesión de ancones sobre el mencionado río. Agudizándose las fricciones para 1845, con la medida anterior y con la cantidad de vecinos de Lampazos con propiedades en jurisdicción territorial de Candela. Entre ellos; Don Mateo Ignacio Canales, Don Rafael Hernández, Don Domingo Sánchez, la señora del finado Sobrevilla y muchos más que habitaban con sus ranchos y ancones la margen izquierda del río Candela, pagando por ello impuestos de concesión al Ayuntamiento de Lampazos.

Este último hecho fue la gota que derramó el vaso. El Alcalde de Candela comunicaba al de Lampazos:

"...una es la razón que pueda darse a los que pastan ganado en terrenos pertenecientes a esta jurisdicción y otra es la de los que están cultivando la tierra en los ancones de este río..."³³

Esta disputa no tuvo continuación por algunos años, aunque las autoridades de Candela mostraban enojo no solo por el cobro de concesiones, sino también porque los vecinos de La Punta nombraban al río Candela: río de Lampazos. Su continuación -señalábase-, se dió el 29 de septiembre de 1853, cuando Don Froylan de la Garza, fungiendo como Juez de Paz de la Punta de Lampazos, señala por un denuncia de terrenos baldíos lo siguiente:

"...se hace por el denuncia de Don Juan Zuazua y Compañía, sobre la línea occidental que pasa a tres cuartas de leguas de esta población en el punto llamado Piedra Parada, hace ya indispensable el deslinde y señalamiento de límites por esa parte de nuestro Estado con el de Coahuila, para evitar la invasión que según estoy informado se prepara de esos terrenos con medidas que van a practicarse sobre ellos con autorización de jueces de aquel Estado. Cuyos límites son los siguiente: del arroyo del Carrizalejo a pegar con el río de la Candela, río abajo hasta donde junta el Arroyo de la Cruz, de ahí con dirección a la cuesta de la Mesa de Cartujanos, por esas laderas rumbo al norte a pegar con los límites del terreno denunciado por el mencionado Zuazua y Compañía". "...ningún principio razonable puede favorecer a Candela, ni a otro pueblo de los de Coahuila que disfrute propiedad, acción o derecho a los terrenos enunciados, porque además de ser públicos que antes de fundación de la primera ya estaban en posesión de ellos los vecinos de esta villa y la han conservado sin contradicción hasta los últimos días, lo es también y puede probarse de la manera más conveniente que lo han poblado con sus bienes y lo han defendido de los indios, exponiendo continuamente sus vidas, sin que se haya dado el caso de que de Candela ni otro pueblo de Coahuila hayan tomado la menor parte en la defensa de ellos..." "Son tan notorios estos hechos, Exmo. Sr., que no admiten ninguna contradicción y la única que puede oponer la Villa de Candela es que por no poseer? algunos documentos aislados hayan llegado a entender que se pensó o se quiso alguna vez fijar un límite entre los dos Estados, indicando por línea divisoria el río que atraviesa por el extremo occidental de los expresados terrenos; pero esto nunca se verificó o si llegó a verificarse no pudo ser con las formalidades debidas sobre la convicción de ambos gobiernos, porque en ese caso el de Nuevo León, tenía un derecho de que no podía prescindir sin causar un perjuicio irreparable a estos moradores, que como está dicho, ya habían poblado estos terrenos y estaban en posesión de ellos y debían considerarse como una parte integrante del Estado, adquirida con el sacrificio de sus hijos.

"Todas estas razones me he creído en el deber se suplicar a V.E. interponga todo su alto valimento e influjo sobre una medida que tanto importa a los intereses y tranquilidad de estos pueblos en cuya unión rendiré V.E. el voto más grato de nuestro reconocimiento".³⁴

Este oficio enviado al Gobierno del Estado, se daba por la máxima autoridad de la Villa de Lampazos, ante la acusación que Don Gerónimo Cardona Gobernador de Nuevo León, había formulado en contra de Don Juan Zuazua, una vez que había sido informado por el Gobierno de Coahuila de las atrocidades cometidas con un vecino de Candela.

El Comisario de aquella Villa, previamente había dirigido la información a la Secretaría del Gobierno de Coahuila con estos detalles:

"...Antonio Martínez, vecino de la Villa de Candela se queja del procedimiento verdaderamente inconcebible del Comisario de la Policía de Lampazos Don Juan Zuazua. El despojo a un ciudadano pacífico y laborioso, y que abusando de la fuerza como autoridad ha mandado incendiar las habitaciones del referido Martínez...y echado fuera de los terrenos que disputa el mismo comisario, todos los bienes de campo de aquél...

"La cordura con que las autoridades de Candela se han manifestado desde 1845 en la disputa de los terrenos con los de Lampazos y como propiedad del vecino de la misma, Don Juan Zuazua, siendo por los continuos actos de jurisdicción, ejercidos por una serie de años, y porque están designados en los que antiguamente pertenecían a la extinguida Misión de San Bernardino, que se agregaron a Candela desde el siglo pasado, perteneciendo a éstas, y por consiguiente al Departamento de Coahuila.

"Por una lamentable indiferencia de mi predecesor en el Gobierno..."...o porque tal vez esperó la resolución de V.E. en el arreglo de esta cuestión promovida últimamente en el año anterior, estaba abandonado este asunto, pero cuando ha venido a recordarlo un hecho que por superioridad y barbarie conmueve, considero: se convencerá hasta la evidencia del horroroso atentado que ha efectuado el Comisario Municipal de Lampazos, Don Juan Zuazua, para lo que no lo contuvo, de la consideración de que se trataba de su interés particular, y por lo mismo no debió intervenir como autoridad, ni lo que estando pendientes esta cuestión de límites, entre ambos gobiernos, estos debían decidirlo, ni la muy poderosa de que Coahuila y Nuevo León siempre se han mantenido en la mejor armonía y

que en reparación de este agravio, dictará sus respetables órdenes para que las autoridades y vecinos de Lampazos, no invadan la jurisdicción de Candela, que el Comisario Zuazua repare por su cuenta los daños que ha causado, sin perjuicio de que sea castigado ejemplarmente por su crimen; ofreciendo a V.E. que en cuanto a la cuestión de límites, estoy dispuesto a entrar en un justo arreglo, siempre que así lo creyere necesario después de que viere los documentos que le dirijo...

Entre los documentos anexados a lo anterior se informaba:

"Antonio Martínez protesta que en más de veinte años posee en unión de otros coaccionistas unos terrenos de agostadero en jurisdicción de la Villa de Candela, con casas y corrales. Hasta que Don Juan Zuazua, Francisco Margáin, empleado en la Secretaría de aquel Gobierno y a un hijo del Secretario, les sugirió la idea de denunciarlos baldíos ante el Gobierno del Departamento de Nuevo León. El Gobernador Ampudia, mal informado sin duda admitió el denuncia sin tener presente, ni nuestra larga, antigua y pacífica posesión, ni consideraron sobre todo que aquellos terrenos han pertenecido y pertenecen a Candela..."El 20 de julio de 1854 una turba de hombres armados incendiaron todo el rancho por disposición del Sr. Zuazua, por lo cual se le acusa de delito de incendio y tumulto protegido y dirigido por una persona que funge como autoridad..."³⁵

"Ocurriendo también que en el mes de septiembre (1854) que Don Francisco González León, dueño de la Hacienda del Carrizal; habiendo obtenido decreto del mismo superior gobierno, porque se le concedía en posesión 22 o 23 sitios de ganado mayor en terrenos considerados baldíos, pero que precisamente comprendían parte de los de esta Villa..."³⁶

El documento citado nos muestra la claridad de los hechos ante la indefinición de los límites interestatales. En otros se sigue palpando la ausencia de arreglo en la situación prevaleciente, observándose el afán de anteponer los intereses particulares a través de la fuerza.

La acusación girada por la máxima autoridad del Estado de Coahuila, avalada por el Gobernador de Nuevo León, obligan a Don Juan Zuazua el 9 de octubre de 1854, a realizar algunas diligencias en el juzgado de Lampazos con el fin de lograr ampararse ante aquella situación. Solicitaba al Juez local hacer comparecer a varios vecinos entre los que se encontraban: Domingo García (vaquero labrador); Pedro de León (caporal); Don José María Canales (criador); Don Diego Pérez y Don Pedro Hernández.³⁷

Pide los llamen a declarar de acuerdo a siete interrogantes que previamente había formulado. Acudiendo a ello solo los tres primeros. Respondiendo favorablemente a las preguntas que en síntesis mostraban que lo conocían perfectamente; como persona honesta y de trabajo; que teniendo (ellos bienes en el agostadero de la vuelta de la Mesa de Cartujanos, en especie y cantidad, nunca reconocieron como autoridad a las de Candela; que la defensa del agostadero contra los indios era realizada por ellos como vecinos de Lampazos: señalaban no encontrar bienes de vecinos de Candela, ni otras cosas que pudieran darle razón sobre el dominio de aquellos terrenos.

Lo estipulado y asentado en aquellas diligencias integraron un expediente favorable totalmente al Sr. Zuazua. Siendo al final incluido un expediente más: se trataba del registro de una salida de Don Juan Zuazua a perseguir a los indios enemigos que habían robado la caballada que guarnecía la Villa de Mier y Terán en formación y espera de pobladores, a finales de aquel mes.

A pesar de ello, el proceso quedó abierto y pendiente en el juzgado local. Los acontecimientos que se dejaron venir en el Estado al inicio del año siguiente, no nos permiten realizar un seguimiento en estos hechos particulares. El vacío de poder local manifiesto y latente desde 1851 por los bruscos cambios de la política nacional, hacen aparecer a Don Santiago Vidaurri como el hombre idóneo para dirigir un gobierno caracterizado enteramente como regionalista, según las circunstancias tan específicas de aquel período.

Aparece en la Punta de Lampazos, precisamente la proclama del Plan Restaurador de la Libertad, que en apoyo genérico al Plan de Ayutla firmado y posteriormente reformado en Acapulco por Don Juan Alvarez; otorgaba a Vidaurri poder suficiente para convertirse en el Gobernador de Nuevo León a la vez de Comandante en Jefe de las fuerzas militares en los tres Estados que conformaban la frontera del noreste de México.

Los puntos básicos de su Plan de Gobierno se orientaban hacia el control irrestricto de las aduanas fronterizas, intentando controlar el contrabando desmedido que limitaba en gran escala al comercio mexicano; corrección de vicios y corruptelas de las personas que fungían como autoridades, logrando establecer casi inmediatamente contribuciones voluntarias de la escasa población regional para sostener la administración gubernamental comprometida a realizar.

Además de lo anterior, el punto que más logró simpatías en la región fue: la formación del Ejército del Norte para detener las deprecaciones de los bárbaros, así como la invasión constante de bandas texanas que robaban y asaltaban deliberadamente los pueblos fronterizos. Requiriendo para el sostenimiento de las milicias grandes presupuestos.

Su programa de gobierno fue apoyado por distinguidos personajes del bando liberal tanto a nivel local como a nivel nacional.

Al invitar a los Estados vecinos a unírsele apoyando el Plan proclamado, convierte al General tamaulipeco Don Juan José de la Garza en su segundo de mando en el Ejército del Norte y al vencer en Saltillo a Don Valentín Cruz como representante del Centralismo en Coahuila, logra que diversos sectores políticos coahuilenses le otorguen el mando militar y político de ese Estado. Sin embargo, Tamaulipas rechaza la propuesta de adhesión política a Nuevo León, manteniendo solo la aceptación de la jefatura militar.

El 26 de julio de 1855,³⁹ después de diversas reuniones previas que enmarcaban grandes contradicciones entre los diferentes grupos; Coahuila reconocerá el mando político y militar del gobernante neoleonés Don Santiago Vidaurri, en espera del nombramiento de un gobernador que desempeñe las funciones políticas de la entidad. El documento es avalado por ochenta firmas, predominando los nombres de los liberales distinguidos de Coahuila.

Aquella decisión era tomada a la par de los acontecimientos que azoraban a la población: los ataques de los indios bárbaros y la invasión de bandas texanas filibusteras que atacaban despiadadamente las villas fronterizas, (Piedras Negras, octubre de 1855) haciendo ver la decisión como la más acertada.

El decreto de la anexión de Coahuila a Nuevo León apareció el 19 de febrero de 1856 en el periódico oficial del Estado, llamado a la vez: "El Restaurador de la Libertad"; quedando establecido que:

"Santiago Vidaurri, gobernador y comandante general del Estado libre y soberano de Nuevo León y Coahuila.

"Considerando: que los pueblos del Estado de Coahuila han manifestado espontáneamente y de buena manera pública y oficial su voluntad soberana

de pertenecer a Nuevo León, según consta de las actas que han dirigido al gobierno, ora por carecer de los elementos necesarios para existir como Estado, ora por disfrutar de los goces sociales que no han obtenido mientras han permanecido en aquella categoría, y ora, en fin, porque unidos a Nuevo León formarán un todo más grande y completo que resista con firmeza las incursiones de los bárbaros y las injustas agresiones de los aventureros tejanos, poniendo a cubierto el honor nacional y conservando ilesta la integridad del territorio mexicano.

"Considerando: que el supremo gobierno ha reconocido de hecho y de derecho al jefe del Estado de Nuevo León como jefe del de Coahuila, lo que envuelve a la verdad un reconocimiento implícito de la unión de ambos Estados que no han podido ser regidos por una misma persona, sin que fuera una realidad aquella indispensable condición.

"Considerando: que últimamente han insistido los pueblos referidos de Coahuila en su propósito de incorporarse a Nuevo León, según que así lo han manifestado oficialmente al gobierno sus representantes en las elecciones de diputados al Congreso Constituyente:

"Y considerando por último: que para evitar en lo sucesivo los embarazos que se presentan en la marcha administrativa de los pueblos de ambos estados, a virtud de ser una misma la persona que rige sus destinos, en absolutamente indispensable hacer efectiva su unión para que así sea más expedita la acción del gobierno y se sienta su benéfica influencia en los pueblos que desean aquella: he tenido a bien decretar:

"Art. 1º Desde la publicación de este decreto en adelante formarán un solo Estado los pueblos de Nuevo León y Coahuila, exceptuándose la ciudad de Saltillo y la villa de Ramos Arizpe, las cuales, por haberse opuesto formalmente a la unión, podrán solicitar del supremo gobierno su incorporación política á otro Estado, á hacer en contrario caso, lo que más les convenga.

"Art. 2º El nuevo Estado se denominará Nuevo León y Coahuila, y será regido en consecuencia por el Estatuto Orgánico expedido el 31 de Enero del presente año.

"Art. 3º El Supremo Tribunal establecido en el referido Estatuto, conocerá de los negocios civiles y criminales de los pueblos que antes formaban el Estado de Coahuila, y las

facultades del Consejo se harán extensivas a éstos como partes integrantes del nuevo Estado: una ley arreglará su división política y la creación de autoridades intermedias para hacer más expedita la acción del gobierno en beneficio de los pueblos.

"Art. 4º Queda vigente la legislación del Estado de Coahuila para los pueblos que antes lo formaban, en todo aquello que no se oponga al actual orden de cosas.

"Por tanto mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el palacio del gobierno de Monterrey, a 19 de febrero de 1856.- Santiago Vidaurri.- Jesús Garza González, secretario".

Contaba la adhesión con las firmas de los vecinos de los pueblos de San Buenaventura, de Candela, Múzquiz, San Pedro de Iturbide, Cuatro Ciéngas, Rosas, Monclova y Parras. Ramos Arizpe y Saltillo se negaron a la unión.

Este hecho causó profundas polémicas en el seno del Congreso Constituyente de la Nación; sin embargo, pesaron grandes simpatías a la causa liberal que Vidaurri demostraba en todos sus actos y gestiones administrativas.

En la circular número 42 del 19 de septiembre de 1856, la Diputación de Nuevo León y Coahuila dá a conocer lo siguiente:

"Exmo. Señor.- El día 15 del corriente se aprobó por el Soberano Congreso el siguiente artículo o proposición que le presentó la Comisión de división territorial: Se unirán los Estados de Nuevo León y Coahuila, formando uno solo con la denominación de "Estado de Nuevo León y Coahuila"; y como este suceso va a llenar de regocijo a todos esos pueblos, y muy particularmente a los que han solicitado esta unión, nos apresuramos a ponerlo en el superior conocimiento de V.E. para su satisfacción, y a fin de que, si V.E. lo tiene a bien, mande se les comunique a todos los pueblos de Coahuila, a quien damos las más vivas felicitaciones y plácemes por tan plausible acontecimiento que se puede considerar justamente como la aurora de su futura felicidad y engrandecimiento.

"La Augusta Cámara de Representantes se penetró tanto de la justicia con que los pueblos de Coahuila solicitaron formar un solo Estado con el de Nuevo León, que solo veinticinco votos hubo en contra del dictamen de la Comisión, mientras que en favor del él hubo cincuenta y seis.

"Sírvasse V.E. aceptar las sinceras protestas de nuestra consideración y particular aprecio.

*"Dios y Libertad. México, septiembre 17 de 1856.- Manuel Gómez.- Manuel P. de Llano.- Miguel Blanco.- José S. Noriega.- Simón de la Garza Melo."*⁴⁰

Estos hechos, entre otros, reseñan la forma en que Vidaurri sentaba las bases en la región para establecer lo que diversos historiadores han llamado "Cacicazgo Vidaurrista en el Noreste Mexicano". No es nuestra intención profundizar en este trabajo sobre ello por dos causas: por un lado, hay quienes en la historiografía local lo han abordado acertadamente; y por el otro, la intención de nuestra obra es la de presentar un seguimiento de los hechos históricos sostenidos en cuanto a los problemas de límites con el Estado vecino de Coahuila.

Los dos estados permanecieron unidos y orientados por la política vidaurrista de control aduanero por varios años. La situación se verá continuada con más y diversos acontecimientos nacionales. Una vez que fue invadido el país por las tropas francesas en apoyo al establecimiento del Imperio de Maximiliano. Don Benito Juárez, Presidente de la República, investido de los altos poderes del Congreso de la Unión y en la necesidad de abandonar la capital del país, llega después de un itinerante viaje a la ciudad de Saltillo. En ella solicita al Gobernador Vidaurri, poner a disposición del Ministerio de Hacienda la administración y sobre todo, los ingresos de las aduanas fronterizas.

A la negativa de aquella petición, le sigue una franca rebeldía de Don Santiago, de someterse tanto al mandato de Juárez como de hacer la entrega de su base y poder regional. Don Benito, después de diversos reconvenimientos o intentos conciliatorios, lo declara traidor a la causa liberal y a la defensa de la República.

Con el rango del poder Constitucional que lleva consigo, declara en estado de sitio los Estados del noreste y decreta en un acertado acto político la separación de Coahuila y el Estado de Nuevo León, en febrero de 1864, después de ocho años de haberlos mantenido unidos.

Al parecer los hechos regionales fueron opacados por los acontecimientos nacionales en la lucha por el sostenimiento del régimen republicano. El 22

de julio de 1863 en San Luis Potosí, Juárez promulga la ley sobre "ocupación y enajenación de terrenos baldíos", en un primer intento formal de hacer efectiva una política colonizadora. Esta fue perfeccionada en 1875, siendo presidente Don Sebastián Lerdo de Tejada en una nueva ley denominada: "Ley General sobre Colonización", orientaba su preocupación a los vastos terrenos ubicados en las regiones norteañas que a la vez eran el escenario de una gran actividad clandestina que mantenía sobresaltada a las poblaciones cercanas al Bravo: El abigeato.

Esta situación a la par con el contrabando, habían logrado que el Gobierno General centrara su atención en la frontera norte, por los múltiples problemas suscitados por aquella actividad iniciada, sostenida y mantenida en más de veinte años a partir del recorrido de la línea fronteriza con los Estados Unidos.

Los miserables pueblos fronterizos caracterizados además de escasa población, impulsaban la creación de leyes que intentasen al menos motivar los asentamientos. Consideramos que en el norte de nuestro Estado estos hechos se dieron sin resultado, desde 1850 hasta las primeras décadas del siglo en curso.

Las situaciones de litigio continuaban entre vecinos ubicados en zonas interestatales. En 1881, Don Gerónimo Treviño forma una compañía deslindadora de la cual es Presidente, acaparando extensos terrenos del norte de Coahuila. En 1883 es decretada la Ley General de Colonización que permite a compañías extranjeras tomar posesión de grandes y vastas extensiones de territorios en el país.

En Nuevo León, es precisamente en 1881 cuando vecinos de Lampazos hacen denuncia de las tierras denominadas: Charco del Epitacio, Charco de la Felicidad, La Pita y el Milagro; situadas en la margen norte del Salado, y en jurisdicción -señalaban- del municipio de Lampazos. ®

El 21 de mayo de aquel año, una comitiva integrada por 10 hombres entre los que destacaban a Epitacio Reséndez y Pedro Pompa en representación de Domingo Tijerina, un perito agrimensor llamado Miguel F. Martínez, al administrador de la renta del Timbre de Lampazos Don José María Zertuche y el Juez Local Don Carlos Zuazua. Los denunciantes presentaron como testigos para identificar los puntos limítrofes del terreno a tres personas:

"...al C. Juan Madrigal de treinta años de edad, soltero, jornalero y vecino de Cerralvo, declaró que conoce el agostadero así como los puntos limítrofes desde hace 10 años, como criador de ganado menor, no sabía escribir.

"Al C. José Hernández de veintidós años, casado, jornalero y vecino de Lampazos, conoce el agostadero desde hace diez años, no sabía escribir.

"Al C. Antonio Barrientos de cuarenta años, de oficio criador y vecino de Lampazos".⁴¹

Los terrenos visibles y colindantes eran ya reconocidos como jurisdicción estatal de Coahuila e identificaban como propietario al Sr. Antonio Peña.

El auto de denuncia formulaba de los terrenos la superficie total de 7,312 Has. equivalentes a 87 varas ó a cuatro sitios de ganado mayor, en los cuales se pedía efectuarse la división en cuatro partes iguales, correspondiendo cada una a 1,824 Has. respectivamente.

Esta posesión duró casi siete años, cuando en febrero de 1888 fue presentado un plano por vecinos coahuilenses que se oponían y discutían la ilegalidad de aquellas posesiones. Los señores Jesús y Lorenzo González Treviño alegaban ante su gobierno ser los verdaderos y únicos dueños.

El reclamo del Gobernador Garza Galán al Gobierno de Nuevo León representado en el Lic. Lázaro Garza Ayala, fue realizado el 8 de septiembre de 1888 de tal manera que, la discusión personal estuvo vinculada a un conato de violencia, al retar Garza Ayala al Gobernador de Coahuila a golpes.⁴² Esto quedó señalado por Don Hermenegildo Dávila en el Estudio Histórico-Jurídico de la línea divisoria entre los Estados, realizada por el historiador a petición del Gobernador Garza Ayala.

Además, a la par de la disputa de los terrenos más septentrionales, resurgieron los conflictos entre los vecinos de Lampazos y Candela.⁴³ En esta ocasión por la introducción de un número mayor de ganado, para utilizar el agua del río Candela y pastar en terrenos más allá de la Mesa de Cartujanos.

La diversidad de quejas de los vecinos ante sus respectivos gobiernos, hacen que el enfrentamiento entre estos sea sorpresivamente agresivo. Se sacan

expedientes por ambos lados que intentan cada cual demostrarle a su contrario tener la razón.

En esa forma, la situación se torna más problemática alejada cada vez más de la cordura. El estudio realizado por Don Hermenegildo, intenta darle fundamentos históricos al Gobernador Ayala. Se cae en la discusión de analizar qué entidad tuvo primero su fundación. El ensayo giraba en torno a darle a Nuevo León dos puntos históricos:

"1º Si no tuvo existencia de hecho, 2º si la tuvo de derecho..., con prioridad a Coahuila..."

Al discutirse que desde Saltillo se vino a fundar el Nuevo Reyno de León, Nuevo León anteponía que Almadén fue fundada por Carvajal en jurisdicción del Nuevo Reyno de León, porque todos aquellos terrenos pertenecieron al Reyno, que mucho después de ello se fundó la Provincia de la Extremadura que siempre estuvo despoblada y abandonada. Entre muchas cosas más reseñadas desde los primeros colonizadores, Don Hermenegildo le dá la razón obviamente a Nuevo León.

Así estaban las cosas y las querellas hasta octubre de 1889: Don Bernardo Reyes resulta electo Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León.

El Gral Reyes traía otras intenciones en su Plan de Gobierno. Observaba los problemas de límites encuadrados en otra óptica. Los problemas fronterizos del cual llega empapado de conocimiento al haberse mantenido como Jefe de la 3ª Zona Militar, le dan la experiencia.

Al parecer, su inicial preocupación es conocer con exactitud los límites del norte de Nuevo León, tanto por el Estado de Tamaulipas como por el de Coahuila. A inicios del año de 1890 comisiona a su amigo, el Lic. Carlos F. Ayala a realizar un estudio sobre aquel particular. No sin antes haberse informado del porqué de la franja tamaulipeca, al parecer introducida al Estado de Nuevo León. Se le había explicado por parte del Gobernador de Tamaulipas,⁴⁴ que aquel hecho fue el resultado del recorrido de la línea fronteriza en 1848; ya que la antigua provincia del Nuevo Santander comprendía una franja del norte de Nuevo León y la porción territorial comprendida entre el río Bravo y el río Nueces. Ante aquella partición quedó en lado mexicano solo esa porción, la forma particular que hoy conocemos.

Los resultados arrojados por el estudio de Ayala, señalaban que Coahuila había crecido a costa de ganarle territorio a Nuevo León;⁴⁵ que fue a partir de una ley de colonización girada por el Gobierno de Coahuila en 1832, dándole posesión a un vecino de Laredo de nombre José María González, sobre los terrenos comúnmente conocidos como la Pitita".

"De esta forma -señalaba Ayala-, se le había cerrado el acceso a Nuevo León por el Río Bravo".

Aquellos terrenos al igual que los otros en litigio, habían permanecido abandonados y despoblados por mucho tiempo; ya que eran terrenos naturales de convivencia de los bárbaros seminómadas de la región. Eran los extremos colindantes de una antigua hacienda, propiedad de Don Mateo de la Fitha y Berri a inicios del siglo XVIII. Al ser heredada en partes a los descendientes de Don Mateo en el año de 1806,⁴⁶ se fundó el rancho de La Fitha, que por deformación del decir popular se empezó a conocer el lugar como la Pita o la Pitita. Además de que en ese lugar había sido establecido un presidio conocido con el nombre de El Pan, que escasamente funcionó.

Con los resultados del estudio de Ayala, Bernardo Reyes organizó una Convención de Arbitramiento el 28 de junio de 1890,⁴⁷ en la ciudad de Saltillo, Coahuila, con el propósito de abandonar la vía judicial a la que ambos gobiernos habían recurrido:

"en un negocio que nunca debió existir, o que por lo menos debió transarse de su primer momento. "...resolver esa añeja cuestión..."...otorgó a los árbitros o arbitradores el plazo de un año a contar desde la primera diligencia que se practicara en el juicio..."

Estas eran las acentuaciones que se marcaron en aquella convención; la primera diligencia fue llevada a cabo el 28 de septiembre del mismo año, coincidiendo en un plazo de un año para finiquitar aquellos problemas. Sin embargo, ese primer plazo se prolongó por los dos Estados por el término de otro año, concediéndose 8 meses para el laudo y cuatro meses más para un caso imprevisto presentado. El plazo de la prórroga terminaba el 25 de mayo de 1892.

Cada Estado proponía distinta línea divisoria. El problema de litigio quedaba solamente en los límites del norte. La Comisión de Coahuila proponía:

"...y El Carrizal al Ojo de Agua de este nombre, siguiendo el curso del Arroyo del Carrizal hasta su confluencia con el río de Candela, continuando por

este hasta que se junta con el de Sabinas o Salado, luego voltea hacia el Poniente para la margen derecha hasta el Paso de los Reyneros, esquina NE de la hacienda del Alamo, de este punto a la Laguna de la Leche, continuando hasta la mohonera de El Milagro, donde termina la colindancia de ambos Estados, sin llegar Nuevo León al río Bravo..."⁴⁸

La Comisión de Nuevo León:

"...la divisoria por el norte se prolongará también en línea recta, a partir del punto precisamente en la margen derecha del Arroyo de los Muertos, en el paso que hace al travesar el camino real que viene de Monterrey a Saltillo, en la antigua jurisdicción de las Salinas, cuyos terrenos quedan frente al punto de partida por el rancho indicado, y a una distancia que no exceda de 15 leguas, pudiendo detallarse este trayecto de la línea, de modo que pase por las puertas del "Valle Perdido" y la "Azufrosa" y termine en la "Roca del Delgado", punto de los terrenos de Popa, de donde sigue la línea por los linderos de estos terrenos a la punta de la cuchilla de "Anhelito", de ahí por toda la cuchilla, hasta su extremidad noreste llamada "Punta de Espinazo" o Espinazo de Ambrosio", de aquí al pico más alto del Cerro de la Joya; de aquí a la cuesta del zapatero, de aquí al ojo de agua de "La carroza", de aquí pasarán a la mohonera del Chapote en los Barriales, a la cima de "Barreda", de ésta a lo más alto del Cerro del Boludo; de aquí al Pico de Caldera; de aquí pasando a lo más alto del cerro del Carrizal, al arroyo del Chapote, siguiendo su curso hasta su confluencia con el río Candela; de aquí a la Loma de los Pastores, frente a la antigua hacienda de "Las Presas", de allí a la cuesta de la Mesa de Cartujanos, frente a la Cd. de Lampazos, de allí atravesando la misma Mesa, a la punta occidental de ella, en un punto llamado "La Morita", que forma el cañon de los Alamos con la sierra "azul" de la "Morita" al paso de El Jabalí, de este a la Cuesta de "La Pastora" en la "Mesillas", cortando el antiguo camino de Lampazos a "El Alamo", de aquella cuesta al paso de los reyneros en el río Salado, de aquí a la Loma de México, de esta al guaje de "Agua Verde", de aquí a "La Ceja" o "Lomas del Chino", en el punto donde voltea "La Ceja" y de allí al lindero de las sierras de la Pitita, que sirve de límite por el sudeste, entre ese fundo y los terrenos de Laredo de Tamaulipas".⁴⁹

La Comisión de arbitramiento ante las situaciones distintas planteadas por los Estados, propuso:

"...Los árbitros arbitradores no han creído conveniente optar por ninguna de las dos, sino buscar una tercera en que puedan compenetrarse las pretensiones de los litigantes; que en las contiendas sobre límites te-

*ritoriales y sobre todo cuando no se trata de deslindar propiedades particulares, y no del territorio jurisdiccional del Estado o naciones, la posesión actual es, en lo que sea compatible con las necesidades de buen gobierno y del servicio de los pueblos, cuando éstos se entiendan, soportan de buen agrado el estado actual de las cosas...*⁵⁰

Consideraba la Comisión guiarse en esa situación, en los linderos que la misma naturaleza haya levantado entre las regiones o comarcas en disputa, por ser invariables y evitando con ello dudas que ocasionen litigios. También se consideraba que el Laudo concluído, en ocasiones otorgaba a Coahuila lo que Nuevo León pretendía; como en otras tantas se otorgaba a Nuevo León, contra lo que Coahuila planteaba; siendo ello una prueba de la imparcialidad y del empeño con que los árbitros arbitradores han querido encontrar, conviniendo a ambos estados, fácil de llevarse a cabo y de aceptarse definitivamente.

Este laudo arbitral fue sancionado por el Congreso de la Unión el 19 de julio de 1892. A partir de la aprobación del laudo arbitral sancionado por el Congreso de la Unión, Don Bernardo Reyes decreta lo siguiente:

Num. 42.- El XXVI Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo León, decreta:

Se aprueban las modificaciones acordadas por el Ejecutivo del Estado con el de Coahuila, al laudo arbitral de 20 de mayo último, relativo a los límites entre ambos Estados y aprobado por esta Cámara por decreto número 35 de 2 de agosto del corriente año; las cuales modificaciones con como siguen:

Primera.- La divisoria, en el trayecto comprendido entre el Paso del Arroyo de los Muertos y el Puente de Briacho, partirá siempre del mismo Paso del Arroyo de los Muertos recta hacia la Boca de San Blas, en el cañon de las Escaleras, quedando por de Nuevo León toda aquella Boca, este cañon y el de San Blas.

Segunda.- Desde la Boca de San Blas hasta la Cañada del Caballo, la línea seguirá por los puntos especificados en el convenio o transacción ajustado en el Saltillo en veinticinco de Agosto de mil ochocientos setenta, entre la comunidad de accionistas de Santa Catarina de Nuevo León y el rancho de San José de los Nuncios de Coahuila,

cuyos linderos recíprocos allí fijados se adoptan en todo para este trazo.

Tercera.- Desde la cañada del Caballo se prolongará la línea hasta la Puerta de Trancas, respetando tanto en esta parte como en la descrita en la anterior cláusula las posesiones todas de Santa Catarina y demarcándose de manera que deje para Nuevo León además, los potreros, cañones, terrenos o ranchos de San Antonio de la Osamenta y el Torillal en toda su extensión, volviendo la línea que los corte de Coahuila, por la Sierra, al Oriente, hasta llegar a la Boca de Santa Cruz, frente al Picacho del mismo nombre, de donde seguirá por las Adjuntas, y recta hasta la punta occidental de la mesa Pinalosa, sita en la Sierra que corre por el Sur de la de San Juan y casi paralela a ésta de modo que el rancho de San Rafael, íntegro, quede para Coahuila, continuando la línea por las cúspides de dicha Sierra, hasta la Puerta de Trancas, quedando por de Nuevo León todo el rancho de San José y los otros que siguen hacia el Sur-este, hasta la Laguna de Sánchez; y la Hacienda de Abrego para Coahuila.

Cuarta.- De la Puerta de Trancas la nueva línea seguirá recta al Puerto Cabeza de Vaca: de aquí por toda la Sierra de los Amargos hasta el Puerto de San Antonio, frente a San Antonio de las Alazanas; y de ahí al puerto de Briacho.

Quinta.- En compensación de las ventajas que obtiene Coahuila con las modificaciones de la línea especificada arriba, cede a Nuevo León el fundo de la "Pita" con todos sus terrenos sobre el Río Bravo, debiendo prolongarse la línea del Norte de manera que los comprenda para este Estado y termine en dicho río Bravo.

Sexta.- Dado que la divisoria que el laudo establece para la Hacienda de Alamo, entre Lampazos y el Progreso, de manera que deja para Nuevo León una pequeña parte de ella que no excede de cuatro sitios mayores, será modificada por allí dicha línea del modo más conveniente para evitar la desmembración de aquella Hacienda, cediendo al efecto Nuevo León a Coahuila hasta los dichos cuatro sitios; pero si no corta la línea

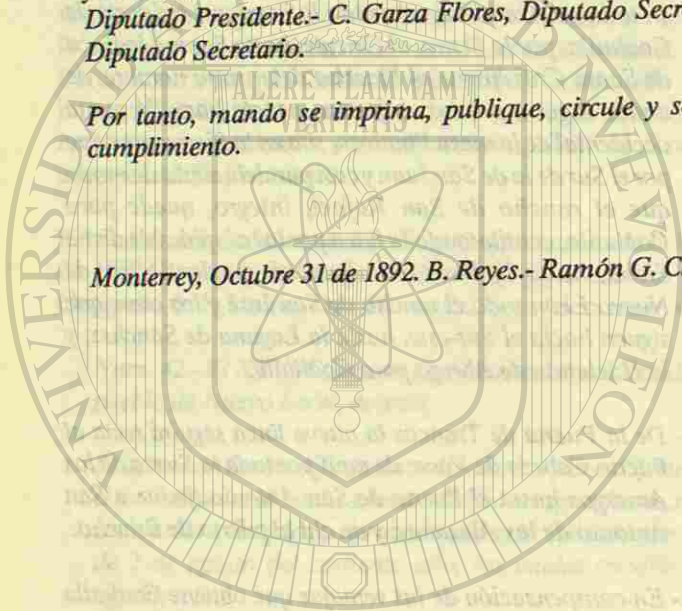
arbitral la Hacienda del Alamo o si la cortare en mayor extensión de terreno, en este caso se sostendrá la línea arbitral tal cual ha sido dictada.

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular a quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso, en Monterrey, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.- C. Berardi, Diputado Presidente.- C. Garza Flores, Diputado Secretario.- M. Garza, Diputado Secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Octubre 31 de 1892. B. Reyes.- Ramón G. Chávarri, Secretario.



5. BERNARDO REYES Y LA DISIDENCIA ANTIPORFIRISTA DE CATARINO GARZA

La llegada del Gral. Reyes en octubre de 1889 al Gobierno de Nuevo León, trajo consigo profundas connotaciones políticas necesarias en una región de particulares características. Don Bernardo llega con la intención de quedarse, de convertir al Estado en un fiel bastión porfirista fuera de los feudos que habían logrado formar dos notables caudillos norteros: Don Gerónimo Treviño y Don Francisco Naranjo.

Se daba por un lado, dentro del plan de contención del poder regional de aquellos hombres también de armas; y por otro, el de implementar un gobierno que impusiera un alto a las acciones de grupos disidentes a la política de Díaz, y que eran cada vez más notorias.

Las manifestaciones de inconformidad abarcaban a grandes núcleos de personas. Distinguiéndose en nuestra región las actividades realizadas por Mariano Reséndez,⁵² particularmente en el norte de Nuevo León y Tamaulipas y las de Catarino Garza,⁵³ que a través de su pluma de periodista efectuaba en las ciudades del sur de Texas. Eran motivos más que poderosos para acentuar un gobierno con arraigo porfirista.

Al primero se le caracterizaba como "alevoso contrabandista", de entregar dinero en efectivo para ayudar a los pobres; y al segundo, de "bandido fascinoso" que intentaba realizar una revolución para lograr intereses personales. Estas apreciaciones Reyes las tenía, además de conocer con profundidad las actividades genéricas desarrolladas en las ciudades fronterizas, de uno y otro lado de las márgenes del Bravo.

Para cuando es convertido en Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, contaba favorablemente en su haber con la conclusión de un

arbitral la Hacienda del Alamo o si la cortare en mayor extensión de terreno, en este caso se sostendrá la línea arbitral tal cual ha sido dictada.

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular a quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso, en Monterrey, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.- C. Berardi, Diputado Presidente.- C. Garza Flores, Diputado Secretario.- M. Garza, Diputado Secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Octubre 31 de 1892. B. Reyes.- Ramón G. Chávarri, Secretario.

5. BERNARDO REYES Y LA DISIDENCIA ANTIPORFIRISTA DE CATARINO GARZA

La llegada del Gral. Reyes en octubre de 1889 al Gobierno de Nuevo León, trajo consigo profundas connotaciones políticas necesarias en una región de particulares características. Don Bernardo llega con la intención de quedarse, de convertir al Estado en un fiel bastión porfirista fuera de los feudos que habían logrado formar dos notables caudillos norteros: Don Gerónimo Treviño y Don Francisco Naranjo.

Se daba por un lado, dentro del plan de contención del poder regional de aquellos hombres también de armas; y por otro, el de implementar un gobierno que impusiera un alto a las acciones de grupos disidentes a la política de Díaz, y que eran cada vez más notorias.

Las manifestaciones de inconformidad abarcaban a grandes núcleos de personas. Distinguiéndose en nuestra región las actividades realizadas por Mariano Reséndez,⁵² particularmente en el norte de Nuevo León y Tamaulipas y las de Catarino Garza,⁵³ que a través de su pluma de periodista efectuaba en las ciudades del sur de Texas. Eran motivos más que poderosos para acentuar un gobierno con arraigo porfirista.

Al primero se le caracterizaba como "alevoso contrabandista", de entregar dinero en efectivo para ayudar a los pobres; y al segundo, de "bandido fascinoso" que intentaba realizar una revolución para lograr intereses personales. Estas apreciaciones Reyes las tenía, además de conocer con profundidad las actividades genéricas desarrolladas en las ciudades fronterizas, de uno y otro lado de las márgenes del Bravo.

Para cuando es convertido en Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, contaba favorablemente en su haber con la conclusión de un

período gubernamental así como la experiencia de varios años en la Comandancia Militar de la 3ª Zona que, con sede en Nuevo León, comprendía varias ciudades fronterizas.⁵⁴

Desde ella había influido en múltiples situaciones favorables al porfiriato, encontrando allegados y relaciones aliadas, además de empaparse de conocimiento de las actividades revolucionarias de los mexicanos residentes sobre la margen norte del Bravo.

Asimismo desde que había sido mantenido por Díaz en la Comandancia Militar, mostraba considerables influencias y constante comunicación con los gobiernos de los Estados vecinos. Con José María Garza Galán de Coahuila, principalmente.

En este período, la consolidación del régimen buscaba reformar la Constitución, para que en ese rango se postulara la tercera reelección de Don Porfirio Díaz. Este al enviar como Gobernador a Reyes a Nuevo León, tácitamente negaba atributos políticos a los Gobernadores de Tamaulipas y Coahuila, para controlar el descontento latente entre los sectores sociales residentes en la frontera.

Las condiciones de vida de los mexicanos en ambos lados y sus manifestaciones de nuclearse para evidenciar la inconformidad, hacían observar tal posibilidad. De esa manera era contemplada la necesidad de ser controlados por una política cerrada, de mano dura y firme que Reyes estuvo siempre dispuesto a realizar.

Con el gran apoyo del régimen manifestado en todos los actos, inicia Don Bernardo su gestión gubernamental, registrando entre los primeros objetivos políticos impulsados, el lograr una salida física de la entidad hacia los Estados Unidos. Profundiza sus conocimientos en el Estado de cosas existentes sobre los límites con los Estados vecinos. Manda realizar estudios y reconviene en todo momento sobre los aspectos legales. Organiza una Convención de Arbitramento (1890) que tiene por objetivo, finiquitar los límites con Coahuila, ya que con Tamaulipas no había "mayor discusión".⁵⁵ Sin desearlo, aquello le llevó casi dos años.

A Reyes le urgía la definición de los límites con Coahuila, para lograr hacer de Nuevo León un Estado fronterizo, capaz de "manejar las extradiciones

de reos con delitos graves, sin la intervención de la Secretaría de Relaciones Exteriores",⁵⁶ como lo señalaba un tratado relativo, celebrado entre México y los Estados Unidos.

El profundo conocimiento que tenía de las actividades políticas-periodísticas de Catarino Garza en el sur de Texas calificadas de "subersivas", lo obligaban a tener una salida legal a la posible extradición de aquel notable personaje.

Catarino Erasmo Garza Rodríguez, era un profundo conocedor de la vida de los mexicanos en Texas. Su profesión de periodista se acompañaba de una magnífica sensibilidad política que lo hacía participar -según sus propias palabras-, "como debía hacerlo un mexicano en extranjero suelo". Deseaba que sus compatriotas vivieran en la justicia, justificando de esa manera su activismo hasta convertirlo y ser identificado como luchador social. Su revolución estuvo siempre encaminada a derrocar el Gobierno de Díaz, utilizando con agilidad su pluma de escritor-periodista fronterizo.

A la edad de 18 años (1877), llegó de su natal Matamoros a trabajar a Bronswille, naciendo en él las ideas de defender a los mexicanos por el maltrato dado por los americanos. Funda dos años después con León A. Obregón una sociedad para crear un órgano periodístico, cuyos objetivos giraban en dar a conocer los derechos de los mexicanos en Texas. Criticaba con furor a aquellos que solicitaban convertirse en ciudadanos norteamericanos, llamándoles "renegados"; así como a la falta de representación del gobierno mexicano para defender los abusos a que eran sometidos sus compatriotas en aquel país.

Radica en diversas ciudades fronterizas: Matamoros, Bronswille, Laredo; formando diversas sociedades de mexicanos en defensa de sus derechos. De esta manera se inicia en la práctica política, con influencias muy profundas en toda el área fronteriza desde Laredo hasta Bronswille.⁵⁷

En 1884 después de una estancia de varios meses en Laredo, se traslada a San Luis Missouri con una carta de presentación como agente comercial de México; critica el hecho de que el Cónsul mexicano en el lugar sea irlandés. Se da cuenta de las anomalías fraudulentas y de corrupción que realiza el funcionario al ser solicitados sus servicios por mexicanos. Decide realizar una visita a la ciudad de México, donde permanece algunos meses logrando

entrevistarse don Don Ignacio Mariscal, Ministro de la Secretaría de Relaciones Exteriores, mostrando su interés personal de convertirse en Cónsul de México en San Luis Missouri.

Tras paciente espera, recibe de Mariscal la promesa de que a su regreso a San Luis Missouri obtendrá el nombramiento de Cónsul Mexicano o Agente Comercial de México. El Cónsul Mexicano de origen irlandés, se las arregla para no ser destituido de su cargo, y de esta manera, Garza optó por continuar con su labor periodística a través de una publicación mensual denominada "Revista Mexicana". Le sigue a ella una intensa actividad política y de organización social de núcleos diversos de mexicanos-americanos y de mexicanos-texanos; logra relacionarse profundamente con diversas personalidades de ambos lados de la frontera: gobernadores, ministros, hombres de negocios, periodistas, etc. Contaba entre ellos el haberse relacionado con los mexicanos José María Garza Galán (a quien luego duramente criticaba), Abraham González, los hijos del Gral. Naranjo, etc.

En 1886 se establece en Eagle Pass (Paso del Aguila), dando luz al periódico "El Comercio Mexicano" junto con Adolfo Duclós Salinas, Francisco Alegría e Hilario Herrera. Con críticas fuertes y apoyado por la prensa de San Antonio, dá a conocer los pormenores de la extradición secreta y clandestina del México-americano Francisco Erresures por autoridades americanas a México, donde es ejecutado.

Este hecho, va a traer consigo un enfrentamiento casi total de Catarino Garza con el Gobernador de Coahuila José María Garza Galán y Don Bernardo Reyes como Comandante Militar de la 3ª Zona.

La furia con que Garza empieza a denunciar públicamente aquellas cosas, traerá consigo una serie de actos que concluirán con solicitar expresamente y por todos los medios posibles su extradición a México.

Con más denuedo, Catarino continúa publicando los excesos del Gobierno de Coahuila, realizando un viaje personal por los pueblos del Estado; auxiliado por el comercio local, verifica las acusaciones en contra de Garza Galán. Este será el motivo que ocasione la primera solicitud de extradición a México, iniciando en Texas la persecución política.

Se le encarcela por treinta y un días bajo el cargo de difamación, y aprovechando su estancia en aquel lugar, le es confiscada su prensa.

Según las palabras del propio Catarino,⁵⁸ el atraco fue dirigido por Francisco Molina, Juez de Letras en el Distrito de Río Grande, quien auxiliado por su escribiente José Ma. Herrera⁵⁹ e Ignacio Salgado, a quien Garza le había encargado su imprenta, y un mexicano judío de nombre Francisco Canales, en un alevoso acto se posesionaron de ella en aquel octubre de 1887.

Garza manifestaba de aquella situación:

"Nada pude hacer absolutamente, hasta el día 13 de noviembre que salí en libertad, y puse causas criminales (como ladrones) contra Molina, Salgado y Herrera, no haciéndolo con Francisco Canales, por consideraciones de familia y la buena simpatía que tenía por sus hermanos.

"Perdí la imprenta; cuyo costo no era menos que mil pesos, sin contar varios certificados masónicos y otros doscientos que comprobaban mis trabajos, cuyo valor no tienen para mi límite; sin embargo, tuve la satisfacción de publicarlos en hojas sueltas como ladrones, y decirle a Garza Galán y a sus cínicos agentes, que solamente robándome la imprenta, podrían haber suspendido mis publicaciones, que por cierto no era otro su propósito, desengañados como estaban, que no podían lograr mi extradición ni encarcelarme por más tiempo, supuesto que por treinta causas de libelo, solo lograron encarcelarme por dos a treinta y un días de prisión en el cuarto del carcelero".⁶⁰

Al temer por su vida pero más la extradición a México, planea irse a California; sin embargo, resuelve vivir en Corpus Christi. En ese lugar continúa con las ideas de las asociaciones mutualistas entre México-Texanos y México-americanos. Es invitado a asistir a la Junta General de aquellos grupos de todo el sur de Texas para discutir los asuntos concernientes al mejoramiento social de los mexicanos y la armonía de las dos razas. Garza fue elegido Presidente en aquella Junta General.

Esta situación le permitirá ampliar su vinculación política de comunicación con Militares en México, principalmente del área fronteriza. Aparecieron en sus memorias los nombres del Gral. Sóstenes Rocha de México; Sebastián Villarreal, Francisco Estrada y Praxedis Cavazos de Tamaulipas; Luis Terrazas de Chihuahua; Luis G. Torres de Sonora y el Gral. Don Francisco

Naranjo de Lampazos. Este último afectado políticamente con la designación de Don Bernardo Reyes como Gobernador del Estado de Nuevo León.

En 1887, conoce y logra entablar una profunda amistad con el Dr. y Gral. Don Ignacio Martínez.⁶¹ Este había formado parte de la revolución de 1876, iniciada por Díaz; había logrado ocupar un puesto importante dentro del ejército. A pesar de ello, empezó a discernir sobre la política implementada, concluyendo con un total rompimiento que lo hace retirarse a la vida privada. Dedicado a su noble profesión de Médico (había sido discípulo de Gonzalitos) realiza diversos viajes a diferentes países; estableciendo finalmente su residencia en el sur de Texas.

Con probada capacidad intelectual y económica, quedó convertido en un fuerte impulsor de la disidencia antiporfirista en aquellas ciudades; de esta manera se identifica plenamente con Catarino Garza.

Don Ignacio establece un periódico denominado "El Mundo", apoyando constante y enteramente la actividad periodística y política de Garza. Su notable presencia y participación una vez establecida su residencia en la ciudad de Laredo, Tex., no podía pasar desapercibida para el régimen de Díaz y particularmente para Don Bernardo Reyes como jefe político del noreste porfiriano. El Dr. Martínez fue asesinado en aquel lugar un día de febrero de 1891.

En un documento escrito por Catarino Garza en Limón, Costa Rica el 25 de junio de 1894,⁶² establecía de aquel asesinato entre muchas cosas más, lo siguiente:

"el día 3 de febrero de 1891, en Laredo, Texas, E.U.A.; fue asesinado cobarde y alevosamente por dos esbirros mexicanos mandados en caballos del ejército por un Coronel Cerón, ciego instrumento del verdugo de la frontera Bernardo Reyes, Gobernador del estado de Nuevo León. Este conocido en la prensa por El Chacal, desempeño el mismo papel que Mier y Terán (Gobernador de Veracruz) en los asesinatos oficiales de Veracruz, con la diferencia de que Reyes tuvo que violar el territorio de Estados Unidos para asesinar al General y Doctor Ignacio Martínez".

Según palabras de Garza, pocos meses después del asesinato del Gral. Martínez:

"abandonó la pluma para tomar las armas; selló con sangre lo que escribió con tinta".⁶³

De esta manera empezó a organizar la revolución. Formulaba como punto objetivo:

"Soy revolucionario de México, enemigo acérrimo de los tiranos y enemigo acérrimo de los americanos, que sueñan con la Baja California y en la anexión de los estados fronterizos de México..."Soy un revolucionario de buena ley no un bandido fascineroso como pretenden hacerme aparecer los gobiernos enemigos, con el fin de ver realizados su infames proyectos".⁶⁴

El primer Plan Revolucionario de Catarino fue firmado el 16 de septiembre de 1891. Un segundo y un tercero: el 30 de septiembre y el 1º de noviembre de 1891 respectivamente. Fueron transcritos a máquina por los Cónsules de Laredo, Río Grande, San Antonio y Bronswille, Texas, firmado en las márgenes del río Bravo en el Estado de Tamaulipas, entre los municipios de Mier y Camargo.

El Plan Revolucionario consideraba siete puntos: el derecho del pueblo a revocar los cargos; la ilegalidad del gobierno de Díaz; el estado de terror; el soborno y asesinato vigentes; el riesgo en que se encuentra la nación con motivo de los compromisos del gobierno; el peligro de la soberanía nacional y de perder la Baja California; la reelección indefinida como sistema político y la necesidad que el pueblo tiene de manifestar su voluntad por la fuerza.

Estos considerandos eran antesala de los objetivos del Plan:

"Derrocar al Gobierno de Porfirio Díaz; restablecer la Constitución de 1857 y salvaguardar la integridad nacional bajo las siguientes acciones:

"1º Desconocer al General Porfirio Díaz.

"2º Desconocer a los Secretario de Estado y Gobernadores.

"3º Llamado a los Jefe Militares y autoridades civiles a tomar una posición.

"4º Se convoca al pueblo mexicano a las armas.

"5º Se solicita la cooperación de la Prensa Independiente.

"6º Los firmantes del Plan se denominarán Ejército Constitucional y su lema será: "Constitución de 1857 e Integridad Nacional".

"7º Se nombra Jefe del Ejército Constitucional del Norte al escritor

fronterizo don Catarino E. Garza.

"8º Al triunfo de la Revolución se convocará a elecciones para un Congreso Constituyente.

"9º El Congreso Constituyente revisará la Constitución del '57.

"10º Se elevará a preceptos Constitucionales los siguientes principios: no elección de caudillos militares después de una revuelta, dar amplia libertad a los partidos políticos, quitar toda clase de trabas al comercio y a la industria, dar soberanía a los estados e independencia a los municipios y basar todas las reformas constitucionales en principios democráticos.

"11º Deslindar los terrenos baldíos y repartirlos entre los mexicanos que se comprometan a cultivarlos y

"12º Las autoridades que reconozcan este Plan, siempre y cuando hayan actuado honorablemente serán conservadas en su cargo".

El Plan Revolucionario enmarcaba los problemas existentes no solo en la región fronteriza, sino en todo el país. Logrando ser avalado por más de mil firmas de mexicanos radicados en el área fronteriza. El ejército de Catarino compuesto de 200 a 600 hombres, eran conocidos en la región con el nombre de "Los Catarinos" o de "Los Pronunciados".

fueron tres las incursiones militares de Garza al territorio mexicano según las palabras de Romero,⁵⁶ Embajador de México en Washington:

"Las primera incursión de Garza al territorio mexicano, tuvo lugar el 15 de septiembre de 1891, y se compuso de 26 hombres que se aumentaron después con otros 12. Pasaron por las inmediaciones de Mier y permanecieron nueve días en territorio de Tamaulipas, excursionando a lo largo del Río Bravo entre Reinosá y Camargo, hasta llegar cerca de Matamoros.

"La segunda expedición que pasó el 7 de noviembre del mismo año, frente al rancho de Agua Negra, se compuso de setenta y tantos individuos, capitoneados por Eustorgio Ramón y Juan Antonio Flores, y permaneció cinco días en territorio mexicano. El día 8 se aproximó a Agualeguas, pero estando armando los vecinos, no atacó la población. El día 11 fueron alcanzadas esa bandas y batidos por las fuerzas mexicanas en el Deramadero de las Orejas.

"La tercera expedición compuesta de 29 individuos y capitoneada por Carmen Ibañez, pasó a México cerca de Guerrero, Tamaulipas, el 20 de diciembre siguiente. En el mismo día sorprendieron en el rancho de las Tortillas al capitán Cristóbal Enríquez, que tenía una guerrilla de 12 hombres, y el cual se retiró dejando 2 muertos y dos heridos y haciendo a su vez dos muertos al enemigo. El día 21 fueron alcanzados en el Arroyo del Bagre, entre Vallecillo y Parás, por los capitanes del 13avo. Regimiento Juan M. Figueroa y Pedro Reyes, con 40 hombres cada uno, quienes lo derrotaron, y dispersados en el monte se acercaron al río Bravo. El Teniente Indalecio Sada los alcanzó cerca del río el día 22, y huyeron pasándose al lado de los Estados Unidos, dejando tres carabinas y cinco caballos.

"En las dos últimas ocasiones llegaron las bandas hasta tocar la frontera del Estado de Nuevo León. En las tres ocasiones las bandas de Garza permanecieron en territorio mexicano solamente el tiempo que tardaron en darles alcance las fuerzas encargadas de perseguirlos, y Catarino E. Garza tan solo acompañó la primera expedición. En ninguna de esas tres ocasiones atacaron las bandas de Garza ninguna población de importancia y se limitaron a estorsionar y robar a personas indefensas que encontraron en los ranchos o en sus caminos. Tampoco se batieron con ninguna fuerza mexicana de consideración y cuando fueron alcanzados huyeron volviendo a Texas. Hay fundamento para creer que el Coronel Nieves Hernández, que mandaba un regimiento de Caballería del Ejército Mexicano, y que fue a quien se encomendó la persecución de esas bandas durante sus dos primeras incursiones, estaba comprometido a lo menos a no perseguirlas eficazmente, y esto explica porque pudieron permanecer en territorio mexicano, nueve días a la primera vez y cinco a la segunda. Las pruebas de la complicidad del Coronel Hernández fueron tan graves, que sometido a juicio y examinado el caso por una Corte Militar, fue condenado a muerte, cuya sentencia está actualmente pendiente de revisión por la Suprema Corte de Justicia marcial, establecida de la ciudad de México..."

En la otra versión: las entradas al territorio mexicano según palabras de Garza contaban con la simpatía de grandes núcleos de la población fronteriza de ambos lados del río. Aquella rebelión que duró varios meses entre finales del año de 1891 y parte considerable del 92, fue duramente perseguida y amenazada tanto por los militares fronterizos mexicanos como por las autoridades del sur de Texas. En tanto que la prensa estadounidense-oficial e independiente se mostraba generosa al difundir los acontecimientos armados realizados por Catarino en la frontera mexicana.

Pero antes de estas operaciones en Nuevo León, Reyes había elaborado un informe bastante completo de las actividades "subversivas" realizadas por Catarino Garza y varios individuos. Solicitando la extradición formal de aquellos "fascinosos" al Gobierno de Texas. El Cónsul mexicano en Washington en telegrama fechado el 16 de enero de 1892, informa de tal solicitud al Secretario de Relaciones Exteriores de México, Don Ignacio Mariscal; anotando que Reyes al hacer la petición señalaba el lugar de los Estados Unidos donde podrían encontrarlo:

"Se solicita la extradición de Catarino Garza, Primitivo Cisneros, Rosalío Treviño y Pablo Muñoz que deben encontrarse en la Ceja del "Gato" o del "Prieto", del Condado de Duval y Starr, estado de Texas".⁶⁶

Aunque el informe parecía completo, el gobierno de Texas se negaba a formular la extradición; ya que la legislación vigente fechada el 11 de diciembre de 1861 preescribía que la extradición entre México y los Estados Unidos, podía realizarse solo con los estados colindantes o fronterizos al país vecino, o bien, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores. Le resultaba atractiva a Don Bernardo, la posibilidad de extraditar a aquel notable personaje que tantos dolores de cabeza le estaba causando a Don Porfirio. A la vez de poder congraciarse con él sin necesidad de recurrir a la ayuda del Secretario de Relaciones Exteriores.

La posibilidad sería consumada en tanto pudiera convertir jurídicamente a Nuevo León en Estado fronterizo. Vuelve a retomar los estudios iniciados sobre los límites de Coahuila al interesarse en los terrenos colindantes al Bravo, por el norte de Nuevo León. Se da cuenta que es precisamente el 25 de mayo de ese año, la fecha límite señalada por la Comisión de Arbitramento para presentar el veredicto final del laudo arbitral.

La urgencia de Reyes por sacar adelante el proyecto de hacer de Nuevo León un estado fronterizo capaz de realizar en los términos legales la extradición de "reos con delitos graves", como eran los que caracterizaban a Catarino Garza, dió resultado. En menos de ocho meses se hizo lo que no se pensó hacer siquiera en décadas. En síntesis, el proceso quedaría así: el 20 de mayo de 1892 quedó concluido el laudo arbitral entre límites de Nuevo León y Coahuila; aprobado el 19 de julio por el Congreso de la Unión. El 2 de agosto a través del decreto #35 el Gobierno de Nuevo León finiquita los límites con Coahuila, sin embargo son modificadas algunas cláusulas a través

de un nuevo decreto que con el #42, aparece el 31 de octubre. El Congreso de la Unión autoriza los límites con un decreto federal expedido por Porfirio Díaz el 13 de diciembre. Don Bernardo Reyes envía la iniciativa de la fundación de la villa fronteriza de Colombia el día 15, siendo aprobada por el Congreso Local a través del decreto #52 el 16 de diciembre de 1892. Este mismo día envía una nota al Secretario de Relaciones Exteriores, manifestando que en virtud del decreto expedido el 13 de diciembre por el Congreso de la Unión, Nuevo León se ha convertido en Estado colindante a los Estados Unidos. Ante la nueva dimensión, solicita que el Embajador de México en Washington dé copia de tal documento al Gobierno de los Estados Unidos para los efectos legales y en especial para los tratados de la extradición de criminales vigentes entre ambos países.

El 1º de abril de 1893 en su informe presidencial Don Porfirio Díaz señalaba:

"resuelta la cuestión de límites entre los estados de Nuevo León y Coahuila, de tal manera que el primero de ellos ha entrado en posesión de un terreno colindante con el de los Estados Unidos de Norteamérica, es ya por los mismo un estado fronterizo y goza el privilegio, según el tratado vigente con aquella nación, de solicitar por medio de sus autoridades, sin necesidad de valerse del Ejecutivo Federal, la extradición de los criminales que cometen delito en su territorio y vayan a refugiarse al inmediato Estado de la nación vecina. El nuevo carácter que en tal virtud ha asumido Nuevo León, fue desde luego comunicado al gobierno de los Estados Unidos y quien hizo saber al Procurador General y al Gobierno de Texas, colindante ahora del referido estado mexicano..."⁶⁷

La persecución en Texas de Catarino a partir de aquel momento, fue inagotable y fructificó a los pocos meses de 1893. Garza temía tanto a la extradición a México como a los encuentros obligados con la policía norteamericana, aún cuando contaba con la simpatía general de la prensa en los Estados Unidos. Por otra parte molestaba al régimen porfiriano, principalmente al Embajador Mexicano en Washington; los hechos atribuidos de que la Revolución de Catarino Garza carcomía cada vez más al gobierno de Don Porfirio. Diversos artículos periodísticos norteamericanos magnificaban los hechos en México, atribuyéndole inclusive, situaciones que nada tenían que ver con las actividades de Catarino. Esos acontecimientos obligaron al embajador mexicano ante aquel país, a redactar aquel documento en abril 1892. Romero señalaba de la revolución de Catarino:

*"Es un movimiento que preocupa y alarma a un régimen ya consolidado, al de Porfirio Díaz, porque pone en riesgo las relaciones de México con el país vecino y porque tiene el respaldo de viejos políticos y soldados..."*⁶⁸

A la par de reclamar la importancia que le daban algunos sectores estadounidenses, favoreciéndola grandemente con comentarios y noticias totalmente falsas.

En cambio en México, las actividades de Garza eran calificadas por la prensa local como bandas organizadas de grupos fascinosos sin más sentido que el de robar y asaltar.

La reiterada solicitud de extradición en la persona de Catarino Garza por Reyes, obligaba la persecución plena de las autoridades americanas en el sur de Texas, obteniendo por ello un considerable saldo de muertos y heridos con los policías de aquel lugar en los enfrentamientos obligados.

Ante aquellos hechos Catarino insistía:

*"Los ejércitos de Díaz para sofocar la rebelión garcista, tuvo que recurrir a la protección de los texanos filibusteros, celebrando por cierto, pactos indecoros y secretos con el Gobierno de Texas".*⁶⁹

Las causas que Catarino anteponía al dar por terminada su revolución, fueron manifestadas en estos párrafos:

*"El fracaso de mi revolución no fue precisamente a lo poderoso que sea Don Porfirio Díaz, sino a la intervención oficiosa de las fuerzas americanas, con las que me ví precisado a pelear porque en combinación con las tuxtepecanas, me atacaban rudamente, poniéndose siempre a la ofensiva, pues sabían los americanos que esquivaba todo encuentro con ellos. "En esa actitud estuve por muchos meses, hasta que consideré que las cosas se complicaban de tal manera, que más tarde la Historia, ese juez de la conciencia humana, me presentaría como factor responsable de un conflicto internacional. Esa circunstancia y la de haber salido gravemente herido, me privaron de continuar en la lucha justa y franca que emprendí el año de 1891".*⁷⁰

Para marzo de 1893, existen indicios fidedignos de su estancia en Costa Rica, a donde se traslada después del inagotable cerco de los "rangers" americanos a su persona. En aquellos lugares, principalmente en Puerto Limón, Costa

Rica, logra destacar ganando prestigio como orador, escritor y hombre de armas, bajo el nombre de Erasmo G. Betancourt.

Al lograr infiltrarse, que por su carácter fue cosa fácil, logra ganar enormes simpatías en los influyentes círculos políticos costarricenses; formula en junio 25 de 1894, una interesante y profunda proclama titulada: "La Era de Tuxtepec en México o sea la Rusia en América", (señalada en partes en párrafos anteriores). En ella dá severas críticas y denuncias del régimen porfirista así como informaciones precisas de la situación política existente en México, a los revolucionarios centroamericanos.

Por su activismo y recia personalidad, en poco tiempo pierde su oculta identidad; al ser confirmada precisamente por Don Bernardo Reyes su identidad "subersiva". Proporciona a los Estados Unidos no solo sus datos personales, sino hasta la fotografía de su persona para comprobar que el Secretario de la Comandancia Principal del Puerto de Limón, Costa Rica, llamado Erasmo G. Betancourt, era el mismo Catarino Garza.

Al confirmar la identidad, la extradición de Garza es solicitada por dos países: por México y por Estados Unidos. Bernardo Reyes la reitera después de haber circulado en México el folleto proclama de Catarino: "La Era de Tuxtepec en México", en el cual catalogaba ya a Don Porfirio, como "dictador vitalicio".

La extradición no da resultado, pues Garza mostraba haber logrado importantes influencias de amigos políticos y militares, tanto entre el gobierno costarricense, como de otros del centro y sur de América.

Sus ideas continúan trabajando en función de organizar la revolución donde hubiera tiranos. Prepara sus esfuerzos para derrocar el gobierno de Colombia. Que de no efectuarse, orientaba sus ideas para dirigirse a México en pos de derrocar el tirano régimen de Díaz.

Con ideas, armas y gente, intenta tomar el Cuartel General de Bocas del Toro, Panamá, el 8 de marzo de 1895. Al ser rechazado el asalto armado, en el enfrentamiento Catarino E. Garza "el mexicano en extranjero suelo", pierde la vida.⁷¹

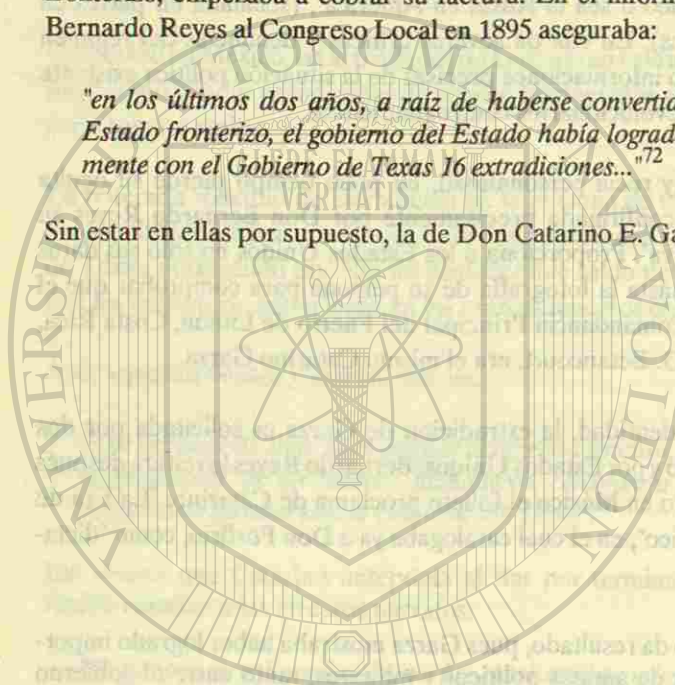
Los pormenores de sus actividades en Centroamérica eran conocidos en México, de tal manera que al ocurrir su muerte, a los tres días el régimen

porfirista mostraba su regocijo al publicar en la prensa nacional la desaparición de "el revoltoso de la frontera en Texas".

Tal pareciera que con la muerte de Catarino Garza, quedarían concluidas varias cosas en México. Principalmente Nuevo León y particularmente Colombia, N.L. La villa que había transformado a Nuevo León en Estado fronterizo, empezaba a cobrar su factura. En el informe que rendía don Bernardo Reyes al Congreso Local en 1895 aseguraba:

*"en los últimos dos años, a raíz de haberse convertido Nuevo León en Estado fronterizo, el gobierno del Estado había logrado tramitar, directamente con el Gobierno de Texas 16 extradiciones..."*⁷²

Sin estar en ellas por supuesto, la de Don Catarino E. Garza Rodríguez.



6. LOS INTENTOS POR FUNDAR LA VILLA DE COLOMBIA

El 15 de diciembre de 1892, Don Bernardo Reyes en su calidad de Gobernador del Estado, envía al Congreso una iniciativa en la que señalaba:

"Habiendo sido confirmado por el Congreso de la Unión, según su decreto fecha 13 del actual el arreglo de límites entre este Estado y el de Coahuila, conforme a los convenios relativos de 20 de mayo de 17 de octubre del presente año, los cuales merecieron en su oportunidad la aprobación de esa H. Cámara, viene a ser Nuevo León Estado fronterizo por la parte del territorio que en el fundo de la "Pita" limítrofe con el río Bravo le corresponde, según la línea divisoria que en dichos convenios se demarca.

*"En tal virtud, el Gobierno de mi cargo considera de interés general y particular del Estado, el que se erija una villa cerca de la margen derecha de dicho río en el expresado fundo, para lo cual juzga que conviene aprovechar para ese fin ciertos elementos necesarios de que pueda disponer actualmente; y al efecto se somete, por el digno conducto de ustedes, este asunto al ilustrado juicio de esa H. Legislatura, iniciando el proyecto de decreto que me honro de acompañar para lo que tengo a bien resolver".*⁷³

La Comisión que tomó en sus manos la iniciativa del Gobernador, antepone al H. Congreso:

"no puede menos de ser provechoso para Nuevo León, tener una nueva villa o ciudad, y especialmente en la frontera a orillas del río Bravo. Las consideraciones que sobre este punto pueden hacerse son obvias y en tal concepto las omitimos..."Concluimos por tanto sometiendo a nuestra deliberación las proposiciones siguientes, para cuyo despacho pedimos dispensas de trámites:

"Artículo 1º: Se autoriza al Ejecutivo del Estado:

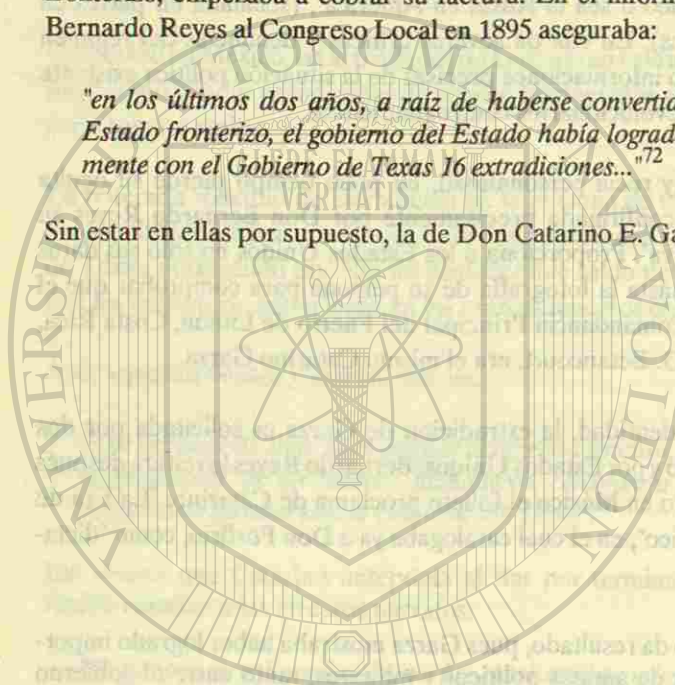
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

porfirista mostraba su regocijo al publicar en la prensa nacional la desaparición de "el revoltoso de la frontera en Texas".

Tal pareciera que con la muerte de Catarino Garza, quedarían concluidas varias cosas en México. Principalmente Nuevo León y particularmente Colombia, N.L. La villa que había transformado a Nuevo León en Estado fronterizo, empezaba a cobrar su factura. En el informe que rendía don Bernardo Reyes al Congreso Local en 1895 aseguraba:

*"en los últimos dos años, a raíz de haberse convertido Nuevo León en Estado fronterizo, el gobierno del Estado había logrado tramitar, directamente con el Gobierno de Texas 16 extradiciones..."*⁷²

Sin estar en ellas por supuesto, la de Don Catarino E. Garza Rodríguez.



6. LOS INTENTOS POR FUNDAR LA VILLA DE COLOMBIA

El 15 de diciembre de 1892, Don Bernardo Reyes en su calidad de Gobernador del Estado, envía al Congreso una iniciativa en la que señalaba:

"Habiendo sido confirmado por el Congreso de la Unión, según su decreto fecha 13 del actual el arreglo de límites entre este Estado y el de Coahuila, conforme a los convenios relativos de 20 de mayo de 17 de octubre del presente año, los cuales merecieron en su oportunidad la aprobación de esa H. Cámara, viene a ser Nuevo León Estado fronterizo por la parte del territorio que en el fundo de la "Pita" limítrofe con el río Bravo le corresponde, según la línea divisoria que en dichos convenios se demarca.

*"En tal virtud, el Gobierno de mi cargo considera de interés general y particular del Estado, el que se erija una villa cerca de la margen derecha de dicho río en el expresado fundo, para lo cual juzga que conviene aprovechar para ese fin ciertos elementos necesarios de que pueda disponer actualmente; y al efecto se somete, por el digno conducto de ustedes, este asunto al ilustrado juicio de esa H. Legislatura, iniciando el proyecto de decreto que me honro de acompañar para lo que tengo a bien resolver".*⁷³

La Comisión que tomó en sus manos la iniciativa del Gobernador, antepone al H. Congreso:

*"no puede menos de ser provechoso para Nuevo León, tener una nueva villa o ciudad, y especialmente en la frontera a orillas del río Bravo. Las consideraciones que sobre este punto pueden hacerse son obvias y en tal concepto las omitimos..."*Concluimos por tanto sometiendo a nuestra deliberación las proposiciones siguientes, para cuyo despacho pedimos dispensas de trámites:

"Artículo 1º: Se autoriza al Ejecutivo del Estado:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

"I.- Para que promueva lo necesario para la fundación de una villa en el fundo de la "Pita", frente al río Bravo, asignándole por jurisdicción el mismo fundo.

"II.- Hacer los gastos que crea indispensable al objeto dicho.

"III.- Para que cuando estén reunidos los elementos de población que el caso requiere, decreta la erección de la villa, dándole el nombre de "Colombia", pudiendo dispensar del pago de contribuciones a sus habitantes hasta por un año.

"IV.- Para nombrar autoridades en la villa que se erija, interir llega la época de verificarse elecciones correspondiente.

Artículo 2º: El Ejecutivo dará cuenta a ésta Cámara del uso que haga de las facultades que se le confieren en el Artículo anterior.⁷⁴

El decreto fue expedido el 16 de diciembre, dos días después de haberlo recibido el Congreso y con el número 52 fue aprobado por unanimidad.

Con las máximas facultades otorgadas, Bernardo Reyes inicia la promoción legal de los asentamientos en el lugar, a orillas del Bravo. Aun cuando ya tenía elaborado el plano de la construcción del poblado y varias personas enlistadas, calculaba que en un período no mayor de dos años, aquello podía prosperar para decretar efectivamente la creación de la Villa de Colombia.

Sin embargo pasaron otras cosas. El plano proyectado comprendía 100 manzanas de 82 varas por lado; tres plazas; calles de 18 varas de ancho y dos principales de 21 que atravesaban en cruz la población, dejando terreno para aumentar, como seguramente sería probable. Comprendía a la vez un camino central en el agostadero de 35 varas de ancho con lotes en ambos lados.⁷⁵

Los terrenos de agostadero (fuera de la cabecera municipal), comprendían de menor a mayor extensión, según se fueran retirando del terreno urbano. Fueron clasificados en cuatro series según su extensión y era escogido según las necesidades del vecino poblador.

Aun antes del 16 de diciembre, había sido profusamente difundido a través del órgano oficial del Gobierno del Estado "La Voz de Nuevo León". Se informa que a los setenta primeros pobladores, gratuitamente se les otorgarían dos terrenos: uno para edificar y otro para agostar. Los posteriores a

ellos, serían vendidos a precios accesibles en condiciones similares a los otorgados gratuitamente.

Se insistía del cuidado que tendrían las autoridades para aceptar a las personas que acudieran a poblar el lugar. Solo serían aceptados hombres de buena conducta, teniendo como condición llevar familia para:

"formar una población que tenga las perspectiva de desarrollarse dentro de los límites de una estricta moralidad".⁷⁶

El Gobierno había propuesto como fecha límite la presentación de las familias en el lugar, el día 20 de enero de 1893, a efecto de que a los treinta días siguientes se presentaran con el título provisional otorgado en la inscripción.

Había nombrado Reyes, en uso de las facultades otorgadas, como Encargado Político de la naciente comunidad; a Don José María Herrera, quien hasta entonces había fungido como Capitán de Rurales. Se habían conocido años atrás, cuando este era escribiente en el juzgado del Distrito de Río Grande.⁷⁷

Con su flamante puesto en Colombia, Herrera seguía bajo las órdenes de Reyes; correspondiéndole por tal motivo, hacer reporte y aplicación de los terrenos en las orillas del Bravo.

Se manifestaba una mínima respuesta a los llamados del Gobierno. Los pobladores eran pocos, ya que el acceso al lugar fue desde siempre un complicado problema:

"Persona conocedora del terreno ha dicho que para ir de la Estación de Jarita a la Congregación de Colombia, se toma el sendero angosto de Naranjo hasta las norias de Peñitas de allí, el arrastradero directo hasta la citada Congregación".⁷⁸

A pesar de ser repetitivos estos anuncios en el periódico oficial, era notoria la escasa respuesta.

Para el 5 de febrero de 1893, es festejada en el lugar la primera fiesta patriótica; ella consistió en la realización de un desfile cívico que recorrió las plazas y calles trazadas. Los escasos pobladores que apenas llegaban a cien personas, lanzaban vítores no solo a los héroes nacionales, sino también a Don Bernardo Reyes y a Don Porfirio Díaz, haciendo salvas con sus armas. En esa ocasión por "decisión unánime" la población firmó un acto de apoyo

a Díaz en "contra de los bandidos del Valle de Texas". En ella eran incluidas ochenta firmas de vecinos.⁷⁹ Para finales de este mes, fueron expedido 150 títulos de concesión de terreno de poblar y de agostadero.

"NOTICIA DE LAS CONCESIONES DE TERRENO DE POBLAR Y DE AGOSTADERO DE LA CONGREGACION DE COLOMBIA, CUYOS TITULOS SE HAN EXPEDIDO"⁸⁰

Núm. Progresivo	Nombre del Concesionario	No. de la media manzana del terreno de poblar	Núm. y serie del terreno de agostadero			
			Serie 1	Serie 2	Serie 3	Serie 4
1.	Agustín Gutiérrez	23	35			
2.	Albino Sáenz	84		3		
3.	Amado González	25	70			
4.	Aurelio Acuña	66	31			
5.	Antonio Cárdenas	33	16			
6.	Amado Peña	51		19		
7.	Abraham E. Taméz	58	21			
8.	Abundio Rocha	2	114			
9.	Alejandro García	26	66			
10.	Anastacio Garza	81		48		
11.	Anacleto Rodríguez	6	53			
12.	Alejandro Garza	52	87			
13.	Atilano Dávila	87	68			
14.	Antonio Guzmán	97	60			
15.	Alejo A. Flores	49	33			
16.	Bruno Arriaga	10	54			
17.	Canuto Ramírez	96	80			
18.	Cesáreo Cortés	4	73			
19.	Cayetano Iruegas Enríquez	12	71			
20.	Celestino Treviño	55	65			
21.	Calixto Rodríguez	34		18		
22.	Cerbellón C. Cárdenas	65	83			
23.	Canuto Ramírez	18	81			
24.	Carlos García	99	58			
25.	Crispín Barrera	91	82			
26.	Catarino Villegas	3		18		
27.	Dionisio Cantú	38	17			
28.	Donaciano López	50		13		
29.	Darío Bosques	8	94			
30.	Diego Gutiérrez	75	88			
31.	Cirilo Cervantes	87		46		
32.	Encarnación García	78		2		

33.	Estanislao Ortiz	41		20		
34.	Esteban González Flores	35	74			
35.	Evaristo Gutiérrez	39		1		
36.	Eugenio Hinojosa	72			4	
37.	Eligio Carrillo	73		47		
38.	Eugenio de la Garza Ramos	40			12	
39.	Eustaquio Villarreal	79		16		
40.	Felipe Cisneros	75	72			
41.	Felipe N. Brambila	55	55			
42.	Félix García	7	89			
43.	Félix López	29	67			
44.	Florencio Ramos	17	102			
45.	Francisco Martínez	25	62			
46.	Francisco Martínez Cruz	27	104			
47.	Francisco Salinas	12	75			
48.	Francisco Ramírez	14			14	
49.	Francisco Reyes	15			10	
50.	Fortino Cantú	61			11	
51.	Francisco Sánchez	95	103			
52.	Florentino Garza	52		15		
53.	Francisco Dávila	70			12	
54.	Francisco Morelo Elizondo	37			14	
55.	Felipe García	74		43		
56.	Felipe Valle	36		56		
57.	Gabriel Hinojosa	47			12	
58.	Gregorio Molina	62		22		
59.	Guadalupe Linares	54	9			
60.	Gabriel Briseño	5	63			
61.	Gaspar Pérez	93			9	
62.	Gregorio Banda	32		12		
63.	Guillermo Sánchez	92	110			
64.	Hilario Castillo	10		52		
65.	Hilario Hernández	85		51		
66.	Hervey Castañeda	65			5	
67.	Ismael P. Taméz	48	15			
68.	Isabel Ríos	3	108			
69.	Jacinto López	47				
70.	Jesús Sáenz	77			4	
71.	Jorge P. Pérez	29			16	
72.	José Ma. Castañeda Gil	63			7	
73.	José Ma. Herrera	45	69			
74.	José Ma. Salinas	22	78			
75.	José Velarde	64	57			
76.	Juan Guevara	14	91			
77.	Juan Rodríguez	57	2			
78.	Juan Santos	17	100			
79.	Juan R. García	31	47			
80.	Juan N. García	71			17	
81.	Jacinto Treviño	4	61			

82.	Juan J. Cabrales	57		15
83.	Julio Rodríguez	1	101	
84.	Juan Virjan	83	32	
85.	Juan Lozano	33	79	
86.	Jesús Silva	21		11
87.	Juan García González	45		6
88.	Juan Garza	39		5
89.	Juan López	86		37
90.	José Benavides	93		26
91.	José Rodríguez	92		40
92.	Julio Cantú	89		31
93.	Juan Flores	83		4
94.	Lamberto Barrera	30		98
95.	Luis Treviño	11		9
96.	Lucas Villarreal	86		19
97.	Leonardo Robledo	94		45
98.	León López	60		17
99.	Macedonio Tamez	48	25	
100.	Manuel Linares	54	7	
101.	Martín Rodríguez	77	29	
102.	Melchor Vela	44		18
103.	Merced Flores	26	1	
104.	Manuel Valdez	32		13
105.	Matías Treviño	22		
106.	Manuel Vega	1	85	3
107.	María Concepción Flores	11		7
108.	María Bartola Sotomayor	60	58	
109.	Máxima Polanco	79	30	
110.	Miguel Garza	81		50
111.	Manuel de los Santos	18		39
112.	Manuel Saldaña	9		6
113.	Manuel Garza González	58		3
114.	María Lucía Cruz	37	76	
115.	Maximiliano Cardona	71	90	
116.	Miguel López	16		7
117.	Ma. Cesárea González de Solís	41		11
118.	Mateo Flores Hernández	84	44	
119.	Nieves Ortiz	2		19
120.	Pedro Rigal	57	30	
121.	Pedro Castañeda	63	11	
122.	Próspero Garza	9		1
123.	Pedro Hernández	76		13
124.	Pablo H. Sepúlveda	27	28	
125.	Pascual Vázquez	24	24	
126.	Porfirio Lozano	42	99	
127.	Plutarco Sagaruaga	76	116	
128.	Rafael Serna	42		2
129.	Ramón Jaime	28		9
130.	Ramón Uresti	74	6	

131.	Roque Herrera	34	37	
132.	Refugio Galán	73		49
133.	Roque Ramos	14	92	
134.	Rafael Bustamante	68		53
135.	Regino Rodríguez	82		42
136.	Sabino B. Fernández	57	41	
137.	Santiago Cárdenas	44		14
138.	Santiago Rodríguez	67	5	
139.	Sóstenes Treviño Jaime	13	27	
140.	Santa Ana Salazar	8	93	
141.	Simón Ramírez	6	107	
142.	Teófilo Cortés	7	111	
143.	Teófilo Taméz	38	23	
144.	Tiburcio Coronado	30		8
145.	Tomás Menchaca	50		41
146.	Teófilo Zúñiga	91	105	
147.	Victoriano Suárez	23	3	
148.	Vicente Villarreal	35	20	
149.	Valeriano Rodríguez	16	64	
150.	Vidal Vela	61		20

Estos títulos se habían expedido a las personas que habían acudido al lugar, iniciando de diferentes maneras la edificación de sus terrenos.

Quedaron pendientes 44 más que al no poderse trasladar en el tiempo señalado, se comprometían a efectuarlo en un plazo posterior.

"NOTICIA DE LAS CONCESIONES DE TERRENO DE POBLAR Y DE AGOSTADERO DE LA CONGREGACION DE COLOMBIA, PENDIENTES DE PLAZO PARA LA EXPEDICION DEL TITULO RESPECTIVO"⁸¹

Núm. Progre-sivo	Nombre del Concesionario	No. de la media man-zana del terreno de poblar	Núm. y serie del terreno de agostadero			
			Serie 1	Serie 2	Serie 3	Serie 4
1.	Anselmo Cavazos	100	109			
2.	Alejandro García Villarreal	49	60			
3.	Albino López	105	36			
4.	Braulir Fabela	97		8		
5.	Benigna Mtz. Vda de Mtyor.	106	27			
6.	Benjamin Cruz	108	56			
7.	Carlos López	31			10	
8.	Carlos Nahitt	98		25		
9.	Carlos Enríquez	109	112			
10.	Ciriaco López	90	120			
11.	Demetrio Gámez	96	84			
12.	Darío Zúñiga	109	23			
13.	Eusebio Ortiz	28		1		
14.	Evaristo García	78		59		
15.	Eduardo y Martínez	105		29		
16.	Francisco Castañeda	64	77			
17.	Francisco Cruz	40	97			
18.	Faustino Vela	80	22			
19.	Francisco de J. Villaseñor	36	8			
20.	Felipe Castañeda	80	13			
21.	Francisco García	21	96			
22.	Francisco Ramírez Gallegos	107	119			
23.	Guillermo González	98	8			
24.	Sabino de la Peña	104	110			
25.	Juan Bazaldúa	72	55			
26.	Julio Palacios	70		20		
27.	José Esquivel	89		32		
28.	José Ma. Villa	90		21		
29.	Juan Garza Bazán	107		106		
30.	Ma. Valentina Esparza de P.	85		34		
31.	Ma. Paula Ibarra	20			15	
32.	Ma. Eleuteria Ochoa	13	86			
33.	Ma. Severiana Vielma	19		10		
34.	Nazario Rodríguez	66	33			

35.	Nicolás Ortiz	108	117		
36.	Prudencio Rodríguez	68	17		
37.	Roque Sánchez	62	35		
38.	Raymundo Díaz	88	24		
39.	Santiago Cabrera	95	57		
40.	Teodoro García	5	59		
41.	Teófilo Gil	19		5	
42.	Telésforo Paredes	82	115		
43.	Vicente Cruz	20	95		
44.	Zenón Delgado	24	19		

En enero 17 de 1894, Don José María Herrera notifica al Gobernador, el ausentismo de distintas personas que no demostraban intenciones de radicarse, además de no edificar en el lugar. Estimando por tal motivo la caducidad de sus concesiones.⁸²

Sixto Vázquez	10 de Mayor de 1893	Hidalgo, Coah.
Severo M. Ortega	9 de Mayo de 1893	Nava Coah.
Basilio Hinojosa	19 de Diciembre de 1892	Cd. Laredo de Tamps.
Camilo L. Durán	16 de febrero de 1893	Cd. Laredo de Tamps.
Carmen Alvarado	21 de Mayo de 1893	San Felipe, Coah.
Cerbellón Cárdenas	10 de Febero de 1893	Laredo, Tamaulipas.
Eleuterio Balderas	3 de febrero de 1893	Laredo, Tamaulipas.
Eustorgio Hernández	1º de Mayo de 1893	Laredo, Tamaulipas.
Fortino Fertín	1º de Abril de 1893	Sabinas Hidalgo, N.L.
Fco. Hdz. Chagollán	29 de Mayo de 1893	Monclova, Coah.
Herculano González	9 de Mayo de 1893	Mineral de Hondo, Coah.
Homobono Segovia	29 de Febrero de 1893	Laredo, Tamaulipas.
José Garza	3 de Febrero de 1893	Laredo, Tamaulipas.
Juan Martínez	22 de Febrero de 1893	Laredo, Tamaulipas.
Wenceslao Rodríguez	18 de Enero y 21 de mayo de 1893	Laredo, Texas.

Los datos anteriores deberán ser tomados con reserva, ya que esta situación fue un problema latente en el lugar desde los primeros asentamientos. Lo forzado del registro previo, los problemas de traslado para tomar posesión, el mantenerse y edificar en un espacio inhóspito y alejado; entre otras cosas, complicaban profundamente el proceso. Aun cuando el Gobierno mostraba cierta comprensión y paternalismo, los asentamientos carecieron en mucho de formalidad. No todos los que se registraron como concesionarios llegaron al lugar a asentarse y sí algunos que no se registraron previamente; tomaron posesión de inmediato por el hecho de haberse trasladado al lugar. De tal

manera que eran constantes las comunicaciones de Herrera con el Gobernador pidiendo orientación en ese sentido.⁸³

A pesar de la inestabilidad de la población, casi inmediatamente a la llegada de los primeros asentamientos, empezó a operar una oficina de Revisión del Resguardo Aduanal, dependiente de la Aduana de Nuevo Laredo. El Gral. Reyes previamente había solicitado al Secretario de Gobernación, la realización de trámites necesarios ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Otra de las cosas necesarias de subrayar, en el inicio de los asentamientos a orillas del Bravo, fue la notable ausencia del proyecto religioso. Es decir, Herrera tras la debida autorización, realizó contrato con el Sr. Pedro Rigal, proveniente de Nuevo Laredo, para la construcción de cuatro fincas: ayuntamiento, escuela, cuartel y cárcel. En ningún momento se contempló la construcción de una iglesia, a pesar de que el gobierno había anunciado cuidar de que el poblado creciera "dentro de los límites de una estricta moralidad".

Se insistía que el edificio de la escuela fuera el más amplio:

"tendrá 12 yardas de luz por seis de ancho y diez pies de alto, construcción de ladrillos y techo de vigas". Siendo el primero que terminó de construirse, le fue entregado al Encargado Político para su uso, el 27 de marzo de 1893.

El edificio del cuartel sirvió para asentar al destacamento del 5º Batallón de Caballería, y fue ocupado inmediatamente después de haber sido construido. Tuvo uso regular hasta el 10 de octubre de 1899,⁸⁴ cuando su Capitán 1º, Franco Castro, por órdenes superiores realizó la salida del cuartel con el destacamento a su cargo. Desde entonces quedó abandonado, a pesar de las distintas peticiones realizadas por los vecinos de que fuera ocupado por fuerza militar como respeto y defensa del lugar. Fue incendiado por las fuerzas federales en 1911, ante el inminente avance de las fuerzas maderistas en la región.

A partir del año de 1894, el Gobierno del Estado otorgó concesión particular al Sr. Pedro Morales, para hacer uso de una esquifa (especie de lancha), que cruzaba el río para pasar al poblado de Dolores, Texas. Sin embargo, el propio encargado político prohibía continuamente la suspensión del servi-

cio, por el abuso que el particular hacía en trasladar personas en diferentes horarios, incluso a media noche, cobrando cantidades exorbitantes.

Para 1895, la población participaba en elecciones para sacar Alcalde y autoridades de Lampazos, haciéndose cada vez más alejada la posibilidad del lugar de tener las propias.

Pensamos que para finales del año de 1895, el motivo de la creación de una villa fronteriza había sido liquidada. Por los informes del Encargado Político, mantenido por Reyes hasta el año de 1902, podemos señalar que a la vuelta del siglo, Colombia quedaba fuera totalmente de una definición legal. El Gobernador Reyes quedó investido de poderes para decretar la fundación de la Villa que nunca se fundó.

Los papeles y documentos existentes de Colombia señalan diversas peticiones de vecinos, que carentes de un proyecto de colonización completo, con bases económicas o sociales, dieron vida propia al lugar.

Se contempla desde 1906, los giros de la Tesorería General del Estado para completar los gastos de la Administración Pública.

En febrero 28 de 1910, se crea por parte de los vecinos, una Junta Municipal para conmemorar el Centenario de la Independencia, logrando recavar fondos para los gastos de un kiosko en la plaza principal.

De los oficios de los Encargados Políticos enviados a los Gobernadores en turno después de 1910, hemos subrayado lo siguiente:

"La vigilancia fiscal sorprendió a varios individuos que pasaban el río Bravo por pasos clandestinos y al penetrar al territorio mexicano, fueron aprehendidos. Presentándolos a este Juzgado, se les impuso un peso de multa, amonestándoles para que no se repita el caso".⁸⁵

"Al carecer de policía Municipal se solicita tener a bien, gestionar con el C. Jefe de la 3ª Zona Militar, instalar en ésta un destacamento de 20 a 25 dragones para seguridad de los intereses generales de la población".⁸⁶

"Se pide permiso por encontrarse el municipio en circunstancias desfavorables, efectuar entre varias personas, una temporada de feria, sin comprometer en nada los intereses municipales".⁸⁷

"El General en Jefe de la 3ª Zona Militar, niega por carecer de fuerza, el cubrir con el destacamento que se le solicita en Colombia".⁸⁸

"El Encargado Político notifica al Gobernador, el caso de varios vecinos que no trabajan y viven con alguna comodidad, frecuentando cantinas, esto y las circunstancias de algunos casos de robo, ha determinado advertirlo sobre el particular, excitándolos al trabajo. Los citados son: Juan y Margarito Castañeda, Otilio García, José Barda, Cesáreo Cortés, Candelario Juárez, hijo, y Wenceslao Zúñiga".⁸⁹

"Con motivo de haberse descuidado el comportamiento de las mujeres públicas, éstas adquirieron hábitos que escandalizan la sociedad; viéndose con ello a eximir a las familias de los paseos públicos, por lo que determinado, previa su superior aprobación, que todas las mujeres públicas habiten una sola casa y bajo la dirección de una de ellas. Además la policía lo forma un solo hombre, y no puede encargarse de la vigilancia de ella, encontrándose cada una en diversas casas y distantes unas de otras".⁹⁰

"Otilio García, solicita permiso para colocar un barandal en el cementerio".⁹¹

"Se inspeccionó por la Sección de la Gendarmería Fiscal, la casa de comercio del Sr. Merced Flores, encontrando mercancías extranjeras, sin procedencia legal, y siendo una parte de ellas, producto de un robo verificado en la tienda "Minera Texas", según informes del Jefe de la Sección".⁹²

"Se pide autorización para imponer contribución a casas con juegos de billar (2) y cantinas en los mismos".⁹³

"Los comerciantes infringen la disposición relativa a la venta de maíz. Ya que las entradas proceden de Laredo, Tam. y en pequeñas cantidades. Siendo el precio 12 pesos la carga y los comerciantes la venden a 60 y 65".⁹⁴

"Se pide que el Gobierno del Estado pague sueldos de 60 pesos a los maestros de C. Colombia".⁹⁵

"Pongo en su conocimiento que hace más de 15 días los empleados de inmigración del lado americano, nos pusieron en cuarentena y cerraron el tráfico de esquifa, y como el pueblo se surte de mercancías de las tiendas de raya de los Minerales, el pueblo ha sufrido mucho y estamos en pésimas condiciones por lo que suplico a Usted, Señor General y Gobernador, se

dirija al Cónsul Sr. Melquíades García, que nos arregle, nos abran el tráfico de esquifas. También pongo en su superior conocimiento que el Cabo de Fiscales que tenemos en esta, tiene recogida la llave de la esquifa, y los empleados de migración me han hablado varias veces para llegar a un arreglo sobre el tráfico de esquifas, pues el pueblo no tiene más vida que del lado americano".⁹⁶

"Anteayer tuve con conferencia del lado americano con el _____ y empleados a fin de ver si llegábamos a un arreglo sobre el tráfico de esquifas, única vida de este pueblo; no fue posible llegar a ninguno. La Compañía de los Mineros, es dueña del terreno donde trafica nuestra esquifa, y esta no permite el tráfico del mey".⁹⁷

"Se dirige al Sr. Samuel Jordán a Encinal, Texas, solicitando terrenos en propiedad del Sr. Culman para el tráfico y no tuvo inconveniente en permitírmelo, me mandó orden para el tráfico de sus terrenos, por lo que suplico a Usted Señor Gobernador, interponga su influencia ante el Cónsul Melquíades García, con la Aduana de Laredo, Texas, para el tráfico de esquifas en terrenos de Culman".⁹⁸

En el año de 1922, por disposición federal, fue creado en el lugar el reparto de tierras ejidales. En el afán no solo de seguir motivando los asentamientos, sino de afianzar una economía capaz de elevar el nivel de vida de los pocos pobladores. Las escasas tierras cedidas para la agricultura ejidal fueron incorporadas dentro de las obras de irrigación del Distrito de Riego # 50, con cabecera en la ciudad de Acuña Coahuila. Sin embargo, con el paso del tiempo se comprueba que el hecho no sirvió de mucho.

Sin más ánimo que el de mostrarles situaciones particulares de escasos esfuerzos para lograr que aquellos asentamientos pudiesen desarrollar con vida propia, la vida normal de un poblado del norte, hemos presentado de tal manera este apartado.

La vida en el lugar transcurrió en ese sentido por ochenta y seis años, haciéndose cada vez más burocrática la definición política del lugar. Al grado de representarle al Gobierno del Estado un problema político administrativo latente.

Podrá observarse lo anterior en los fundamentos que a la iniciativa de ley, para la desaparición de Colombia, antepone el Gobernador Pedro Zorrilla el 7 de diciembre de 1978.

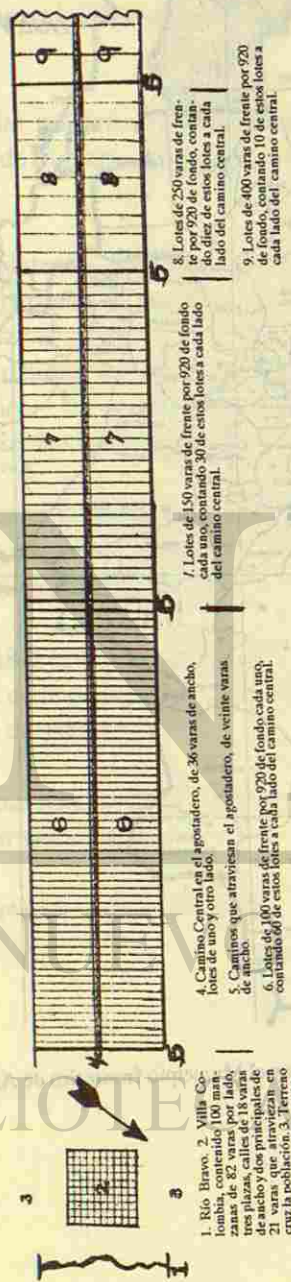
"Pedro G. Zorrilla Martínez, Gobernador del Estado de Nuevo León, en uso de las facultades que me confieren los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado, me permito comparecer ante ese H. Poder Legislativo y respetuosamente expongo:

"Como es bien sabido el artículo 28 de la Constitución Política del Estado establece las 51 municipalidades que integran nuestra entidad, y además la Congregación de Colombia.

"Los habitantes de este territorio de Colombia han tenido históricamente una vida política singular, explicable pero no contemplada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, derivándose de ello que su existencia como comunidad se ha desarrollado con múltiples dificultades por no tener acceso a las derramas provenientes de las fuentes de ingreso municipal, estatal o federal, o bien no coparticipar en ellas. Sin embargo, gracias a las diversas administraciones públicas estatales, ha sido posible que en su territorio tenga asiento una vida económica y cultural que, aunque incipiente, ha sido producto del esfuerzo de sus habitantes y de la atención que ha merecido del Gobierno Estatal. Es de estimarse, no obstante, que ha llegado el momento de cancelar la Congregación en cuanto tal y disponer lo conducente a fin de acelerar el impulso del desarrollo cultural, económico y político de su población, cumpliendo hoy que es posible, un programa político de vida municipal expresados en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

"Ubicado dicho territorio en un punto limítrofe internacional del país y encontrándose ya bien comunicado con el resto del Estado, se requiere que sus habitantes se identifiquen mejor con las instituciones que son propias de la vida municipal. Además, y como razón fundamental, hemos de tener presente que en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como única base de su división territorial y de organización política y administrativa al municipio Libre. El Ejecutivo a mi cargo estima conveniente la supresión en el texto constitucional del Estado de dicha Congregación, incorporando su territorio al Municipio de Anáhuac, con el cual guarda identificación y se encuentra adecuada e inmediatamente comunicada. Ello permitiría, además, la expresión política de los habitantes de dicha comunidad en la elección de la autoridad municipal que ha de servirles, y disfrutar las ventajas que ahora tienen los

municipios en lo que se refiere a las participaciones en los impuestos tanto federales como estatales, así como los propios del municipio y de los fondos descentralizados, con todos sus efectos multiplicadores de desarrollo".⁹⁹



Plano de Colombia. Aparecido con el decreto 52 del 16 de diciembre de 1892. Periódico La Voz de Nuevo León.

A través de un nuevo decreto se anexó su pequeño territorio al Municipio Agrícola de Anáhuac.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

NOTAS

- 1.- Era nieto del Capitán Alonso de León, señala Don Ernesto Zertuche en su obra: "Lampazos, mi hidalga tierra". Monterrey, 1982.
- 2.- Archivo General de la Nación (AGN). Ramo Mercedes. Vol. 69. Fojas 51 y 52. "Instancia de Fray Diego de Salazar 1707". Subrayados de H.C.C.
- 3.- Idem. Confirmación de la merced otorgada por el Gral. Don Martín de Alarcón, firmado por el Duque de Linares. 18 de Noviembre de 1813.
- 4.- A.G.N. Ramo Histórico. Vol. 29. Visita del Padre Fray Miguel Sevillano de Paredes, Comisario Visitador de la Presidencia de las Misiones del Río Grande del Norte. Noviembre de 1727. Citado por Leopoldo Naranjo en su obra: "Lampazos 1934". pp. 39-52.
- 5.- Nación de indios sumamente belicosa, cuyas correrías se ubicaban en lo que actualmente son los límites en el norte de Coahuila y Nuevo León.
- 6.- González, J. Eleuterio. "Colección de Noticias y Documentos para la Historia de Nuevo León". Monterrey, 1867. p. 61.
- 7.- Informe de Melchor Vidal de Lorca y Villena, 1775. Citado por Gonzalitos en "Colección de Noticias y Documentos para la Historia de Nuevo León". p. 73.
- 8.- González, José Eleuterio. Op. Cit. pp. 71 y 72.
- 9.- A.G.N. Ramo Mercedes. Vol. 78. Foja 121. 22 de Noviembre de 1857.
- 10.- Idem.
- 11.- Informe de Melchor Vidal, citado por Gonzalitos. Op. Cit. pp. 80 y 81.

12. Idem. pp. 72 y 73.
- 13.- Informe del Gobernador Don Manuel de Vahamonde en 1788. Citado por Gonzalitos en su obra: Colección de Noticias y Documentos para la Historia de Nuevo León". p. 116.
- 14.- Las Compañías Presidiales fueron reformadas totalmente en el año de 1826.
- 15.- Archivo Municipal de Monterrey (A.M.M.) Causas Civiles, Vol. 160. Expediente 12, 1797. Diligencias sobre la Fundación de la Villa de Azanza.
- 16.- Archivo del Congreso de Nuevo León (ACENL). Expediente 129. Decreto # 87 del 9 de octubre de 1850.
- 17.- Archivo General del Estado de Nuevo León (AGENL). Alcaldes Primeros. Lampazos, 1848. Caja 7. Noviembre 12 de 1848.
- 18.- La Villa de Parás decretada a erigirse sobre unos terrenos baldíos y abandonados, el 17 de febrero de 1851 (Decreto No. 104), con vecinos de San Francisco de Apodaca y Agualeguas. ACENL. Exp. 179. Caja 21.
- 19.- Véase Apéndice No. 5.
- 20.- ACENL. Memoria del Congreso del Estado de Nuevo León, 1º de febrero de 1853. Expediente 1. Caja 24.
- 21.- AGENL. Sección Concluidos. CL41/749. Información sobre las diferencias notadas en la Nueva Carta Geográfica de este Departamento levantada por el Ing. Santiago Nigra. 1854.
- 22.- Idem.
- 23.- AGENL. Sección Concluidos. CL35/613. Expediente promovido por los avances en la jurisdicción del Estado. Bustamente, Tamaulipas. 1848.
24. AGENL. Sección Concluidos. CL39/671. expediente sobre el anexo de la Villa de Mier a Nuevo León. 1853. Monterrey.
25. Idem.

- 26.- AGENL. Sección Concluidos CL39/671. Oficio del Presidente del Congreso de Nuevo León al Alcalde Primero de Mier. 5 de enero de 1853.
27. Idem. Oficio del Gobierno Provisional de Tamaulipas al Gobierno de Nuevo León. 11 de febrero de 1853.
- 28.- Decreto No. 8 del Gobierno de Tamaulipas con fecha del 2 de abril de 1853.
29. AGENL. Oficio del Gobierno del Estado de Nuevo León al Gobierno de Tamaulipas. 21 de abril de 1853.
- 30.- AGENL. LMF 2/68. Demarcación desde el paso de los Reyneros hasta las extremidades de los límites entre Nuevo León, Coahuila y Tamaulipas, a la extremidad sudoeste del fundo de la Pitita. Monterrey, 1892.
- 31.- Idem.
- 32.- AGENL. Alcaldes Primeros. Lampazos, 1845.
- 33.- Idem.
- 34.- AGENL. CL. 39/862. Froylán de la Paz de la Villa de Lampazos, pide el deslinde y señalamiento de límites por la parte occidental, entre este Estado y Coahuila. Lampazos, 1854.
35. AGENL. CL 39/677. Acusación del Gobernador de Coahuila contra Don Juan Zuazua. Saltillo, Agosto 2 de 1854.
- 36.- Estos terrenos declarados en dominio a Francisco González de León por denuncia de baldíos, fueron comprados por Don Juan Zuazua en los años siguientes; pues para 1857 cuando es solicitada la derogación del decreto del 9 de octubre de 1950 (Mier y Terán), aparecen ya como de su propiedad. AGENL. Alcaldes Primeros. Lampazos, 23 de mayo de 1857.
- 37.- AGENL. Alcaldes Primeros. Lampazos, 9 de octubre de 1854.
38. AGENL. CL39/706. El Comandante de Lampazos Juan Zuazua, dá aviso de salir a perseguir a los indios.

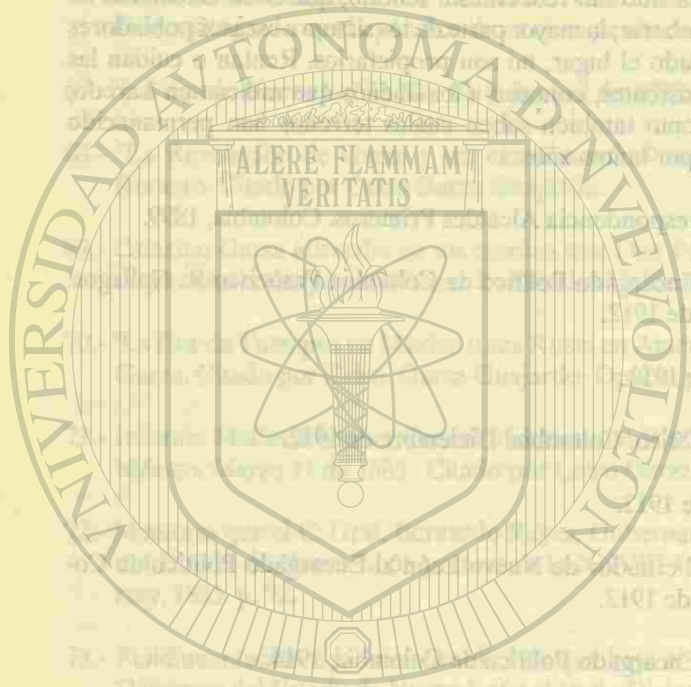
- 39.- Periódico Oficial del Gobierno Libre y Soberano de Nuevo León: "El Restaurador de la Libertad" No. 32. Monterrey, Martes 12 de febrero de 1856.
- 40.- Actas No. 6. Dirección General de Investigaciones Humanísticas. U.A.N.L. Monterrey, N.L. Octubre-Diciembre de 1978. Serie Documentos.
- 41.- AGENL. LMF 2/64. Denuncia que Epitacio Reséndez y otros hacen de las tierras llamadas El Charco de Epitacio, Charco de la Felicidad, La Pita y el Milagro, situadas en Lampazos. 1881.
- 42.- AGENL. LMF 2/41 Estudio Histórico-Jurídico de la línea divisoria entre Nuevo León y Coahuila (1888-1889).
- 43.- AGENL. LMF 2/56. Límites entre Candela, Coah. y Lampazos, N. L., Según quejas hechas por el Gobierno de Coahuila por invadir terreno de ese Estado. 1882.
- 44.- Véase las apreciaciones del Dr. Manuel Ceballos de El Colegio de la Frontera Norte en Nuevo Laredo, Tamps. "La Formación de la Frontera: el caso de Colombia, Nuevo León, 1892". Ponencia presentada en la reunión COLEF I, organizada por el Colegio de la Frontera Norte Tijuana, B.C., del 25 al 27 de octubre de 1990.
- 45.- AGENL. LMF 1/9. Carlos F. Ayala. Exposición razonada sobre la última línea divisoria de los estados de Nuevo León y Coahuila... para arreglar los límites entre ambas entidades federativas. Monterrey, 18 de junio de 1890.
- 46.- "Cronologías de Nuevo León 1596-1955".
47. AGENL. LMF 1/3. Información sobre límites interestatales que el Gobierno de Nuevo León pide al de Coahuila, 1892.
- 48.- Idem.
- 49.- Idem.
- 50.- Idem.
- 51.- "La voz de Nuevo León" No. 199. 8 de abril de 1893.

- 52.- Véase la investigación de Meynardo Vázquez Esquivel en "Contrabando y Traición en el Porfiriato. El Corrido de Mariano Reséndez". Ponencia presentada en el I Simposio del Corrido Norteño. Hacienda San Pedro, Zuazua, N.L., los días 8, 9 y 10 de diciembre de 1988.
- 53.- "En Busca de Catarino Garza" de Celso Garza Guajardo. UANL. Centro de Información de Historia Regional. Monterrey, 1989.
- 54.- Véase Apéndice VI.
- 55.- Véase las apreciaciones del Dr. Ceballos, ya citado.
- 56.- Fundamentación a la Iniciativa del decreto 52 con fecha del 16 de Diciembre de 1892.
57. Celso Garza señala la formación de un corredor político de profundas connotaciones en la frontera mexicana-texana.
- 58.- Memorias de Catarino Garza "La Lógica de los Hechos". Cap. XI. p.187. Citados por Celso Garza Guajardo en su obra "En Busca de Catarino Garza".
- 59.- Era oriundo de Lampazos, Nuevo León. Después de ser escribiente en el Juzgado de Letras en el Distrito de Río Grande; fue nombrado Capitán de Rurales (algo así como Jefe de Acordada). Luego Don Bernardo Reyes lo nombró Encargado Político de la naciente Colombia sobre las márgenes del Bravo. Logrando mantenerlo como tal por más de diez años.
- 60.- Memorias de Catarino Garza "La lógica de los Hechos". Cap. XI. p. 188. Ya mencionadas.
- 61.- Cavazos Garza, Israel. "Diccionario Biográfico de Nuevo León". U.A.N.L., 1984. pp. 288-289.
- 62.- "La Era de Tuxtepec en México o sea Rusia en América". Por Catarino Garza. Citada por Celso Garza. Op.Cit. p. 268.
- 63.- Idem.
- 64.- Idem.

- 65.- "La Revolución de Garza y sus enseñanzas". Documento redactado por Matías Romero, Embajador de México en Washington, el 15 de abril de 1892. Citado por Celso Garza Guajardo en su obra "En Busca de Catarino Garza". pp. 243 y 244.
- 66.- Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores (AHSRE). Índice de documentos sobre Catarino E. Garza formulados por Celso Garza Guajardo en el apéndice de su obra ya citada.
- 67.- "La Voz de Nuevo León". No. 19. 8 de abril de 1893.
- 68.- "La Revolución de Garza y sus enseñanzas". Documento de Matías Romero. Citado por Celso Garza Guajardo.
- 69.- Catarino Garza afirmaba en sus escritos que Don Porfirio Díaz estaba dispuesto a ceder por su cabeza a los Estados Unidos, la Baja California.
- 70.- "La Era de Tuxtepex en México o sea Rusia en América". Por Catarino Garza. Citado por Celso Garza Guajardo. Op.Cit. pp. 270 y 272.
- 71.- Informe Matías Romero, Cónsul Mexicano en Washington al SRE en México. Marzo 11 de 1885. Citado por Celso Garza. Op.Cit. p. 298.
- 72.- Memoria que el C. Gral. Bernardo Reyes, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León presenta a la XXVIII Legislatura. Monterrey, 1895. p. 72.
- 73.- Fundamentación a la Iniciativa de Ley que bajo el No. 52, decretó el Congreso del Estado de Nuevo León el 16 de Diciembre de 1892.
- 74.- Idem.
- 75.- Véase plano original de la Villa de Colombia. 16 de diciembre de 1892.
- 76.- "La Voz de Nuevo León" No. 185. 29 de diciembre de 1892.
- 77.- Participó junto con otros y por órdenes de Garza Galán y Bernardo Reyes, en la confiscación de 1ª imprenta de Catarino Garza en Eagle Pass, Texas, en el año de 1887.
- 78.- "La Voz de Nuevo León" No. 190. 23 de enero de 1893.
- 79.- Idem.

- 80.- AGENL. Correspondencia Alcaldes Primeros. Colombia. Caja 1. 1893.
- 81.- Idem.
- 82.- AGENL. Correspondencia Alcaldes Primeros. Colombia. Caja 2. 1894.
- 83.- La situación ha sido tan real en este sentido, que en la actualidad ha podido comprobarse; la mayor parte de los siempre escasos pobladores que han habitado el lugar, no son propietarios. Rentan o cuidan las pocas cosas existentes, conocen a los dueños que radican en Laredo, Texas. etc. Como también saben cuáles terrenos han permanecido abandonados por tantos años.
- 84.- AGENL. Correspondencia Alcaldes Primeros. Colombia, 1899.
- 85.- Informes del Encargado Político de Colombia Francisco R. Gallegos. 21 de febrero de 1912.
- 86.- Idem. Abril de 1912.
- 89.- Encargado Político. Colombia. Diciembre de 1912.
- 88.- Idem. Mayo de 1912.
- 89.- Oficio del Gobernador de Nuevo León al Encargado Político de Colombia. Junio de 1912.
- 90.- Informes del Encargado Político de Colombia, 1914.
- 91.- Informes del Encargado Político, 1916.
- 92.- Idem.
- 93.- Informes del Encargado Político de Colombia, 1915.
94. Idem.
95. Informes del Encargado Político de Colombia, 1916.
- 96.- Informes del Encargado Político de Colombia Juan Lozano. Enero 11 de 1916.
- 97.- Idem.

- 98.- Encargado Político Juan Lozano, enero 17 de 1916.
- 99.- Fundamentación a la Iniciativa del decreto N° 208 del Gobierno del Estado de Nuevo León con fecha del 30 de diciembre de 1978.

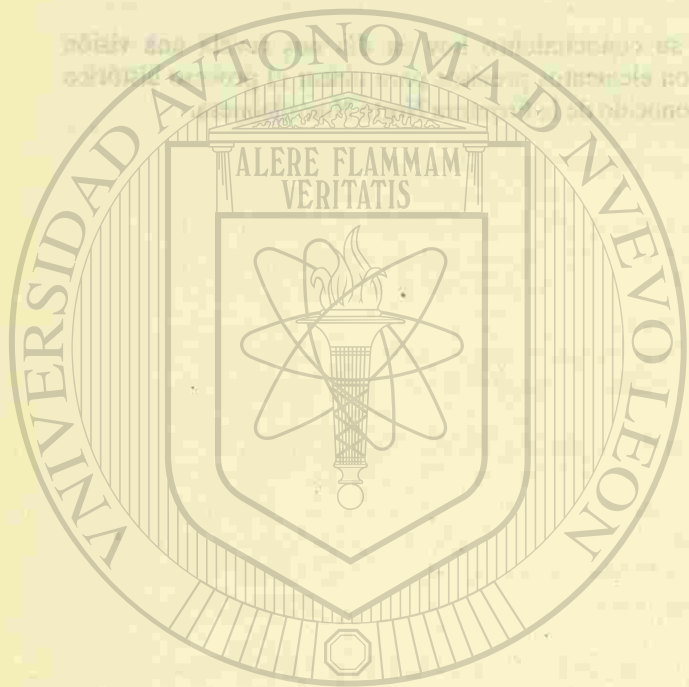


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

CONCLUSIONES GENERALES

- 1.- El estudio en particular de estas villas, nos muestra la historia de pueblos en el norte de Nuevo León. Son historias olvidadas, de pueblos desaparecidos, sin continuación histórica y mínimamente abordados tanto en la historiografía regional como en la nacional.
- 2.- Sin embargo, su conocimiento hoy en día nos revela una visión generalizada, con elementos precisos para ubicar el proceso histórico disperso y desconocido de la Frontera Norte Nuevoleonesa.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

BIBLIOGRAFIA

- CALLEJA, Félix. Informe sobre la Colonia del Nuevo Santander y el Nuevo Reyno de León. 1795. Actas no. 3 Serie Documentos 3. U.A.N.L., 1978.
- CAMACHO C., Hortencia. Anáhuac Frontera Nuevoleonesa: La Persistencia de la Historia. Colección Folletos de Historia del Noreste No. 7, U.A.N.L., 1988.
- CAVAZOS G., Israel. Diccionario Biográfico de Nuevo León. U.A.N.L. Monterrey, 1982.
- CEBALLOS, Manuel. La Fundación de Nuevo Laredo. Ed. Miguel Angel Porrúa, S.A. México, D.F., 1989.
- COSSIO, David A. Historia de Nuevo León. Monterrey. 1925 a 1933. 6 Vols.
- CERUTTI, Mario. Monterrey, Nuevo León: El Noreste. Siete Estudios Históricos. Facultad de Filosofa y Letras-U.A.N.L. 1987.
- CERUTTI, Mario. Economía de Guerra y Poder Regional en el Siglo XIX. 1855-1864. AGENL. Monterrey, 1983.
- Comisión Pesquisidora. Informes sobre la Frontera Norte. 1872. Facsimilar. A.G.E.N.L. Monterrey, 1984.
- Compendio de Historia de Tamaulipas (1824-1845). III Tomo. Gobierno de Tamaulipas (1975-1981).
- DAVILA, Hermenegildo. Catecismo Geográfico, Histórico y Político de Nuevo León. Monterrey, 1881.

- DE LEON, Alonso y Otros. **Historia de Nuevo León con noticias sobre Coahuila, Texas y Nuevo León.** H. Ayuntamiento de Monterrey. Monterrey, N.L., 1985.
- DEL HOYO, Eugenio. **El Carácter de la Conquista y Colonización Española en el Noreste de México. Siglos XVI y XVII.** Cuaderno de Humanidades No. 2. ITESM. Monterrey, 1968.
- **Diccionario Porrúa.** Ed. Porrúa, S.A. 5a. Edición. México, 1984.
- FRANCO, Ma. Teresa. **Guía de Archivo del Gral. Bernardo Reyes (1881-1913).** Centro de Estudios de Historia de México. CONDUMEX. Chimalistac. Cd. de México, 1984.
- GARZA GUAJARDO, Celso. **En Busca de Catarino Garza (1859-1895).** U.A.N.L. Monterrey, N.L. 1989.
- GONZALEZ G., Omar. **Aranceles en el Noreste (1848-1876).** Cuadernos del Archivo No. 34. AGENL. Monterrey, 1989.
- GONZALEZ, J. Eleuterio. **Colección de Noticias y Documentos para la Historia de Nuevo León.** Litografía de Antonio Mier. Monterrey, 1867.
- HERNANDEZ, Timoteo. **Breve Historia de Nuevo León.** Ed. Trillas. Monterrey, 1974.
- MONTEMAYOR, Francisco J. **Sabinas Hidalgo en la tradición, Leyenda e Historia.** Impresora Monterrey, S.A. Monterrey, 1848.
- MORALES G., Antonio. **Cronologías de Nuevo León, (1527-1955).** Ed. Benito Juárez. México, D.F. 1955.
- MERLA R., Gerardo. **La Región Noreste de México.** Folletos de Historia del Noreste No. 1, UANL, 1987.
- NARANJO, Leopoldo. **Lampazos.** Talleres Cantú Leal. Monterrey, N.L., 1934.
- **Reseña Geográfica y Estadística.** Librería de la Vda. de C. Bouret. México, 1910.

- ROEL, Santiago. **Apuntes Históricos de Nuevo León.** Ed. Castillo, S.A. Monterrey, N.L., 1977.
- SALDIVAR, Gabriel. **Historia Compendiada de Tamaulipas.** Gobierno del Estado de Tamaulipas. 1945.
- TERRAZAS, Enrique y José Luis García. **Coahuila. Textos de su Historia.** Gobierno del Estado de Coahuila. Instituto de Investigaciones "José María Luis Mora". 1989.
- TERRAZAS, Enrique y José Luis García. **Coahuila: Una Historia Compartida.** Instituto de Inv. "Dr. José María Luis Mora". 1989.
- VELAZQUEZ, Ma. del Carmen. **Establecimiento y Pérdida del Septentrión de Nueva España.** Centro de Estudios Históricos. El Colegio de México. México, 1974.
- VELAZQUEZ, Ma. del Carmen. **La Frontera Norte y la Experiencia Colonial.** S.R.E. Archivo Histórico Diplomático Mexicano No. 10. México, 1982.
- VILLARREAL, Ismael. **Seis Villas del Norte.** Universidad Autónoma de Tamaulipas. Nuevo Laredo, Tamps. 1986.
- VIZCAYA CANALES, Isidro. **Orígenes de la Industrialización en Monterrey, 1867-1920.** LITESA. Monterrey, 1971.
- VIZCAYA CANALES, Isidro. **La Invasión de los Indios Bárbaros del Noreste de México, 1840-1841.** PITISM. Monterrey, N.L. 1968.
- ZERTUCHE, Ernesto. **Lampazos, Mi Hidalga Tierra.** Ed. Ricardo Covarrubias. Monterrey, 1982.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

FUENTES DOCUMENTALES

I.- ARCHIVO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ACENL):

- Exp. 119.- Decreto # 77 del 19 de Abril de 1850.
- Exp. 129.- Decreto # 87 del 9 de octubre de 1850.
- Exp. 178.- Decreto # 103 del 17 de Febrero de 1851.
- Exp. ____.- Decreto # 52 del 16 de Diciembre de 1892.
- Memoria del H. Congreso.- 1853.
- Decretos de Santiago Vidaurri.- 1855.

II.- ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ACENL):

- Estadísticas de los Municipios: Colombia (1897-1963).
Lampazos (1819-1849-1864).
- Correspondencia Alcaldes Primeros: Colombia (1894-1910-1936).
Lampazos (1812-1937).
- Límites, Mercedes y Fundaciones Municipales (LMF):
Lampazos: Exps. 2/56, 2/57, 2/64, 2/68, 2/70, 9/105, 2/53,
1/20, 2/54, 2/55, 2/69, 2/36, 1/21, 3/77.
Colombia: Exps. 12/121, 19-24/141, 2/68.
- Concluidos (CL):
35/613, 36/619, 36/620, 39/671, 39/677, 39/682, 41/749.
- Memorias e Informes de Gobernadores: 1849, 1850, 1851,
1852, 1853, 1855, 1895.

III. ARCHIVO GENERAL DE LA NACION (AGN):

- Índice del Ramo de Provincias Internas:

Vol. 12 Exp. 38	Vol. 69 Exp. Varios
Vol. 12 Exp. 39	Vol. 78 Exp. Ramo Mercedes
Vol. 12 Exp. 40	Vol. 208 Exp. 1
Vol. 12 Exp. 41	Vol. 224 Exp. 2
Vol. 26 Exp. 12	Vol. 224 Exp. 5
Vol. 29 Exp. Varios	Vol. 224 Exp. 6
Vol. 34 Exp. 5	Vol. 238 Exp. 2.

IV.- ARCHIVO MUNICIPAL DE MONTERREY (AMM):

- Causas Civiles. Vol. 160 Exp. 12, año 1797.

Diligencias practicadas para la fundación de la Villa de Azanza.

V. ARCHIVO PARROQUIAL DE LAMPAZOS, NUEVO LEÓN (APLNL):

- Vol. Noticias Antiguas, 1762.

- Vol. Bautizos, 1700-1727.

FUENTES BIBLIOGRAFICAS

1.- Biblioteca Capitán Alonso de León. Hacienda San Pedro, Zuazua, N.L.

2.- Biblioteca Universitaria Capilla Alfonsina (BUCA). Cd. Universitaria. Monterrey, N.L.

3.- Hemeroteca (BUCA). Cd. Universitaria, Monterrey, N.L.

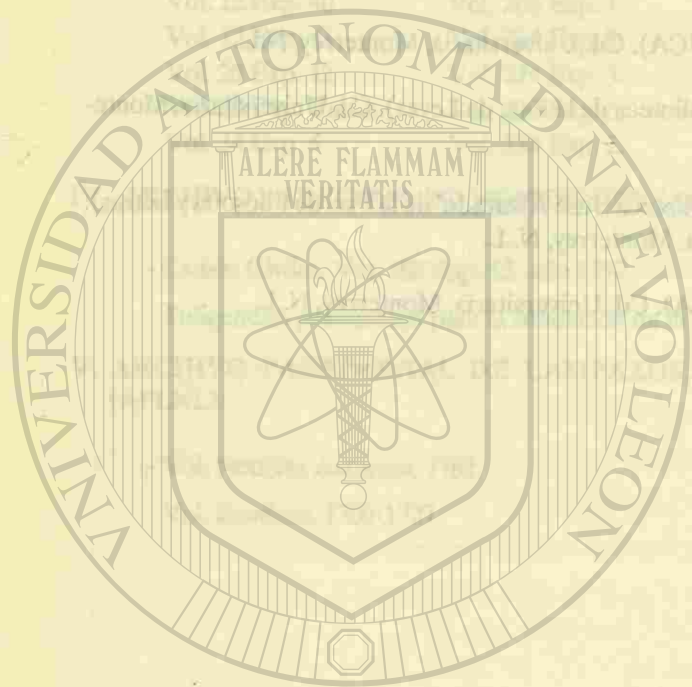
4.- Hemeroteca (Biblioteca de la Fac. de Leyes). Cd. Universitaria. Monterrey, N.L.

5.- Hemeroteca (Biblioteca "José Alvarado" de la Fac. de Filosofía y Letras). Cd. Universitaria. Monterrey, N. L.

6.- Mapoteca (BUCA). Cd. Universitaria. Monterrey, N. L.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

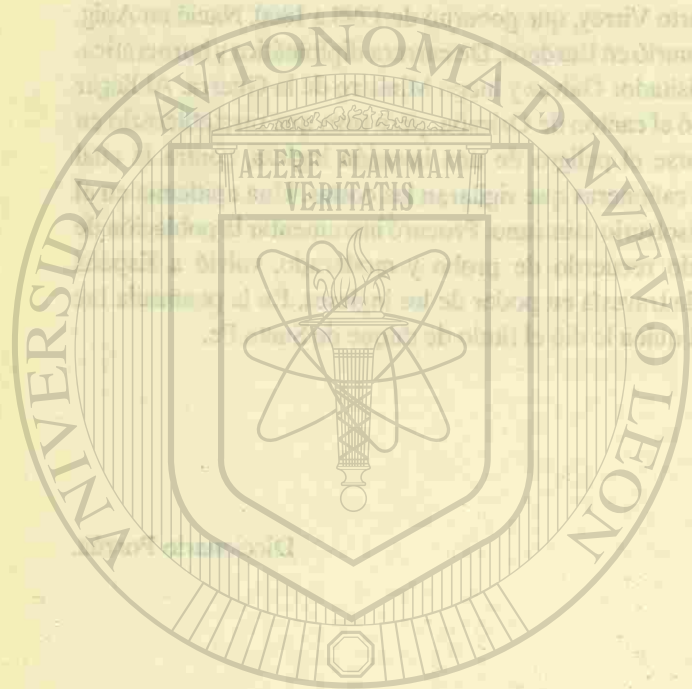
APENDICE I

MIGUEL JOSE DE AZANZA

(1746-1826)

Quincuagésimo cuarto Virrey, que gobernó de 1798 a 1800. Nació en Aoig, Navarra, España y murió en Burdeos. De carrera diplomática y burocrática, fue secretario del visitador Gálvez y luego Ministro de la Guerra. Al llegar como virrey, disolvió el cantón de Orizaba, pero tuvo que reestablecerlo en Veracruz al renovarse el peligro de una invasión inglesa, contra la cual preparó 18 lanchas cañoneras que vigilaran las costas. Una epidemia en el cantón le obligó a disolverlo asimismo. Procuró incrementar la población de California y dejando recuerdo de probo y moderado, volvió a España habiendo caído en la travesía en poder de los ingleses. En la península fue partidario de José I quien le dió el título de duque de Santa Fe.

Diccionario Porrúa.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

APENDICE II

SIMON DE HERRERA Y LEYVA

(- 1813)

Militar, Gobernador. Nació en la ciudad de La Laguna, de la isla del Tenerife, en las Canarias. Hijo del Coronel Simón de Herrera y Leyva y de Doña Manuela Sotomayor Topete y Arzola. Sentó plaza como alférez en el Regimiento de Güimer, en aquella isla y militó después en el regimiento de Zamora. En 1776 formó parte de la expedición de Pedro Ceballos a la conquista de la isla Santa Catarina, de la colonia del Sacramento, en el Río de la Plata. Destinado después al bloqueo de Gibraltar, por dos años y medio, y luego al Ejército de Operación, a las órdenes de Bernardo de Gálvez, desempeñando comisiones en Francia. Estuvo un año en Cádiz. Ahí se casó con Josefa Brickdale. Estuvo más tarde en los Estados Unidos, donde fue presentado al presidente Washington, de quien se expresaba "con extrema veneración". Una descripción de la época expresa que Herrera: "tiene unos 5 pies y once pulgadas de estatura, ojos negros y brillantes, tez y cabellos oscuros... habla francés bien y un poco inglés. Es atrayente su conversación por sus iguales, cortés y condescendiente con sus inferiores, y en todos sus actos uno de los hombres más galantes y perfectos..."

En 1788 fue designado Gobernador de San Luis Colotlán y le fue encomendado impulsar el cuerpo de Dragones Provinciales de aquella frontera, así como el arreglo de las misiones de Nayarit. Concluido aquel gobierno, por el real cédula de 22 de abril de 1794, fue designado Gobernador político y militar del Nuevo Reyno de León, con sueldo anual de 3,038 pesos, en sustitución de Don Manuel de Bahamonde. Tomó posesión el 7 de abril de 1795, en Cabildo presidido por Francisco Javier Urresti. Entre sus primeras medidas figura la designación de Francisco Bruno Barrera como mayordo-

mo (tesorero) a fin de que hiciera acopio de maíz para distribuirlo entre el pueblo, por la escasez, debido a la falta de trabajo por la suspensión de las obras de la catedral. Promovió obras materiales como la construcción de la presa en el Ojo de Agua y el puente de la Presa Chiquita. Esta obra sirvió para canalizar las aguas y facilitar el riego de labores nuevas, propiedad de la ciudad, que por vez primera pudieron ser sentadas. Erigió también la estatua de La Purísima. Durante la epidemia de viruela de 1798, se encargó personalmente de la administración del hospital. El ayuntamiento le felicitó por "la caridad, el esmero y amor con que se trata los enfermos y el empeño con que ha servido a la patria, sin dispensarse fatigas ni incomodidades para ello".

Dictó órdenes eficaces para contrarrestar el mal y ordenó inocularse "sus dos hijos e hija y toda la familia de su casa, ejemplo que imitaron muchos de los principales sujetos de esta ciudad". El ayuntamiento recomendó este mérito al rey "por ser más notorio el celo, honor y desinterés con que llena las obligaciones de su empleo".

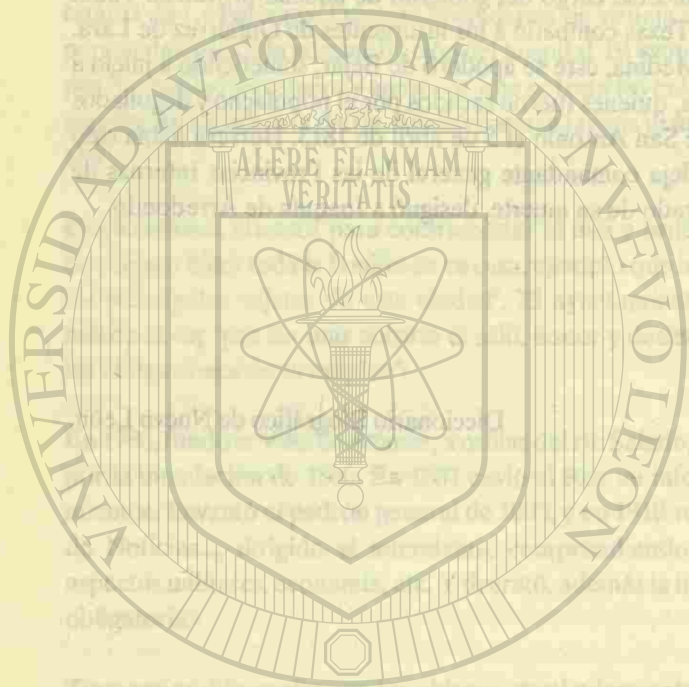
En 1798, fundó la Villa de Azanza, a orillas del río Salado, pero fue destruida por la inundación de 1800. En 1801 envió al Rey un informe sobre ayuntamientos. Levantó el padrón general de 1803, y en 1810 redactó un Catálogo de Noticias..., dirigido al intendente, comprendiendo geografía, costos, aspectos militares, economía, etc. Y decretó, además la instrucción primaria obligatoria.

Tuvo serias diferencias con los obispos, particularmente con Llanos y Valdés, oponiéndose a las obras materiales emprendidas por este, como la catedral nueva, el hospital, etc. Las tuvo también con el obispo Marín de Porras, quien le acusó, en unión de Don Pedro su hermano de fraude y contrabandismo. Nombrado comandante de las milicias de Texas y Nuevo León, en 1805, en observación por los rumores de revolución en esos rumbos a donde había llegado el Gral. D'Alvimar, emisario de Napoleón

El 14 de mayo de 1806, delegó el gobierno a Dn. Pedro de Herrera y Leyva su hermano. Pasó de Béjar a la Luisiana firmando acuerdo en Nacogdoches sobre la línea fronteriza. Al sobrevenir el movimiento de independencia, fue hecho provisionero en Béjar el 22 de enero de 1811, por el insurgente Juan Bautista Casas, en unión del comandante Salcedo. Conducidos a Monclova, el gobernador Aranda les trató con muchas consideraciones y les dió la Villa

por cárcel. Unidos allí con el Capitán Colorado, Villamil, Elizondo y otros, aprehendieron a Aranda y organizaron la contrarrevolución. Herrera quedó de Gobernador Interino de Coahuila. Esto propició la aprehensión de los caudillos insurgentes en Béjar. Su designación como Gobernador fue aprobada por Salcedo y gobernó hasta mediados de Julio, en que pasó nuevamente a Texas, a hacerse cargo del gobierno de aquella provincia. Tomó posesión el 22. En Texas combatió a los insurgentes de Gutiérrez de Lara. Tras la batalla de Medina, éste se apoderó de Béjar, sometiendo a juicio a Salcedo y a Herrera, quienes fueron sacados por el populacho y degollados a inmediaciones de San Antonio el 5 de abril de 1813. Herrera había sido nombrado por Calleja comandante general de las Provincias Internas de Oriente, pero enterado de su muerte, designó a Joaquín de Arredondo.

Diccionario Biográfico de Nuevo León.



APENDICE III

LUIS GREGORIO MIER Y TERAN

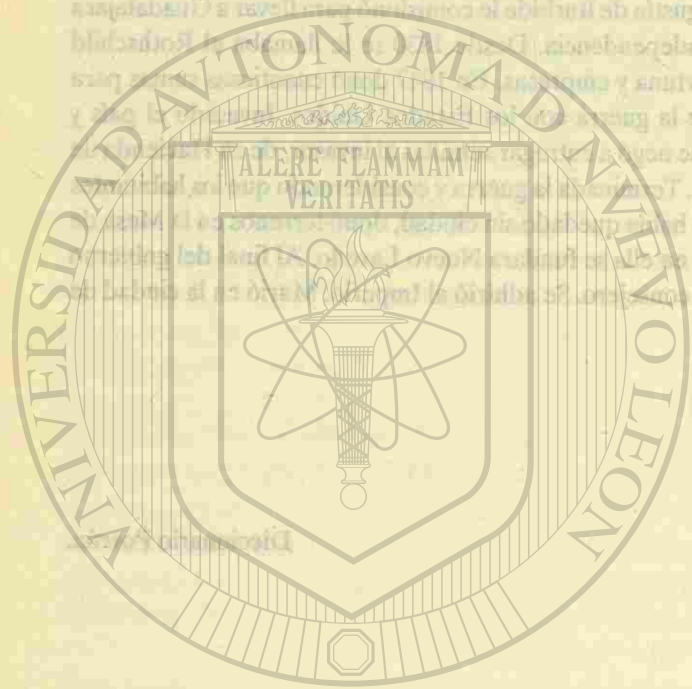
(1798-1869)

Nace en España. Agustín de Iturbide le comisionó para llevar a Guadalajara sus proyectos de Independencia. Desde 1830 se le llamaba el Rothschild mexicano por su fortuna y empresas. En 1847 donó cuantiosas sumas para el sostenimiento de la guerra con los Estados Unidos. Invadido el país y ocupada la capital se negó a entregar semillas al invasor, de su Hacienda de San Nicolás Peralta. Terminada la guerra y considerando que los habitantes de Laredo Texas se había quedado sin ciudad, donó terrenos en la Mesa de Villarreal para que en ella se fundara Nuevo Laredo. Al final del gobierno de Miramón fue su consejero. Se adhirió al Imperio. Murió en la ciudad de México.

Diccionario Porrúa.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

APENDICE IV

ANDRES AMBROSIO LLANOS Y VALDES

(1726-1799)

Obispo. Nació en Jerez, Zacatecas en 1726. Naturales del lugar sus padres Juan José de Llanos y Valdés y Agustina Carlos de Godoy y Velasco. Ingresó al Colegio Seminario de San José de Guadalajara, donde cursó gramática, retórica y filosofía. Pasó después al Seminario de México, para estudiar ambos derechos. Fue catedrático, vicerrector, rector y diputado Conciliar en la Real y Pontificia Universidad. En 1753 se matriculó como abogado de la Real Audiencia de Guadalajara y el 28 de junio de 1758, fue aceptada su incorporación como abogado de la Real Audiencia de México. La universidad le otorgó el grado de licenciado y doctor en 1756. Designado en 1770 hasta 1783 rector capellán y mayordomo del Real y más antiguo Colegio de San Juan de Letrán. Abogado de presos del Santo Oficio de la Inquisición y consultor del mismo tribunal. Nombrado canónigo de la Catedral de México. El cardenal Lorenzana lo designó examinador sinodal y juez de testamentos, capellanías y obras pías del arzobispado. Designado promotor fiscal en la causa de beatificación de Fray Antonio Margil de Jesús. En 1777 redactó las ordenanzas del Hospital de los pobres de quien fue su director y benefactor, en 112 capítulos citados por Beristain y Sousa, en su Biblioteca Americana. Fuenombrado Obispo del Nuevo Reyno de León por el Papa Pío VI en sustitución del Ilmo. Rafael José Verger, le consagró el arzobispo Núñez de Haro en su palacio de Tacubaya el 3 de junio de 1792. Llegó a Monterrey en diciembre de ese año, fundando el Real y Tridentino Colegio Seminario. Al año siguiente estableció el Hospital de Nuestra Señora del Rosario, que habría de prevalecer hasta la creación del Hospital Civil en 1859. Promovió la expansión de la ciudad hacia el norte, encomendando la traza urbana al arquitecto Juan Crouset y tomando como centro la nueva

®

Catedral, cuya construcción emprendió en la actual esquina de Juárez y Tapia. El Ayuntamiento le hizo merced del predio para este templo, así como para el Seminario y el Palacio Episcopal el 2 de abril de 1793. Inició también el edificio para el hospital (actual Colegio Civil), un convento para monjas capuchinas y el edificio para el Colegio de Propaganda Fide. A fin de conectar con la ciudad antigua trazó la calle de la catedral nueva llamada después Del Roble, (actual Ave. Juárez). Para realizar su obra encontró la oposición del Gobernador Herrera y Leyva, a quien pareció excesivo su costo, surgiendo tal distanciamiento entre ambos, que provocó la petición del prelado para trasladar la silla episcopal a Saltillo. Las obras quedaron paralizadas. La de la Catedral, neoclásica, ya casi para cerrar las bóvedas, se arruinó y en el siglo XIX fue convertida en Ciudadela. Realizando el Prelado su visita pastoral, murió en Santillana (Méndez Tamaulipas), el 19 de diciembre de 1799. Sus restos fueron sepultados en la Catedral. En el Museo Nacional de Historia existen dos retratos suyos, uno del pintor Ignacio María Barreda y otro anónimo. Hay otro retrato en la Sala Capitular de Monterrey.

Diccionario Biográfico de Nuevo León.

APENDICE V

SANTIAGO NIGRA DE SAN MARTIN

Militar, Ingeniero Geógrafo. Nació en Italia. Llegó a Mérida en 1844, procedente de Nueva York, con la maquinaria adquirida por la empresa que lo contrató para instalar la fábrica de pólvora en Yucatán.

Contratado en 1849 por Don José María Parás para realizar una investigación histórica, geográfica y de estadística, se comprometió a elaborar en ocho meses tres memorias sobre cada uno de estos temas y un mapa de Nuevo León.

Auxiliado por Federico Weidner, mineralogista y por el Ing. Juan Dulton y otros, recorrió el Estado.

En julio inició los trabajos, pero en febrero de 1850, pidió le fuese prorrogado el plazo a diez meses. Muerto el Gobernador Parás, Nigra se negó a ser examinado acerca de su capacidad, a petición de Pedro García el nuevo Gobernador; en atención a que algunos opinaron que la relación de su viaje nada tenía de científico, pero él alegó que "de nada servían teorías papeles si no se tenía una larga práctica". Arguyó haber sido víctima del robo de sus aparatos que había traído de Nueva Orleans.

Con los datos recopilados, hizo un viaje a Nueva York, donde la Casa Engraved Sarony & Mayor, le imprimió el mapa. No entregó, sin embargo los ejemplares al Gobierno porque este le adeudaba honorarios. Se los llevó a Matamoros con las memorias y allí murió. Solo fue rescatada la memoria geográfica que conservó Gabino Sanmiguel, quien la cedió a Gonzalitos.

Diccionario Biográfico de Nuevo León.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

APENDICE VI

BERNARDO REYES

(1850-1913)

Militar, Gobernador, Nació en Guadalajara, Jalisco, el 20 de agosto de 1850. Sus padres, el coronel Domingo Reyes y Juana Ogazón. Estudió en las escuelas pública de la misma ciudad e hizo un curso de leyes. Tenía apenas 14 años cuando inició su carrera militar, como soldado, luchando en Michoacán contra los imperialistas. El 28 de abril de 1866 ostentaba el grado de alférez del cuerpo Guías de Jalisco, de las fuerzas del Gral. Trinidad García de la Cadena. Asistió a las acciones de Calvillo y Zacatecas. En enero de 1867 pasó a formar parte de los Lanceros de Jalisco. Concurrió al sitio de Querétaro, donde fue dos veces herido. Presenció la rendición de Maximiliano en el cerro de las Campanas. Hizo en 1868-1869 la campaña para sofocar la insurrección en Sinaloa. Ascendido a capitán en 1871 por su participación en diversos hechos de armas en Zacatecas, San Luis Potosí y Tamaulipas. Al lado de Ramón Corona intervino en la campaña contra Manuel Lozada, en Tepic, distinguiéndose en la batalla de la Mojonera (28 enero 73) en la que, muertos sus compañeros, se batió sólo.

Ascendido a comandante de escuadrón. El 4 de noviembre de 1874 contrajo matrimonio en Guadalajara con Aurelia Ochoa. Muerto Lozada combatió a Tranquilino Hernández, sucesor de aquél, en 1875; y a Isabel González hasta su rendición, mereciendo el ascenso a teniente coronel. Durante la revolución de Tuxtepec realizó diversas campañas contra los sublevados al gobierno; combatiendo, entre otros, el Gral. Donato Guerra, de quién había sido subalterno.

A la caída del gobierno de Lerdo de Tejada, Reyes se adhirió al nuevo régimen. El presidente Díaz le ascendió a coronel el 27 de marzo de 1877. El joven oficial de 16 años hizo la campaña pacificadora a la Huasteca potosina, en el lapso 1879-80. El 4 de julio de este último año asistió a la batalla de Villa Unión, en Sinaloa. Esta acción le mereció la banda de general brigadier, que le fue impuesta el 13 de agosto. Durante tres años, a partir de esa fecha, tuvo a su cargo la jefatura militar de Sinaloa, Sonora y Baja California, interviniendo en forma humanitaria en la campaña contra los yaquis y mayos. Apoyado por el presidente González pacificó la región. Hallándose en San Luis Potosí, el presidente Díaz le envió como jefe de las armas a Monterrey. Se trataba de controlar el poder y la popularidad de Treviño, Naranjo, Garza García y otros caudillos fronterizos, temeroso de una sublevación contra su régimen. Eliminado el gobernador Garza García, Reyes fue designado gobernador provisional por el Senado el 12 de diciembre de 1885. En este lapso niveló la hacienda pública, organizó la junta de mejoras e inició el edificio de la Penitenciaría, obra que concluyó ocho años más tarde; remozó la plaza de Zaragoza, reconstruyó el mercado Colón, sofocó el bandolerismo, en particular la rebelión de Catarino Garza, reabrió la Escuela Normal, impulsó el Colegio Civil; etc. Completo el período de Garza García, convocó a elecciones y entregó el cargo a Lázaro Garza Ayala el 4 de octubre de 1887, reasumiendo la Comandancia Militar de la 3ª Zona, notándose su influjo en el gobierno, por indicaciones de Díaz, así como su influjo también en el gobierno de Garza Galán, en Coahuila. Postulado nuevamente como candidato al gobierno de Nuevo León, tomó posesión el 4 de octubre de 1889, sustituyéndolo en lo militar el Gral José Valle. A la legislación de su antecesor en favor de la industria anadió extensiones a nuevas empresas y a quienes indujesen servicios público, y otorgó concesiones a inversionistas extranjeros que acudieron no sólo por esas facilidades, sino por la situación adversa en los Estados Unidos.

A partir de 1890 se observó el avance de la gran industria: fundiciones, vidrio, cemento, cerveza, etc. Legisló sobre educación introduciendo en 1891 reformas modernistas a la enseñanza. Abrió la Normal para Señoritas, pero clausuró la Escuela de Medicina en 1898.

Dictó medidas de salubridad, en particular durante la epidemia de fiebre amarilla. Inició en 1895 el palacio de gobierno, terminándolo en 1908 y concluyó el palacio municipal. Abrió las avenidas Unión (Madero) y Progreso (Pino Suárez), en 1892.

Cuando Díaz visitó Monterrey en diciembre de 1898, en un brindis dijo: "Gral. Reyes, así se gobierna (así se corresponde al soberano mandato del pueblo!). Muerto el ministro de la Guerra, Berriozábal, Díaz designó en su lugar al Gral. Reyes, el 24 de enero de 1900. Reestructuró y modernizó el ejército; hizo la campaña contra los mayas, influyó en la creación del territorio de Quintana Roo, en 1901, y creó la segunda reserva del ejército, que se hizo muy popular. En ausencia suya había quedado como gobernador de Nuevo León Pedro Benítez Leal, pero bajo el control manifiesto de Reyes. El 28 de diciembre de 1901 reasumió la gubernatura. Desde principios del siglo se habían formado clubes políticos que trabajaban en contra suya. Fue notable el de Lampazos, anililado en su nacimiento, en 1901. En su campaña de reelección, en 1903, encontró brotes de oposición y, como candidato adverso a Francisco E. Reyes. Hubo el enfrentamiento del 2 de abril.

Una manifestación contraria fue disuelta por la fuerza. Reyes fue reelecto. Tomó posesión el 4 de octubre. Continuó su política de impulso a los inversionistas. La industria se incrementó notoriamente. Inició, en 1904, las obras del sistema de agua y drenaje de la ciudad.

Impulsó la educación. Suscribió el 9 de noviembre de 1906 la *Ley sobre accidentes de trabajo*. Dió franco apoyo a la masonería creando la Gran Logia del Estado, en 1905. Su popularidad le convirtió en prospecto a la vicepresidencia de la república, para suceder al Gral. Díaz. En 1909 surgió un movimiento reyista arrollador, en todo el país, como consecuencia de la entrevista Díaz-Creelman, del año anterior. Pero Díaz, simpatizó con Ramón Corral y el Gral. Reyes, siempre leal a Díaz, nunca anunció su candidatura, desilusionando a sus partidarios. Por otra parte Díaz controló el reyismo enviando a Jerónimo Treviño como jefe de la zona, y a Reyes le fue encomendada una fingida comisión militar a Europa. El 24 de octubre de 1909 entregó el cargo al Lic. Leobardo Chapa, presidente del Tribunal Superior de Justicia. Cuando Díaz, iniciada la revolución maderista, abandonó el país, Reyes regresó a México, en abril de 1911. En junio de ese año se entrevistó con Madero, quien ofreció designarle ministro de Guerra.

La protesta de los maderistas le hizo romper con Reyes, quien decidió lanzar su candidatura a la presidencia, pero no encontró el apoyo popular que suponía volver a tener. Dizfrazado, salió a los Estados Unidos. En San Antonio conspiró contra el gobierno de México y redactó planes y manifies-

tos. Nombró un gabinete e hizo recolección de armas. Acusado por un jurado federal de Laredo de violar las leyes de neutralidad, fue arrestado. Libre bajo fianza, logró salir de San Antonio, distrazado, el 4 de diciembre, y cruzar la frontera, sin encontrar el eco que esperaba entre quienes en suelo mexicano simpatizaban con su causa. El 25 de diciembre se entregó en Linares a Plácido Rodríguez, oscuro jefe de un cuerpo rural. Solicitada amnistía, Jerónimo Treviño le concedió libertad bajo palabra. Conducido a México fue internado en la prisión de Tlatelolco, el 28. Desde allí participó con Rodolfo, su hijo, en la rebelión de Mondragón y de Félix Díaz y el intento de tomar el palacio nacional, de acuerdo ya con la guardia. Pero entretanto que se perdían horas liberando a Félix Díaz, Lauro Villar sorprendió a la guardia. Aunque advertido de ésto, Reyes entró a la plaza, frente a palacio, donde fue muerto el 9 de febrero de 1913.



Diccionario Biográfico de Nuevo León.

APENDICE VII

¡ARRIBA COLOMBIA!

CORRIDO DE JUAN RAMOS Y LOS PRINCIPES DE NUEVO LAREDO

*Voy a contarles a todos
lo digo de corazón
y esta canción la dedico
a Colombia, Nuevo León.*

*Aquel pueblito olvidado
quien se lo iba a imaginar
que fuera hacerse un puente
de fama internacional.*

*El 29 de marzo, fecha de gran emoción
cuando llegó el Presidente
a Colombia, Nuevo León.*

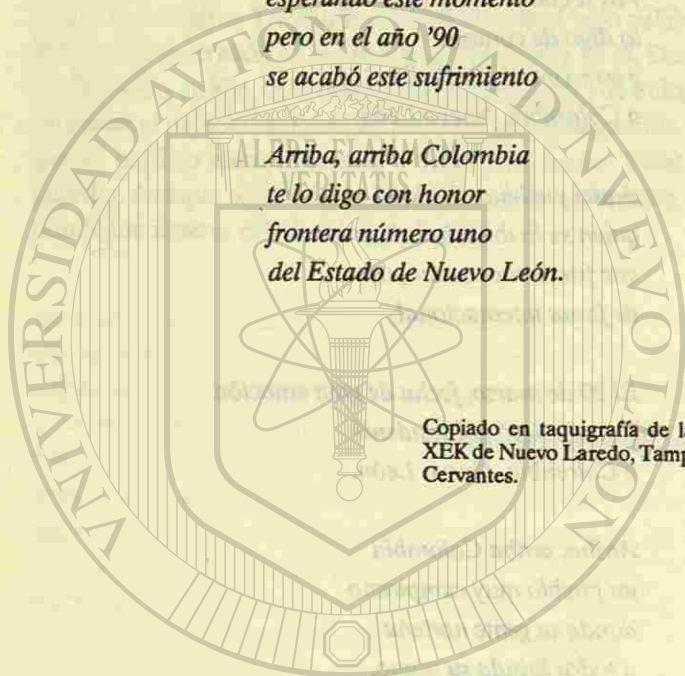
*Arriba, arriba Colombia
un pueblo muy campirano
donde su gente norteña
a todos brinda su mano.*

*La plaza Benito Juárez,
en Colombia, Nuevo León,
donde llegó el Presidente
y a todos él saludó.*

*Carlos Salinas de Gortari
nunca se nos va a olvidar
donde le dió el banderazo
al Puente Solidaridad.
Ya tenían mucho tiempo
esperando éste momento
pero en el año '90
se acabó este sufrimiento*

*Arriba, arriba Colombia
te lo digo con honor
frontera número uno
del Estado de Nuevo León.*

Copiado en taquigrafía de la Estación de Radio
XEK de Nuevo Laredo, Tamps. por Sara Camacho
Cervantes.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

INDICE ALFABETICO

A:

- Abigeato, 191.
- Abraham González, 202.
- Acuña Coahuila, 225.
- Aduana Maritima de Puerto Cero, 92,93.
- Agualeguas, 206.
- Alazapas Indios, 133, 134, 135, 143.
- Alcaldes de Lampazos, 92, 93, 95, 98, 99, 110, 164.
- Ampudia Gobernador, 185.
- Anáhuac, Nuevo León, 226.
- Andrés de Sobrevilla, 182.
- Andrés Martínez, 96, 105.
- Antonio María de Jáuregui, 92.
- Arroyo San Diego, 168.
- Azanza Miguel José, Virrey de, 37, 38, 57, 162.
- Azanza, Misión de, 29.
- Azanza, Villa de Ntra. Sra. de la Candelaria, 51, 57, 58, 59, 60, 61, 62,
63, 73, 74, 75, 76, 162.

B:

- Baja California, 86, 203, 205.
- Bejar, San Antonio de, Presidio de, 37, 38, 45, 50, 57, 138,
160, 161, 163, 202, 205.
- Benito Juárez, Presidente, 190.
- Bernardo de Posada, Capitán, 156.
- Bernardo Reyes, General, Gobernador, 176, 193, 194, 196, 198,

*Carlos Salinas de Gortari
nunca se nos va a olvidar
donde le dió el banderazo
al Puente Solidaridad.
Ya tenían mucho tiempo
esperando éste momento
pero en el año '90
se acabó este sufrimiento*

*Arriba, arriba Colombia
te lo digo con honor
frontera número uno
del Estado de Nuevo León.*

Copiado en taquigrafía de la Estación de Radio
XEK de Nuevo Laredo, Tamps. por Sara Camacho
Cervantes.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

INDICE ALFABETICO

A:

- Abigeato, 191.
Abraham González, 202.
Acuña Coahuila, 225.
Aduana Maritima de Puerto Cero, 92,93.
Agualeguas, 206.
Alazapas Indios, 133, 134, 135, 143.
Alcaldes de Lampazos, 92, 93, 95, 98, 99, 110, 164.
Ampudia Gobernador, 185.
Anáhuac, Nuevo León, 226.
Andrés de Sobrevilla, 182.
Andrés Martínez, 96, 105.
Antonio María de Jáuregui, 92.
Arroyo San Diego, 168.
Azanza Miguel José, Virrey de, 37, 38, 57, 162.
Azanza, Misión de, 29.
Azanza, Villa de Ntra. Sra. de la Candelaria, 51, 57, 58, 59, 60, 61, 62,
63, 73, 74, 75, 76, 162.

B:

- Baja California, 86, 203, 205.
Bejar, San Antonio de, Presidio de, 37, 38, 45, 50, 57, 138,
160, 161, 163, 202, 205.
Benito Juárez, Presidente, 190.
Bernardo de Posada, Capitán, 156.
Bernardo Reyes, General, Gobernador, 176, 193, 194, 196, 198,

199, 200, 202, 204, 208, 209, 210, 211, 212, 214, 215, 222, 223.

Blas Antonio de Esmarriagal, Alcalde, 95, 106.

Bocas del Toro, Panamá, 211.

Bronswille Texas, 201, 205.

Bruno Díaz Salcedo, Comandante, 161.

Bustamante Tamaulipas, 171.

C:

California, Alta, 85, 86, 87, 158.

Camargo Tamaulipas, 91, 171, 173, 205, 206.

Catarino Garza, Periodista, 199, 201, 202, 203, 204, 205,
206, 207, 208, 209, 210, 211, 212.

Cerro de la Tamaulipa, 31.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 172, 174.

Coahuila, Provincia de, Estado de, 29, 30, 35, 36, 37,

38, 48, 60, 75, 91, 97, 133, 140, 153, 154, 157, 158, 159,

165, 171, 176, 181, 182, 183, 184, 185, 187, 188, 189,

190, 191, 192, 193, 194, 196, 197, 200, 202, 208, 209, 213.

Colegio de la Santísima Cruz de Querétaro, 20, 30, 33, 153, 154.

Colombia, República de, 211.

Colombia, Nuevo León, Villa de, 209, 212, 213, 214, 215, 216,
220, 223, 224, 226.

Colonia del Nuevo Santander, Estado de Tamaulipas, 30, 35, 37,
38, 40, 47, 48, 85, 86, 88, 91, 156, 157, 158, 161, 168, 171, 173,
174, 175, 176, 178, 179, 187, 193, 199, 200, 205, 207.

Colonias Civiles, 86, 87, 88, 89, 97, 98, 101, 103, 107, 108, 114,
118, 140, 163.

Colonia Militar, Monterrey de Laredo, 89, 91, 92, 93, 164.

Colonias Militares, 86, 87, 88, 91, 92, 139.

Comanches Indios, 36, 37, 45, 47, 50, 160.

Compañía Veterana, 34.

Compañía Volante, 34, 35, 42, 46, 48, 49, 162.

Compañías Presidiales, 91, 139.

Condado de Duval Texas, 208.

Conde de Gálvez, Virrey, 36.

Consulado Mexicano, 87.

Corpus Cristhi, Texas, 203.

Crouzet, Juan, Arquitecto, 162.

Cuartel de Colombia, Nuevo León, 222.

CH:

Chihuahua, 85, 86.

D:

Dolores, Texas, 222.

Dr. Arroyo, Nuevo León, 172.

E:

Eagle Pass, Texas, 202.

Emeterio Rosas, Capitan, 92.

Encinal, Texas, 225.

España, 33, 158.

Estación Jarita, Nuevo León, 215.

Estados Unidos de Norte América, 85, 89, 93, 96, 163, 165, 171,
176, 181, 200, 201, 204, 207, 208, 209, 211.

F:

Federico Weidner, Ingeniero, 167.

Félix María Calleja, Comandante, 46, 48, 49, 50, 58, 59, 60, 61, 74.

Fernando de León, 153.

Francisco Ballí, Teniente, 74.

Francisco Cuervo y Valdés, Gobernador, 30, 133.

Francisco de la Calancha y Valenzuela, Presbítero, 136.

Francisco de Paula y Morales, Senador, 98, 101, 107.

Francisco de Urdiñola, 131.

Francisco Naranjo, General, 165, 199, 202, 204.

Fray Diego de Salazar, 30, 153.

Fray Diego Jiménez, 29.

Frontera de Oriente, 91.

Frontera Noroeste, 91.

Frontera Norte, 34, 39, 91.

G:

General Gerónimo Treviño, 165, 191, 199.

General Mariano Arista, 91, 93.

General Valentín Cruz, 173, 187.

Gerónimo Cardona, Gobernador, 184.

Gonzalitos, J.E. González, Historiador, 160, 161, 169, 204.

H:

Hacienda de Patos, Coahuila, 30.

Hacienda del Carrizal, 97, 101, 108, 110, 113, 118, 163, 185.

Hacienda el Alamo, Coahuila, 97, 195, 197, 198.

Hermenegildo Dávila, Historiador, 192, 193.

Hernán Cortés, 131.

Hernández Nieves, Militar, 207.

Herrera, José Joaquín, Presidente, 85.

Herrera, José María, Encargado Político, 203, 215, 217, 221, 222.

Herrera, Pedro de, 59, 60, 61, 62.

Herrera y Leyva Simón de, General, Gobernador, 45, 47, 48, 49,
50, 51, 57, 58, 59, 61, 62, 73, 75, 162.

Hugo O'Connor, Inspector de Presidios, 160.

I:

Ignacio Mariscal, Secretario de Relaciones Exteriores, 202, 208.

Ignacio Martínez, General, Doctor, 204.

Ignacio Rodríguez, 98, 101, 110.

Imperio de Maximiliano, 190.

Indios del Norte, Indios Bárbaros, Indios Enemigos, 37, 51, 52, 53, 56,
164, 172, 174, 181.

Ingeniero Lafora, 34.

Indios Lipanes, 31, 36, 37, 39, 45, 46, 47, 48, 50, 56, 57, 58, 60, 75, 160.

J:

Jesuitas, 33.

José de Escandon, Coronel, 31, 37, 88, 156, 157, 158.

José de Gálvez, Visitador, 33.

José María Andrade, Capitán, 99.

José María Garza Galán, Gobernador, 192, 200, 202, 203.

José María Parás, Gobernador, 95, 97, 98, 99, 107, 139, 163, 169.

Joseph La Fuente, Comandante, 45, 46.

Joseph Rangel, Brigadier, 35.

Juan de Zuazua (padre), 54.

Juan Ignacio Ramón, Comandante, 39, 43, 48, 50, 60, 61, 162.

Juan José de la Garza, General, 187.

Juan N. de la Garza y Evia, Gobernador, 174.

Juan Zuazua, General, 117, 118, 163, 165, 168, 183, 184, 185, 186.

L:

Laguna de la Leche, 100, 195.

Lampazos, Misión de Ntra. Sra. de los Dolores, Villa de San

Juan Bautista de Horcasitas, Presidio de la Punta, 30, 31, 34, 35,

39, 42, 46, 48, 49, 50, 51, 54, 58, 59, 60, 98, 99, 106, 114,

117, 132, 153, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162,

163, 164, 165, 171, 172, 179, 181, 182, 183, 184, 185,

186, 191, 192, 197, 223.

Laredo, San Agustín de, Presidio de, Villa de, Nuevo Laredo, 45, 46,

47, 49, 54, 88, 89, 95, 96, 97, 98, 99, 101, 102, 103,

110, 114, 118, 163, 171, 172, 173, 176, 177, 178, 179,

194, 195, 201, 205, 221, 222, 224.

Laredo Texas, 177, 204, 225.

La Pita Coahuila, Presidio de El Pan, 91, 168, 179, 191, 194,

195, 197, 213, 214.

La Voz de Nuevo León, Periódico, 214.

Lázaro Garza Aya'a, Gobernador, 192, 193.

Luis Gregorio Mier y Terán, Hacendado, 97, 98, 99, 101, 102,
108, 109, 110, 113, 114, 117, 118, 163.

LL:

Llanos y Valdés, Villa de, 139, 140, 141, 143, 144, 145.

M:

- Manuel Márquez, 93.
 Manuel Vahamonde, Gobernador, 135, 160, 161.
 Mariano Reséndez, Contrabandista, 199.
 Matías Romero, Embajador, 206, 209.
 Marqués de Aguayo, 132.
 Marqués de Rubí, 34.
 Martín de Alarcón, Gobernador, 153, 154.
 Matamoros Tamaulipas, 86, 87, 201, 206.
 Mateo de la Fitha y Berri, 194.
 Matehuala San Luis Potosí, 31, 159.
 Melchor Vidal de Lorca, Gobernador, 134, 157, 159, 160, 181, 182.
 Mesa de Cartujanos, 159, 182, 183, 186, 192, 195.
 Miguel F. Martínez, Ingeniero, 191.
 Ministerio de Hacienda, 87, 190.
 Misión de San Antonio de la Nueva Tlaxcala, Pueblo de, 156.
 Misión de San Juan Bautista, Coahuila, 29, 30, 159.
 Monclova, Santiago de la, Villa de, El Viejo, 30, 61, 91, 133, 189.
 Monterrey, Nuevo León, 58, 92, 108, 159, 171, 174, 198.

N:

- Nueva España, 33, 34, 131, 157.
 Nueva Vizcaya, 30, 46, 49.
 Nuevo México, 30, 36, 37, 86, 87.
 Nuevo Reyno de León, Estado de Nuevo León, 30, 31, 35, 36,
 37, 38, 39, 42, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 57, 61, 74, 75, 76, 95, 96, 97,
 98, 99, 101, 102, 107, 108, 114, 131, 132, 133, 134, 135, 140, 143,
 153, 154, 156, 157, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 167, 168, 169,
 171, 172, 173, 174, 175, 176, 178, 179, 181, 183, 187, 188, 189,
 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 199, 200, 204, 207, 208,
 209, 212, 213.

P:

- Pablo de los Santos Coy, Capitán, 54.
 Parás, Villa de, 207.

- Pedro de Nava, Brigadier, 37, 138, 161.
 Pedro Fernández de la Ventosa, Gobernador, 136.
 Pedro José García, Gobernador, 107, 108, 111, 113, 114, 140, 142.
 Pedro Zorrilla, Gobernador, 226.
 Piedras Negras, Coahuila, 176, 187.
 Plan Restaurador de la Libertad, 186.
 Porfirio Díaz, Presidente, 200, 201, 204, 205, 208, 209, 210, 211, 215, 216.
 Presidio de Río Grande, 91, 215.
 Progreso Coahuila, Villa de, 197.
 Provincias Internas, 33, 34, 35, 37, 38, 46, 76, 135, 161.
 Pueblo de San Antonio de Valenzuela, de los Alazapas, 133, 134,
 135, 136, 139, 140, 141.
 Pueblo de San Esteban, Saltillo Coahuila, 131.
 Pueblo de San Juan de Tlaxcala (Cadereyta), 132.
 Pueblo de San Miguel de Aguayo, Villa de Bustamante, 132, 133,
 134, 135, 136, 139, 143, 144, 145.
 Puerto Limón, Costa Rica, 210.

R:

- Rábago y Terán Felipe, Capitán, 30, 31.
 Rancho El Zacate, 168.
 Rancho Las Tortillas, 40, 207.
 Real de la Iguana, Minas de la, 31, 41, 42, 54, 158, 159.
 Real de San Carlos, Minas de, Vallecillo, 31, 39, 40, 42, 50, 51,
 52, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 62, 159, 162, 171, 179, 207.
 Real de San Pedro Boca de Leones, Villaldama, 31, 132,
 134, 135, 136, 143, 145.
 Real de Santiago de las Sabinas, Sabinas Hidalgo, 31, 42, 117, 132, 136.
 Real Hacienda, 34, 74, 75, 76, 161.
 República de Tlaxcala, 131, 135.
 Río de Sabinas (Coahuila), 30, 96.
 Río de Sabinas (Hidalgo), de Valenzuela, 134, 136, 141, 195.
 Río de la Candela, 160, 182, 183, 192, 194.
 Río de los Chanes, 30.

Río Grande del Norte, Río Bravo, 29, 30, 35, 36, 45, 47, 57, 75,
85, 88, 97, 101, 156, 160, 163, 164, 165, 167, 168, 171, 174, 177,
179, 191, 193, 194, 195, 197, 199, 200, 205, 206, 213, 214, 215, 222.

Río Nueces, 85, 88, 193.

Río Salado, 31, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 59,
62, 89, 96, 97, 98, 99, 103, 107, 108, 110, 113, 114, 140,
162, 163, 165, 168, 195.

Río San Sabás, 30.

S:

Salinilla, Paraje, 100.

Saltillo, Villa de, 30, 117, 131, 187, 188, 189, 190, 194, 195.

Salvador Cuéllar, Empresario, 96, 97, 98, 99, 102, 103, 106, 107, 118.

San Luis Missouri, 201, 202.

Santo Domingo, Paraje, 53, 54, 63.

Santiago Nigra de San Martín, Ingeniero, 167, 168, 169.

Santiago Vidaurri, Gobernador, 118, 119, 142, 157, 176, 186, 187, 189, 190.

Sebastián Lerdo de Tejada, Presidente, 191.

Secretaría de Relaciones Exteriores, 201, 202, 208, 209.

Sonora Provincia de, 85, 86.

T:

Texas, Provincia de, 33, 35, 36, 37, 38, 85, 92, 93, 153,
156, 160, 164, 199, 201, 202, 203, 207, 208, 209, 210, 212, 216.

Tlaxcaltecas, Indios, 131, 132, 133, 134, 136, 143, 155.

Tobosos, Indios, 154, 157.

Tratado de Guadalupe Hidalgo, 85.

V:

Valladares Coahuila, 159.

Vicente González Santianés, Gobernador, 161.

Vicente Vedía y Pinto, Capitán, 54, 58, 62, 64, 70, 71.

Villa de Mier Tamaulipas, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 205, 206.

Villa de Mier y Terán, 108, 113, 115, 119, 163, 168, 186.

Villa de Revilla, Guerrero Tamaulipas, 91, 95, 101, 171, 173, 203.

Villa de Reynosa, 61, 74, 206.

Villa de San Carlos, Candela Coahuila, Misión de San Bernardino, 158,
159, 172, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 189, 192.

Villa de Santa Rosa (Coahuila), 61.

Villas del Norte, 31, 46, 61.

Virrey Agustín Ahumada y Villalón, 157.

Virrey Iturrigaray, 75.

Virrey Juan Francisco Güemes y Horcasitas, 159.

Virrey Martín de Mayorga, 161.

Virrey Marquina, 61, 74.

Virrey Luis de Velazco, 131.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

UNIL

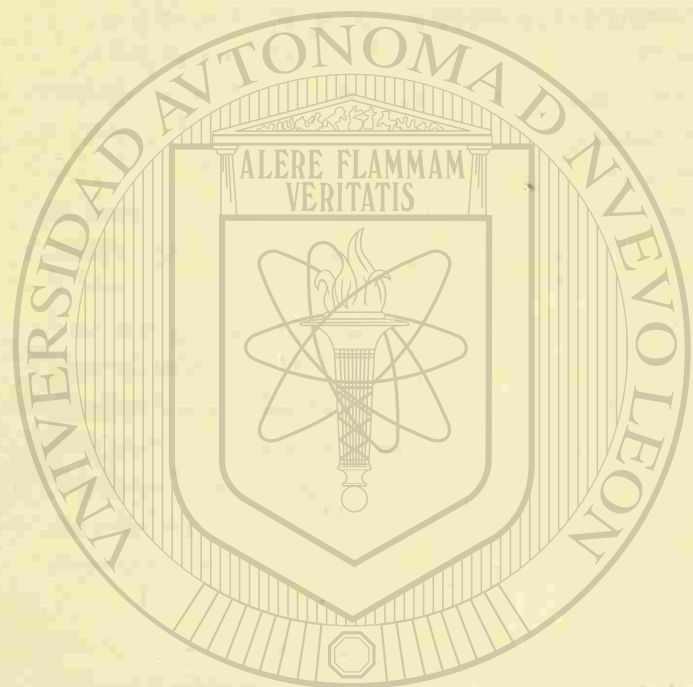
Fundaciones y asentamientos en N.L. siglos XVIII y XIX. Cuatro Villas en el Norte, pertenece a la serie Biblioteca Nuevo León del Centro de Información de Historia Regional de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.

Se terminó de imprimir en el mes de julio de 1991, en los talleres de Impresos Alca. Monterrey, N.L.

El tiraje consta de 1000 ejemplares.

La coordinación y cuidado de edición a cargo de Hortencia Camacho Cervantes.

La tipografía de Catalina Hernández



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

SERIE BIBLIOTECA NUEVO LEÓN

1. Las Cabeceras Municipales de Nuevo León. Fundadores, nombres y decretos. De Gustavo Garza Guajardo.
2. Fray Servando. Un Visionario Itinerante. De Rodolfo de León Garza.
3. Diálogos con Federico Cantú. De Roberto Chapa Martínez.
4. San Rafael de las Tortillas. Una flor sobre el Río Salado. De Celso Garza Guajardo y Jesús Osorio Morales.
5. En busca de Catarino Garza 1859-1895. De Celso Garza Guajardo.
6. Una llama al viento. Porfirio Barba Jacob. De Roberto Chapa Martínez.
7. Sabinas Hidalgo en la Tradición, Leyenda e Historia. De Francisco J. Montemayor.
8. Génesis y desarrollo de la Radio y la Televisión en Nuevo León. De Dinorah Zapata Vázquez.
9. Nuevo León, geografía regional. De Gerardo Merla Rodríguez.
10. Dr. Arroyo, espejo de Sol. De Francisco Javier Alvarado Segovia. ®
11. Fundaciones y asentamientos en N.L. siglos XVIII y XIX. Cuatro Villas en el Norte. De Hortencia Camacho Cervantes.

La historia de los pueblos del norte de Nuevo León, es en buena medida la configuración en el tiempo y en el espacio de un doble proceso fronterizo: por un lado, la expansión del territorio del Nuevo Reyno de León en los intentos de rebasar la Punta de Lampazos y por el otro, la complicada demarcación de las líneas divisorias de Nuevo León con Coahuila, Tamaulipas y Texas.

En este marco histórico se da la necesidad de conocer los orígenes y las causas que motivaron en diversos tiempos y lugares, fundaciones como: Candelaria de Azanza, Mier y Terán, Llanos y Valdés, y la Villa de Colombia; ello como un dilatado proceso en el norte nuevoleonés, desde finales del siglo XVIII a la última década del siglo XIX.

Hortencia Camacho Cervantes tiene a su cargo en el Centro de Información de Historia Regional (CIHR) de la Universidad Autónoma de Nuevo León, el programa global de investigación: "El Proceso Histórico de la Frontera Norte de Nuevo León".

La primera parte de este trabajo obtuvo el Premio de Historia Regional "Santiago Roel Melo, 1991", presentando solo los estudios correspondientes a las dos primeras Villas: Candelaria de Azanza (1798-1804), y Mier y Terán (1850-1857). Complementando esta obra con la de Llanos y Valdés (1851-1864) y la de Colombia (1892-1978), quedando concluida con ellas una fase del programa global; en la espera de nuevas aportaciones históricas.

*Prof. Ceferino Guerra Guajardo
Director del CIHR-UNL
Año de 1992.*



SERIE BIBLIOTECA NUEVO LEÓN 111

